



Número Único 110016000000201400141-00  
Ubicación 409 – 20  
Condenado ORLANDO PARADA DIAZ  
C.C # 79443205

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 21 de abril de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del VEINTIOCHO (28) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 26 de abril de 2023.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO  
SECRETARIO

Número Único 110016000000201400141-00  
Ubicación 409  
Condenado ORLANDO PARADA DIAZ  
C.C # 79443205

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 27 de Abril de 2023, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 3 de Mayo de 2023

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO  
SECRETARIO

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se encuentran las diligencias al Despacho con el fin de emitir pronunciamiento en torno a la eventual concesión del subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL conforme lo peticiona la defensa y la documentación allegada por el centro penitenciario a favor del condenado ORLANDO PARADA DIAZ.

1. ANTECEDENTES PROCESALES:

1.1.- Informa la actuación que el señor ORLANDO PARADA DIAZ actualmente se encuentra purgando una pena privativa de la libertad de 108 meses de prisión y multa equivalente a 249.4 S.M.L.M.V., amén a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso de 118.8 meses al haber sido hallado autor responsable del purible de TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO EN CONCURSO HETEROGENEO CON COHECHO IMPROPIO, conforme sentencia proferida el 21 de abril de 2015, proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, negándosele el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

1.2.- La sentencia fue apelada y modificada por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal - a través de decisión adiada el 1 de septiembre de 2015, en el sentido de condenar a ORLANDO PARADA DIAZ a la pena de 156 MESES DE PRISIÓN Y MULTA EN EL EQUIVALENTE DE 298.3325 S.M.L.M.V., a la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso de 208 meses e inhabilitación intemporal para el ejercicio de funciones públicas y para celebrar contratos de manera personal o por interpuesta persona con el Estado, por el delito de TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO EN CONCURSO HETEROGENEO CON COHECHO IMPROPIO. A través de proveído de fecha 24 de febrero de 2016, la H. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal - inadmitió la demanda presentada a nombre de ORLANDO PARADA DIAZ.

1.3.- Mediante auto signado del 26 de marzo de 2020, este Despacho concedió al penado ORLANDO PARADA DIAZ el sustituto de la prisión domiciliaria conforme en lo dispuesto en el artículo 38 G del Código Penal.

1.4.- Por los hechos materia de condena, el sentenciado permanece privado de la libertad desde el día 24 de enero de 2014.

1.5.- Durante la fase de la ejecución de la pena se efectuó reconocimiento de redención de pena a saber:

PROVIDENCIA	REDENCIÓN
30 de junio de 2017	09 meses - 1.5 días
12 de septiembre de 2017	01 meses - 1.5 días
3 de mayo de 2018	02 meses - 18.7 días
8 de octubre de 2019	06 meses - 0.3 días
26 de marzo de 2020	02 meses - 2.5 días
19 de octubre de 2022	03 meses - 27.5 días
total	23 meses - 52 días

2.- DE LA PETICIÓN

Apela  
VENC  
3/05/23

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

Se allega documentación por parte del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano La Picota, para el estudio de viabilidad de la libertad condicional a favor del condenado ORLANDO PARADA DIAZ.

3.- DE LA LIBERTAD CONDICIONAL.

El artículo 471 del C. de P.P. de 2004, impone que a la solicitud de libertad condicional debe adjuntarse la resolución favorable - vigente - del consejo de disciplina o en su defecto del director del establecimiento, copia de la cartilla biográfica - debidamente actualizada -, y de los demás documentos que acrediten las exigencias previstas en el C.P., entre estos la prueba del pago de la multa, requisitos estos que se erigen como presupuesto de procesabilidad para posibilitar el estudio del subrogado.

A su turno el artículo 5° de la Ley 890 de 2004 que modificó el art. 64 del C.P. ( Ley 599 de 2000), establece los presupuestos sustanciales básicos para la concesión del subrogado, esto es, que el interno haya descontado las dos terceras partes de la pena impuesta, la reparación a la víctima (lo que se ha denominado factor objetivo), y que de la buena conducta durante el cautiverio, así como de la valoración de la gravedad de la conducta punible, pueda colegirse innecesidad de proseguir el tratamiento penitenciario (factor subjetivo).

Por otro lado, el artículo 64 del C.P. (Modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014), establece los presupuestos sustanciales básicos para la concesión del subrogado, esto es, previa valoración de la conducta punible por parte del juez, que el interno haya descontado las tres quintas partes (3/5) de la pena impuesta (lo que se ha denominado factor objetivo), y que el Juez pueda suponer fundadamente conforme el desempeño y comportamiento observado en el reclusorio que no hay necesidad de continuar con la ejecución de la pena, amén de que se encuentre debidamente demostrado el arraigo familiar y social del condenado.

En el presente asunto las tres quintas partes de la sanción equivalen a 93 MESES 18 DÍAS, dado que la pena fijada fue 156 MESES DE PRISIÓN, como se reseñó en el acápite de los antecedentes procesales. Si se tiene en cuenta el lapso de privación de libertad, el condenado ha efectuado a la fecha un descuento físico de la siguiente manera:

2014	----- 342 días
2015	----- 365 días
2016	----- 366 días
2017	----- 365 días
2018	----- 365 días
2019	----- 365 días
2020	----- 366 días
2021	----- 365 días
2022	----- 365 días
2023	----- 087 días
TOTAL	3351 días

Anterior guarismo al que se le adiciona el reconocimiento de redenciones de pena 23 meses - 52 días, por lo que se totaliza como descuento de pena 136 MESES - 13 DÍAS, concluyéndose que satisface la exigencia cuantitativa mínima prevista por el legislador para acceder al sustituto.

Igualmente, el establecimiento penitenciario allega Resolución favorable No 225 de fecha 26 de enero de 2023.

Ahora bien, siguiendo con los lineamientos del precedente judicial, es decir, el estudio de las demás exigencias normativas del subrogado pretendido, analizar el comportamiento observado durante el tiempo de reclusión donde se pueda concluir que el sentenciado no requiere tratamiento penitenciario, si bien no se puede desconocer la gravedad de los delitos cometidos, así como las circunstancias en su ejecución, que efectivamente fueron enrostrados por los Jueces Falladores, el Despacho atenderá lo dicho por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia dentro del

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

Radicado AP3348- 2022 Radicación No 61616 de fecha 27 de julio de 2022, M.P. DR FABIO OSPITIA GARZON donde se expuso:

*“6.6 De la valoración de la conducta punible al momento de resolver una solicitud de libertad condicional. Jurisprudencia relacionada*

#### 6.6.1 Corte Constitucional

Si pretender agotar la línea jurisprudencial del alto Tribunal Constitucional al respecto, ha de recordarse que en la sentencia CC C-757-2014 (referida en CC C-233-2016 y C-328-2016), en ejercicio del control abstracto de constitucionalidad sobre la expresión expresa valoración de la conducta punible, contenida en el artículo 64 del Código Penal modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, se explicó que el principio de legalidad, como elemento del debido proceso en materia penal, se vulnera cuando el legislador establece que los jueces de ejecución de penas valoren la conducta punible para decidir sobre la libertad condicional, sin darles los parámetros para ello. Expresó que una norma que exige a los jueces ejecutores valorar la conducta punible de los condenados a penas privativas de su libertad al momento de decidir acerca de su libertad condicional, sólo es exigible si la valoración comprende «todas las circunstancias, elementos y consideraciones hechas por el juez penal en la sentencia condenatoria, sean éstas favorables o desfavorables al otorgamiento de la libertad condicional».

En la sentencia CC T-019-2017, aunque el problema jurídico principal estribó en la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal, la Corte Constitucional resaltó que al «[e]studiar los subrogados penales consagrados en la legislación... tendr[án] relevancia las circunstancias y consideraciones efectuadas por el juez penal en la sentencia condenatoria, sean éstas favorables o desfavorables al condenado, lo anterior, siguiendo el precedente de la Corporación en cuanto a que debe valorar la conducta punible». En la providencia CC T-265-2017, al realizar un estudio sobre los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad existentes, en punto a la libertad condicional, simplemente reiteró la ratio decidendi de la sentencia CC C-757-2014. En el mismo sentido la CC T-640-2017.

#### 6.6.2 Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

La Sala de Casación Penal se ha ocupado del asunto en múltiples pronunciamientos, bien al momento de resolver, en segunda jurisdicción la petición de libertad condicional elevada por aferrados constitucionales o legales, o en los casos en que ha fungido como juez constitucional a través de sus diversas salas de decisión de tutela.

(...) 6.6.2.4 A las anteriores consideraciones, que en su integridad se ratifican, sólo es dable agregar lo siguiente:

Toda conducta punible es considerada un acto grave contra la sociedad, al punto que el legislador reprime su comisión a través de la punición. De cualquier manera, a raíz del resquebrajamiento de las relaciones humanas, ella afecta los valores que condicionan la existencia, conservación y desarrollo de la vida en comunidad. En últimas, además del daño privado, el delito siempre ocasiona un daño público directamente relacionado con la transgresión de las normas establecidas por el legislador penal, necesarias para la convivencia pacífica.

La condición de grave o leve de una infracción delictiva da lugar a intensos e inacabados debates. Nadie ha de negar que existen cierto tipo de comportamientos que por su naturaleza –o por lo menos desde una perspectiva simplemente objetiva-, implican una mayor afectación a valores sensibles para el conglomerado social, verbigracia, los vinculados a bienes jurídicos que tutelan la vida, la integridad personal, la libertad en todas sus aristas o la administración pública, para citar solo algunos, lo que de contera genera unánime rechazo social. Sin embargo, ello no solución a la problemática a la hora de calificar el injusto. La praxis judicial enseña que en torno a la valoración de la conducta punible se elaboran múltiples reflexiones para justificar su gravedad –todas válidas si se quiere-, una por cada tipo penal que el Estatuto Punitivo contempla; pero en el fondo sólo constituyen en un argumento circular que asume por punto de partida las razones que tuvo en cuenta el legislador para considerar que determinado proceder debía ser objeto de represión por el Estado. La previa valoración del injusto típico introduce a la discusión argumentos de índole subjetivo que en nada contribuyen a superar la ambigüedad generada por el legislador de 2014 en el artículo 64 del Código Penal. Por ejemplo, cómo negar la percepción y el reclamo del menor de edad, quien considera sumamente grave el hecho que sus ascendientes, sin justa causa, no proveen los alimentos necesarios para su subsistencia (inexistencia alimentaria), o el del padre o madre cabeza de familia a la que hurtan su humilde venta de golosinas, que por su situación económica constituía el único medio de ingreso económico del núcleo familiar. Y la lista sería interminable si se pretendiera continuar el ejercicio casuístico. Algunos argumentan que un criterio que permite identificar la gravedad del delito está dado por la severidad de la pena a imponer. No obstante, nuevamente la práctica judicial enseña lo contrario, en virtud de un fenómeno que ha dado en llamarse hiperinflación o populismo punitivo, producto de la irreflexiva política criminal colombiana<sup>22</sup>, que en la vehemente búsqueda de encontrar en el derecho penal la solución a todos los problemas de la sociedad, simplemente ofrece sanciones graves, retribución –por no decir venganza- y castigos ejemplarizantes, dejando de lado la noción de resocialización y acercándose en mucho a criterios de segregación y exclusión del entramado social. Otro sencillo ejemplo lo demuestra: bajo el anterior supuesto, para el legislador penal hoy día es más grave el comportamiento de aquel individuo que porta un arma de fuego sin permiso de autoridad competente y utiliza cualquier elemento que permita ocultar su identidad o la dificultad (porte de arma de fuego agravado: numeral 4° del artículo 365 del Código Penal), que aquel que mata a otro (homicidio: artículo 103 ítem), pues, mientras la primera conducta se reprime con una pena mínima de 216 meses, la segunda corresponde en su mínimo a 208 meses. Y eso para apenas mencionar dos delitos de común ocurrencia en el país. Importa acotar que la Sala, por obvias razones, no se refiere a aquellas conductas que el propio legislador, en uso de su libertad de configuración normativa, excluyó del subrogado de la libertad condicional, asunto que ocupó la atención de la Corte Constitucional en sentencia CC C-073-2010, en la cual se estudió la constitucionalidad del artículo 26 de la Ley 1121 de 2006, «[p]or la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones».

En su decisión, el alto Tribunal Constitucional explicó que, en punto de concesión de beneficios penales: (i) el legislador cuenta con amplio margen de configuración normativa, manifestación de su competencia para fijar la política criminal del Estado, (ii) se ajustan,

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

prima facie, a la Constitución Política, las medidas legislativas que restrinjan la concesión de beneficios penales en casos de delitos considerados particularmente graves para la sociedad o que causan un elevado impacto social y, (iii) el Estado colombiano ha asumido compromisos internacionales en materia de combate contra el terrorismo, razón de más para que el legislador limite la concesión de beneficios penales en la materia. En la sentencia en cita, también se recordó que el legislador ha limitado igualmente el reconocimiento de beneficios penales para los casos de conductas punibles que considera particularmente graves en función, por ejemplo, de la calidad de la víctima, verbigracia, el caso del artículo 199 de la Ley 1098 de 2006 «[p]or la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia», norma que contiene diversas restricciones, algunas de las cuales las consideró ajustadas a la Carta Política (Cfr. CC C-738-2008). Por ello, precisó que «[e]l legislador puede establecer, merced a un amplio margen de configuración, sobre cuáles delitos permite qué tipo de beneficios penales y sobre cuáles no. Dentro de esos criterios, los más importantes son: (i) el análisis de la gravedad del delito y (ii) la naturaleza propia del diseño de las políticas criminales, cuyo sentido incluye razones políticas de las cuales no puede apropiarse el juez constitucional».

(...) Sustentar la negación del otorgamiento de la libertad condicional en la sola alusión a la gravedad o lesividad de la conducta punible, sólo es posible frente a casos en los cuales el legislador ha prohibido el otorgamiento del subrogado por dicho motivo, como sucede con los previstos en los artículos 26 de la Ley 1121 y 199 de la Ley 1098 de 2006, pues, como se dijo en la decisión: CSJ STP15806-2019, 19 nov. 2019, rad. 107644, atrás citada, «no puede tenerse como razón suficiente para negar la libertad condicional la alusión a la lesividad de la conducta punible frente a los bienes jurídicos protegidos por el Derecho Penal, pues ello solo es compatible con prohibiciones expresas frente a ciertos delitos».

El artículo 64 del Código Penal (modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014), con la exequibilidad condicionada declarada por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-757-2014, enseña que la finalidad del subrogado de la libertad condicional es permitir que el condenado pueda cumplir por fuera del centro de reclusión parte de la pena privativa de la libertad impuesta en la sentencia, cuando la conducta punible cometida, los aspectos favorables que se desprendan del análisis efectuado por el juez de conocimiento en la sentencia –en su totalidad-, el adecuado comportamiento durante el tiempo que ha permanecido privado de la libertad y la manifestación que el proceso de resocialización ha hecho efecto en el caso concreto –lo cual incluye un pronóstico positivo de rehabilitación-, permitan concluir que en su caso resulta innecesario continuar la ejecución de la sanción bajo la restricción de su libertad (artículo 64 numeral 2° del código penal). Sólo de esa forma se hace palpable la progresividad del sistema penitenciario, cuya culminación es la fase de confianza de la libertad condicional, que presupone la enmienda y readaptación del delincuente y efectividad su reinserción a la sociedad, lográndose la finalidad reabilitadora de la pena. La perspectiva en clave de libertad principalmente apuesta por las posibilidades de resocialización o reinserción social de la persona que ha cometido una infracción delictiva, acorde a máximas de rehabilitación, mientras la visión de seguridad apunta a su exclusión social, propias de políticas intimidatorias e inocularizadoras o de aislamiento del condenado, que contrarrestan su reintegro a las dinámicas comunitarias.

(...) La previa valoración de la conducta no puede equipararse a exclusiva valoración, sobre todo en aspectos desfavorables como la gravedad que con asiduidad se resaltan por los jueces ejecutores, dejando de lado todos los favorables tenidos en cuenta por el funcionario judicial de conocimiento. Si así fuera, el eje gravitatorio de la libertad condicional estaría en la falta cometida y no en el proceso de resocialización. Una postura que no ofrezca la posibilidad de materializar la reinserción del condenado a la comunidad y que contemple la gravedad de la conducta a partir un concepto estático, sin atarse a las funciones de la pena, simplemente es inconstitucional y atribuye a la sanción un específico fin retributivo cercano a la venganza. La Corte ha de reiterar que cuando el legislador penal de 2014 modificó la exigencia de valoración de la gravedad de la conducta punible por la valoración de la conducta, acentuó el fin resocializador de la pena, que en esencia apunta a que el reo tenga la posibilidad cierta de recuperar su libertad y reintegrarse al tejido social antes del cumplimiento total de la sanción. En suma, no es el camino interpretativo correcto, asociar que la sola gravedad de la conducta es suficiente para negar el subrogado de la libertad condicional. Ello sería tanto como asimilar la pena a un oprobioso castigo, ofensa o expiación o dotarla de un sentido de retaliación social que, en contravía del respeto por la dignidad humana, cosifica al individuo que padece sus faltas y con desprecio anula sus derechos fundamentales. (...)<sup>23</sup>

Bajo tales derroteros, el Despacho realiza el estudio en conjunto de los requisitos establecidos en la ley, para el sustituto deprecado, en consecuencia, respecto a la conducta del penado, se remitieron certificaciones de calificación de conducta en el centro penitenciario, las que fueron reportados en los grados de EJEMPLAR, donde el penado ajustó su comportamiento, además, que se conoce las actividades que el precitado realizaba en el centro penitenciario y que en su momento le ameritaron reconocimiento de redención de pena.

De cara a la verificación de arraigo familiar y social del sentenciado, tenemos que se concedió al penado ORLANDO PARADA DIAZ, el sustituto de la prisión domiciliaria y que, pese a que un estudio para proceder a la revocatoria del subrogado, lo cierto es que en proveído de fecha 16 de diciembre de 202, se analizaron las circunstancias temporomodales para no decidir la revocatoria, sin embargo, este Juzgado hizo advertencia al penado que debía permanecer en el sitio de reclusión en acatamiento de las obligaciones contraídas.

Respecto al pago de los daños y perjuicios a la víctima, no existe tal acreditación por parte del condenado, además que es su propia defensa quien recuerda que, aun no se decide sobre este tema en la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. Advirtiendo este Juzgado que en oportunidad anterior, se allegó el oficio No 258 del 28 de junio de 2019, suscrito por el Dr. DIEGO MAURICIO ESCOBAR NAVARRETE Abogado Asesor, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, quien informa que el incidente de reparación integral fue tramitado por el Juzgado 1 Penal del Circuito con

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

Funciones de Conocimiento y el 12 de marzo de 2019, declaró no probados los perjuicios materiales alegados por la representación de víctimas y condenó a ORLANDO PARADA DIAZA en costas y agencias en derecho. Decisión que fue objeto de apelación por el apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondiendo a esa Sala de Decisión resolver el recurso de alzada, por lo que desconoce si efectivamente el condenado queda exento de pagar los daños y perjuicios, empero, se ha comunicado su condena en agencias en derecho y costas sin que haya demostrado el pago.

Finalmente, no puede escapar al análisis de esta Judicatura, el presupuesto de corte subjetivo, de la normatividad invocada, pues se debe en igual medida hacer alusión a la **previa valoración de la conducta punible**, al igual que el adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión, que permitan suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.

Cabe anotar que la Corte Constitucional en sentencia C-194 de 2005 declaró exequible la expresión "previa valoración de la gravedad de la conducta punible" contenida en el artículo 5° de la Ley 890 de 2004 y sobre el punto precisó:

*"En los mismos términos, cuando la norma acusada dice que la libertad condicional podrá concederse previa valoración de la gravedad de la conducta, no significa que el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad quede autorizado para valorar la gravedad de la conducta. Lo que la norma indica es que dicho funcionario deberá tener en cuenta la gravedad del comportamiento punible, catificado y valorado previamente en la sentencia condenatoria por el juez de conocimiento, como criterio para conceder el subrogado penal."*

*Adicionalmente, el juicio que adelanta el juez de Ejecución de Penas tiene una finalidad específica, cual es la de establecer la necesidad de continuar con el tratamiento penitenciario a partir del comportamiento carcelario del condenado. En este contexto, el estudio del juez de Ejecución no se hace desde la perspectiva de la responsabilidad penal del condenado -resuelta ya en la instancia correspondiente, ante el juez de conocimiento- sino desde la necesidad de cumplir una pena ya impuesta. En el mismo sentido, el estudio versa sobre hechos distintos a los que fueron objeto de reproche en la sentencia condenatoria, cuales son los ocurridos con posterioridad a la misma, vinculados con el comportamiento del sentenciado en reclusión."*

*Por ello, la pretendida triple coincidencia de elementos, que configurarían una agresión al principio del non bis in idem, se rompe como consecuencia de la ausencia de los dos últimos, pues la segunda valoración no se hace con fundamento en el mismo juicio ni sobre la base de los mismos hechos" (negritilla fuera del texto).*

Posteriormente, la Corte Constitucional en decisión C-757 del 15 de octubre de 2014, concluyó que:

*"48. En primer lugar es necesario concluir que una norma que exige que los jueces de ejecución de penas valoren la conducta punible de las personas condenadas para decidir acerca de su libertad condicional es exequible a la luz de los principios del non bis in idem, del juez natural (C.P. art. 29) y de separación de poderes (C.P. art. 113).*

*49. Por otra parte, dicha norma tampoco vulnera la prevalencia de los tratados de derechos humanos en el orden interno (C.P. art. 93), pues no desconoce el deber del Estado de atender de manera primordial las funciones de resocialización y prevención especial positiva de la pena privativa de la libertad (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos art. 10.3 y Convención Americana de Derechos Humanos art. 5.6).*

*50. Sin embargo, sí se vulnera el principio de legalidad como elemento del debido proceso en materia penal, cuando el legislador establece que los jueces de ejecución de penas deben valorar la conducta punible para decidir sobre la libertad condicional sin darles los parámetros para ello. Por lo tanto, una norma que exige que los jueces de ejecución de penas valoren la conducta punible de las personas condenadas a penas privativas de su libertad para decidir acerca de su libertad condicional es exequible, siempre y cuando la valoración tenga en cuenta todas las circunstancias, elementos y consideraciones hechas por el juez penal en la sentencia condenatoria, sean éstas favorables o desfavorables al otorgamiento de la libertad condicional."*

*51. Finalmente, la Corte concluye que los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad deben aplicar la constitucionalidad condicionada de la expresión "previa valoración de la conducta punible" contenida en el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, en todos aquellos casos en que tal condicionamiento les sea más favorable a los condenados."*

En decisión AHP 3201-2019, de fecha 8 de agosto de 2019, la Corte Suprema de Justicia, M.P. Dr. Eugenio Fernández Carlier, hizo alusión sobre el tópico y refirió que la misma Corporación en pronunciamiento STP, 27 de enero de 2015, Rad 73123 señaló:

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

*"Tenemos entonces que el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, para conceder el subrogado penal de la libertad condicional debe, en primer lugar, revisar si la conducta fue considerada como especialmente grave por el legislador en el artículo 68 A del Código Penal y en los artículos 26 de la Ley 1121 de 2006 y 199 de 1098 de 2006. Si aplicado ese filtro de gravedad, resulta jurídicamente posible conceder el subrogado, "el juez debe verificar, tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma (...).*

*Este criterio jurisprudencial ha orientado las decisiones de los jueces de ejecución de penas -incluida esa Corporación- y la revisión constitucional de los jueces de tutela. En resumen, la jurisprudencia ha aceptado como razonable y ajustado al ordenamiento jurídico, que los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad apliquen, en primer lugar, la regla de excepciones y luego de ese primer filtro de la gravedad de la conducta, por mandato explícito del legislador, procedan a analizar la aplicación de la regla general. En este segundo momento del análisis los jueces deben tener en cuenta la gravedad de la conducta, tal como fue valorada en la sentencia condenatoria. No hay vulneración alguna en que ese elemento subjetivo se convierta en el aspecto central o motivo principal para negar la solicitud, ello tampoco constituye una vulneración del principio non bis in idem. (...)*

*En conclusión, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad analizará los requisitos para la procedencia de la libertad condicional previa valoración de la conducta punible, esa facultad no excluye la evaluación de la gravedad de las acciones u omisiones materializadas por el condenado, tal y como quedó registrado en el fallo condenatorio."*

En tales condiciones, el juicio que se impone, derivado de la valoración de las condiciones particulares del condenado, no tiene finalidad distinta que determinar la necesidad de continuar con el tratamiento penitenciario a partir de su comportamiento carcelario, previa valoración de la gravedad de la conducta punible, en los términos indicados, según lo preceptúa el citado artículo 64 transcrito.

En el presente caso, en la sentencia proferida por el Juzgado 1 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, de fecha 21 de abril de 2021, calificó y valoró la conducta en el fallo condenatorio, la cual de manera incontestable debe calificarse de extrema gravedad, reflejada en las mismas circunstancias modales en las que se produjo. Al respecto manifestó:

*"Nótese que resulta todas luces destinado reseñar que la gravedad de la conducta se encuentra ya establecida con la mera consagración típica del comportamiento realizada por el legislador, pues de ello se derivaría la existencia de una tarifa legal de afectación hacia las garantías jurídicamente relevantes que se concluyen a través de los distintos tipos penales, sin que sea necesario considerar las condiciones especiales de cada caso concreto, situación que de tomarse en cuenta, como lo propone la defensa, desterraría al juez como valorador de la conducta y consideraría igualmente grave, cualquier tráfico de influencias realizado por cualquier servidor público, en cualquier tipo de circunstancias."*

*Por el contrario, se atiende a que la conducta desplegada por el ciudadano ORLANDO PARADA, a pesar de enmarcarse dentro de un componente descriptivo genérico, resulta especialmente grave, reteniéndolo que utilizó un poder democrático conferido especialmente por los ciudadanos de la capital de la República, a diferencia de otros servidores estatales, para provecho y beneficio de sus pretensiones particulares"*.

Más adelante preceptuó

*"(...) ahora ponderando que confluyen razones que implican mayor drasticidad de los criterios de ley previstos en el inciso 3 del artículo 61 del c.p., consistentes en la afectación al bien jurídico tutelado en referencia a la actuación criminal de la que dolosamente hizo parte el encausado, concluyendo efectivamente la insospechabilidad en la administración del ente distrital ya referido, más allá de cualquier perjuicio económico, manchó el funcionamiento de la UIMV cuando presionó a su Director para que recibiera dineros ilícitos en forma de comisiones por la adjudicación de contratos de obras públicas de parte de quien estaba en interés de ser beneficiado, con el principal propósito de permitir directamente, y por intermedio de terceros, la satisfacción de los compromisos previamente adquiridos con quienes decidieron su designación en aquel cargo, incluido el aquí procesado, y que motivó el ejercicio parcializado de la administración"*

En segunda instancia la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, conceptuó:

*"(...) Este flagelo no es extraño a ninguna sociedad, pero casualmente tiene mayor arraigo en los países que tienen los más elevados índices de pobreza y necesidades básicas insatisfechas."*

<sup>1</sup> Folio 102 del fallo.

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

22.- En Colombia se ha padecido con mayor desenfreno la vinculación de servidores estatales con la criminalidad. Por ello los estudiosos han hablado, por ejemplo, de la captura del Estado, haciendo referencia a la gravísima penetración de las instituciones por parte de diferentes agentes vinculados a organizaciones delictivas.

(...)

47.- La tolerancia social y de las instituciones frente a los corruptos ha creado una cultura que se reproduce bajo el siguiente entendimiento: "la justicia es para los de nana" o "la justicia no sirve para nada". Y no resultan ajenas a la realidad nacional dichas frases dado que diariamente se conocen decisiones de la FGN, PCN y la Contraloría General de la República archivando procesos, por ejemplo, por prescripción o caducidad de la acción, fenómeno que a veces ocurre porque tales entidades no dedicaron el personal y los recursos necesarios para perseguir sujetos que seguramente afectaron gravemente el erario o la función pública.

(...)

51.- La experiencia enseña que los carteles delincuenciales o mafias que ha azotado la institucionales se reacomoda, se reintegra, obtiene nuevos patrocinadores, cambia de smoking, asiste a nuevos cocteles. La mejor muestra de este proceso de reciclaje de los corruptos y sus patrocinadores, si se quiere, de la capacidad de resiliencia que les permite adaptarse a las nuevas circunstancias, aparece cuando se examinan las listas de candidaturas avaladas por los diferentes partidos a las corporaciones y cargos de elección popular, en las que figuran con especial renombre herederos políticos de los delincuentes que han sido condenados por los jueces.

52.- En ese entorno los motivos de optimismo no pueden ser mayores porque, en términos generales, los partidos y movimientos políticos no asumen la responsabilidad por los crímenes cometidos por las personas que llegan a las corporaciones o dignidades públicas. Y ese no es un problema de leyes o jueces, es más un asunto que enlaza con la ineficacia de los mecanismos de control social informal frente a la delincuencia de cuello blanco y, como no, con el olvido o desprecio por la ética. Para infortunio, la ética es lo que menos importa en la política y en gran parte de los servidores públicos que tienen la facultad de ejecutar presupuesto y adjudicar contratos".

Indiscutible se torna que se exteriorizó con la comisión de los delitos, un comportamiento que refleja irrespeto e irreverencia para la sociedad, así como desconocimiento de la norma penal, no pudiéndose dejar de lado, en tratándose de la ejecución de la pena de prisión, las funciones de ésta relativas a la prevención general y a la retribución justa.

La gravedad de la conducta punible constituye un juicio de valor dirigido a construir el pronóstico de readaptación social, máxime cuando el fin de la ejecución de la pena no solamente apunta a una readecuación del comportamiento del individuo para su vida futura en sociedad, sino también a proteger a la comunidad de hechos atentatorios contra bienes jurídicos protegidos legalmente, es decir, se itera, dentro del marco de la prevención especial y general, de manera tal que en cuanto mayor sea la gravedad del delito y la intensidad del grado de culpabilidad, considerando por supuesto el propósito de resocialización de la ejecución punitiva, el Estado no puede obviar las necesidades preventivas generales para la preservación del mínimo social.

El Despacho considera que aún en el evento de que el recluso hubiese tenido un buen comportamiento en su lugar de presidio, dicha circunstancia implica lógicamente que el condenado debe acatar los compromisos de la prisión, sin que la misma *per se* desemboque necesariamente en el otorgamiento del sustituto, pues como se anotó en líneas anteriores, se requiere la confluencia positiva de otros factores que precisamente fallan en el asunto bajo examen.

Conforme lo expuesto, la valoración legal del comportamiento ilícito por el que se le sentenció, al igual que la naturaleza y modalidades del mismo, con fundamento en el estudio del Juzgado fallador, se hace necesaria la continuación de la ejecución de la pena en el sitio de reclusión intramural, y que la sanción impuesta debe cumplirse en su totalidad, negándose, por tanto, la Libertad Condicional impetrada.

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

En tales condiciones, se ha descrito por parte de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia - en sede de Tutela - M.P. Dr. GERSON CHAVERRA CASTRO STP11598-2022 Radiación N° 125584, de fecha 23 de agosto de 2022, donde se negó amparo constitucional, por cuanto, consideró que se debe tener en igual medida que los demás requisitos legales del artículo 64 del C. Penal, la valoración de la gravedad del comportamiento, allí se expuso:

"Como se observa, fue citado todos los apartes relevantes a la modalidad de las conductas endilgadas al accionante, incluyendo aspectos un tanto positivos, como por ejemplo su voluntad de reconocer y aceptar las conductas cometidas a través de sentencia anticipada o la concurrencia de circunstancias de atenuación punitiva al momento de efectuar la tasación de la pena impuesta. Igualmente, examinadas las respectivas sentencias condenatorias, allegadas a la presente actuación, no se observa que se hubiere omitido algún aspecto positivo que mereciera análisis por del juez de ejecución de penas.

No obstante, ya al efectuar el ejercicio de ponderación, incluyendo el tratamiento de resocialización, el Tribunal Superior de Valledupar consideró que la libertad condicional no debía concederse, al explicar que:

[...] se puede concluir que se trata de conductas punibles que ameritaban una sanción estricta desde la imposición de la pena, que tiene como finalidad lograr la retribución justa por el daño causado, la prevención especial y la reinserción social, que no se satisficen por el solo transcurso del tiempo, el comportamiento sancionado del señor condenado muestra una gravedad superior, con un plus adicional que no puede desconocerse para examinar si es merecedor de la libertad condicional, en especial cuando no ha desplegado un significativo comportamiento que se destaque en el proceso de readaptación, y si bien ha tenido un buen comportamiento en reclusión, como puede constatarse en el Certificado de Conducta del día 2 de septiembre de 2021, expedida por el Consejo de Disciplina del "Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar", que la califica entre buena y ejemplar, no se describen en él qué tipo de comportamientos ha tenido el penado que le han permitido obtener la mencionada calificación.

Además, se allegan Certificados de Trabajo, Estudio y Enseñanza, el primero data del día 18 de diciembre de 2017, emitido por el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cúmbita, en el que constata que el penado tuvo un total de 324 horas de estudio, en educación formal entre los meses abril, mayo y junio del año 2017, con una calificación sobresaliente; para el día 18 de diciembre de 2017, emitió el Establecimiento con Alta y Mediana Seguridad El Barne, certificado en el que hace constar que el recluso cumplió con 108 horas más de estudio, educación formal y obtuvo una calificación de sobresaliente. Por último, es expedido un tercer certificado el día 20 de febrero de 2018, por parte del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar en la que se corrobora que el señor TORREGROSA GUTIÉRREZ, obtuvo un total de 304 horas de trabajo en círculos de productividad artesanal, entre los meses de noviembre y diciembre de 2017, con lo que se evidencia que el penado ha mostrado una intención de ser productivo para él y la comunidad con la que habita, pero ha sido en verdad muy corto y precario el tiempo dedicado a ello, hace ya varios años que desempeñó labores de estudio y trabajo, sin que se reporte desde hace varios años ningún tipo de actividad, lo que no puede interpretarse de un modo favorable en su proceso de reinserción, pues en verdad, comparado el tiempo físico que ha cumplido la pena, que hasta la fecha son 14 años, 2 meses y 16 días, con el que ha redimido, se muestra insuficiente su actividad en pro de la resocialización.

Y como se advirtió en precedencia, cada uno de los jueces de conocimiento en las respectivas sentencias, se ocuparon de describir el comportamiento delictivo, destacando cada uno de ellos, la gravedad de cada una de las conductas punibles cometidas, y sin que pusieran en evidencia que en ese comportamiento criminal, sobresaliera alguna situación que deba tenerse en cuenta como favorable para el señor recurrente, quien tampoco alude de algún modo a su comportamiento criminal para resaltar algún tipo de acto que merezca relevancia en algún aspecto favorable que deba tenerse en cuenta.

Y es que el penado, hacía parte de diferentes organizaciones criminales de las que participó en momentos distintos, y pese a su desmovilización del "Bloque resistencia Tayrona de las aca" en el año 2006, retornó a sus actividades criminales como en la que se incorporó al grupo criminal denominado "los mellizos" y orientado por los hermanos "Mejía Múnera", para asumir un rol igualmente protagónico, coordinando la actividad sicaria por hechos que tuvieron ocurrencia hasta el año 2007, y se materializaron los fines de la organización, participó en el homicidio de tres miembros de la Policía y de tres civiles, en hechos ocurridos el 9 de octubre de 2001, sobre la vía que conduce de la ciudad de Santa Marta a La Guajira, para cuando hacía parte del grupo del "Bloque Resistencia Tayrona de las ALC", entre los años 1996 y 2006, cuando trabajó como aserrador, en el sector de la Región de Guachuca, pero el señor TORREGROSA GUTIÉRREZ siempre hizo énfasis que cumplía tareas patrullando en la región de la Serranía del Perijá.

Esa descripción de su proceder delictivo, supera la valoración que se hace de su proceso en la ejecución de la sanción, y sin desconocer que el interno ha tenido un buen y ejemplar comportamiento durante su vida en reclusión, y se ha ocupado el señor MIGUEL ÁNGEL TORREGROSA GUTIÉRREZ de diversas actividades que le han permitido

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

redimir la pena e iniciar su resocialización, como elementos importantes para prepararse e incorporarse a su vida en sociedad, pero es en verdad poco el esfuerzo que se denota en ese sentido, y aún resulta insuficiente para la satisfacción de los fines de la pena, en especial si se compara su proceder delictivo con lo que hasta ahora ha hecho en reclusión, y por ello se concluye que no hay aspectos en esa resocialización que impacten de manera superior y favorable al punto que hagan suponer que se justifica el otorgamiento de la Libertad Condicional, por encima de la valoración de las conductas punibles por las que fue condenado.

No puede olvidarse que el fin de la pena es lograr la resocialización para la reinserción a la vida en comunidad, en procura de que los ciudadanos den lo mejor de sí, contribuyendo a la familia y a la sociedad, al incorporar en su actuar el respeto por el ordenamiento jurídico y por los derechos de sus congéneres, y precisamente, cuando las personas estudian y trabajan, se les reconoce su esfuerzo, redimiendo pena, pero en modo alguno puede entenderse que este proceso de resocialización solo tiene como objetivo que se conceda un subrogado o beneficio, pues de ser así, no se estaría introyectando el fin último que es la adecuada resocialización, y esa noción del daño causado, que le permita hacerse consciente de lo que su actuar ilícito generó, para de ese modo, enmendarse y garantizar la no repetición.

Siendo así, aplicando un test de proporcionalidad como método para adoptar la decisión correspondiente, debe decirse que, continúa prevaleciendo la valoración de la conducta punible y si bien, el señor MIGUEL ÁNGEL TORREGROSA GUTIÉRREZ, ha realizado diversas actividades que le han permitido redimir pena e iniciar su resocialización, elementos que son importantes, también lo es que resultan insuficientes, para la satisfacción de los fines de la pena, pues al ponderar lo hasta ahora logrado con el daño creado, ésta aún resulta ser superior, por lo que no se accederá a la concesión de la Libertad Condicional, en tanto que tiene mayor relevancia la valoración negativa de la conducta punible por el real daño al que se sometió a la sociedad.

Por las razones expuestas, la Sala confirmará la decisión adoptada en primera instancia [...] (Subraya la Sala)

Entonces, como se puede extmer, puntualmente, la Corporación de segunda instancia efectuó un análisis integral en la valoración de la procedencia de la libertad condicional, en la cual, no se limitó a la gravedad de la modalidad de la conducta, como lo reprocha el demandante, sino que incluyó todos los aspectos expuestos por los jueces penales en las condenas proferidas contra Torregrosa Gutiérrez, así como el comportamiento plasmados en los certificados de buena conducta y las actividades de redención de pena, todo lo cual arrojó una información que, valorada en forma conjunta, supuso la imposibilidad de acceder al beneficio penitenciario de la libertad condicional pretendida.

Precisamente, la anterior actividad jurisdiccional es la que pretende la Sala de Casación Penal a través de los recientes pronunciamientos jurisprudenciales, motivo por el cual, en el sub examine no podría reprocharse o atribuirse algún defecto específico a la providencia cuestionada emitida el 18 de julio del presente año, que merezca la intervención del juez constitucional. En síntesis, lo decidido por el juez colegiado descansa sobre criterios de interpretación razonable y es fruto de un serio análisis frente a la situación evaluada en ese momento.

De tal suerte que la actual inconformidad que se expresa en el libelo constitucional no se remite a la vulneración de garantías, sino la insistencia en una pretensión que fue descartada por la autoridad judicial correspondiente, motivo por el cual, deberá denegarse el amparo deprecado".

Destaca este Juzgado, que en igual circunstancia que en la enrostrada en el fallo constitucional, se determinó en este evento, la necesidad de continuar con el tratamiento penitenciario para el condenado ORLANDO PARADA DIAZ, por cuanto, prevalece la gravedad de las conductas desplegadas por éste, pues lo acaecido implicó la grave lesión en contra de la población en general y sus bienes.

En esas condiciones, considera este Juzgado, que no se hace procedente el instituto de la libertad condicional a favor del penado, pues si bien su defensa eleva su pretensión con base en otros pronunciamientos, lo cierto es que no puede dejarse de lado que uno de los fines de la pena es lograr la reincorporación del condenado en la comunidad, contra la cual, atentó de manera grave e indolente, pues su actuar delictivo irrespetó el patrimonio económico y la confianza de quienes lo eligieron de manera popular en las urnas, y que si bien su comportamiento en el centro carcelario fue de realizar actividades que le generan reconocimiento de redención de pena, estas no continuaron en su presidio residencial, además, que no puede traducirse para que de manera innegable se le otorgue el subrogado deprecado, ya que de ser así, se contraría el objetivo de la resocialización, que no es otra que, el condenado de manera consciente asuma que el daño causado a la comunidad fue de tal magnitud, que debe existir el real compromiso de garantizar la no repetición de los actos delictivos por los cuales resultó condenado.

Ejecución de Sentencia	: N.I. 409 RAD. 11001-60-00-000-2014-00141-00
Condenado	: ORLANDO PARADA DIAZ
Fallador	: Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá
Delito (s)	: Tráfico de influencias de servidor público en concurso con cohecho impropio
Decisión	: (P) Niega libertad condicional
Reclusión	: Prisión Domiciliaria: CALLE 213 N° 114 - 10 MANZANA 13 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES - TEL: 601-4574465 - 3046000840

Itera, este Juzgado que bajo los criterios esbozados se negará al condenado ORLANDO PARADA DIAZ el subrogado de la libertad condicional que pretende se le otorgue en este asunto.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL al sentenciado ORLANDO PARADA DIAZ, de conformidad con las razones puntualizadas en esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR COPIA de este proveído al centro carcelario que vigila la pena al sentenciado, para fines de consulta y obre en su respectiva hoja de vida.

TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el juzgado fallador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

*Claudia Guisella Guzman Cardenas*  
CLAUDIA GUISELLA GUZMAN CARDENAS  
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

En la Fecha 17/04/13 Notifiqué por Estado No. 4

La anterior Providencia

Orlando Parada Diaz

C. 79.443.205

Recibí para notificar

X Abad R. La anterior Providencia

X Orlando Parada Diaz

X C. 79.443.205

X Recibí para notificar

X *[Signature]*

Bogotá D.C., abril 10 de 2023

Señora  
**Juez Veinte de Ejecución de Penas de Bogotá**  
E. S. D.

ASUNTO: Apelación a decisión que niega Libertad Condicional  
Referencia: 11001-60-00-000-2014-00141-00  
Ejecución de sentencia: 409

Respetada señora Juez.

En mi calidad de defensor del señor Orlando Parada Diaz, dentro de la oportunidad procesal me permito presentar recurso de APELACION, en contra del Auto fechado el 28 de marzo de 2023, que niega el subrogado de la libertad condicional, con base en los siguientes argumentos:

### **ANTECEDENTES**

- Mi defendido, cumple condena de 156 meses de prisión impuesta por el Juzgado Primero Penal del Circuito – Primera Instancia y Tribunal Superior de Bogotá – Segunda instancia por delitos de Tráfico de Influencias en Servidor Público y Cohecho Impropio – el llamado cohecho aparente.
- Mi defendido ha demostrado con suficiencia su arraigo social y familiar.
- En decisión del pasado 26 de marzo de 2020, el Juzgado 20 de ejecución de penas autorizó la prisión domiciliaria.
- A la fecha mi defendido, cuenta con 110 meses y 18 días de prisión física y 24 meses con 22 días reconocidos por el Juzgado de ejecución de penas, como tiempo redimido por estudio y trabajo tanto en su reclusión intramural, como en la prisión domiciliaria, para un total de pena cumplida de 135 meses que superan con holgura las 3/5 partes (que corresponderían a 93.6 meses).
- El Establecimiento Carcelario la PICOTA, ha certificado SU conducta de EJEMPLAR, tanto en la reclusión intramural como en la prisión domiciliaria.
- Se encuentra demostrada la insolvencia del condenado dentro del proceso, con certificación de Acuerdo de pago 00422 del Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición ASEM GAS L.P, con autorización del Ministerio de Justicia Cód. 05 11001 1 144.
- La solicitud de libertad condicional es resultado de un requerimiento de información que hiciera el Juzgado 20 de Ejecución de Penas, con fecha 19 de diciembre de 2022 al establecimiento carcelario -LA PICOTA- y que fue respondido vía correo electrónico el día 6 de febrero de

2023, por parte de la oficina jurídica de dicho organismo gubernamental adjuntando documentación para Libertad Condicional.

### **DE LA DECISIÓN QUE NIEGA LA LIBERTAD CONDICIONAL**

Señala el Auto apelado que la institución de la Libertad Condicional tiene como condicionantes básicos los factores objetivos y subjetivos introducidos por el legislador sobre los cuales se pronuncia así:

- Totaliza como descuento de pena 136 MESES – 13 DÍAS, concluyéndose que satisface la exigencia cuantitativa mínima prevista por el legislador para acceder al sustituto.
- Señala que el establecimiento penitenciario allega Resolución favorable para la libertad condicional con No 225 de fecha 26 de enero de 2023
- Da por recibidas las certificaciones de calificación de conducta del centro penitenciario, las que fueron reportados en los grados de EJEMPLAR, donde se dice que el penado ajustó su comportamiento, además, que se conoce las actividades que el precitado realizaba en el centro penitenciario y que en su momento le ameritaron reconocimiento de redención de pena, pero que **“..estas no continuaron en su presidio residencial..”**
- Sobre arraigo familiar y social del sentenciado, se da por cumplido el requisito habida cuenta de que se concedió el sustituto de la prisión domiciliaria
- Sobre el pago de los daños y perjuicios a la víctima, evidencia que no existe tal acreditación por parte del condenado y se desconoce si efectivamente el condenado queda exento de pagar los daños y perjuicios, cuestionando que aparece condena en agencias en derecho y costas sin que haya demostrado el pago.
- En cuanto a valoración de la conducta recoge apartes de las sentencias condenatorias, tanto de primera como de segunda instancia, donde fue valorada su gravedad y así considerada para imponer la pena.
- Se argumenta que *“el fin de ejecución de la pena no solamente apunta a una readecuación del comportamiento del individuo para su vida futura en sociedad, sino también a proteger a la comunidad de hechos atentatorios contra bienes jurídicos protegidos legalmente, es decir, se itera, dentro del marco de la prevención especial y general, de manera tal que en cuanto mayor sea la gravedad del delito y la intensidad del grado de culpabilidad, considerando por supuesto el propósito de resocialización de la ejecución punitiva, el Estado no puede obviar las necesidades preventivas generales para la preservación del mínimo social “*
- Finalmente, reitera que la continuación de la ejecución de la pena se hace necesaria **“con fundamento en el estudio del Juzgado fallador”** (negrilla original del texto) para concluir: *“... no puede dejarse de lado que uno de los fines de la pena es lograr la reincorporación del condenado en la comunidad, contra la cual, atentó de manera grave e indolente, pues su actuar delictivo irrespetó el patrimonio económico y la confianza de quienes lo eligieron de manera popular en las urnas, y que si bien su comportamiento en el centro carcelario fue de realizar actividades que le generan reconocimiento de redención de pena, estas no continuaron en su presidio residencial, además, que no pude traducirse para que de manera innegable se le otorgue el subrogado deprecado, ya que de ser así, se contraría el objetivo de*

*la resocialización, que no es otra que, el condenado de manera consciente asuma que el daño causado a la comunidad fue de tal magnitud, que debe existir el real compromiso de garantizar la no repetición de los actos delictivos por los cuales resultó condenado”*

### **ARGUMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN**

En términos generales, la decisión que aquí se apela adolece de una motivación lógica y coherente, pues no se encuentra concordancia entre la información aportada al expediente y las consideraciones particulares realizadas, afectando el debido proceso y en general el conjunto de derechos constitucionales fundamentales del condenado.

En primer lugar, el despacho desconoce las varias entregas y calificaciones que de la conducta de mi defendido, hace el centro penitenciario, que es valorada de EJEMPLAR, no por su comportamiento en época de reclusión intramural, sino de ahora, en los últimos 30 meses que lleva de prisión domiciliaria y los informes de las visitas periódicas que hace el INPEC a su residencia dan cuenta de ello y versan sobre dos aspectos fundamentales i) su presencia en domicilio y ii) el cumplimiento de labores de estudio como actividad autorizada para redención, aun durante la prisión domiciliaria.

Salta de esta manera, la contradicción evidente, puesto que el mismo despacho reconoce redención en el año 2022 por estudio, ya que tiene conocimiento y está comprobado en el expediente que el condenado cursó carrera profesional de Contaduría Pública en la Universidad EAN, cosa distinta es que el INPEC, como autoridad penitenciaria, no haya tramitado nuevas redenciones a las que se tiene derecho por el ejercicio de una actividad formativa de manera permanente. (Se tiene pendiente de reconocimiento el segundo semestre de 2022 y lo corrido del 2023)

En relación con la afirmación de no haber continuado con sus estudios universitarios durante prisión domiciliaria, la misma es una equivocación del Despacho y un descuido por no revisar la documentación aportada por el INPEC ya que como se dijo, las calificaciones de conductas versan sobre periodos posteriores del arribo del condenado al domicilio en 2020. Desde ese entonces el señor Parada Diaz, inició la carrera de contaduría pública y actualmente cursa quinto semestre.

Se adjuntan imágenes que dan cuenta del envío de informes periódicos que son requeridos para constatar precisamente su cumplimiento ante la oficina de redenciones domiciliarias de la PICOTA.

The screenshot shows a Yahoo! Mail inbox with a search bar at the top containing 'redenciondomiciliarias.ep'. The inbox list shows several emails from January 2022, including 'Informe actividades', 'Informe cumplimiento actividades de redención', and 'Informe actividades académicas'. The interface includes a left sidebar with folders like 'Buzón', 'Destacado', and 'Archivo', and a right sidebar with a profile card for 'redenciondomiciliarias.ep' and a 'despegar' advertisement.

This screenshot shows the detailed view of an email titled 'Informe actividades' from 'orlando parada diaz'. The email content includes a message about the redemption process at EAN, mentioning a virtual forum and a final meeting. It also includes an attachment list with files such as 'PRESENTA...pptx', 'GUIA 4.docx', 'guia-g4 imp...pdf', 'Calificacione...pdf', 'FACTURA PA...pdf', and 'Calificacione...pdf'. The interface shows navigation arrows and a 'Configuración' button in the top right.

**Informe cumplimiento actividades de redención**

orlando parada diaz <orlandoconcej@yaho.es>  
Para: redenciondomicilarias.epccicota@inpec.gov.co, REDENCION DOMI, Domicilarias Epcpicota

Buenos días

Me permito informar que continuo ejecutando mi actividad educativa, la cual, me es tenida en cuenta para redención de pena. En lo corrido de este segundo periodo del año vengo cursando la materia correspondiente al cuarto semestre de la carrera de Contaduría pública en la universidad EAN. Ya recibí notas de la asignatura Control y Medición de hechos económicos aprobada a satisfacción y así reconocido por el mencionado centro educativo (adjunto constancia) Para segundo ciclo de este segundo semestre 2022 vengo cursando la asignatura de DERECHO INTEGRAL NACIONAL E INTERNACIONAL en donde cumulo puntualmente con todas y cada una de las actividades programadas, tales como; realización de lecturas diarias, desarrollo de evaluaciones virtuales, asistencia y participación en tutorías, encuentros virtuales programados en fin de semana, entrega de trabajos escritos y orales, realización de exposiciones por medios virtuales, entre otros. (adjunto soporte de las mismas). Agradezco su gentil atención

ORLANDO PARADA DIAZ  
CC 79.443.205 DE BOGOTÁ

Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip

Calificación...pdf	IMPRIMIBLE...pdf	GUIA 1.docx	PRESENTA...pptx	Imprimible.pdf	GUIA 2.docx
147.5kB	288.5kB	1.5MB	55.5kB	323.6kB	1.5MB

**Informe actividades académicas**

orlando parada diaz <orlandoconcej@yaho.es>  
Para: redenciondomicilarias.epccicota@inpec.gov.co, Victor Manuel Quevedo Villamil

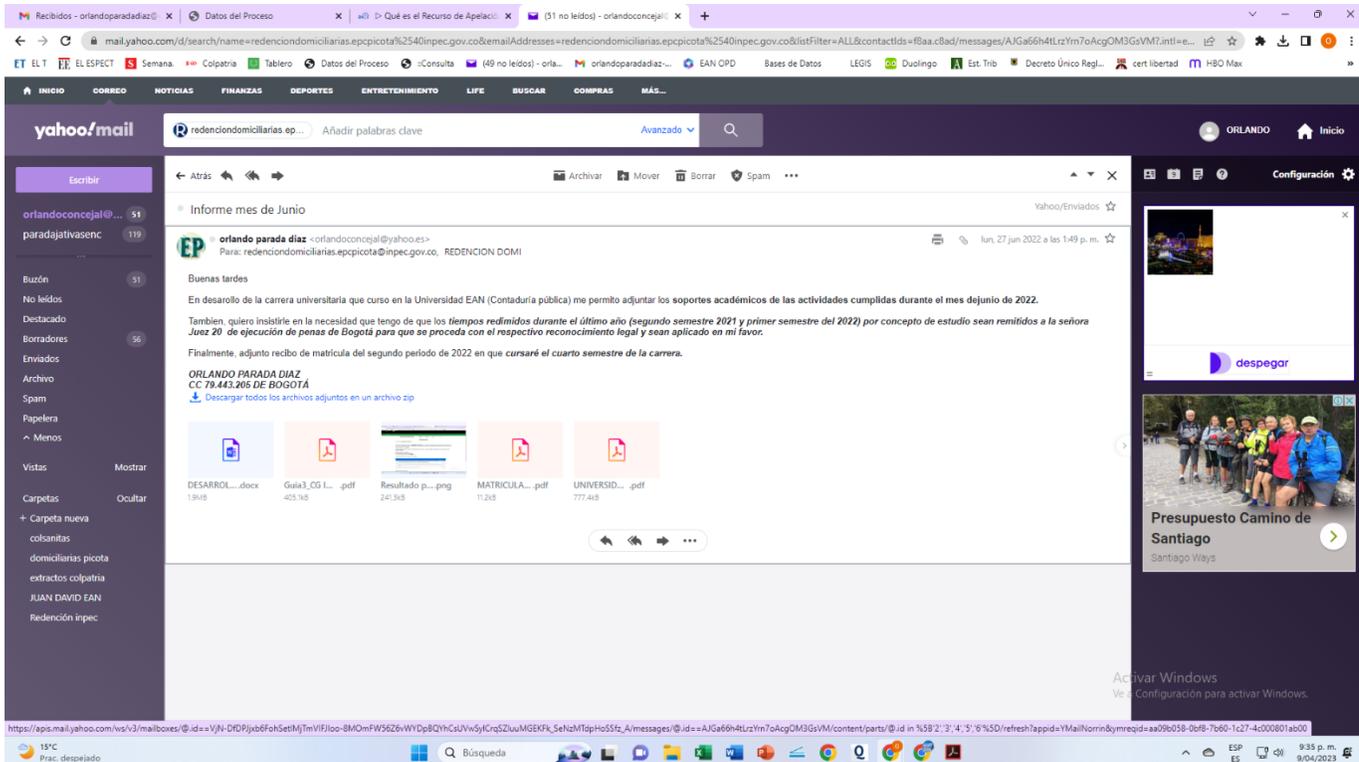
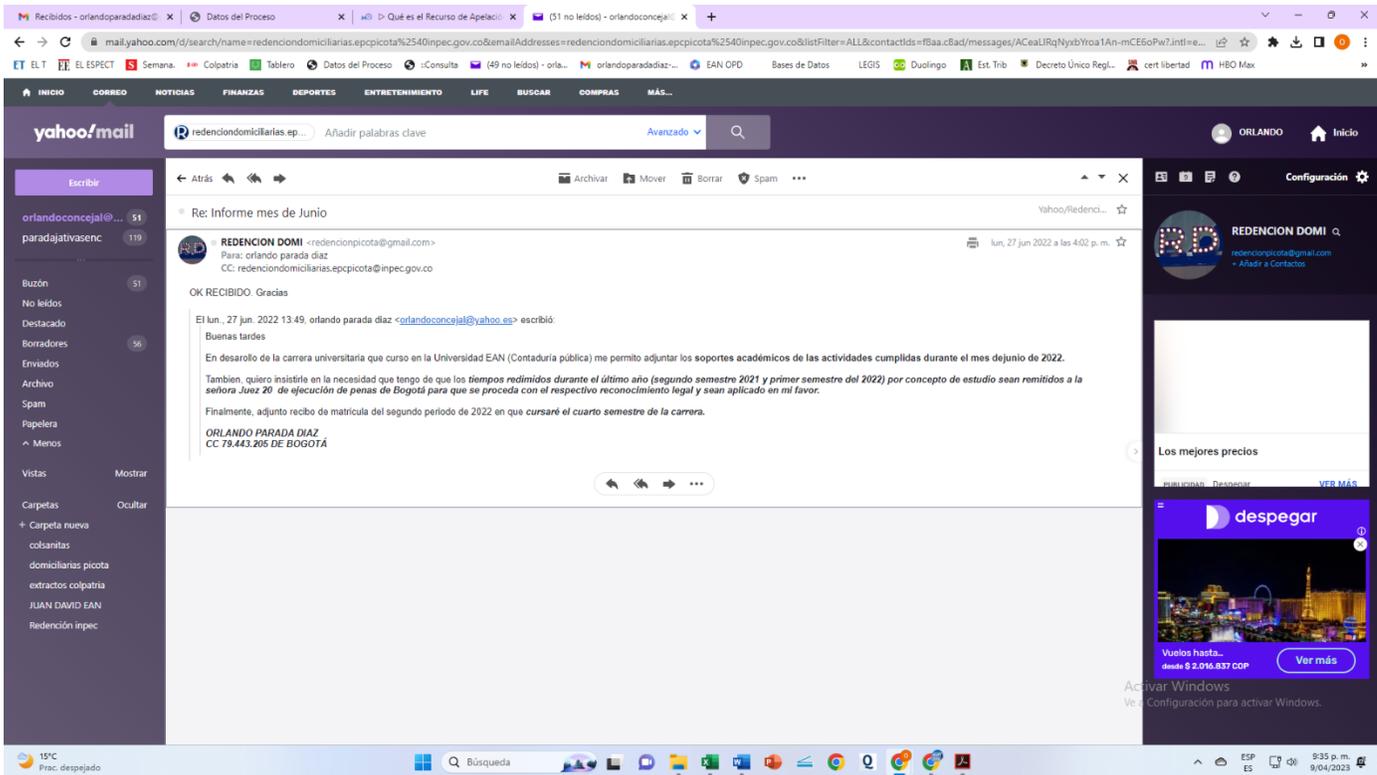
Buenas tardes

Hago llegar reporte de actividades académicas entregadas a la universidad en el marco de la carrera universitaria de Contaduría pública que curso en la EAN. Lo anterior para que conste en mi archivo y que sea tenida en cuenta para redención de pena Cordial saludo

Orlando Parada Díaz  
CC 79.443.205  
tel 601 4574465

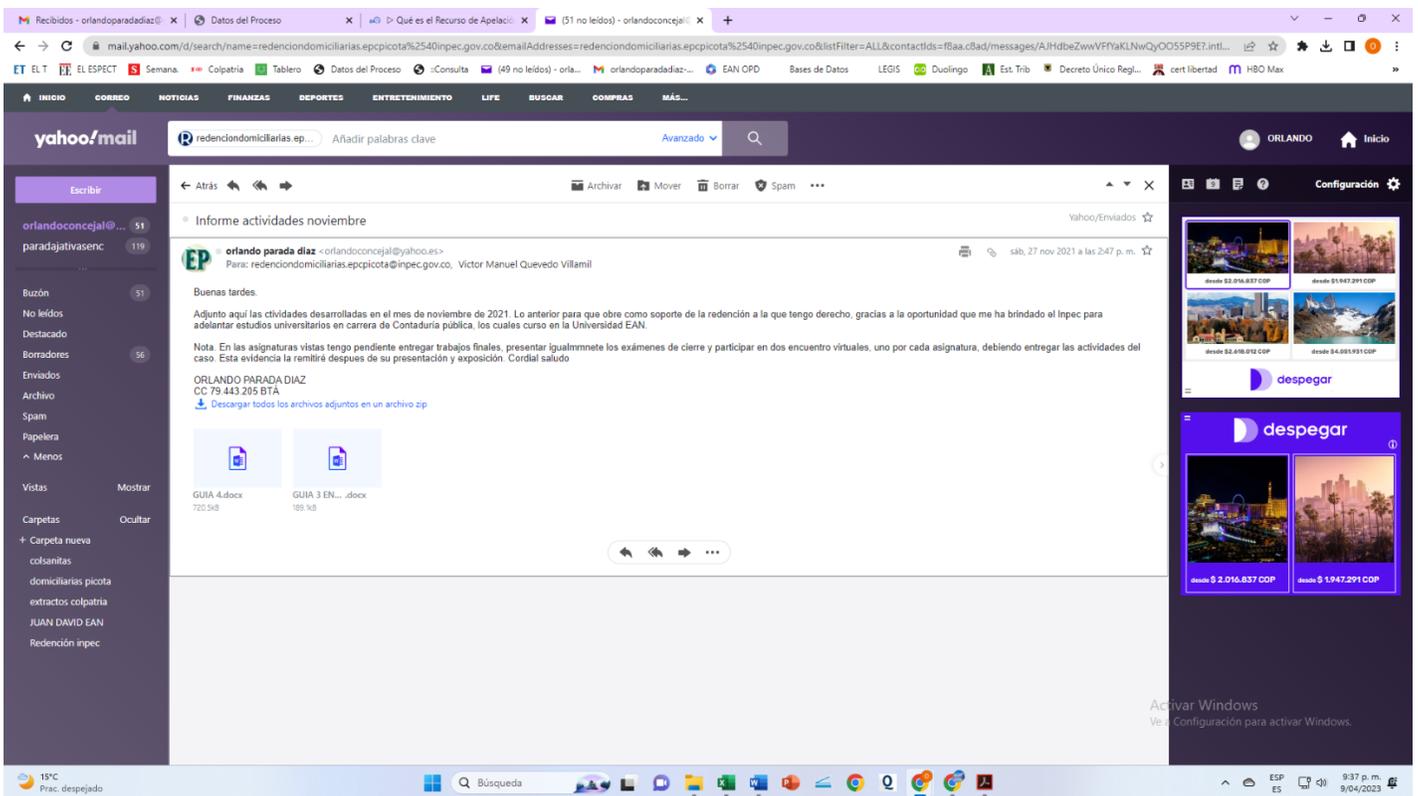
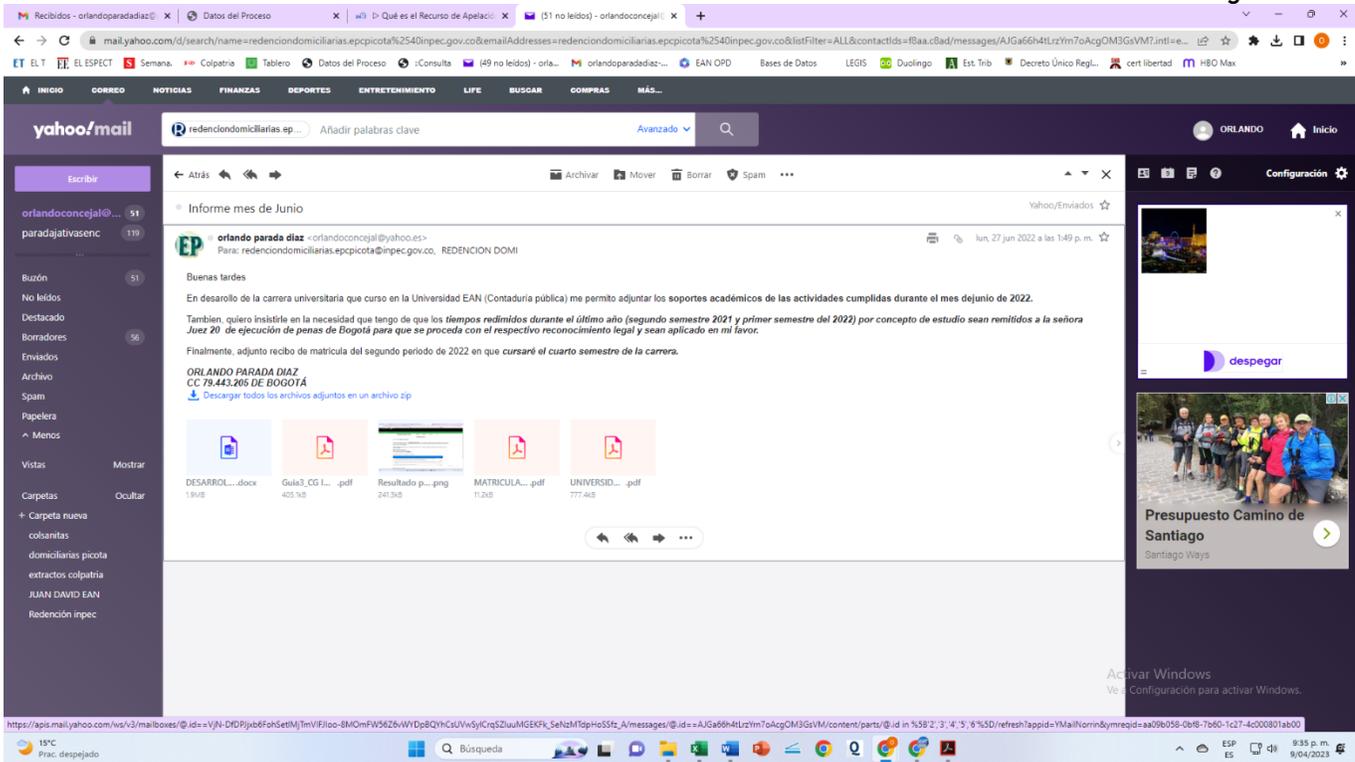
Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip

Ensayo Ter...docx	Taller colab...xlsx	Taller E Virta...pdf	TALLER SE...docx	Presentaci...pptx
22.6kB	33.5kB	397.5kB	13.3kB	898.6kB

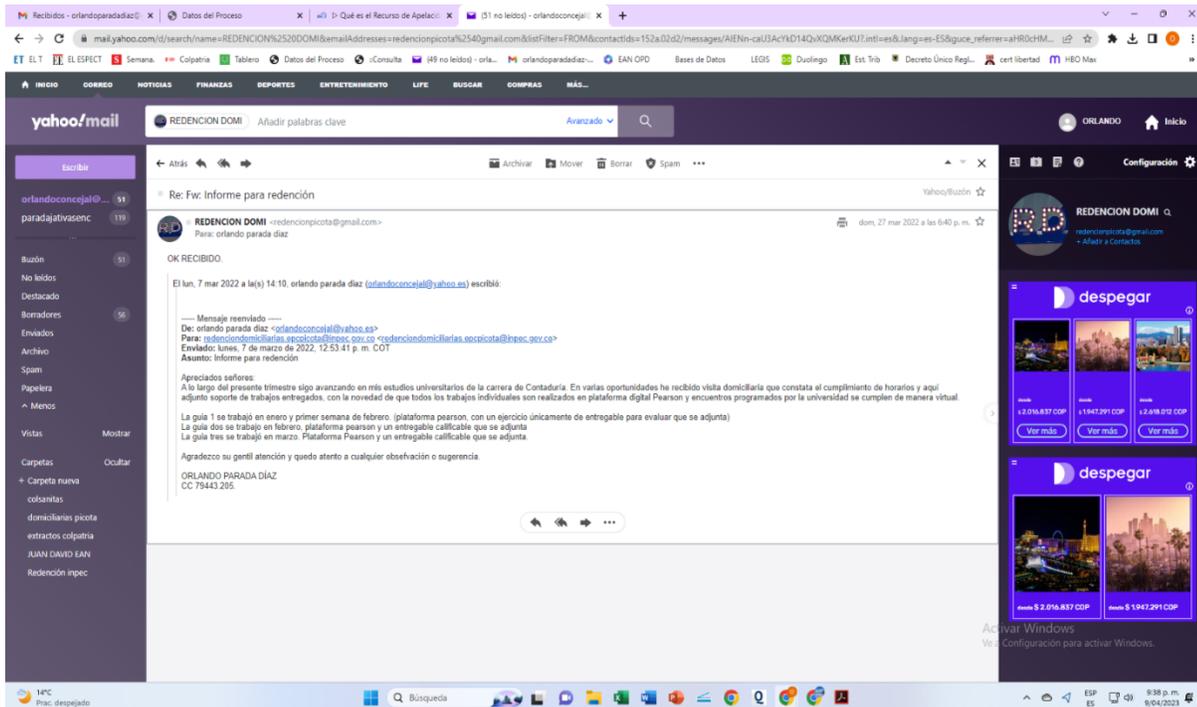


The screenshot shows a Yahoo! Mail interface. The email is from 'orlando parada diaz <orlandoconcejaj@yahoo.es>' to 'redenciondomiciliares.epcicota@inpec.gov.co'. The subject is 'Solicitud de redención'. The content includes a greeting, a request for a favor regarding a study-based sentence reduction, and a PDF attachment titled 'Solicitud de ...pdf'.

The screenshot shows a Yahoo! Mail interface. The email is from 'orlando parada diaz <orlandoconcejaj@yahoo.es>' to 'redenciondomiciliares.epcicota@inpec.gov.co'. The subject is 'Informe mes de Junio'. The content includes a greeting, a report on university progress for June 2022, and several attachments: 'DESARROL... .docx', 'Guia3\_CG L... .pdf', 'Resultado p... .png', 'MATRICULA... .pdf', and 'UNIVERSID... .pdf'.







A continuación aborda el despacho, el tema del Arraigo familiar y social haciendo referencia únicamente al realizado para conceder el sustituto de Prisión domiciliaria, pero deja de lado que el 16 de febrero de 2021 se adelantó entrevista virtual por trámite de libertad condicional y que por decisión del despacho se ordenó también visita a domicilio y nueva entrevista presencial con trabajador social practicada el 28 de enero de 2022 y en cuyo informe quedó consignada actividad educativa como instrumento de redención de pena.

En tercer lugar, señala el despacho que ***“Respecto al pago de los daños y perjuicios a la víctima, no existe tal acreditación por parte del condenado, además que es su propia defensa quien recuerda que, aun no se decide sobre este tema en la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal.”*** (negrilla en el texto), pero omite el despacho que también se encuentra acreditado dentro del proceso que se ha llevado a cabo el trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, en el cual se estipula la necesidad de cumplir con el proceso de reparación y se autoriza a las víctimas a sumarse en caso de que la decisión sea adversa, cumpliendo estrictamente con lo preceptuado en el artículo 64 numeral 3 de la ley 599 de 2000, modificada por el artículo 30 de la ley 1709 de 2014.

Entonces, se demuestra claramente, que mi defendido ha asumido plenamente la responsabilidad de sus actos y ha tomado las medidas concretas para reparar los daños causados, conforme a sus circunstancias particulares.

Por último, llega el despacho, al punto de valoración de la conducta punible a lo que dedicará las siguientes 5 páginas transcribiendo apartes de las sentencias C-194 de 2005; C-757 de 2014; AHP 3201 de 2019; Rad 73123 de 2015; Fallo primera instancia del Juzgado Primero Penal del Circuito; Fallo de Segunda Instancia y tutela con Radicación N° 125584, de fecha 23 de agosto de 2022 de la H. Corte Suprema de Justicia, con base en los cuales construye una conclusión de prevalencia de gravedad de la conducta desplegada, donde la reincorporación en comunidad se ve frustrada por una supuesta no continuación de estudios en prisión domiciliaria, a lo cual se asume por el despacho que de manera consciente mi defendido no ha asumido el daño y que tampoco ha dado muestras de un real compromiso de garantizar la no repetición de los actos delictivos por los cuales resultó condenado, sin que tales afirmaciones o motivos tengan algún sustento en la realidad y en las piezas procesales obrantes en el proceso.

Esto último, sin entrar a considerar lo más obvio y es que estos delitos fueron atribuidos al señor Parada Diaz, cuando ejercía como servidor público de elección popular, lo cual lo inhabilita legalmente para ocupar cargos públicos, contratar con el Estado o presentarse como candidato en elecciones, ya que así lo establece la ley colombiana. Con el ingrediente del reproche social y político concomitante que garantiza de por sí la imposibilidad de la repetición de las conductas punibles por las cuales fue condenado.

Se evidencia así que el Auto que se recurre abandona el objetivo principal del sistema penal, que es la resocialización del infractor de la ley penal y que ese objetivo es consecuencia del Estado Social de Derecho, el cual, se fundamenta en el respeto a la dignidad humana, y se perfecciona mediante la prevención especial positiva, que busca la rehabilitación del condenado y rechaza la idea de retaliación o del arbitrio y/o prejuicio del juzgador.

De la misma jurisprudencia que recoge el Despacho de Ejecución de penas se infiere que para cumplir el factor subjetivo de la Libertad condicional, el juez debe valorar la conducta como condenada, pero no se trata solo de un examen aislado de la gravedad del delito, sino de un estudio integral de la personalidad y antecedentes del sentenciado para evaluar su proceso de readaptación social.

Asuntos todos que están ausentes en la decisión pues no hay análisis serio y ponderado sobre la prevalencia de la reclusión por encima de la resocialización, pues el despacho tan solo se ocupa de realizar transcripción de apartes de las sentencias condenatorias sin atender puntos favorables; se obviaron las entrevistas ordenadas y adelantadas por los trabajadores sociales; se obviaron también los informes de conducta que proporciona el centro penitenciario durante el tiempo cumplido de prisión domiciliaria; No se hizo alusión siquiera a los argumentos consignados en la resolución favorable que emite del área de tratamiento penitenciario para que se conceda la Libertad Condicional, se ignoró la actividad educativa que a diario desarrolla mi defendido como parte de su resocialización y preparación para reintegrarse a la comunidad, se ignoró el proceso de insolvencia adelantado de conformidad con la ley 1564 de 2012 y el acuerdo con acreedores para permitir ingreso de víctimas como contingencia, en fin, se deja la providencia vacía de motivación porque se dice poco y lo poco que se dice desatiende lo aportado al expediente.

EDGAR CABRA

Abogado

Mg. DDHH

Para concluir, me permito nuevamente acudir a lo expresado por la Corte Suprema de Justicia, sentencia AP3348–2022, que no fue tenida en cuenta por el despacho, a pesar que la providencia se emite en contra del Juzgado 20 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá:

“La Corte ha de reiterar que cuando el legislador penal de 2014 modificó la exigencia de valoración de la gravedad de la conducta punible por la valoración de la conducta, acentuó el fin resocializador de la pena, que en esencia apunta a que el reo tenga la posibilidad cierta de recuperar su libertad y reintegrarse al tejido social antes del cumplimiento total de la sanción.

En suma, no es el camino interpretativo correcto, asociar que la sola gravedad de la conducta es suficiente para negar el subrogado de la libertad condicional. Ello sería tanto como asimilar la pena a un oprobioso castigo, ofensa o expiación o dotarla de un sentido de retaliación social que, en contravía del respeto por la dignidad humana, cosifica al individuo que purga sus faltas y con desprecio anula sus derechos fundamentales.”

### **PETICIÓN**

En consideración a lo expuesto, solicito se acepte el recurso de apelación para que el señor Juez Primero Penal del Circuito pase a conocer del asunto y atienda esta impugnación que busca la revocatoria de la decisión adoptada por el despacho de la señora Juez 20 de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y en su lugar, que se conceda en favor del señor Orlando Parada Diaz, el sustituto de la Libertad Condicional por cumplir los condicionantes objetivos y subjetivos que consagra la Ley, ya que como lo ha sostenido reiteradamente la Corte Suprema de Justicia, no se puede negar la libertad condicional únicamente basándose en la lesividad de la conducta punible o en criterios morales para determinar la gravedad del delito sino que se debe tener en cuenta el comportamiento del condenado en prisión y los demás elementos útiles para analizar la necesidad de continuar con la ejecución de la pena o no, siendo necesario contar con una carga motivacional completa pues solo así se garantiza la igualdad y la seguridad jurídica.

### **NOTIFICACIONES**

Mi defendido en la Calle 213 No 114- 10 Manzana 13. Casa 9 del Conjunto Camino de Arrayanes de Bogotá.

El suscrito, en el correo electrónico: [edgarcabra@yahoo.es](mailto:edgarcabra@yahoo.es)

### **ANEXOS**

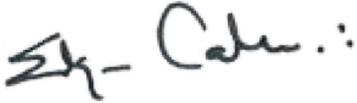
Se aportan capturas de pantalla de los correos enviados a la oficina de redenciones domiciliarias de la PICOTA donde periódicamente se dan a conocer los informes de cumplimiento por actividades de estudio y que son la base en que se funda la calificación de conducta que hace el centro penitenciario.

Email: [edgarcabra@yahoo.es](mailto:edgarcabra@yahoo.es)

Celular 3143346555

EDGAR CABRA  
Abogado  
Mg. DDHH

Respetuosamente,



**EDGAR SAUL CABRA SALINAS**  
C.C. No. 79.343.858 de Bogotá  
T.P. No. 58.217 del C.S.J.

Email: [edgarcabra@yahoo.es](mailto:edgarcabra@yahoo.es)  
Celular 3143346555

UNIVERSIDAD EAN

DERECHO INTEGRAL NACIONAL E INTERNACIONAL  
CICLO 2

CUARTA GUIA

ORLANDO PARADA DÍAZ – Contaduría-

ALVARO CEBALLOS SUAREZ  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., diciembre de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.....	3
2. OVA 1.....	4
3. OVA 2.....	5
4. Actividad 1 .....	7
5. Actividad 2 .....	8
6. Actividad 3 .....	9
7. Conclusiones.....	11
8. Bibliografía.....	11

## INTRODUCCIÓN

En esta cuarta y última guía de la asignatura “Derecho Integral Nacional e Internacional” se abordan elementos esenciales del derecho tributario que van desde la definición misma del tributo y su clasificación en Impuestos, tasas y contribuciones, hasta desentrañar los componentes legales de cada uno y llegar, incluso, a conocer los convenios de doble tributación que ha suscrito Colombia y efectuar una aproximación a las causas y consecuencias de las reformas periódicas que en materia impositiva se suceden en nuestro país.

Otro apasionante temario que en el marco de la educación virtual empodera la autorregulación formativa de los estudiantes y acude a una metodología adecuada, a través de la elaboración de cuadros sinópticos, mapas conceptuales y ensayos que junto al desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje, el análisis de casos, las tutorías semanales y el encuentro final adelantado, permiten afianzar lo estudiado y resolver las dudas que surgen a lo largo del proceso formativo.

## GUÍA 4.

Propósito del aprendizaje:

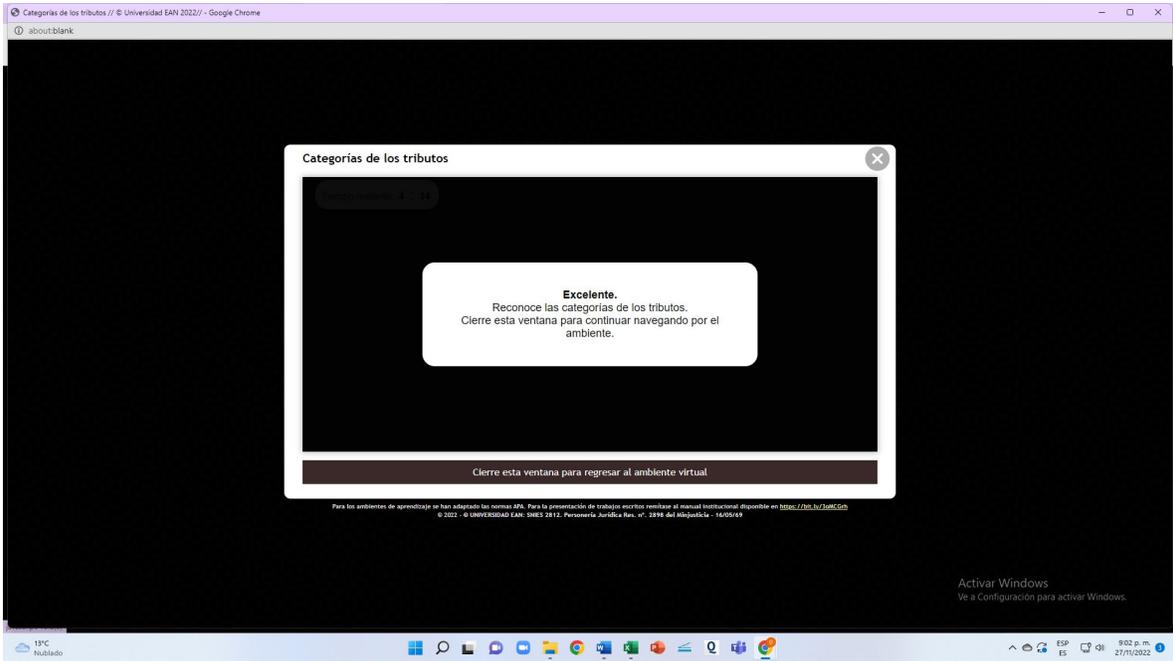
“Hacer un barrido legal de la normatividad que regula la materia impositiva a nivel nacional y territorial, de los tributos aplicables en Colombia, identificando los elementos básicos en cada impuesto como son: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, tarifa y base gravable.” (Guevara, Jennifer. 2022)

Productos:

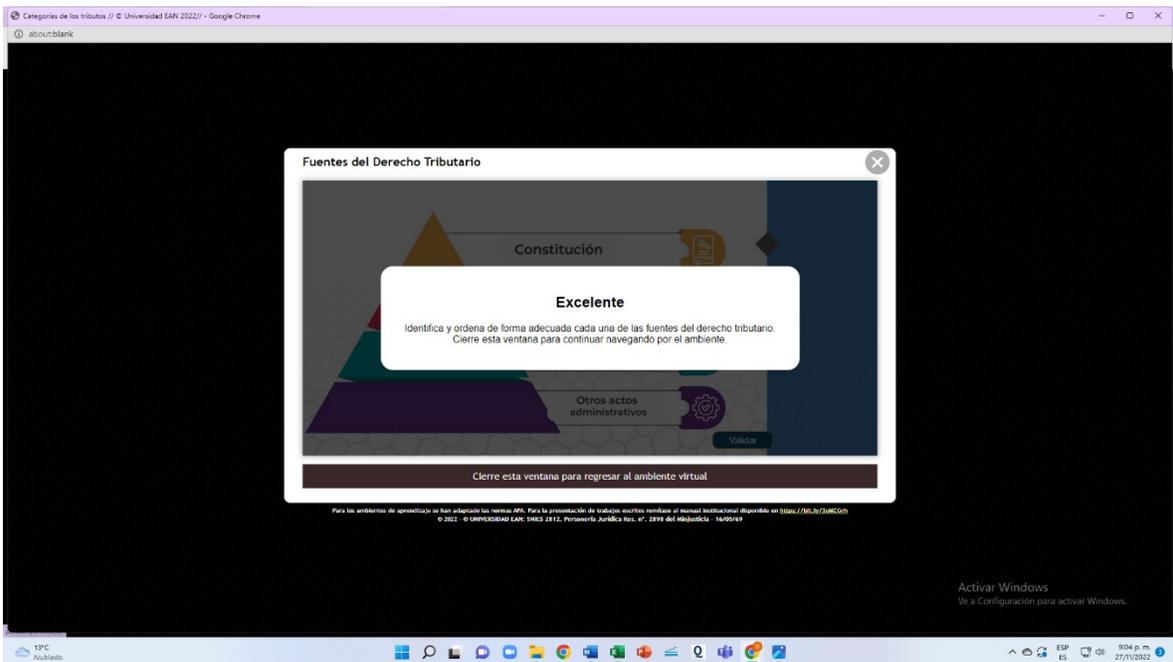
1. Elaboración de cuadro sinóptico de los tributos aplicables a una persona jurídica de naturaleza comercial en Colombia.
2. Elaboración de un mapa conceptual de los CDI aplicables para Colombia señalando su fecha de suscripción, con qué país o países se realizó el acuerdo y cuál es la aplicabilidad y beneficios para las partes.
3. Redacción de artículo o ensayo que indique las causas y consecuencias de la periodicidad con la que se efectúan reformas tributarias en Colombia.

# DESARROLLO

## OVA 1



## OVA 2



## **PRIMER PUNTO DE LA GUIA.**

### **I. Elaboración de cuadro sinóptico:**

#### **DESARROLLO PRIMER PRODUCTO**

El tema tributario en Colombia es algo confuso por la dispersión normativa y de competencias que existe en nuestro país donde una primera clasificación dirá que los impuestos, tasas y contribuciones existentes se pueden agrupar según el ente titular que percibe el ingreso, esto es;

<b>NACIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Renta y complementarios: IVA, Impoconsumo; Gravamen a movimientos financieros; Impuestos a la nómina y carga parafiscal. Impuesto nacional a gasolina y ACPM; Patrimonio; Aduaneros; Juegos de suerte y azar (on line; localizados y rifas nacionales); timbre nacional y contribuciones especiales (Ej; servicios públicos). Impuesto al cine; impuesto al carbono e hidrocarburos; bebidas azucaradas, plásticos de un solo uso. Impuestos saludables. Impuesto de remesas	Consumo de cerveza, licores, cigarrillos y tabaco; Registro ante oficina de instrumentos públicos; Sobretasa a la gasolina (tarifa compartida con municipios); Impuesto de vehículos (80%); Juegos de Suerte y azar (Lotería, Rifas y promocionales del Dpto); Degüello mayor.	Predial Unificado; Industria y comercio, tableros y avisos; Impuesto de Vehículos (20%); Sobretasa a la gasolina (tarifa compartida con departamentos); delineación urbana; Juegos de suerte y azar (chance, hípicas, rifas y promocionales municipales; espectáculos; publicidad exterior; Degüello menor; Fondo al deporte; Alumbrado público.

Debe tenerse en cuenta que el Distrito Capital de Bogotá tiene régimen especial propio que le permite no compartir ciertos ingresos con su Departamento. Así mismo, que la relación presentada da cuenta de impuestos, tasas y contribuciones más conocidas pues, muchas actividades industriales y comerciales tienen su propia carga tributaria (ej.; extracción de minerales, pesca industrial i, compraventa de aeronaves; uso de espectro electromagnético, etc.)

Como se observa, hacer entonces un cuadro sinóptico de tributos aplicables a una persona jurídica de naturaleza comercial en Colombia implica conocer en detalle su actividad comercial, o si posee bienes inmuebles o vehículos, etc. Sin embargo, consultados los impuestos que de manera general afecta a la mayoría de las empresas constituidas en Colombia tendríamos una aproximación al tema así:

# PRINCIPALES TRIBUTOS PARA PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA COMERCIAL EN COLOMBIA

## RENTA Y COMPLEMENTARIOS



## INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS



## GRAVÁMENES FINANCIEROS



## NÓMINA Y CARGA PARAFISCAL



## IVA



- **Impuesto Nacional**
- Tarifa general del 35%
- Se grava la utilidad y se descuentan costos, gastos y otras deducciones
- Sujetos pasivos las persona jurídicas y las naturales
- Instituciones financieras tienen sobretasa de 3%
- Hay tarifa especial para hoteles, zonas francas, empresas estatales, empresas editoriales y las que pertenecen al régimen especial

- **Impuesto Municipal y del D.C.**
- Grava las actividades industriales, comerciales y de servicios.
- Sujeto pasivo las personas naturales y las jurídicas.
- La tarifa va del 2 al 7 por mil
- Se paga por ingresos que se generen en cada municipio.
- La declaración puede ser bimestral o anual según decida el municipio.
- Se paga también por colocar avisos en espacio público

- **Impuesto indirecto del orden nacional.**
- Se cobra a personas naturales y jurídicas por la realización de transacciones financieras, sobre el monto total de estas
- La tarifa actual es del 4 x mil
- Hay exención para una cuenta de ahorros hasta los 350 uvt mensuales. Las sociedades pueden marcar 5 cuentas de ahorro o corrientes en todo el sistema financiero

- En Colombia se puede considerar los pagos de seguridad social que hacen empleadores tales como; pensión, salud y riesgos profesionales como verdaderos tributos con tarifa a cargo del empleador del 12% para pensión; 8.5% de salud y una tarifa que inicia en 0.522 y va hasta el 6.960 por el riesgo profesional
- Contribución a ICBF, SENA, Cajas de compensación familiar que paga el empleados son llamados también pagos parafiscales y su tarifa es del 4% para cada uno

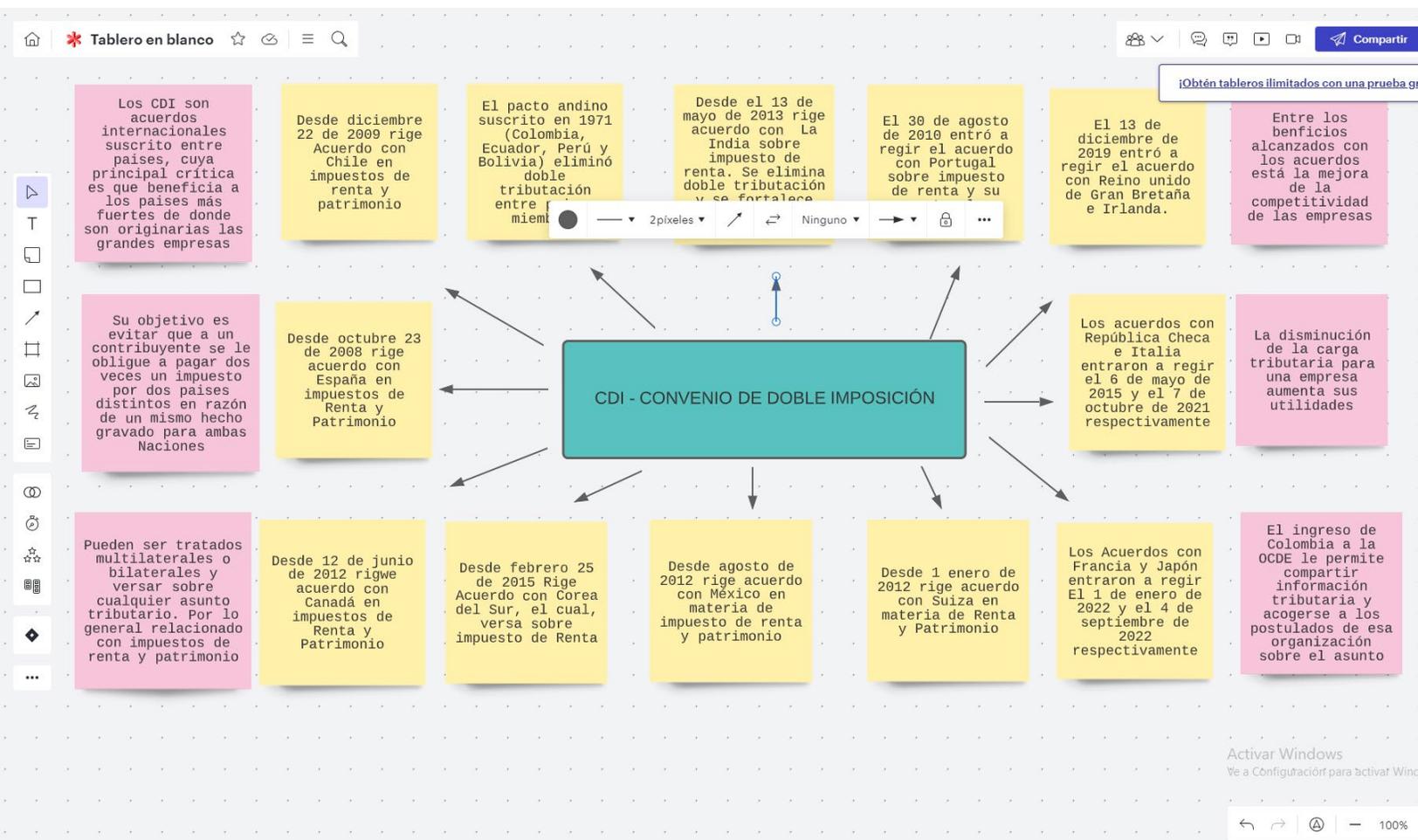
- **Impuesto indirecto nacional.**
- Grava consumo de bienes y prestación de servicios.
- No tiene en cuenta capacidad financiera del sujeto pasivo.
- Se cobra de inmediato en cada venta.
- No se considera venta las donaciones ni asignación o entrega de mercancías decomisadas o abandonadas.
- Hay una tarifa general del 19%
- Todos los comerciantes son responsables del impuesto.
- Se declara bimestral y por periodos de 4 meses

## SEGUNDO PUNTO DE LA GUIA.

Mapa conceptual de los Convenios de Doble Imposición -CDI- suscritos por Colombia:

### DESARROLLO SEGUNDO PRODUCTO

[https://lucid.app/lucidspark/5d7ffafc-7820-4251-8219-b1a87fc6a08f/edit?view\\_items=Fp~~SXw~i-zw&invitationId=inv\\_c3e3e083-99f7-433c-9a65-a7a6e68bcd6e](https://lucid.app/lucidspark/5d7ffafc-7820-4251-8219-b1a87fc6a08f/edit?view_items=Fp~~SXw~i-zw&invitationId=inv_c3e3e083-99f7-433c-9a65-a7a6e68bcd6e)



## **TERCER PUNTO DE LA GUIA**

### **Artículo sobre periodicidad de reformas tributarias en Colombia**

#### **DESARROLLO TERCER PRODUCTO**

##### **AUSENCIA DE UNA POLÍTICA FISCAL EFECTIVA EN COLOMBIA**

La constitución colombiana de 1991 concilió dos conceptos que hasta entonces se consideraban antagónicos; el de la propiedad privada y el del intervencionismo estatal. La primera, cuya defensa era recomendada por instituciones supranacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial se percibió como máxima expresión del neoliberalismo que propugnaba por el desprendimiento de la propiedad estatal en favor del sector privado; al paso que el segundo, era observado con reserva porque supuestamente enmarcaba excesivos poderes al Estado para intervenir en la economía, lo cual, afectaría el libre desempeño del mercado, algo que, además, venía acompañado de un manifiesto acento garantista que incluía una variada gama de derechos económicos, sociales y ambientales que el Estado se comprometió a garantizar y que el ciudadano reclama como suyos, a través de acciones públicas cuyo conocimiento se reservó a los jueces de la República.

Se creyó entonces que muchos males de la economía colombiana tenían sus cimientos afianzados en las disposiciones constitucionales y se buscó su remedio incentivando el gasto público, asegurando las transferencias de recursos públicos a los entes territoriales, brindando mayor autonomía a sus autoridades locales y fortaleciendo el papel de la banca central a través de su Junta directiva, pero poco o nada se hizo para asegurar una sostenibilidad fiscal de largo plazo que impida el desequilibrio de las finanzas públicas y permita cubrir tranquilamente las obligaciones de crédito adquiridas.

En la década de los noventa el déficit fiscal cerró sobre el 0,5% del PIB y hoy, el actual gobierno habla de un déficit que bordea el 7% del PIB una cifra que se muestra insostenible si tenemos en cuenta que el promedio de los últimos años en recudo de impuestos de cara al PIB nacional es del 14.5% según cifras del Banco de la República y, visto el panorama de esta manera, es fácil dilucidar la caótica situación que representa tener un déficit fiscal tan alto, lo que permite aproximarnos a una explicación del porqué de los ingentes esfuerzos que hace cada gobierno por elevar sus ingresos y tratar de cerrar la brecha del déficit enunciado, con lo cual, tratar de entender las razones por las que tenemos 21 reformas tributarias aprobadas desde la expedición de la constitución del 1991.

Estas reformas han abarcado los más disímiles asuntos y por sus resultados podríamos afirmar que no resuelven el problema estructural que sigue aquejando al país. Se crearon nuevos impuestos como el gravamen a los movimientos financieros, el CREE, el impuesto a la riqueza, se creó la sobretasa a la energía, se aumentó el porcentaje de tributación del IVA y a la renta, se aumentó la base tributaria, se disminuyeron los montos que hacen obligan a las personas naturales y jurídicas a declarar y pagar impuestos, y en fin, se hizo permanente resista todo tipo de fluctuaciones según los cálculos y necesidades de cada gobierno.

Tenemos así que en Colombia se aprueba una reforma cada 18 meses, porque ni siquiera es una reforma por gobierno sino varias de acuerdo con el promedio, y como se dijo, hasta ahora ninguna logró solucionar los verdaderos problemas de fondo que pasan por una lucha frontal contra la corrupción, la eliminación de exenciones y beneficios a quienes son los titulares de patrimonios importantes quienes encuentran en la elusión el camino perfecto para seguir acumulando riqueza, en desmedro de los más desfavorecidos quienes injustamente asumen una mayor carga tributaria en comparación con sus ingresos y, finalmente, abordar la necesidad de acabar con la evasión. Una evasión que al decir de los expertos puede costar más de 80 billones de pesos al año al fisco nacional.

Tenemos entonces que lo importante, y también necesario, es definir una política fiscal de largo plazo que ponga fin a las irregularidades enunciadas, que provea los recursos suficientes para que los gobiernos de turno adelanten las inversiones que exige el sostenimiento del Estado y que por la vía del gasto público se cumpla el proceso redistributivo del ingreso para mejorar las condiciones de vida de millones de compatriotas pobres que ven con desazón tanta improvisación, con lo cual, de paso, se pone fin al vaivén de las decisiones políticas que en materia tributaria agobia a nuestro país desde sus mismos orígenes.

### **CONCLUSIONS**

Por tratarse del último trabajo de esta asignatura, quedando pendiente todavía la evaluación final y el desarrollo de las pruebas objetivas, considero oportuno hacer algunas recomendaciones generales;

En primera medida reconocer el esfuerzo, conocimiento y dedicación mostrada por el tutor, así como resaltar las bondades de la metodología propuesta.

En segundo lugar, sugiero revisar y ajustar el ambiente virtual pues, además, de notarse desactualizado, varios de los enlaces propuestos no funcionan y hay objetos virtuales de aprendizaje que realmente no aportan mayor cosa.

Así mismo, sería bueno hacer de esos ambientes algo más dinámico que promuevan una mayor participación del estudiante y una mejor oportunidad de aprehensión del conocimiento porque es demasiado extenso el contenido de las diferentes unidades.

### **BIBLIOGRAFIA**

1. Estatuto Tributario Colombiano. En línea en <https://estatuto.co/>
2. <https://www.dian.gov.co/normatividad/convenios/Paginas/ConveniosTributariosInternacionales.aspx> Convenios Tributarios Internacionales. Consultado el 25 de noviembre de 2022

UNIVERSIDAD EAN  
CONTADURÍA PÚBLICA

CONTABILIDAD DE GESTIÓN Grupo 1 - Segundo Ciclo - Virtual - 2022

PRIMERA GUIA

ORLANDO PARADA DÍAZ

MARIBEL ALBARRACIN MUÑOZ  
Profesora

BOGOTÁ. D.C., mayo 9 de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	3
ACTIVIDAD 1 .....	
Mapas conceptuales .....	5
OVAS .....	8
ACTIVIDAD 2 .....	
Sistema de Costeo Alternativo .....	12
CONCLUSIONES.....	14
BIBLIOGRAFÍA.....	15

## INTRODUCCIÓN

Esta primera guía aborda temas de gran interés, propios de la contabilidad financiera, tales como; el propósito de los costos, su análisis y la manera de realizar adecuadamente un costeo por ordenes de trabajo. Para ello, se seguirá el texto de consulta, “Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial. Horngren, Datar & Rajan, 2012” y acudiendo a mapas conceptuales se sintetizará la información proporcionada por los autores en sus cuatro (4) primeros capítulos.

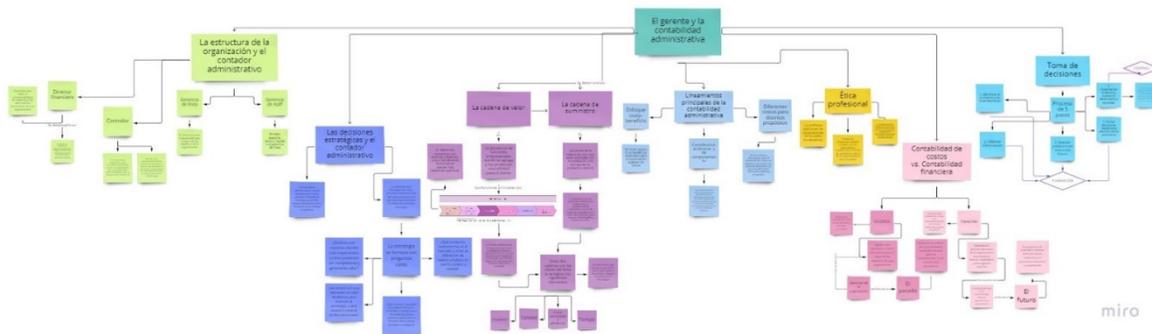
De otra parte, se seguirán las indicaciones metodológicas propuestas en el programa de la asignatura “contabilidad de gestión” aportando prueba del desarrollo de las diferentes actividades, entre ellas; el de los ejercicios de los objetos de aprendizaje y, por supuesto, lo concerniente a responder los ejercicios de plataforma virtual de Pearson My Accounting Lab, para finalmente, culminar con la elaboración de un escrito argumentativo sobre las diferencias que existen entre distintos sistemas de costeo alternativo.

# ACTIVIDAD 1. ACTIVIDAD COLABORATIVA

1. Realice la lectura de los capítulos 1, 2,3 y 4 del libro guía, “Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial. Horngren, Datar & Rajan, 2012”. Elabore un mapa conceptual por cada capítulo con los elementos principales y consígnelos en archivo de Word.

## PRODUCTO:

### Capítulo 1

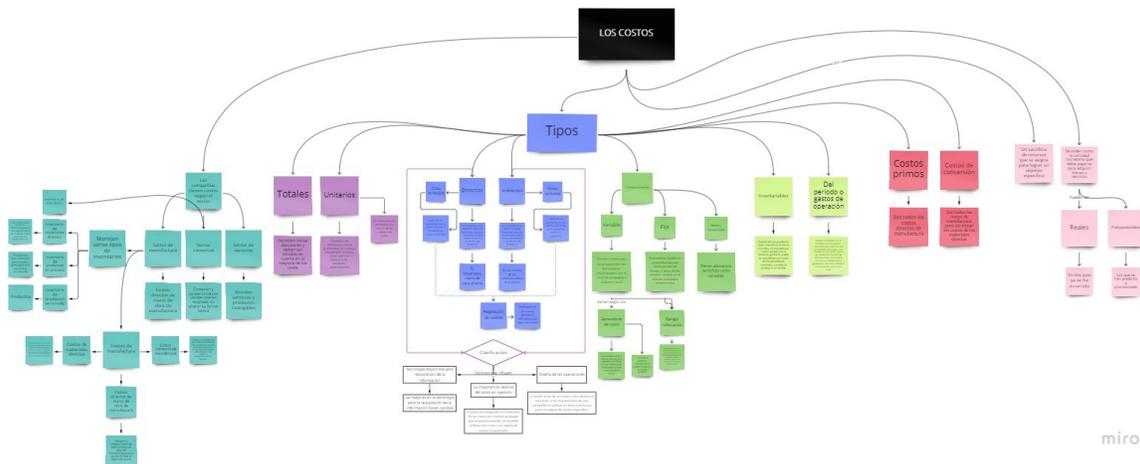


Link de visualización:

[https://miro.com/app/board/uXjVO3kBW00=/?share\\_link\\_id=892407235743](https://miro.com/app/board/uXjVO3kBW00=/?share_link_id=892407235743)

[https://miro.com/app/board/uXjVO4tD50l=/?share\\_link\\_id=41567590216](https://miro.com/app/board/uXjVO4tD50l=/?share_link_id=41567590216)

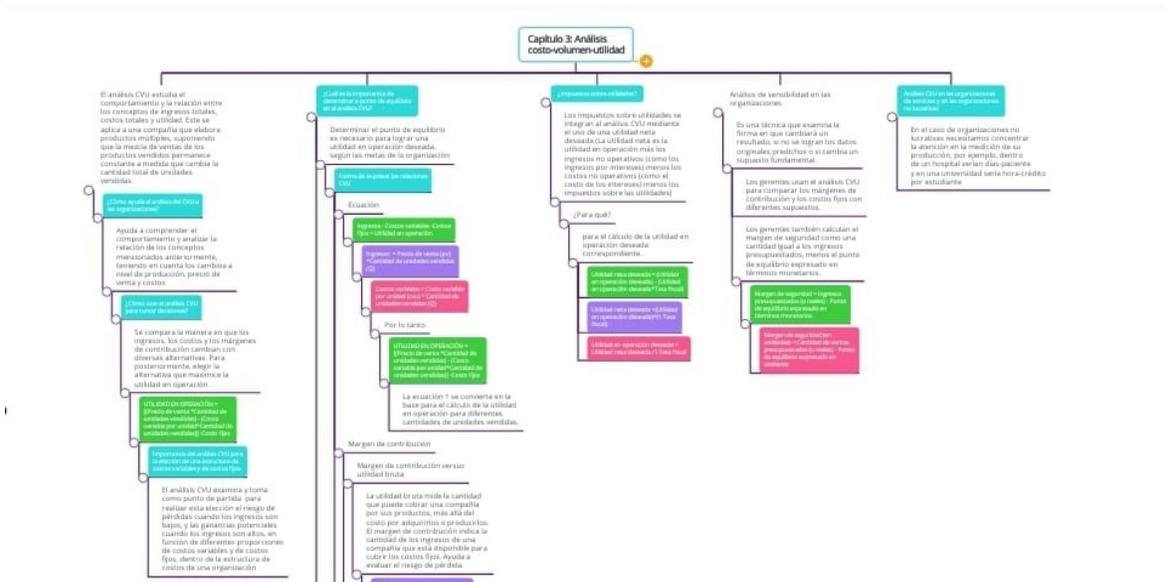
### Capítulo 2



Link de visualización:

[https://miro.com/app/board/uXjVO3kBW00=/?share\\_link\\_id=892407235743](https://miro.com/app/board/uXjVO3kBW00=/?share_link_id=892407235743)

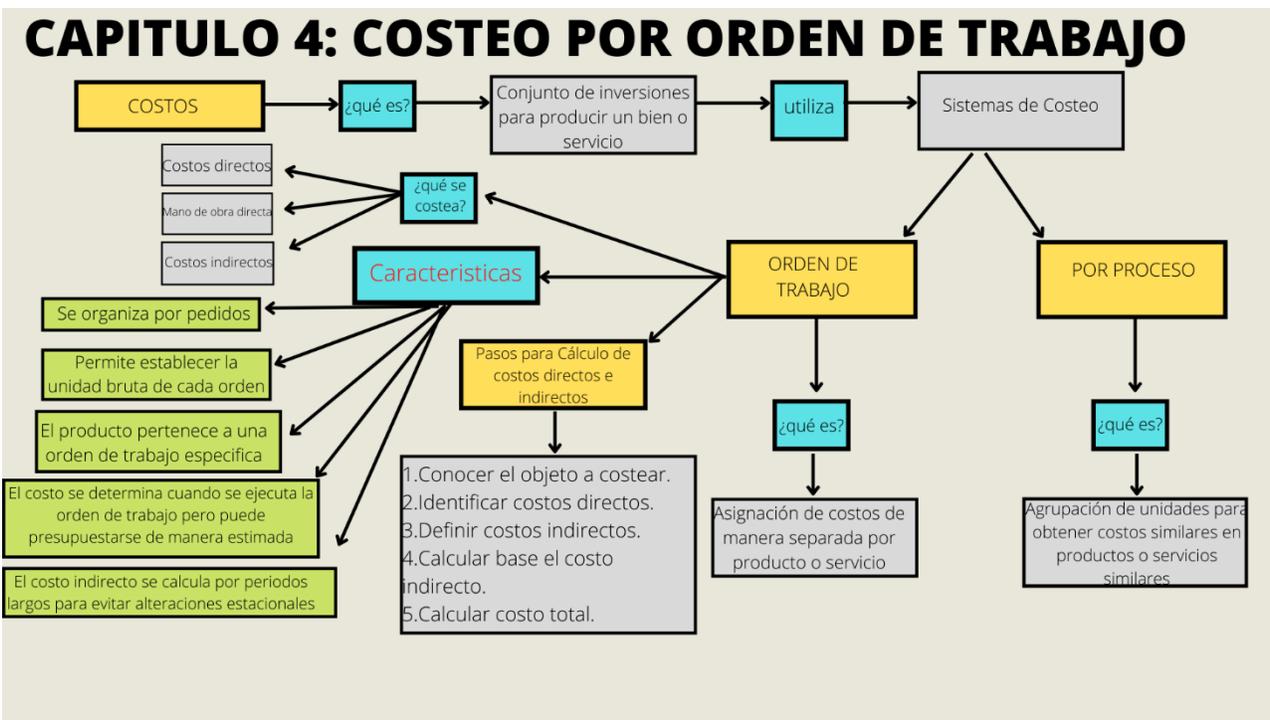
### Capítulo 3



Link de visualización

<https://mm.tt/map/2278095627?t=4UkdsE4YAX>

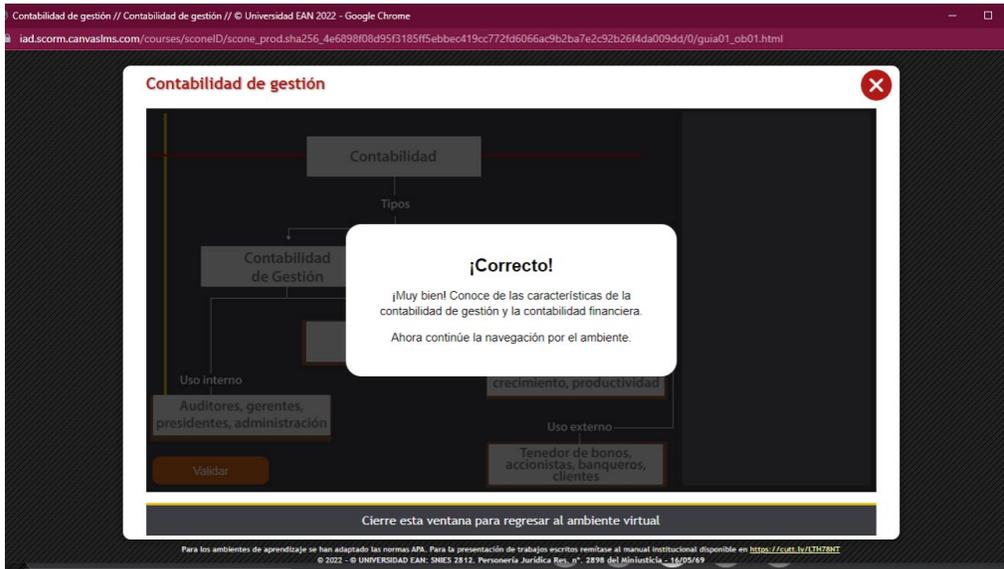
## Capítulo 4



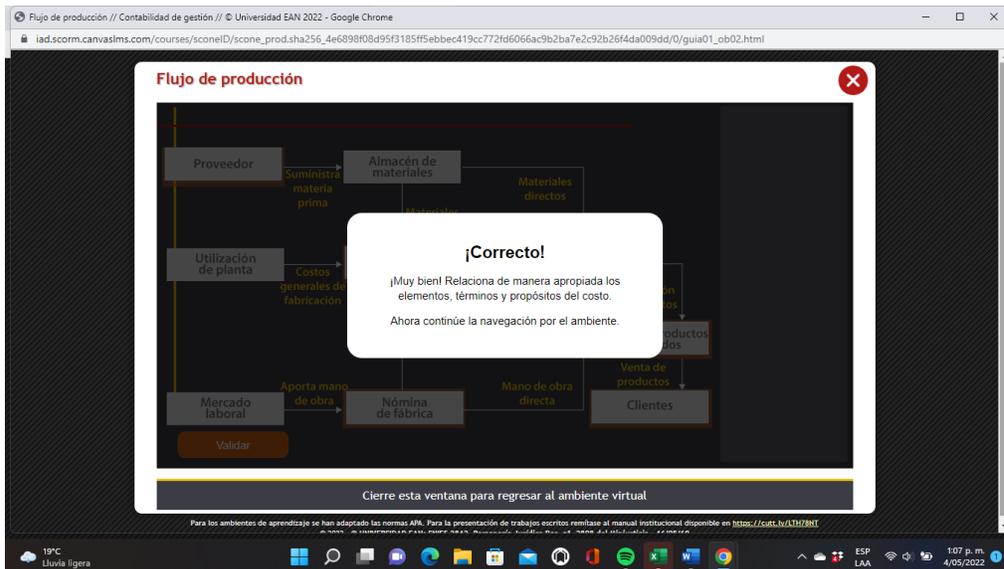
- Después de realizar las lecturas revise las ovas que se presentan en la guía y saque un pantallazo del resultado de esta actividad como evidencia, el pantallazo debe ser cargado como imagen en el archivo de Word.

# PRODUCTO

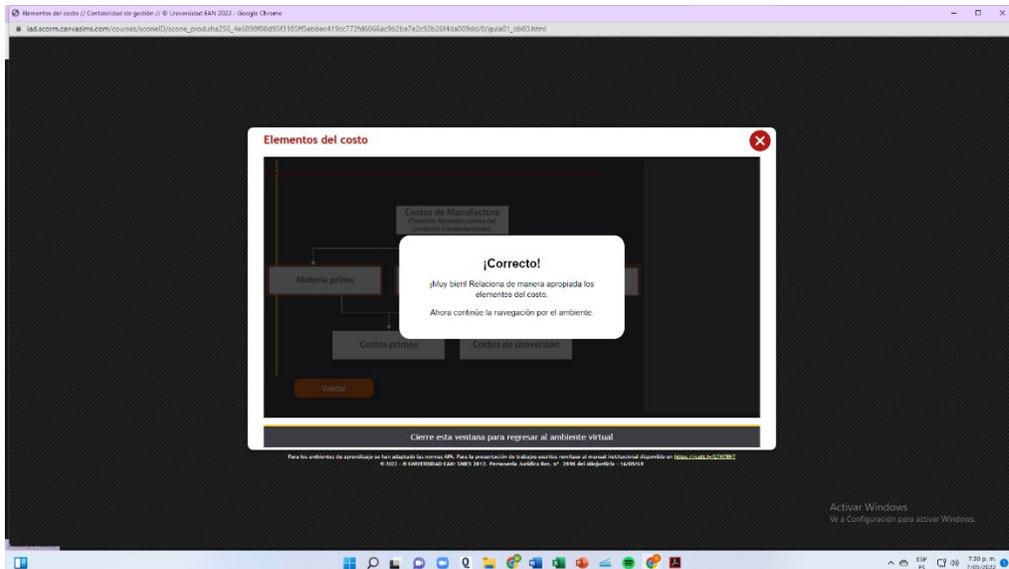
## Contabilidad de gestión



## Flujo de producción



## Elementos del Costo



## ACTIVIDAD 2. ACTIVIDAD INDIVIDUAL

- 2.1 Ingrese a la plataforma de Pearson My Accounting Lab y desarrolle los ejercicios propuestos para la guía 1
- 2.2 Realice la lectura de cada uno de los sistemas de costeo alternativo que se presentan en la guía y elabore un escrito argumentativo que contenga entre tres y cuatro páginas en el que exponga las diferencias que existen entre cada uno de los sistemas y consigne esta actividad en el archivo Word;

### SISTEMAS DE COSTEO ALTERNATIVO

Sabemos que los costos representan el monto de las inversiones necesarias en que se incurre al momento de producir un bien o un servicio y que saber estimarlos es fundamental para las finanzas de las empresas, no solamente porque contribuye a tomar mejores decisiones de mercadeo, o establecer el mejor precio que se debe cobrar por cada unidad producida, o comercializada, sino, en general, porque permite optimizar todos los procesos que son esenciales en la vida empresarial. (manejo de inventarios, adquisición de materia prima, contratación de personal, aumento de salarios, lanzamiento de nuevos productos, etc) y todo esto,

encaminarlo hacia una gestión de calidad que desarrolla buenas prácticas ambientales y sociales.

Como bien lo reseña el texto propuesto de Kaplan financiero sobre Gestión de Calidad Total<sup>1</sup>, este asunto de la calidad debe ser asumida por todos los miembros de la organización para entregar a sus clientes los mejores productos, con la seguridad de que es más efectivo gestionar acertadamente un proceso a tener que intervenir a futuro para brindar servicios correctivos, además, que un cliente satisfecho que comprende el compromiso de su proveedor, no solamente vuelve a comprar, sino que lleva el mensaje de satisfacción en voz a voz.

Una modalidad de costo alternativo es el costeo objetivo<sup>2</sup> que tiene como característica principal el hecho que se establece con anterioridad a la fijación del precio. Es decir, que primero se conoce cuando cuesta producir algo y luego a ese valor se le incrementa el margen de ganancia esperado, lo que a primera vista nos deja en un deber ser de la producción con generación de utilidades moderadas y poca maniobra del mercado para la especulación y la presión inflacionaria constante. Sin embargo, el costo objetivo tiene el riesgo de descuidar la capacidad de pago de los clientes potenciales y no permitir el adecuado control de productos similares o sustitutos que introduce al mercado la competencia.

Es importante que la empresa tenga maniobrabilidad al momento de fijar el precio de los productos o servicios que salen al mercado, porque es posible reducir costos en ciertas características como un empaque o determinado gasto de comercialización que se puede llegar a reducir, sin que en ningún caso se afecte la calidad prometida.

---

<sup>1</sup>  Gestión de la calidad total (Total quality management). Kaplan Financial Limited. (2012). Kaplan Financial Knowledge Bank. Recuperado de <https://bit.ly/2XrQeOB>

<sup>2</sup> Costeo objetivo (Target costing). Kaplan Financial Limited. (2012). Kaplan Financial Knowledge Bank. Recuperado de <https://bit.ly/39mEnUL>

Esto significa que el empresario debe conocer además de sus costos y sus expectativas de ganancia el medio en que se mueve, ya que es probable, como ocurre en comercio mayorista, que pueda adquirir ventaja competitiva con el precio acudiendo a economías de escala para adquirir por ejemplo los insumos de producción, pues, es más rentable recibir poquito de mucho y no mucho de nada.

Lo mismo podría decirse del mercado minorista o al detal, donde los empresarios deben multiplicar su creatividad ya que, a primera vista, no se ven tan favorecidos, como los anteriores, con adquisiciones en volumen que le permita negociar en condiciones favorables los precios con sus proveedores, pero tienen la inmensa ventaja de estar en contacto directo con el cliente, lo cual, les permite conocer de primera mano sus necesidades, sus gustos y preferencias para entrar asertivamente a satisfacerlas de la mejor manera.

Por su parte, el costeo basado en actividades<sup>3</sup> abandona el concepto tradicional de que los gastos generales de producción son determinados por el nivel de producción mismo, porque ahora las empresas se diversificaron y la introducción de más maquinas y procesos automatizados no solamente permite salir al mercado con múltiples y variados productos, sino que incrementa los gastos indirectos en mayor proporción a lo que crecen los directos donde se haya la mano de obra responsable de la manufactura del bien, la comercialización de un determinado producto o la prestación de un servicio.

Tenemos entonces que, bajo este método, para hacer el cálculo del costo total de producción por unidad, es necesario; i. agrupar los gastos generales de producción en actividades; ii. Identificar generadores de costo para cada actividad; iii. Calcular igualmente gastos generales por cada actividad; iv. Añadir a cada unidad producía el costo de las actividades que intervienen en su proceso de producción y finalmente, v. agregar costos de mano de obra y materiales.

---

<sup>3</sup>  Costeo basado en actividades (ABC) Kaplan Financial Limited. (2012). Kaplan Financial Knowledge Bank. Recuperado de <https://bit.ly/3zqCIYT>

Con la aplicación de este método se puede llegar a tener un mejor control de los gastos generales y conocer con mayor precisión su incidencia en cada unidad producida, aunque presenta como desventaja la dificultad de clasificar debidamente todos los gastos en determinadas actividades, hacer más complejo el proceso de costeo y elevar gastos por su implementación.

Finalmente tenemos el costeo del ciclo de vida de los productos<sup>4</sup> que toma el costo de producción y lo asocia con una de las (5) etapas previamente determinadas y por las que se considera transita bien producido, comercializado o el servicio prestado. Estas etapas son: i. etapa de preproducción ii, etapa de lanzamiento al mercado, iii, etapa de crecimiento, iv, etapa de maduración y v, una inevitable etapa de declive que afecta no solo al producto, sino que se extiende al cliente mismo.

Según sea el ciclo en que se ubique el producto a costear, aparece la necesidad de incrementar o disminuir determinado gasto. Por ejemplo, un producto que se lanza al mercado y está en pleno crecimiento, bien vale la pena que reciba el impulso de una campaña agresiva de publicidad, así como un producto que entra en declive debe mermar en este tipo de gasto, lo que su vez puede representar la oportunidad de hacer otro tipo de inversiones para su remplazo o renovación en el mercado, con lo que el ciclo puede volver a comenzar.

Como se observa, los diferentes métodos tienen sus propias ventajas y desventajas que debe llevarnos a concluir que es innecesario casarnos con un modelo exclusivo de costeo ya que podemos sacar el mejor partido a cada uno de ellos y eso nos lleva a proponer un método holístico en que se pueda observar el mercado de manera integral.

---

<sup>4</sup> Costeo del ciclo de vida (lifecycle costing) Kaplan Financial Limited. (2012). Kaplan Financial Knowledge Bank. Recuperado de <https://bit.ly/2VVIPGS>

## **CONCLUSIONES**

Al concluir el desarrollo de la presente guía tendría por efectuar dos conclusiones; la primera de ellas de contenido académico y la segunda, encaminada a la metodología.

En cuanto a su contenido académico, se aborda el tema de costeo que tiene un espectro amplio que por si mismo denota un grado de dificultad elevado para su aprendizaje en tan corto tiempo. Basta con ver el material de lectura para comprender lo que se avanza en menos de dos semanas de actividad. Sin embargo, siento que el proceso autodidacta logra sobreponerse a las dificultades.

Ya en lo que respecta a la metodología y siendo yo un usuario de educación virtual al 100% porque razones personales me imposibilita asistir en directo a las tutorías o al encuentro presencial, considero que para quienes estudiamos contaduría pública, más que para administradores, economistas o estudiantes de otras áreas, este tema es de crucial significado para la vida profesional porque es el pan de cada día de la profesión y las tutorías que hasta el momento he seguido, se quedan cortas. Ese es un llamado para quien elaboran la metodología porque siento que no aprovechan el buen nivel de profesores.

## BIBLIOGRAFIA

Horngren, C. T., Datar, S. M., & Rajan, M. V. (2012). *Contabilidad de costos, Un enfoque gerencial* (Decimocuarta ed.). Nuecalpan de Juárez, México: Pearson Educación.

Kaplan Financial Limited. (2012). *Kaplan Financial Knowledge Bank. Competitive strategy*. Recuperado de <https://bit.ly/3IKNDro>

Kaplan Financial Limited. (2012). *Kaplan Financial Knowledge Bank. Target Costing*. Recuperado de <https://bit.ly/39mEnUL>

Kaplan Financial Limited. (2012). *Kaplan Financial Knowledge Bank. Costing (ABC)*. Recuperado de <https://bit.ly/3zqCIYT>

Kaplan Financial Limited. (2012). *Kaplan Financial Knowledge Bank. Costing. Lifecycle costing*. Recuperado de <https://bit.ly/2VVIPGS>

*La contabilidad como herramienta de gestión* (2013). [Video]. Recuperado de <https://goo.gl/VWxK5V>

I

UNIVERSIDAD EAN

DERECHO INTEGRAL NACIONAL E INTERNACIONAL  
CICLO 2

SEGUNDA GUIA

ORLANDO PARADA DÍAZ – Contaduría-

ALVARO CEBALLOS SUAREZ  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., noviembre 2 de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.....	3
2. OVA 1.....	4
3. OVA 2.....	5
4. OVA 3.....	6
5. OVA 4.....	6
6. Actividad 1 caso derecho laboral individual.....	7
7. Actividad 2 caso derecho laboral colectivo.....	15
8. Actividad 3 Cuadro comparativo.....	17
9. Actividad 4 Ensayo.....	19
10. Conclusiones.....	22
11. Bibliografía.....	22

## INTRODUCCIÓN

En esta segunda guía de la asignatura “Derecho Integral Nacional e Internacional” se abordan elementos esenciales del derecho laboral y derecho colectivo tales como: El contrato de trabajo y sus causales de suspensión, las jornadas de trabajo existentes en Colombia, el tema de las prestaciones sociales de los trabajadores, los sindicatos, la huelga, la convención colectiva y algunas generalidades sobre la OIT.

Como puede verse, es un contenido muy extenso que busca sentar bases generales sobre la materia, por lo cual, la metodología propuesta acude a herramientas propicias como la elaboración de ensayos, construcción de cuadros comparativos, el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje, el análisis de casos y todo ello, reforzado con las tutorías y un encuentro virtual que permite afianzar lo estudiado y resolver las dudas que surgen en el proceso formativo.

## Guía 2. Derecho Laboral Individual y Derecho Laboral Colectivo.

### Propósito de la Guía

Con el estudio de esta guía, se busca la comprensión de la regulación en Derecho Laboral a nivel nacional e internacional.

### Productos:

1. Desarrollar taller aplicativo para situaciones prácticas en Derecho Laboral individual
2. Desarrollar taller aplicativo para situaciones prácticas en Derecho Laboral Colectivo.
3. Realizar un cuadro comparativo de los tipos de contrato para vinculación de personal en una empresa.
4. Redactar un ensayo de derecho colectivo.

## DESARROLLO

### OVA 1

Causales de suspensión del contrato de trabajo

Protección al empleador

- Fuerza mayor o caso fortuito Ley 95/1890
- Muerte o inhabilitación del empleador (persona natural)
- Suspensión hasta por causas económicas diferentes

Protección al trabajador

- Licencia o permiso temporal al trabajador o suspensión disciplinaria
- Trabajador llamado a prestar servicio militar - puesto hasta 30 días para reincorporarse
- Suspensión disciplinaria o correccional del trabajador hasta por 30 días
- Suspensión disciplinaria o correccional del trabajador prevista en la Ley

**Excelente**

Identifica las causales de suspensión del contrato de trabajo que favorecen tanto al empleador como al trabajador. Cierre esta ventana para continuar navegando por el ambiente.

Validar

Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual

Para los ambientes de aprendizaje se han adaptado las normas APA. Para la presentación de trabajos escritos remitase al manual institucional disponible en <https://bit.ly/3JmK5G6>  
© 2022 - © UNIVERSIDAD EAN: DINEE 2012, Percepción Jurídica Res. n.º 2019 del Ministerio - 16/05/19

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

## OVA 2

**Jornadas de trabajo.**

Excelente.  
Identifica las jornadas de trabajo existentes en Colombia.  
Cierre esta ventana para continuar navegando por el ambiente.

¿Cuál es la jornada de trabajo y los periodos de descanso legales?  
El estudiante debe identificar cuales son las jornadas de trabajo existentes en Colombia a través de la siguiente sopa de letras.

Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual

Para los ambientes de aprendizaje se han adaptado las normas APL. Para la presentación de trabajo escrito remitir al manual institucional disponible en <https://bit.ly/3J8K5G5>  
© 2022 - © UNIVERSIDAD EAN: SNEE 2012. Pensamiento Jurídico Res. N.º 2898 del 16/Jun/2014 - 16/05/19

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

15°C  
Nublado

7:59 p. m.  
29/10/2022

## OVA 3

**Clases de sindicato.**

Excelente, reconoce los tipos de sindicatos.  
Cierre esta ventana para continuar navegando por el ambiente.

Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual

Para los ambientes de aprendizaje se han adaptado las normas APL. Para la presentación de trabajo escrito remitir al manual institucional disponible en <https://bit.ly/3J8K5G5>  
© 2022 - © UNIVERSIDAD EAN: SNEE 2012. Pensamiento Jurídico Res. N.º 2898 del 16/Jun/2014 - 16/05/19

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

12°C  
Parc. nublado

11:23 p. m.  
29/10/2022

# OVA 4

The screenshot shows a virtual environment window titled "Estructura de la OIT // © Universidad EAN 2022// - Google Chrome". The main content is a diagram titled "Estructura de la OIT" (Structure of the ILO). The diagram is a hierarchical flowchart starting with "Organización Internacional del trabajo" at the top. Below it is "Estructura tripartita", which branches into "Sindicatos", "Empleadores", and "Gobiernos". "Sindicatos" leads to "Representación trabajadores", which then leads to "Voto independiente". "Empleadores" leads to "Agrupaciones gremiales", which leads to "Diálogo social". "Gobiernos" leads to "Embajadores Ad-hoc", which also leads to "Diálogo social". "Diálogo social" leads to "Leyes", which leads to "Formulación y aprobación Económico - Laboral - Social". The source is cited as "Fuente: Propia". At the bottom of the diagram window, there is a button that says "Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual".

The screenshot shows a virtual environment window titled "Estructura de la OIT // © Universidad EAN 2022// - Google Chrome". The main content is a text box titled "Estructura de la OIT" (Structure of the ILO). The text describes the importance of cooperation between governments and organizations of workers and employers in promoting social and economic progress. It states that the ILO's objective is to respond to the needs of men and women workers by bringing governments, employers, and workers together to establish standards of work, develop policies, and conceive programs. It explains that the ILO's structure, where workers and employers have the same right to vote as governments in its deliberations, is a form of social dialogue in action. It notes that the ILO promotes tripartism within its mandates: employers, workers, and member states, by promoting social dialogue between trade unions and employers in the formulation and application of national policies in the social and economic field. It also mentions that the ILO works through three fundamental organs: the International Conference of Laborers, the International Council of Administration, and the International Office of Labor.

- Conferencia internacional del Trabajo.
- Consejo de Administración.
- Oficina Internacional del Trabajo.

At the bottom of the text box, there is a button that says "Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual".

## **CASO 1: DERECHO LABORAL INDIVIDUAL**

### Ropa & Accesorios

La empresa Ropa & Accesorios SAS (en adelante (R&A) fue constituida en el año 2011. Su objeto social es la venta de ropa y accesorios, para lo cual dispone de locales propios o arrendados en 4 centros comerciales del país. El modelo de gestión de ventas ha sido exitoso desde su constitución y hoy por hoy cuenta con los siguientes colaboradores:

ACTIVIDAD CONTRATADA	# DE COLABORADORES	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE TRABAJADOR	SALARIO PROMEDIO
Vendedores de Tienda	40	Termino fijo Un año	Ordinario	Salario \$400.000 Comis. ventas \$650.000
Supervisor Tienda	12	Término indefinido	Ordinario	Salario \$2.500.000 Comis. ventas \$350.000
Gerente de tienda	8	Término indefinido	Dirección	Salario integral
Personal administrativo	15	Término indefinido	Ordinario	Salario promedio \$1.400.000
Gerencia general	1	Término indefinido	Dirección	Salario integral \$15.000.000

- Los almacenes tienen que estar abiertos al público de 10:00 am a 8:00 pm de lunes a viernes y los sábados, domingos y festivos de 9:00 am a 10:00 pm. Este es el horario del personal de ventas. Descansan un domingo al mes, no tienen recargos de ningún tipo y no tienen compensatorios.
- El personal administrativo trabaja de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 6:00 pm.
- Los supervisores de tienda trabajan de lunes a sábado en el mismo horario que los trabajadores de venta, pero descansan el domingo.
- Los gerentes de tienda van todos los días de la semana, incluyendo los domingos y festivos, aunque en estos dos últimos días suelen trabajar medio tiempo. No tienen recargos ni compensatorios.
- El Gerente General usualmente trabaja de lunes a viernes, pero sin un horario fijo. Cada dos domingos al mes hace recorridos en las tiendas, trabajando en total 3 horas. No tiene recargos ni compensatorios.
- La compañía Sofía, empresa líder en Europa en la venta de ropa y accesorios, quiere comprar la empresa R&A, para lo cual lo contrata a usted para que le envíe un informe sobre el cumplimiento o no de la jornada actual de la empresa, riesgos, modificaciones o propuestas que usted sugiere al esquema de jornadas y los costos que le tocaría asumir con su jornada propuesta.

## **DESARROLLO PRIMER PRODUCTO**

Señores:  
Compañía Sofía  
Bogotá

Asunto: Informe aspectos laborales de Ropa & accesorios

Apreciados Señores:

Cumpliendo con la labor que me fue encomendada de elaborar un informe ejecutivo sobre cumplimiento de la jornada laboral por parte de los empleados vinculados a la empresa Ropa & accesorios, donde además se expongan los riesgos y posibles modificaciones que se sugiere realizar al esquema de jornadas y sus costos, me permito señalar:

### **1. SITUACION ENCONTRADA:**

<b>ACTIVIDAD CONTRATADA</b>	<b># DE COLABORADORES</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>TIPO DE TRABAJADOR</b>	<b>SALARIO PROMEDIO</b>
Vendedores de Tienda	40	Término fijo Un año	Ordinario	Salario \$400.000 Comis. ventas \$650.000
Supervisor Tienda	12	Término indefinido	Ordinario	Salario \$2.500.000 Comis. ventas \$350.000
Gerente de tienda	8	Término indefinido	Dirección	Salario integral
Personal administrativo	15	Término indefinido	Ordinario	Salario promedio \$1.400.000
Gerencia general	1	Término indefinido	Dirección	Salario integral \$15.000.000

### **2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

Siguiendo la clasificación efectuada por actividad contratada se procede a realizar el respectivo análisis para cada una de ella así:

2.1 Vendedores de tienda: Actividad que cumplen 40 trabajadores vinculados por contrato a término fijo de un año con un salario promedio de \$400.000 y comisión de ventas por otros \$650.000 adicionales. Al respecto habrá de decirse que:

La jornada de lunes a viernes es de 9 horas diarias y para sábado, domingos y festivos es de 12 horas (teniendo en cuenta que se turnan para tomar su hora de almuerzo) con descanso de un domingo al mes y sin recibir recargos o compensatorios, situación general que se enmarca en una flagrante violación de las normas sustantivas del código laboral colombiano que debe ser corregida con inmediatez, pues, de lo contrario, la exposición a

demandas laborales es excesivamente alta con exigua posibilidad para el empleador de no recibir condena en su contra por las siguientes razones:

- Para el presente año 2022 la jornada ordinaria de trabajo es de 48 horas semanales en horario comprendido entre 6am y las 9 pm (como horario diurno) y los trabajadores que cumplen actividades de venta en las tienda de R&A lo están haciendo en tiempos que sumados representan 69 horas de la semana. Aquí la violación aparece por el no reconocimiento de las horas extras, ni el pago que ordena la ley para los dominicales trabajados (el trabajador está descansado solo un domingo al mes). Además, que se supera el máximo legal permitido de 10 horas por jornada diaria para los fines de semana.
- Se limita el derecho del trabajador en ventas de gozar de un día de descanso remunerado a la semana que, por lo general es dominical, aunque bien podría remplazarse por otro día que sea laboral. (mínimo de 24 horas que inician a las 0:00 horas del día seleccionado y culminan a las 24:00 del mismo día, o del mediodía del domingo hasta el mediodía del lunes que le sigue) reconociéndose eso sí, el recargo propio del dominical que es del 75% (jornada diurna) Tenemos entonces que a cada vendedor que labora 3 semanas sin descanso dominical al mes se le debe conceder el doble beneficio, ya que es habitual que labore los días domingo. Lo que conlleva a señalar que a cada uno de los vendedores se les adeuda tres días de descanso por mes y, además, que debe pagárseles el recargo dominical, el cual, no aparece relacionado en el salario mensual que ha sido relacionado como promedio del pago mensual realizado por concepto de salario.
- Obsérvese también que, siendo la jornada máxima legal de 48 horas donde el trabajador labora 8 horas al día, es evidente que de lunes a viernes se debe reconocer el pago de una hora diaria adicional considerada como trabajo extra. Los sábados domingos y feriados ningún trabajador puede laborar más de 10 hora ya que allí estarían consideradas las 8 horas iniciales de la jornada máxima legal y el tope de dos horas adicionales que deben ser reconocidas como horas extras diurnas y nocturnas. (esta anomalía por exceso en la jornada laboral habrá de ser corregida y para ello, se presenta más adelante la respectiva propuesta con sus costos)
- Tratándose de una empresa con más de 50 empleados no se registra que se haya concedido el derecho de los trabajadores a gozar de dos (2) horas a la semana para el desarrollo de alguna clase de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.

### **Sugerencia para trabajadores en ventas**

1. La jornada laboral de lunes a viernes se puede mantener sin mayores novedades, ya que se tiene claro que los trabajadores se turnan para hora de almuerzo. Así que seguirán abriendo los almacenes a la 10am y cerrando 8pm con una jornada laboral

de 9 horas. Se debe pagar como factor salarial un hora diaria diurna extra para todos los trabajadores, la cual, se liquida con un recargo del 25%. (para ello se toma el promedio devengado en el mes entre básico y comisión de ventas se divide entre 240 que son las horas de la jornada máxima legal y a ese valor se le saca el 25% que se suma al valor de la hora). No debe olvidarse que por tratarse de vendedores que cumplen horario, ninguno puede devengar menos del salario mínimo, incluido auxilio de transporte, esto es para 2022 la suma de 1.117.172 pesos

2. Para fines de semana no es posible que los vendedores trabajen más de 10 horas, así que se deben establecer 2 turnos de trabajo, pues, es necesario que los establecimientos de comercio estén abiertos al público entre las 9am y la 10 pm. Dijimos entonces que esto representa una jornada laboral de 12 horas (ya que no se considera, dentro de la misma, la hora de almuerzo) así que la solución propuesta es fijar dos turnos, el primero para quienes arrancan con la apertura de los almacenes a las 9am y que se extiende hasta las 8pm. (a este turno debe pagársele dos horas diarias diurnas extras) El segundo turno será para quienes laborarán hasta el cierre de los negocios, es decir, entrando a las 11 am y permaneciendo hasta las 10 pm, porque recordemos que esa 10 horas son el máximo legal cuando no se está en presencia de alguna de las excepciones legales previstas en el Art. 163 del CST y debe pagárseles las 2 horas extras; una diurna y otra nocturna ya que se pasa de las 9pm. En promedio la liquidación de horas extra sería:

Salario promedio de vendedores...	\$ 1.050.000
Valor hora laborada ...	\$ 1.050.000/ 240 = \$ 4375
Valor hora extra diurna...	\$ 4375*1.25 = \$ 5.469
Valor hora extra nocturna...	\$ 4375* 1.75 = \$ 7.657
Valor hora extra- dominical diurna...	\$ 4375*2 = \$ 8.750
Valor hora extra- dominical nocturna...	\$ 4375* 2.5= \$ 10.938

Como los turnos deber ser rotados, todos los trabajadores en ventas laboran las 240 horas mensuales de la jornada máxima legal, más 60 horas extras, de las cuales, 10 horas serán nocturnas. (una del sábado y otra del domingo, lo que variará cuando hay días festivos) así que cada trabajador debe recibir en promedio \$ 273.450 (extras diurnas lunes a viernes) + \$ 38.285 (nocturna del sábado) más \$ 54.690 (nocturna de los domingos) = **\$ 366.425**

3. En cuanto a los dominicales y la necesidad de que en estos días se labore, se propone mantener el descanso de un domingo al mes y compensar los otros domingos cambiándolos por un día entre semana. Para ello se propone un cronograma de rotación entre todos los vendedores para que se distribuyan los días de descanso a razón de 8 trabajadores por día entre semana - de lunes a viernes- bajo el entendido que los sábados y domingos son los más prometedores para las ventas. (cada domingo salen entre 8 a 10 vendedores a descanso) Todos los viernes se publicará en cartelera de la empresa que sea de fácil consulta para los empleados, la lista de

los trabajadores que laboran el domingo siguiente. De manera que sea claro para ellos, así como también, para quienes salen en descanso dominical. (mandamiento legal del art. 185 CST)

Número de trabajadores en descanso por día de la semana (meses con 5 domingos el número de personas en descanso es 8).						
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8	8	8	8	8		8-10

Como la empresa R&A viene incumpliendo con lo señalado por la legislación laboral colombiana sobre descanso dominical remunerado, es necesario entrar a corregir la anomalía en los términos fijados por el Art. 181 del CST que ordena pagar a los trabajadores que de forma habitual trabajan los domingos de la siguiente manera.

- Dándoles un día laboral de descanso como compensatorio y,
- Pagando los domingos laborados con el recargo del 75%

Teniendo en cuenta que ya liquidamos las horas extra y que, también se ha concedido el día compensatorio de descanso, solo queda liquidar el recargo a pagar por cada domingo laborado así:

Horas laboradas por domingo....	8 horas
Valor del día laborado en promedio...	\$ 1.050.000/30 = \$ 35.000
Recargo del domingo...	\$ 26.250
<b>Recargo de 4 domingos</b>	<b>\$ 105.000</b>

4. Se debe coordinar con ARL la orientación sobre pausas activas para los trabajadores
5. Por tener más de 50 empleados debe disponerse del disfrute de dos horas semanales para la practica de actividades deportivas, recreativa, capacitación o culturales y
6. Es obligatorio el suministro, dos (2) veces al año, de dotación (traje y zapatos) esto bajo la consideración de que los vendedores ganan menos de dos (2) salarios mínimos mensuales.
7. Los costos en materia salarial se ajustarían así:

ACTIVIDAD CONTRATADA	# DE COLABORADORES	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE TRABAJADOR	SALARIO PROMEDIO
Vendedores de Tienda	40	Termino fijo Un año	Ordinario	Salario \$400.000 Comis. ventas \$650.000 Recargo por dominicales \$105.000 Horas extras: \$ 366.425
				<b>Total del promedio \$1.521.425</b>

El no cumplimiento de las obligaciones laborales en cabeza del empleador genera una situación de alto riesgo por verse expuesto a demandas cuya indemnización se verá incrementada en razón a los atrasos y mal liquidación del salario con que se computan las prestaciones sociales.

### **Sugerencia para Supervisores Tienda**

Teniendo en cuenta que los supervisores descansan los domingos y que su horario de Lunes a sábado es igual al dispuesto para personal de ventas tenemos como jornada laboral:

Lunes a viernes: 10 am a 8 pm... Jornada de 9 horas (se descuenta una de almuerzo)

Sábados: 9am a 10 pm... Jornada de 12 horas (se descuenta una de almuerzo)

Se destaca que los supervisores no son considerados como personal de dirección, manejo o confianza ya que la misma Corte Suprema de Justicia ubicó a estos últimos en la siguiente categoría

““Los empleados de esta categoría se distinguen porque ocupan una especial posición jerárquica en la empresa, con facultades disciplinarias y de mando, no están en función simplemente ejecutiva, sino orgánica y coordinativa, con miras al desarrollo y buen éxito de la empresa; están dotados de determinado poder discrecional de autodecisión y ejercen funciones de enlace entre las secciones que dirigen y la organización central”. (Sentencia de la H. Corte Suprema de Justicia, 1961)

Por tanto, se evidencia que en su promedio salarial falta tener en cuenta el reconocimiento de algunos emolumentos propios de la relación laboral que lleva a proponer:

1. Se mantiene la Jornada laboral de Lunes a viernes con el deber existe de reconocer una hora diaria como hora extra diurna.

Salario mensual considerado...	\$ 2.850.000
Valor Hora diaria de trabajo...	\$ 2.850.000/240 = \$ 11.875
Valor Hora extra diurna-...	\$ 11.875* 1.25 = \$ 14.844

**Valor mensual de 22 horas extras...                    \$ 326.568 por supervisor**

2. Para los sábados se debe entrar a considerar que se viene produciendo un exceso sobre la jornada máxima legal diaria que es de diez (10) horas incluyendo dos (2) horas extras. Así las cosas, se propone generar dos turnos que serán cubiertos cubra por los mismos 12 empleados, de manera tal que 6 de ellos cubren el horario de 9am a 8pm y los otros 6 supervisores de 11 am a 10 pm. los tiempo de ausencia de supervisión deben ser cubiertos por los gerentes de tienda mismos, por los supervisores en actividad o por otro trabajador que designe la gerencia general. Surge entonces la necesidad de pagar a cada supervisor las horas extras correspondientes que son 6 horas extras diurnas y dos (2) horas extras nocturna así:

Salario mensual considerado...	\$ 2.850.000
Valor Hora diaria de trabajo...	\$ 2.850.000/240 = \$ 11.875
Valor Hora extra diurna-...	\$ 11.875* 1.25 = \$ 14.844
Valor Hora extra nocturna...	\$ 11.875* 1.75 = \$ 20.782

**Valor mensual de 6 horas extras diurnas y 2 horas extras nocturnas de los sábados para personal de supervisores... (\$86.064 + \$ 41564) = \$ 127.628**

3. Aplica lo observado para los vendedores en cuanto a pausas activas y el disfrute de dos horas semanales para la práctica actividades deportivas, recreativa, capacitación o culturales.
8. No surge obligación de suministrar dotación y os costos en materia salarial se ajustarán así:
- 9.

ACTIVIDAD CONTRATADA	# DE COLABORADORES	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE TRABAJADOR	SALARIO PROMEDIO
Supervisor Tienda	12	Término indefinido	Ordinario	Salario \$2.500.000 Comis. ventas \$350.000 Horas extras: \$ 454.196
				<b>Total del promedio \$ 3.304.196</b>

### **Sugerencia para Gerentes Tienda**

Bajo el entendido que los cargos de Gerentes de Tienda son asignados a personal de confianza, entra en aplicación el Art. 162 del CST que trae algunas excepciones para el tema de la Jornada Máxima así:

“ARTICULO 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES.

1. Quedan excluidos de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo los siguientes trabajadores:
  - a). Los que desempeñan cargos de dirección, de confianza o de manejo; ...”

Por tanto, se evidencia que se ha pactado un salario integral y que dada su condición de ser empleado de dirección no procede la liquidación de horas extras, ni recargo o compensación alguna por dominicales.

El ejercicio no aporta el valor del salario y se deja constancia que la suma dineraria pactada no sufre modificación alguna dado lo dicho anteriormente

### **Sugerencia Personal Administrativo**

Este personal está conformado por 15 personas que tiene vinculación a tiempo indefinido y devenga en promedio un salario de \$ 1.400.000 mensuales con un horario de trabajo de Lunes a viernes entre las 8am y las 6pm

Tenemos entonces que la jornada es de 9 horas diarias (No se contabiliza hora de almuerzo) para un total de 45 horas a la semana que es menor al máximo legal establecido por ley para 2022 que es de 48 horas. En consecuencia, se sugiere conservar el horario fijado y se precisa que no hay lugar al pago de horas extras.

Tratándose de trabajadores que devenga menos de dos salarios mínimos surge obligación de suministrar dotación. Debe organizarse con la ARL lo concerniente a las pausas activas y por el número de trabajadores de la empresa se tiene derecho al disfrute de al menos dos horas semanales para práctica actividades deportivas, recreativa, capacitación o culturales las cuales, tomando en cuenta que no se labora el sábado y que hay una diferencia entre las horas trabajadas y el máximo legal de la jornada laboral, no es necesario fijarlas ya que para eso se cuenta con el sábado libre.

### **Sugerencia para Gerencia General**

Al igual que se dijo para Gerentes de Tienda y ahora con mayor razón para el Gerente general, aplica la excepción del Art. 162 del CST.

“ARTICULO 162. EXCEPCIONES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES.

1. Quedan excluidos de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo los siguientes trabajadores:

a). Los que desempeñan cargos de dirección, de confianza o de manejo; ...”

Se sabe ya que por ser un trabajador de Dirección no se le liquidan horas extras, pero atención porque a esta condición se suma el devengo de salario integral, que incluye pago por trabajo dominical. (también incluye cesantías, recargo nocturno, horas extras, prima de servicios, auxilio de cesantías, entre otros). Así que el costo por sus servicios se mantiene incólume en los \$ 15.000.000

### **CONCLUSIÓN DE COSTOS.**

Al tomarse en consideración los costos que no viene asumiendo la empresa R&A relacionados con su nomina y, solo con respecto a la jornada laboral, que afectará necesariamente el factor prestacional de los empleados por tratarse de aspectos propios del salario que estos devengan mensualmente, tenemos un incremento total de \$24'307.352 mensuales a las cifras presentas por R&A así:

ACTIVIDAD CONTRATADA	# DE COLABORADORES	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE TRABAJADOR	SALARIO PROMEDIO
Vendedores de Tienda	40	Termino fijo Un año	Ordinario	Salario \$400.000 Comis. ventas \$650.000 Recargo por dominicales \$105.000 Horas extras: \$ 366.425
Supervisor Tienda	12	Término indefinido	Ordinario	Salario \$2.500.000 Comis. ventas \$350.000 Horas extras: \$ 454.196
Gerente de tienda	8	Término indefinido	Dirección	Salario integral
Personal administrativo	15	Término indefinido	Ordinario	Salario promedio \$1.400.000
Gerencia general	1	Término indefinido	Dirección	Salario integral \$15.000.000

## CASO 2: DERECHO LABORAL COLECTIVO

En la Empresa Industrias Cerámicas el Barro, ha venido firmando con el sindicato “sintraceramibarr” sindicato de empresa y de primer grado convención colectiva desde el año 1998 cada dos años, con vigencias de 1 enero a 31 diciembre así:

- convención 1999-2000; Convención 2001-2003; Convención 2004-2006; Convención 2007-2009; Convención 2010-2013; convención 2014-2015; convención 2015-2017; Convención 2017-2019; Convención 2019-2021.
- La empresa cuenta con 200 trabajadores de los cuales actualmente 90 están afiliados a “sintraceramibarr”.
- El 30 de diciembre de 2020, “sintraceramibarr” presentó pliego de peticiones y denunció la Convención colectiva vigente, solicitando el reconocimiento de nuevos beneficios por la situación de pandemia que ha afectado su labor, especialmente en lo relacionado con los turnos de trabajo.
- Además, la empresa también recibió el pliego de peticiones de otra organización sindical “sintrabarro” a la que pertenece 5 de sus trabajadores.

Así las cosas, el gerente de la Empresa Industrias Cerámicas de Barro les pregunta lo siguiente:

1. ¿Debe iniciar la negociación con los dos sindicatos y en una sola mesa de negociación?
2. ¿Qué ocurre con la Convención colectiva actual?

Fundamente sus respuestas con las normas laborales que considere pertinentes

## DESARROLLO SEGUNDO PRODUCTO

1. ¿Debe iniciar la negociación con los dos sindicatos y en una sola mesa de negociación?

### Aspectos para considerar

- La última convención colectiva suscrita entre la empresa Cerámicas El Barro y Sintraceramibarr tuvo vigencia hasta 31 de diciembre 2021
- La vigencia de la convención aparece pactada con vigencias de una año (1 de enero a 31 de diciembre)
- Sintraceramibarr es un sindicato que agrupa más de 1/3 parte de los trabajadores y, por tanto, la convención cobija a todos los empleados de la empresa (Exceptúese a quienes hayan negociado en nombre de esta)
- Sintrabarro es otro sindicato al que pertenecen cinco (5) trabajadores de Cerámicas el Barro.
- El 30 de diciembre de 2020 Sintraceramibarr denunció la convención colectiva y hay nuevo pliego
- Sintrabarro también presenta pliego

### En relación con la vigencia de las convenciones señala la norma laboral

- Art 467 Las convenciones colectivas fijan condiciones que rigen para los contratos laborales en vigencia de ella.
- Art 468 La misma convención señala el tiempo de vigencia y sus prórrogas (para el caso en estudio ya se dijo que es un año (de 1 de enero a 31 de dic) "Pacta sunt servanda" Los pactos son para cumplirlos
- Art 478 Antes de finalizar la vigencia del 2020 se denunció la Convención Colectiva vigente (o sea, dentro del plazo legal) Esto quiere decir que debió iniciarse nueva negociación y lo convenido desde 1998 será revisado. A pesar de ello, seguirá vigente hasta que se firme una nueva convención.
- Art 433. Presentado un pliego por parte de los representante de los trabajadores, el empleador debe atenderle con inmediatez (24 horas siguientes)
- Cada empresa solo puede tener una sola convención colectiva vigente
- La convención colectiva, para el caso en cuestión, surgirá de la negociación de un patrono con dos organizaciones sindicales

Se responde:

Teniendo en cuenta que en Colombia se garantiza el derecho de asociación y por ende de conformar sindicatos, los cuales, están facultados para presentar su propio pliego de peticiones (y que las dos organizaciones aquí propuestas lo hicieron) ambas solicitudes habrán de ser consideradas. Ahora bien, en cuanto al procedimiento, la legislación colombiana optó por implementar un mecanismo de unidad de negociación concentrada (Decreto 089 de 2014)

En este sentido, se debe iniciar negociación con los dos sindicatos en una misma mesa de negociación, bien sea que los dos sindicatos lleguen a un acuerdo para unificar en un solo pliego sus peticiones o que vayan separados y, entonces, cada sindicato estará representado en la mesa de negociación en proporción a su número de afiliados

2. ¿Qué ocurre con la Convención colectiva actual?

Amparado en las consideraciones presentadas para el punto anterior se responde:

La convención colectiva actual sigue produciendo sus efectos porque no pierde vigencia hasta tanto no se negocie y firme una nueva.

**PUNTO 3.** Realice un cuadro comparativo en el que se perciban las diferencias entre los tipos de contrato, por medio de los cuales una empresa puede vincular al personal que requiere para el desarrollo de su actividad económica.

### **DESARROLLO TERCER PRODUCTO**

#### **POR SU FORMA**

<b><u>VERBALES</u></b>	<b><u>ESCRITOS</u></b>
Las condiciones básica (actividad, lugar de trabajo, horario, duración, forma de pago) en que se materializa la relación laboral es pactada de forma oral, sin que ello restrinja la aplicación plena de la normatividad laboral	Tanto trabajador como empleador suscriben un documento en donde se establecen las condiciones básicas en que se materializa la relación laboral

## POR SU DURACIÓN

<u>TERMIN FIJO</u>	<u>TÉRMINO INDEFINIDO</u>	<u>POR OBRA O LABOR</u>	<u>OCASIONAL, ACCIDENTAL O TRANSITORIO</u>	<u>DE APRENDIZAJE</u>
Tiene fecha de inicio y terminación.	No tiene fecha de culminación preestablecido	Es un contrato por labor específica	Vinculación no mayor a 30 días	Busca formación teórico – práctica del aprendiz
No puede suscribirse por más de 3 años.	Puede ser escrito o verbal	Termina cuando la labor finaliza. Por eso, no se puede prorrogar ni renovar	Las actividades deben ser distintas a las normalmente realizadas por el empleador	No puede ser superior a dos años. Se puede suspender por incapacidad, licencia de maternidad, caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones del empleador
Debe constar por escrito y para su terminación debe darse aviso con un mes de antelación	Su duración no se sujeta a la realización de una obra o actividad específica	Es un contrato laboral que no requiere de preaviso para su terminación	Puede ser un contrato verbal o escrito	El aprendiz recibe apoyo de sostenimiento mensual
Si se han suscrito por un año o más Se puede prorrogar indefinidamente, para periodos iguales	Es el principal tipo de contrato que se celebra en Colombia (Aprox. 66%) según la ANDI	Tiene los mismos beneficios y descuentos de un contrato indefinido o a termino fijo	Los trabajadores tienen los mismos derechos y descuentos de un empleado vinculado indefinidamente o termino fijo por pago hecho en razón a los servicios prestados	El apoyo mensual es de 50% SMMLV en fase lectiva y 75% SMMLV en fase práctica

Si se suscribe por menos de un año, a partir de tercer prórroga se entenderá que la misma es por un año.				La empresa ofrece los medios para adquirir formación laboral
--	--	--	--	--

Aunque no se trate de una modalidad de contrato laboral, mención a parte merece el periodo de prueba dentro del contrato de trabajo, el cual, busca que el empleador evalúe las capacidades del trabajador y decida sobre su enganche laboral. Igualmente, el aspirante puede considerar si la actividad y condiciones ofrecidas satisfacen sus expectativas. Entre sus características tenemos:

- No puede exceder de 2 meses
- Puede darse por terminado sin previo aviso
- Si el enganche laboral es menor a un año, el periodo de prueba no puede superar 1/5 parte de ese término.
- Suscrito ya un contrato laboral, no puede volverse a acudir al periodo de prueba para sus prórrogas

**PUNTO 4.** Redacte un ensayo, por medio del cual sustente su posición respecto de la declaratoria de ilegalidad de la huelga en Colombia. Tome como base un caso en concreto ya fallado en el país por parte de la Corte Suprema de Justicia. Lectura sugerida: Sentencia SL-20094-2017 Radicación No. 79047 del 29 de noviembre de 2017. Magistrado Ponente Rigoberto Echeverri Bueno. Sentencia SL-1680 de 2020. Radicación No. 81296 del 24 de junio de 2020. Magistrada Ponente Clara Cecilia Dueñas Quevedo.

### **DESARROLLO CUARTO PRODUCTO**

#### DECLARATORIA DE LEGALIDAD DE LA HUELGA EN COLOMBIA

El trabajo es una actividad esencial para la subsistencia del ser humano, por eso todos los Estados velan por su protección y Colombia no es la excepción, de ahí que se haya elevado a rango constitucional como derecho fundamental y obligación social al que pueda acceder toda persona en condiciones dignas y justas.

A lo largo de la historia, la humanidad asiste a una progresiva transformación de las condiciones en que se producen los bienes y prestan los servicios que interesan al hombre. Pasamos de la mano primitiva puesta al servicio comunitario de la tribu (Engels, 1896) a la esclavitud y la servidumbre, para desembocar en un trabajo mal remunerado y de precarias condiciones que se masifica con la apertura de las fábricas en centros poblados. Siendo, precisamente, ese ambiente el detonante de justicieras reclamaciones que hicieron los

obreros para acceder a jornadas dignas y una incesante lucha por alcanzar mejores condiciones laborales. Lucha que tiene entre sus iconos la masacre de trabajadores en mayo de 1886 en la ciudad de Chicago y que llevó en todo el mundo a la conmemoración del día Internacional del Trabajo.

Hecha esta introducción, se observa que para alcanzar esas condiciones dignas y justas de la que habla el Art 25 de nuestra Carta Constitucional, el camino ha sido largo y aún sigue inconcluso, de ahí que las reivindicaciones se asocien indefectiblemente con otros derechos, como el de asociación, de igualdad, de libertad de expresión, el derecho sindical, el derecho a la negociación colectiva para regular relaciones laborales y con todo ello, la garantía al derecho de huelga, entendidos, todos ellos, no como derechos absolutos, pues, se deben matizar de cara al bien común.

En punto específico de la Huelga, debe decirse que se trata de un manifiesto inconformismo de los trabajadores que deriva en la cesación temporal y pacífica de actividades laborales con miras a alcanzar determinados beneficios a cargo de sus empleadores, siendo por tanto, un derecho legítimo que necesariamente está reglado y no puede ser ejercido de manera arbitraria y absoluta, ya que el interés colectivo se privilegia frente al interés particular, esto, para señalar que hay servicios esenciales como el que presta la fuerza pública para garantizar la seguridad de los colombianos en todo el territorio nacional donde no es procedente permitir la suspensión, ni tan siquiera efímera, del servicio.

En relación con este asunto de los servicios esenciales, la honorable Corte Suprema de Justicia conoció la controversia surgida entre trabajadores de la asociación colombiana de aviadores civiles ACDAV y la empresa AVIANCA donde está última pretendió que se declarara ilegal la huelga que adelantaron los miembros de la Asociación, precisamente, porque en su sentir el cese de actividades laborales recaía en un servicio esencial, además de denunciar una supuesta falta de quorum al momento de ser adoptada la decisión por parte de las directivas del sindicato de ACDAV, al no haberse consultado la voluntad de la mayoría de los trabajadores de la empresa. Es así como el 20 de septiembre de 2017 se inició la conocida huelga en AVIANCA, con la que cientos de vuelos nacionales e internacionales, tanto de transporte de pasajeros como de carga, fueron cancelados, pues, al no contar con pilotos, los aviones al servicio de Avianca permanecieron en tierra. (Sentencia SI-20094-2017, 2017) y no solo es entendible sino, además, lógico el camino que toma el alto tribunal al declarar ilegal la huelga, decisión de la que considero muy importante resaltar dos puntos concretos:

El primero de ellos, precisar que el servicio de transporte aéreo es un servicio público esencial, toda vez que en estos tiempos modernos dependemos de la aviación para ejercer nuestra libertad de locomoción, llevar productos de primera necesidad a lugares apartados donde ni siquiera hay vías terrestres y, en fin, para un sinnúmero de situaciones que no son del caso numerar cuando es evidente el momento de globalización al que nos ha correspondido asistir.

En segundo lugar, precisa el fallo algunos límites conocidos en el ejercicio de derechos sociales y económicos, entre los cuales se encuentra la huelga, pues, está debe someterse con rigidez a la regulación legal que la desarrolla, cosa que sería distinta para el ejercicio de un derecho fundamental cuya preeminencia se impone.

Por esta razón, el fallo en comento es atinado al exigir cumplimiento de requisitos forzosos tales como; la participación de una mayoría de empleados en correspondencia con el número de trabajadores que laboran en la empresa llamada a realizar la interrupción de actividades y, es que no es para menos, porque una decisión trascendental, como es la huelga, cuyos efectos son de tal magnitud que puede llevar al cese definitivo en las operaciones de un órganos societario, no solo mientras dura el paro, sino de manera permanente, pudiera ser tomada por un grupo minoritario de trabajadores sindicalizados y de seguro, con las mejores intenciones y todo, pero que no dejan de ser una minoría cuando no aglutina más del 50% de los empleados, porcentaje mínimo con cuya aquiescencia debe contar y su pronunciamiento debe producirse de manera personal, ya que no vale ser representado para una toma de decisión tan importante.

Definir si un determinado servicio público es esencial, ya es de por sí, un reto propio del análisis pormenorizado del asunto, pero lo será más cuando aún, si se abren grietas a la claridad de tal esencialidad y se da vía libre a la declaratoria de huelga como alternativa de los reclamos laborales. Tal situación se evidenció en fallo de la misma Sala laboral que decreto legalidad en un cese de actividades del hospital San José de Maicao, el cual, fue promovido por su sindicato de trabajadores quienes alegaron incumplimiento en pago de sus acreencias laborales. (Sentencia SL-1680, 2020).

Por muy altruista y justa que sea la causa que desemboca en la decisión de los trabajadores de ir a una huelga, en mi sentir se equivoca la Corte al permitir que se rompa la legalidad impuesta por la reglamentación, ya que en defensa de una protección de derechos para los trabajadores de la salud se produce un quiebre de la institucionalidad de la figura aludida y se entra en terreno cenagoso si ahora, en lugar de precisar si la suspensión de labores recae en un servicio esencial, se debe es estimar el nivel de riesgo para los usuarios del mismo.

El panorama se hace más complejo si la tesis de está última sentencia toma rumbo jurisprudencial, pues, permite la declaratoria de huelga en cuestiones genéricas e incluso que pueden llegar a ser etéreas como sucede con determinados asuntos políticos, económicos y sociales de carácter nacional que, necesariamente trascienden la órbita empresarial, a su vez que relaja las exigencia del mismo Código Sustantivo del Trabajo y permite obviar el voto personal de las mayorías que están vinculadas al ente societario que sufrirá las consecuencia de tal desproporción, así, los empresarios afectados no tendrán herramientas propias para superar el conato de crisis ya que las causas del inconformismo los rebasará siempre. Espero que el Máximo tribunal retorne a sus tesis que defendieron la aplicación de los Arts. 444 y 445 del CST y que la declaratoria de Huelga se sujete a un debido proceso.

## **CONCLUSIONS**

All the topics studied were of great interest. The analysis of the proposed cases shows the important advances achieved in Colombian legislation, but also the many existing gaps. There is a long way to go in labor matters

## **BIBLIOGRAFIA**

1. Código Sustantivo del Trabajo Actualizado y comentado En línea <http://bit.ly/394iyYn>
2. Gonzales Charry, Guillermo (2004). Derecho Laboral Colombiano relaciones individuales. Bogotá, Colombia: Legislación Económica – LEGIS S.A.
3. Valdez Sánchez, German Gonzalo. Derecho laboral Individual. Bogotá, Colombia: Legislación Económica – LEGIS S.A., Universidad del Rosario
4. Engels, F. (1896). El papel del trabajo en la transformación del mono al hombre. revista Die Neue Zeit.
5. Sentencia de la H. Corte Suprema de Justicia (Sala Casación Laboral 22 de abril de 1961).
6. Sentencia SI-20094-2017, Rad, 79047 (Corte Suprema de Justicia 29 de noviembre de 2017). Magistrado Ponente Rigoberto Echeverry Bueno.
7. Sentencia SI-1680- 2020, Rad. 81296 (Corte Suprema de Justicia 24 de junio de 2020). Magistrada Ponente Clara Cecilia Dueñas Quevedo

**UNIVERSIDAD EAN**

**MATEMÁTICAS PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS  
CICLO 1**

**CUARTA GUÍA (ACTIVIDAD 2)**

**ORLANDO PARADA DÍAZ**

**ACERO OMAÑA ANGGIE MARICEL**  
Profesora

**BOGOTÁ. D.C., marzo 20 de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

1. SITUACIÓN 1.....	3
1.1. Primera pregunta.....	4
1.2. Segunda pregunta.....	5
2. SITUACIÓN 2.....	9
2.1. Primera pregunta.....	9
2.2. Segunda pregunta.....	11
3. CONCLUSIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
4. REFERENCIAS.....	¡Error! Marcador no definido.

## 1. SITUACIÓN 1.

Existen muchos modelos matemáticos que describen la producción de una empresa o el crecimiento de la economía de un país; tal vez uno de los más difundidos es el que hoy en día se conoce como la función de producción de Cobb-Douglas, función que fue utilizada por Charles Cobb y Paul Douglas para modelar el crecimiento de la economía estadounidense en el período de 1899 a 1922. Si bien hay numerosos factores que afectan el comportamiento de la economía, el modelo resultó ser sorprendentemente preciso. La función que utilizaron para hacer el modelo de producción fue:

$$P(L,K)=bL^{\alpha} K^{1-\alpha}$$

Donde  $P$  es la producción total (el valor monetario de todos los artículos producidos en el año),  $L$  es la cantidad de mano de obra (el número total de hombres-hora que trabajaron en un año) y  $K$  es la cantidad de capital invertido (el valor monetario de toda la maquinaria, equipos y edificios).

Tomando datos suministrados por el gobierno, Charles Cobb y Paul Douglas recopilaron la información de la **Tabla 1**. El año 1899 se tomó como referencia y los valores de los años siguientes son porcentajes calculados a partir de 1899.

Haga clic sobre la tabla para descargar en formato Excel

Tabla 1. Datos dados por el Gobierno 1899 - 1922

Año	P	L	K
1899	100	100	100
1900	106	105	107
1901	112	110	114
1902	118	117	122
1903	124	122	131
1904	126	121	138
1905	132	125	149
1906	142	134	163
1907	151	140	176
1908	138	123	185
1909	155	143	198
1910	159	147	208
1911	163	148	216
1912	174	155	226
1913	173	156	236
1914	171	152	244
1915	179	156	266
1916	210	183	298
1917	227	198	335
1918	232	201	366
1919	235	196	387
1920	234	194	407
1921	189	146	417
1922	208	161	431

¿Cómo encontraron los valores de  $a$  y  $b$  del modelo?

- a. Transformen la función de Cobb-Douglas  $P(L,K) = bL^{\alpha}K^{1-\alpha}$  para que quede expresada en términos de logaritmos, para ello completen la siguiente tabla según los pasos indicados.

Representación matemática	Pasos a seguir
$P(L,K) = bL^\alpha K^{1-\alpha}$	Expresión inicial (Función de Cobb-Douglas)
	Aplicar la función logaritmo natural a ambos lados de la igualdad.
	Aplicar la propiedad $\ln(mn) = \ln(m) + \ln(n)$ al lado derecho de la igualdad.
	Aplicar la propiedad $\ln(m^r) = r \ln(m)$ al lado derecho de la igualdad.
	Aplicar propiedad distributiva al lado derecho de la igualdad.
	Restar $\ln(K)$ a ambos lados de la igualdad.
	Sacar factor común $\alpha$ al lado derecho de la igualdad.
	Aplicar la propiedad $\ln\left(\frac{m}{n}\right) = \ln(m) - \ln(n)$ a ambos lados de la igualdad.

b. Después de completar la tabla anterior, la expresión final es  $\ln\left(\frac{P}{K}\right) = \ln(b) + \ln\left(\frac{L}{K}\right)$ . Utilicen los datos de la **Tabla 1** y definan las variables  $x = \ln\left(\frac{L}{K}\right)$  y  $y = \ln\left(\frac{P}{K}\right)$ . Utilizando  $x$  y  $y$  construyan un modelo de regresión lineal simple. El modelo lineal, en términos de las nuevas variables se expresa como  $y = \ln(b) + \alpha x$ . Usen los coeficientes del modelo para hallar los valores de  $b$  y  $\alpha$ . Describan los pasos que siguen para determinar éstos valores y revisen si son aproximados a los que hallaron Cobb y Douglas en su estudio  $b = 1.01$ ,  $\alpha = 0.75$  y  $1 - \alpha = 0.25$ .

c. Reemplacen los valores de  $b$  y  $\alpha$  que encontraron en  $P = bL^\alpha K^{1-\alpha}$ .

d. Utilizando la función del ítem c, determinen la productividad marginal de la mano de obra  $\frac{\partial P}{\partial L}$  cuando  $L=105$  y  $K=115$ . Interpreten el resultado.

e. Utilizando la función del ítem c, determinen la productividad marginal del capital  $\frac{\partial P}{\partial K}$  cuando  $L=105$  y  $K=115$ . Interpreten el resultado.

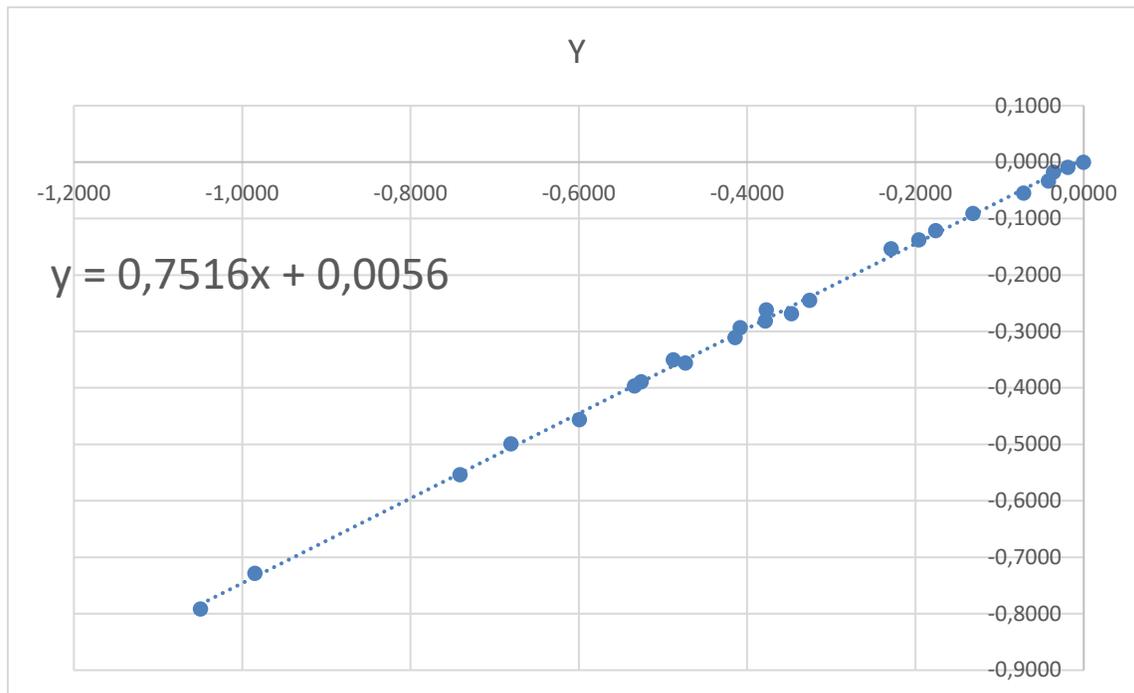
## 1.1. Primera actividad: Completar la tabla con información que nos permite conocer la función de Cobb – Douglas expresada en términos logarítmicos.

Representación matemática	PASOS A SEGUIR
$P(L, K) = bL^\alpha K^{1-\alpha}$	Expresión inicial (Función de Cobb – Douglas)
$\ln(P) = \ln(bL^\alpha K^{1-\alpha})$	Aplicar función logaritmo natural a ambos lados
$\ln(P) = \ln(b) + \ln(L^\alpha) + \ln(K^{1-\alpha})$	Aplicar propiedad $\ln(mn) = \ln(m) + \ln(n)$
$\ln(P) = \ln(b) + \alpha \ln(L) + 1 - \alpha \ln(K)$	Aplicar la propiedad $\ln(m^r) = r \ln(m)$
$\ln(P) = \ln(b) + \alpha \ln(L) + \ln(K) - \alpha \ln(K)$	Aplicar propiedad distributiva
$\ln(P) - \ln(k) = \ln(b) + \ln(K) + \alpha (\ln(L) - \ln(K)) - \ln(K)$	Restar $\ln(k)$ a ambos lados
$\ln(P) - \ln(k) = \ln(b) + \alpha (\ln(L) - \ln(K)) - \ln(K)$	Sacar factor común al lado derecho
$\ln \frac{P}{K} = \ln(b) + \alpha \ln \left( \frac{L}{K} \right)$	Aplicar la propiedad de $\ln(m/n) = \ln(m) - \ln(n)$ a ambos lados

**1.2. Segunda actividad. Utilice los datos de la tabla 1 y definan las variables x y y propuestas en el ejercicio. Luego construya un modelo lineal y hallen los valores para  $\alpha$  y para b (describa los pasos y verifique si es resultado es similar al propuesto por Cobb y Douglas)**

**Tabla 1. Datos dados por el Gobierno 1899 - 1922**

<b>Año</b>	<b>P</b>	<b>L</b>	<b>K</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1899</b>	100	100	100	0,0000	0,0000
<b>1900</b>	106	105	107	-0,0189	-0,0094
<b>1901</b>	112	110	114	-0,0357	-0,0177
<b>1902</b>	118	117	122	-0,0418	-0,0333
<b>1903</b>	124	122	131	-0,0712	-0,0549
<b>1904</b>	126	121	138	-0,1315	-0,0910
<b>1905</b>	132	125	149	-0,1756	-0,1211
<b>1906</b>	142	134	163	-0,1959	-0,1379
<b>1907</b>	151	140	176	-0,2288	-0,1532
<b>1908</b>	138	123	185	-0,4082	-0,2931
<b>1909</b>	155	143	198	-0,3254	-0,2448
<b>1910</b>	159	147	208	-0,3471	-0,2686
<b>1911</b>	163	148	216	-0,3781	-0,2815
<b>1912</b>	174	155	226	-0,3771	-0,2615
<b>1913</b>	173	156	236	-0,4140	-0,3105
<b>1914</b>	171	152	244	-0,4733	-0,3555
<b>1915</b>	179	156	266	-0,5336	-0,3961
<b>1916</b>	210	183	298	-0,4876	-0,3500
<b>1917</b>	227	198	335	-0,5259	-0,3892
<b>1918</b>	232	201	366	-0,5993	-0,4559
<b>1919</b>	235	196	387	-0,6803	-0,4988
<b>1920</b>	234	194	407	-0,7410	-0,5535
<b>1921</b>	189	146	417	-1,0495	-0,7913
<b>1922</b>	208	161	431	-0,9847	-0,7286



$y = 0,7516x + 0,0056$	Tiene la forma de línea recta que es $y = mx + b$	Ya con la ecuación $\ln P/K = \ln(b) + \alpha \ln(L/K)$ podemos ubicar los terminos: pues el primero es y, el segundo es b y el tercero alfa. Ya organizando tenemos : $y = \alpha x + \ln b$
$\alpha =$	0,7516	Remplazamos y hallamos $\alpha x$
$\ln(b) =$	0,0056	Sabemos que $\ln b = 0.0056$ entonces despejamos con la función inversa de logaritmos que es la exponencial
$B =$	1,0056	Obtenemos b y procedemos a efectuar los remplazos correspondientes
$P(L,K) =$	$1,0056 L^{0,7516} K^{0,2484}$	Así hallamos nuestra ecuación

Los resultados hallados son los mismos que encontraron Cobb y Douglas. ya que hemos obtenido:  $\alpha = 0,75$   $B = 1$  y  $1 - \alpha = 0,25$  lo cual confirma el acierto de su formulación.

Utilizando la función encontrada en el punto anterior, determine la productividad marginal de la mano de obra  $\frac{\partial P}{\partial L}$  cuando  $L = 105$  y  $K = 115$ . Interprete el resultado:

$$P = 1,0056 L^{0,7516} K^{0,2484}$$

$$\frac{\partial P}{\partial L} = 0.7558 L^{-0.2484} K^{0,2484}$$

Esto lo evaluamos para  $L = 105$  y  $K = 115$  así que

$$\frac{\partial P}{\partial L} = 0.7558 (105)^{-0.2484} (115)^{0,2484}$$

$$\frac{\partial P}{\partial L} = 0.7558 * 81.9050 * 147.4268$$

$$\frac{\partial P}{\partial L} = 9,126.2789$$

Ahora debemos determinar la productividad marginal del capital  $\frac{\partial P}{\partial K}$  cuando  $L = 105$  y  $K = 115$ . Interprete el resultado

$$P = 1,0056 L^{0,7516} K^{0,2484}$$

$$\frac{\partial P}{\partial K} = 02497 L^{0,7516} K^{-0.7516}$$

Esto lo evaluamos para  $L = 105$  y  $K = 115$  así que

$$\frac{\partial P}{\partial K} = 02497 (105)^{0,7516} (115)^{-0.7516}$$

$$\frac{\partial P}{\partial K} = 02497 * 222.6409 * 54.2353$$

$$\frac{\partial P}{\partial K} = 3,015.1275$$

Interpretando diremos que, si mantenemos el capital constante en 115 y variamos la mano de obra de 105 a 106, esa unidad adicional genera un incremento de la productividad de 9,126.

Por otro lado, si lo que se mantiene constante es la mano de obra en 105 y variamos el capital de 115 a 116 esa unidad adicional genera un incremento de la productividad de 3,015. Lo que a la postre nos lleva a concluir que lo más aconsejable es aumentar mano de obra, ya que produce un mayor rendimiento.

## 2. SITUACIÓN 2.

### 2.1. Primera actividad

PUNTOS CRITICOS DE

$$P(L,K)= 1.0056L^{0.7516}K^{0.2484}$$

$$\text{SUJETA A RESTRICCIÓN } 3.5L+4.5K=42000$$

FUNCION A OPTIMIZAR:

$$P(L,K)= 1.0056L^{0.7516}K^{0.2484}$$

$$\text{RESTRICCIÓN: } g(L,K)3.5L+4.5K-42000$$

FUNCION LAGRANGIANA:

$$P(L,K, \lambda)= 1.0056L^{0.7516}K^{0.2484}-\lambda(3.5L+4.5K-42000)$$

DERIVADAS PARCIALES DE LA FUNCION:

$$F(L)= 0.7558L^{-0.2484}K^{0.2484}-\lambda(3.5)=0$$

$$F(K)= 0.2498L^{0.7516}K^{-0.7516}-4.5\lambda=0$$

$$F(\lambda)=-3.5L-4.5K+42000=0$$

DESPEJANDO  $\lambda$  F(x) Y F(y)

$$\lambda = \left| \frac{0.7558L^{-0.2484} K^{0.2484}}{3.5} \right.$$

$$\lambda = \frac{0.2498L^{0.7516} K^{-0.7516}}{4.5}$$

IGUALANDO Y DESPEJANDO

$$\frac{0.7558L^{-0.2484} K^{0.2484}}{3.5} = \frac{0.2498L^{0.7516} K^{-0.7516}}{4.5}$$

$$3.89K = L$$

REEMPLAZANDO EN F(x)

$$-3.5L - 4.5K + 42000 = 0$$

$$-3.5(3.89K) - 4.5K = -42000$$

$$-18.115K = -42000$$

$$K = 2318.52$$

COMO  $L = 3.89K$  ENTONCES

$$L = 3.89(2318.52) = 9019.04$$

EL PUNTO (9019.04, 2318.52) ES CRITICO PARA P SUJETO A g

## 2.2 Segunda actividad.

VALOR MAXIMO DE P(L,K)

$$P(9019.04,2318.52)=1.0056(9019.04)^{0.7516}(2318.52)^{0.2484}=6835.5441$$

Utilizando 9019.04 unidades de mano de obra y 2318.52 unidades de capital, se obtiene una producción máxima de 6835.5441 unidades productivas.

CONCLUSIONES:

- A) Mediante un método de regresión logarítmico hallamos las constantes para construir el modelo cobb-douglas de producción a partir de datos gubernamentales para el periodo 1899-1992.
- B) En un análisis marginal encontramos que la productividad aumenta a una mayor tasa, cuando se varia la mano de obra y se mantiene constante el capital.

UNIVERSIDAD EAN

“PLANEACIÓN FISCAL”

GUIA DOS  
“RETENCIÓN EN LA FUENTE”

ORLANDO PARADA DIAZ  
CONTADURIA PÚBLICA

“FREDY ANDRÉS SÁNCHEZ DIAZ”  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., febrero 28 de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.....	3
2. Actividad 1 “Mapa conceptual” .....	4
3. Actividad 2 “ensayo” .....	5
4. Actividad 3 “Infografía” .....	6
5. Actividad 4 “Taller” .....	7
6. Conclusiones.....	8
7. Bibliografía.....	8

## INTRODUCCIÓN

Esta segunda guía de la asignatura de planeación fiscal muestra los primeros avances del estudio propiamente de los tributos en Colombia, siendo propósito del aprendizaje identificar, comprender y aplicar las normas relacionadas con mecanismos de retención en la fuente para Renta e IVA.

La metodología con la que se desarrolla la guía permite una mejor comprensión de los temas tratados en clase y puede apreciarse en el contenido que aquí se expone:

Para la actividad No 1. Se acude al mapa conceptual, haciendo uso de la herramienta CMAPTOOLS en donde se presenta generalidades de la retención.

En la actividad No 2 volvemos al ensayo como instrumento propicio para enfatizar lo aprendido.

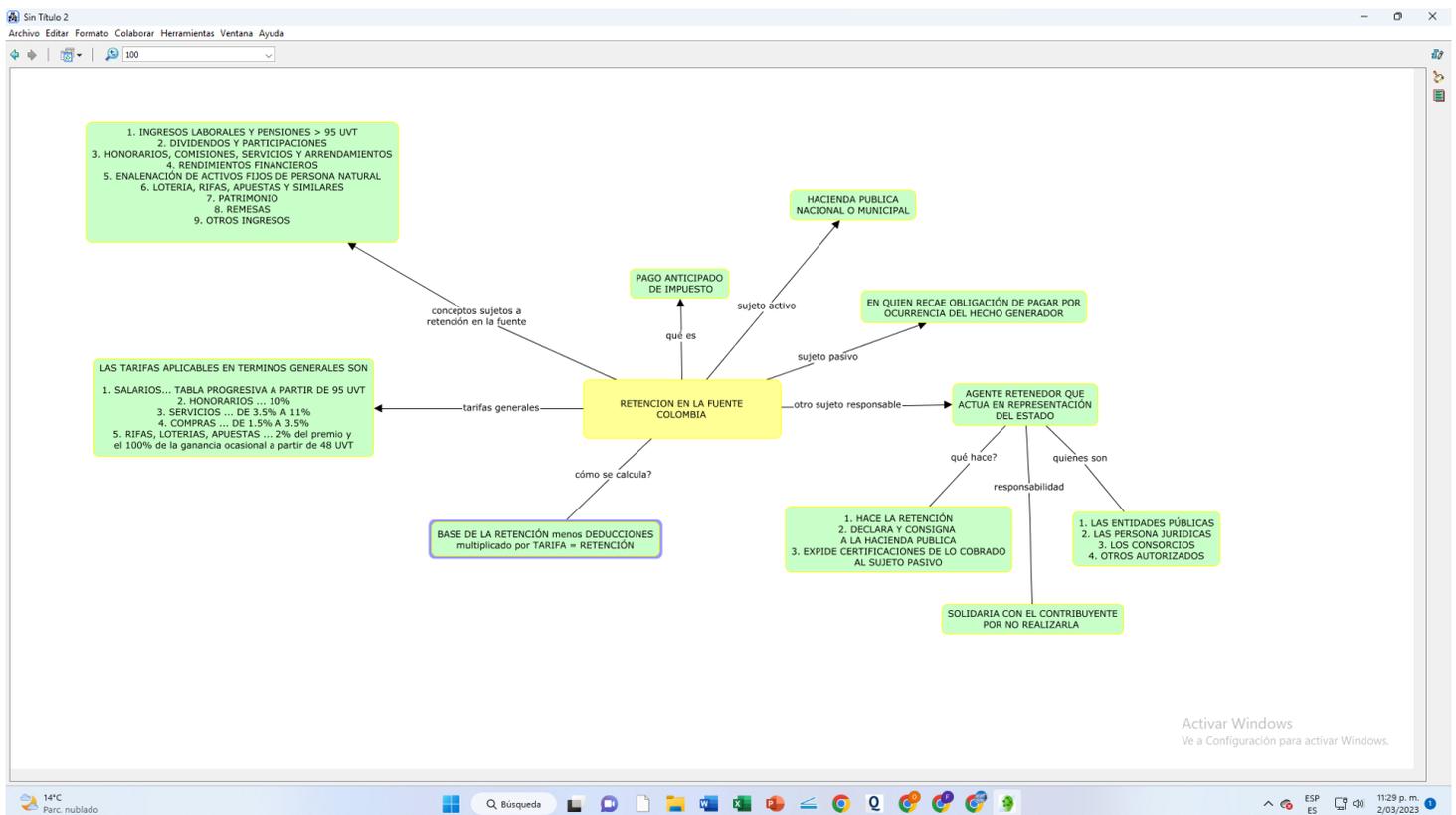
Para actividad No 3 se hace uso de Infografía, que al mismo tiempo como abordamos el tema de los agentes de retención, los responsables y no responsables del impuesto del IVA a manera de gran resumen, no permite practicar la elaboración de ese importante recurso.

Y finalmente, arribamos a la actividad No 4 que es un ejercicio práctico en que ponemos a prueba lo visto.

# ACTIVIDAD 1: "RETENCIÓN EN LA FUENTE"

El producto por entregar es un mapa conceptual haciendo uso de la aplicación CMAPTOOLS

## DESARROLLO ACTIVIDAD 1



[https://universidadeaneducomy.sharepoint.com/:i:/g/personal/oparadad3205\\_universidadean\\_edu\\_co/ET-w53T1YipJga5vGEqJk6EBK1ggdsTI6ZGdGjxMS5yc9g?e=fJq7wt](https://universidadeaneducomy.sharepoint.com/:i:/g/personal/oparadad3205_universidadean_edu_co/ET-w53T1YipJga5vGEqJk6EBK1ggdsTI6ZGdGjxMS5yc9g?e=fJq7wt)

Este mapa conceptual muestra los principales elementos que conforman la retención en la fuente en Colombia, como los sujetos obligados a retener, las bases de retención, las tarifas por concepto, las deducciones de la base de retención, el cálculo de la retención y las responsabilidades que tienen los agentes retenedores.

## **ACTIVIDAD 2: RETENCIÓN EN LA FUENTE DE LOS IMPUESTOS DE RENTA E IVA**

El producto por entregar es un cuadro un ensayo

### **DESARROLLO ACTIVIDAD 2**

#### **RETENCIÓN EN LA FUENTE: RECAUDO VS CRECIMIENTO ECONÓMICO**

La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudación tributaria utilizado en Colombia, que consiste en la captación de un porcentaje del valor pagado por un servicio o bien, que de manera anticipada se le hace al contribuyente por parte de un agente autorizado, que a su vez se obliga a declararlo en favor de aquel y pagarlo directamente al Estado. Este porcentaje varía según el tipo de transacción y la categoría tributaria del beneficiario. La Retención en la Fuente es una medida para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales y para evitar la evasión fiscal. Aunque puede ser considerada una carga para algunas empresas, es fundamental para mantener el equilibrio fiscal del país, brindarle flujo de caja al erario y garantizar la inversión en servicios públicos y programas sociales.

La retención en la fuente es una herramienta clave para garantizar el recaudo de impuestos en Colombia. Esta medida fue implementada por el gobierno nacional para acelerar la recaudación de impuestos de renta y complementarios e IVA. En los Municipios, las autoridades territoriales pueden hacer lo propio con el ICA y su finalidad es garantizar el recaudo del tributo dentro del mismo periodo fiscal en que este se causa.

El mecanismo de la retención en la fuente funciona de la siguiente manera: el agente retenedor es una persona natural o jurídica autorizada por el Estado para efectuar la retención y proceder a su declaración y pago. Cuando se realiza una transacción sobre un bien o se presta un servicio que se encuentra previamente gravado, corresponde al adquirente efectuar el respectivo descuento y esa misma suma será la que consignará a la

hacienda pública respectiva. Entonces, se tiene claramente identificado al sujeto activo, al sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa, lo que permite su correcta aplicación.

Los sujetos activos son las personas que tienen la facultad de exigir el pago del tributo, mientras que los sujetos pasivos son aquellos que deben cumplir con la obligación tributaria. El hecho generador es el evento que da origen al impuesto y la base gravable es la cantidad sobre la cual se aplica la tarifa para calcular el valor del impuesto.

El porcentaje de retención varía según el tipo de transacción y la categoría tributaria del beneficiario. Por ejemplo, el porcentaje de retención para el impuesto de renta varía entre el 1% y el 35%, dependiendo de la categoría tributaria del beneficiario y del tipo de ingreso. Para el IVA, el porcentaje de retención es del 50% en la mayoría de los casos.

Es importante tener en cuenta que existen bienes y servicios sobre los cuales no se practica retención. En el caso del impuesto de Renta, por ejemplo, no se practica retención en las personas naturales y jurídicas que no son contribuyentes del impuesto de Renta, en los pagos exentos en cabeza del beneficiario, en las entidades intervenidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en las actividades meritorias de los contribuyentes de régimen especial, en los ingresos no grabados con impuesto de renta y en los pagos que recaen en bienes o servicios que son sujeto de retenciones especiales.

Uno de los principales beneficios de la Retención en la Fuente es su efecto en la reducción de la evasión fiscal, ya que obliga a los contribuyentes a declarar y pagar los impuestos correspondientes, bajo pena de sanciones y multas en caso de incumplimiento. Además, la Retención en la Fuente también permite a las autoridades fiscales identificar a los agentes económicos que pueden estar evadiendo impuestos, lo que facilita la tarea de la administración tributaria en la detección y control de la evasión fiscal.

Otro beneficio importante de la Retención en la Fuente, que quizás es el más relevante para la Administración Pública, es su efecto en el flujo de caja del Estado, ya que permite al gobierno contar con recursos anticipados que le permiten financiar sus programas y proyectos sin tener que esperar a que los contribuyentes presenten sus declaraciones y paguen los impuestos correspondientes. De esta manera, se evita la necesidad de recurrir a préstamos y endeudamiento para financiar el gasto público, lo que reduce el riesgo de insolvencia y mejora la calificación crediticia del país.

A pesar de los beneficios que ofrece este instrumento tributario, también existen críticas y controversias sobre su aplicación, ya que sus tarifas pueden ser excesivas en algunos casos y afectar negativamente el flujo de caja de las empresas que se privan de recursos de inversión para impulsar su crecimiento, lo que parece convertirse en una paradoja para el Estado, porque algo que de una parte se observa como flujo de caja constante, de otro, puede representar un freno al crecimiento económico del país, donde la empresa privada es su mayor fuente de financiación.

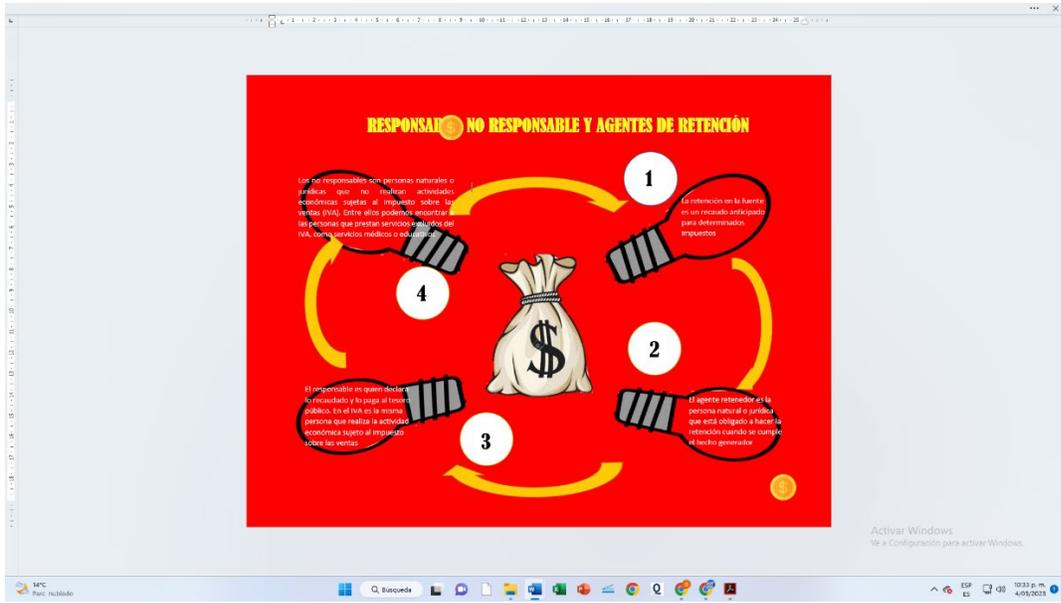
### **ACTIVIDAD 3: RESPONSABLES, NO RESPONSABLES Y AGENTES DE RETENCIÓN**

El producto por entregar es una infografía haciendo uso de herramienta TIC de uso libre

#### **DESARROLLO ACTIVIDAD 3**

[INFOGRAFIA.docx](#)

Idea gráfica tomada de <https://www.youtube.com/hashtag/infografiasbonitas>



## ACTIVIDAD 4: TALLER DE APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

El producto por entregar es el taller resuelto

## TALLER GUÍA No. 2 RETENCION EN LA FUENTE

Preparado por: Leonardo Grajales Villa  
Contador Público, Magíster en Tributación

### Ejercicio 1

1. Determinar el valor de la retención en la fuente según sea el caso (justificar desde el Estatuto Tributario - E. T. y los decretos reglamentarios vigentes)
2. Determinar el valor de las Autorretenciones

El comprador es responsable del impuesto a las ventas, actividad económica es la Fabricación de llantas y neumáticos de caucho.

Ítem	Fecha	concepto	Tercero	Valor
1	01/06/20XX	Revisoría Fiscal	Pepe Pérez, persona natural, no declarante, residente fiscal	\$ 4.800.00
2	02/06/20XX	Asesoría Tributaria	Taxes SAS, Gran contribuyente, agente retenedor	\$ 6.500.00
3	03/06/20XX	Arrendamiento oficina	Inmobiliaria S.A. No es autoretenedor	\$ 2.140.00
4	04/06/20XX	Servicio de transporte de carga	Fletes Ltda. No auto retenedor	\$ 2.000.00
5	05/06/20XX	Servicio de vigilancia	Vigilamos Ltda. Gran contribuyente, no autorretenedor, agente retenedor de IVA, AIU 10%.	\$ 5.800.00
6	05/06/20XX	Arrendamiento video beam	Enseres SAS. No autorretenedor,	\$ 250.00
7	06/06/20XX	Servicios Técnicos	Currier Corporation, empresa Norte Americana USD\$ 9.800 (TRM del día de la transacción).	
8	07/06/20XX	Regalías (contrato de franquicia)	Mcc Corporation INC empresa Norte Americana por valor de USD\$ 23.700 (TRM del día de la transacción).	

## Ejercicio 2

### RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTAS DE TRABAJO

Realizar la depuración y determinación de la retención en la fuente, especificado los límites de los INCRNGO, las deducciones y rentas exentas, así como el IBR (Ingreso Base de Retención) que corresponda para cada uno de los casos.

Con la información suministrada en los Casos 1, 2 y 3 establezca que procedimiento de retención se debe aplicar, realice la depuración, y establezca la retención en la fuente.

<b>Caso No. 1</b>	
<b>Información anual 12 meses anteriores</b>	
<b>INGRESOS</b>	
Sueldo (diciembre 20XX a noviembre 20X1)	\$105.000.000
Trabajo Suplementario (diciembre 20XX a noviembre 20X1)	\$9.079.000
Incentivos por productividad (Habituales)	\$35.400.000
Bonos Alimentación (No salariales)	\$14.000.000
Prima	\$9.780.000
<b>INCRNGO, DEDUCCIONES, RENTAS EXENTAS</b>	
Aportes a Pensión (diciembre 20XX a noviembre 20X1)	\$5.979.160
FSP (diciembre 20XX a noviembre 20X1)	\$1.494.790
Aportes a Salud (diciembre 20XX a noviembre 20X1)	\$5.979.160
<b>INFORMACIÓN DEL EMPLEADO</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Empleado reporta como dependiente económico a su sobrino de 6 años.</li><li>• Reporta intereses de vivienda certificados por el año anterior por valor de \$10.339.000.</li><li>• Hizo un aporte a AFC del 20% de su salario</li></ul>	

<b>Caso No. 1</b>	
<b>Información del mes objeto de retención</b>	
<b>INGRESOS</b>	
Sueldo	\$9.000.000
Trabajo Suplementario	\$900.000
Incentivos por productividad (Habituales)	\$3.200.000
Bonos Alimentación (No salariales)	\$1.200.000
Prima	\$4.500.000
Indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad.	\$300.000
<b>INCRNGO, DEDUCCIONES, RENTAS EXENTAS</b>	
Aportes a Pensión año gravable anterior	Determinar
FSP	Determinar
Aportes a Salud	Determinar
<b>INFORMACIÓN DEL EMPLEADO</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• El Empleado reporta como dependiente económico a su tía.</li><li>• Reporta intereses de vivienda certificados por el año anterior por valor de \$10.339.000.</li><li>• Hizo un aporte a AFC del 20% de su salario (sueldo)</li></ul>	

### Ejercicio 3

La empresa Business People Inc domiciliada en Canadá, presta los servicios de selección de personal a la empresa GV Asesores Jurídicos S.A.S. sociedad Colombiana, para la contratación de los abogados que hacen parte del buffet de la firma. El servicio es prestado desde Canadá.

El valor del servicio es la suma de \$50.000.000.

Analice si dicho servicio está sujeto a retención en la fuente. En caso afirmativo proceda con el cálculo, identificando el monto de la retención y la tarifa; así mismo deberá relacionar la normatividad legal (E.T) y los oficios y/o concepto (s) emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

### Ejercicio 4

Con los resultados del desarrollo de los ejercicios 1,2, y 3, diligenciar el Formulario 350 para retención en la fuente que es aplicable al periodo gravable

Teniendo en cuenta los constantes cambios en las normas tributarias, el estudiante puede consultar en la web videos y material explicativo de la aplicación de las normas vigentes acordes con la ultima reforma tributaria y sus decretos reglamentarios (que hayan sido expedidos por el gobierno nacional), con el propósito de desarrollar en debida forma el taller.

## DESARROLLO ACTIVIDAD 4

[https://universidadeaneducomy.sharepoint.com/:x/g/personal/oparadad3205\\_universidadean\\_edu\\_co/EYP\\_hLGP-UNEKl7fD1PyRcABFO2P\\_p8yDAH1p6TE1\\_fjAA?e=VglcR5](https://universidadeaneducomy.sharepoint.com/:x/g/personal/oparadad3205_universidadean_edu_co/EYP_hLGP-UNEKl7fD1PyRcABFO2P_p8yDAH1p6TE1_fjAA?e=VglcR5)

## CONCLUSIONES

Una guía bastante extensa que ha requerido de gran esfuerzo para tener, al menos la idea concreta de los asuntos tratados, pues será la práctica la que termine con el anclaje de lo aprendido, especialmente en temas de topes, montos y valores a considerar unos en lugar de otros. Importante conocer en la marcha de la tutoría la forma correcta de resolver los ejercicios ya que solo así retomaremos nuestras falencias y errores para impedir que se repitan a futuro.

## BIBLIOGRAFÍA

Araque, J. y otros (2020). *Nueva Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019*. Grupo Editorial Nueva Legislación S.A.S. Bogotá D.C.

Mes Tributario. (2019). *El Estatuto Tributario [Video]*. Recuperado el 11 de noviembre de 2022 de <https://bit.ly/3G3e9lu>

Expertos Asesores. (2016). *Entendiendo la retención en la fuente [Video]*. Recuperado el 22 de Julio de 2019, de <https://bit.ly/2YS1vTv>

Murcia, V. (2019). *Retención en la fuente-Sobre ingresos laborales año 2019 [Video]*. Recuperado el 22 de julio de 2019, de <https://bit.ly/33p1WYY>

Murcia, V. (2019). *Cálculo porcentaje Fijo-Procedimiento -Retención en la fuente sobre salarios segundo semestre [Video]*. Recuperado el 22 de julio de 2019, de <https://bit.ly/2YC9Wa1>

Presidencia de la República de Colombia. (1989). *Decreto 624 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"*. Diario Oficial (38756). Recuperado el 18 de julio de 2019, de <https://bit.ly/33lOYwB>

UNIVERSIDAD EAN

“PLANEACIÓN FISCAL”

GUIA CUATRO  
“IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO – INC”

ORLANDO PARADA DIAZ  
CONTADURIA PÚBLICA

“FREDY ANDRÉS SÁNCHEZ DIAZ”  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., marzo 26 de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.....	3
GUIA 4	
2. Actividad 1.....	4
3. Actividad 2.....	5
4. Actividad 3.....	6
5. Actividad 4.....	7
6. Conclusiones.....	8
7. Bibliografía.....	8

## INTRODUCCIÓN

Se ha llegado al final del curso y solo resta abordar el tema del Impuesto al Valor Agregado IVA e Impoconsumo, de los cuales, se propone con el presente trabajo identificar y aplicar los conceptos básicos y normativos para cada Impuesto.

Como metodología tenemos entonces la regulación propia del autoaprendizaje sustentado en la normatividad que recopila los elementos esenciales de los tributos y que aparece tanto en el Estatuto Tributario como en el Decreto único reglamentario, a lo cual sumamos las tutorías y cada ejercicio propuesto para el desarrollo de la guía, entre los que encontramos:

Para la actividad No 1 la infografía

Para la actividad No 2 un cuadro sinóptico

Para la actividad No 3 un Video

Y para la actividad No 4 el desarrollo de una matriz en un ejercicio propuesto.

## GUIA 4

### **ACTIVIDAD 1: "Responsables frente al IVA."**

El producto por entregar es una infografía

#### DESARROLLO ACTIVIDAD 1

### **RESPONSABLES FRENTE AL IVA**

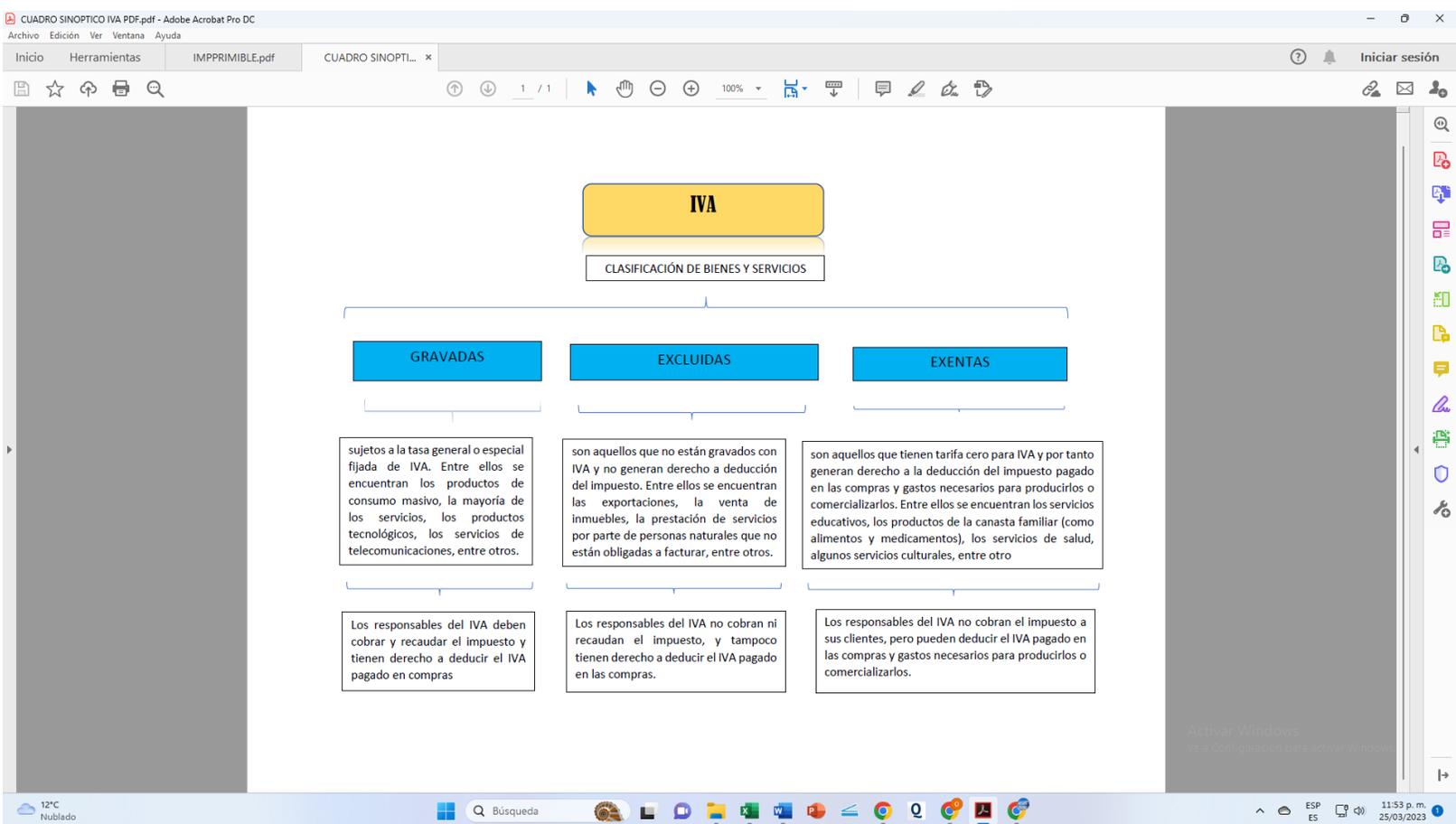


[INFOGRAFIA RESPONSABLE DEL IVA.pdf](#)

## ACTIVIDAD 2: Clasificación de ingresos frente al IVA

El producto para entregar es un cuadro sinóptico:

### DESARROLLO ACTIVIDAD 2



[CUADRO SINOPTICO IVA PDF.pdf](#)

## ACTIVIDAD 3: BASE GRAVABLE Y TARIFAS DEL IVA

El producto por entregar es un video

### DESARROLLO ACTIVIDAD 3

[WIN\\_20230326\\_00\\_45\\_21\\_Pro.mp4](#)

#### ACTIVIDAD 4: BASE GRAVABLE Y TARIFAS DEL IVA

El producto por entregar es el desarrollo de una matriz de comparación

	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA
<p><b>El IVA</b></p> <p>Este impuesto se aplica en todas las etapas de la cadena productiva, lo que significa que se cobra en cada fase de producción y distribución de bienes y servicios, desde la materia prima hasta el consumidor final. Sin embargo, los empresarios pueden deducir el IVA pagado en las compras realizadas para su actividad económica, lo que se conoce como crédito fiscal.</p>	<p>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)</p>	<p>Comprador o quien recibe el servicio. Entre la DIAN y el sujeto pasivo surge un responsable de declarar y pagar que es el vendedor o prestador del servicio</p>	<p>venta de bienes o la prestación de servicios</p>	<p>es el precio de venta del bien o servicio</p> <p>En ciertas actividades como la construcción serán los honorarios del constructor o el AIU (mínimo 10% contrato) al igual como sucede con servicios de aseo.</p>	<p>Puede ser del 19% que es tarifa general o alguna especial como el 5% la tarifa cero que aplica para bienes de canasta familiar por ejemplo (caso de los huevos y el arroz que son de consumo entre población más vulnerable)</p>
<p><b>IMPOCONSUMO</b></p> <p>Es un impuesto indirecto que carga un valor adicional sobre el precio que paga</p>	<p>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)</p>	<p>Igualmente, el consumidor final aunque surge un sujeto pasivo</p>	<p>venta de bienes o la prestación de servicios</p>	<p>valor de venta sin incluir el impuesto a las ventas</p>	<p>Tarifas variable según bien o servicio prestado. Po ejemplo: 4 % para la telefonía móvil, del 8 %</p>

un comprador por un bien o servicios. Lo recauda, declara y paga a la DIAN el vendedor.		responsable de cumplir la obligación tributaria que es el vendedor o prestador del servicio.		para restaurantes y bares, vehículos, motocicletas y otros. Y del 16 % para aeronaves, globos y dirigibles. Venta de algunos inmuebles 2%
---	--	--	--	---

En conclusión, los impuestos al consumo en Colombia tienen elementos comunes como el sujeto activo, pasivo, hecho generador, base y tarifa. Sin embargo, existen diferencias en cuanto a los bienes y servicios gravados, así como en las tarifas aplicables a cada uno de ellos.

### ACTIVIDAD 5

Lea con mucho cuidado el enunciado de cada uno de los puntos del taller “Impuesto al valor agregado e impuesto nacional al consumo” y formule su solución:

#### Ejercicio No 1

Se pide:

1. Diligenciar las plantillas en Excel clasificando los ingresos y las compras y servicios
2. Realizar la determinación de la proporcionalidad del IVA
3. Elaborar la declaración bimestral del IVA formulario 300 y determinar el valor a pagar

## Ejercicio No 2

Se pide

1. Diligenciar las plantillas en Excel clasificando los ingresos gravados del INC y las compras y servicios
2. Elaborar la declaración bimestral del INC formulario 310 y determinar el valor a pagar

### DESARROLLO ACTIVIDAD 5

[Taller Guia No. 4 desarrollo plantilla.xlsx](#)

#### BIBLIOGRAFÍA

Araque, J. y otros (2020). *Nueva Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019*. Grupo Editorial Nueva Legislación S.A.S. Bogotá D.C.

Presidencia de la República de Colombia. (1989). *Decreto 624 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"*. Diario Oficial (38756). Recuperado el 22 de Julio de 2019, de <https://bit.ly/33l0YwB>

Contabilizalo.com. (2016). *Diligenciamiento Paso a Paso del Formulario de IVA No. 300 DIAN [Video]*. Recuperado el 23 de julio de 2019, de <https://bit.ly/2KoQ55q>

Contabilidad y finanzas online. (2019). *¿Cómo llenar el formulario declaración de IVA? [Video]*. Recuperado el 23 de Julio de 2019, de <https://bit.ly/33p2opV>

DIAN. (2018). *OFICIO N° 003704*. Recuperado el 23 de 07 de 2019, de <https://bit.ly/2MabQs1>

DIAN. (2018). *OFICIO N° 003712*. Recuperado el 23 de 07 de 2019, de <https://bit.ly/2YAS9jD>  
Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia. (2017). *IVA - Impuesto al consumo [Video]*. Recuperado el 23 de Julio de 2019, de <https://bit.ly/2KrMmnW>



UNIVERSIDAD EAN

“PLANEACIÓN FISCAL”

“GUIA UNO FUNDAMENTO DE LOS TRIBUTOS EN COLOMBIA”

ORLANDO PARADA DIAZ  
CONTADURIA PÚBLICA

“FREDY ANDRÉS SÁNCHEZ DIAZ”  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., febrero 16 de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.....	3
2. Actividad 1 “Ensayo” .....	4
3. Actividad 2 “Cuadro sinóptico” .....	7
4. Actividad 3 “Video” .....	10
5. Conclusiones.....	11
6. Bibliografía.....	12

## INTRODUCCIÓN

Esta primera guía de la asignatura de planeación fiscal aborda elementos esenciales del tema tributario en Colombia, empezando por su definición, clasificación, estructura, e identificación de los principios rectores que lo gobiernan.

La metodología con la que se desarrolla la guía permite una mejor comprensión de los temas tratados en clase y puede apreciarse en el contenido que aquí se expone:

Para la actividad No 1. Se acude al ensayo que por ser un escrito corto permite dar a conocer de manera breve y concreta la apreciación personal sobre cultura tributaria en Colombia.

En la actividad No 2 lo aprendido es expuesto en cuadro sinópticos que recogen elementos esenciales de los tributos

Y ya en la actividad No 3, a manera de gran resumen, se reúne todo lo estudiado en un video explicativo que da cuenta de lo realmente aprendido.

## **ACTIVIDAD 1: “IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS”**

Propósito del aprendizaje: La guía lo precisa en los siguientes términos “Identificar conceptos relevantes de la tributación en Colombia y su importancia”.

El producto por entregar es un ensayo cuya extensión mínima fue fijada por el tutor en una (1) cuartilla

### **DESARROLLO ACTIVIDAD 1**

#### **LA POLITICA FISCAL REPERCUTE EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COLOMBIANOS**

La constitución colombiana de 1991 concilió dos conceptos que históricamente fueron considerados antagónicos; el de la propiedad privada y el del intervencionismo estatal. La primera, cuya defensa era recomendada por instituciones supranacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial se percibió como máxima expresión del neoliberalismo que propugnaba por el desprendimiento de la propiedad estatal en favor del sector privado; al paso que el segundo, era observado con reserva porque supuestamente enmarcaba excesivos poderes al Estado para intervenir en la economía, lo cual, afectaría el libre desempeño del mercado, algo que, además, venía acompañado de un manifiesto acento garantista que incluía una variada gama de derechos económicos, sociales y ambientales que el Estado se comprometió a garantizar y que el ciudadano reclama como suyos, a través de acciones públicas cuyo conocimiento se reservó a los jueces de la República.

Se creyó entonces que muchos males de la economía colombiana tenían sus cimientos afianzados en las disposiciones constitucionales y se buscó su remedio incentivando el gasto público, asegurando las transferencias de recursos públicos a los entes territoriales, brindando mayor autonomía a sus autoridades locales y fortaleciendo el papel de la banca central a través de su Junta directiva, pero poco o nada se hizo para asegurar una

sostenibilidad fiscal de largo plazo que impida el desequilibrio de las finanzas públicas y permita cubrir tranquilamente las obligaciones de crédito adquiridas.

No se trata, simplemente, de decir que el Art 363 de la C.N., determinó que nuestro sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, o que su régimen se somete al principio de legalidad sin cabida alguna a la retroactividad de sus normas, pues, es evidente, que todo el andamiaje normativo del sistema sufre los vaivenes políticos de los gobiernos de turno, que en las tres décadas de vigencia de nuestra Carta ya superan la veintena de reformas en materia impositiva, algo así como tres reformas por gobierno y eso, sin duda, repercute negativamente en la cultura tributaria del país y nos lleva a dilucidar que el comportamiento errático de la política fiscal incide negativamente en el conjunto de valores y creencias que comparte la sociedad en relación con su deber de aportar al sostenimiento del Estado.

De estos principios constitucionales, anota Daniel Valero que existe desazón en la sociedad porque esos elementos rectores de la tributación se muestran en realidad como letra muerta y lo justifica de la siguiente manera:

- “1. No puede haber equidad cuando muchos ciudadanos no pueden satisfacer sus necesidades básicas (Alimentos, vivienda, educación, salud).
2. No puede haber eficiencia, cuando hay corrupción e impunidad.
3. No puede haber progresividad cuando existen impuestos indirectos con tasas tan altas como el impuesto sobre las ventas y donde existe el 4 X 1000.” (Valero Linero, 2019)

Por su parte, académicos como Nathaly Ramírez, centran sus esfuerzos en la defensa del principio de legalidad tributaria y defienden la existencia de distintas clases de tributos, como acontece con las llamadas contribuciones, citando como ejemplo la valorización (de creación legal y con clara identificación del sujeto activo, del sujeto pasivo, del hecho generador, su base gravable y su tarifa), como si la suma de estos elementos y la justificada necesidad de financiar determinadas obras alcanzaran el convencimiento pleno de los contribuyentes beneficiados para que estos paguen complacientemente el monto de las obligaciones impuestas, (Ramírez, 2011) algo que no es precisamente lo que se observa en

ciudades donde se decretan, porque las autoridades municipales enfrenta inmediatamente demandas y movilizaciones de protesta que encabezan, precisamente, los mismos ciudadanos de los que se dicen serán los beneficiados con las obras que tienen vocación de incrementar el valor patrimonial de sus predios. Basta aquí recordar que la misma la capital de la República se vio agobiada por las jornadas de protestas que suscitó la aprobación de una valoración en el Gobierno del exalcalde Lucho Garzón y que culminó con la modificación del plan de obras que este propuso y que el Concejo aprobó con amplias mayorías, debiéndose entonces devolver muchos de los aportes recibidos de manos de la ciudadanía que rechazó esa forma de financiar los proyectos viales para la ciudad.

Tenemos entonces, que el inconformismo social hacia el pago de impuestos no es solamente por la frase recurrente que reza “a nadie le gusta pagar impuestos” es porque vivimos en un país en el que, como lo revela el DANE, el 60% de la población se reconoce en condición de pobreza (DANE, 2021), no cree en la pulcritud de sus gobernantes y considera que sus impuestos son dilapidados inmisericordemente. Si a esto le sumamos la inestabilidad de la política fiscal de largo plazo se entiende la fractura que surge entre ley y cultura; la primera regida por su obligatoriedad y la segunda por el convencimiento de actuar correctamente en el marco de unos principios que se cimienta al interior de cada ciudadano, cuyas bases, como bien lo recoge el trabajo de grado sobre “Importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia” tiene como fundamento la responsabilidad social y la confianza jurídica. (De latorre, Rey, & Luis, 2019)

En conclusión, hay suficiente evidencia para demostrar que en materia tributaria la Ley y la cultura transitan por caminos distintos en nuestro país, lo que no impide que los gobiernos de turno financien ciertas inversiones que exige el sostenimiento del Estado y por vía del gasto público intenten una frágil redistribución del ingreso ante la mirada incrédula de millones de compatriotas pobres que no creen en las políticas estatales y ven con desazón la improvisación que se genera por el vaivén de las decisiones gubernamentales, especialmente, en materia tributaria cuya improvisación es recurrente y, que dicho sea de

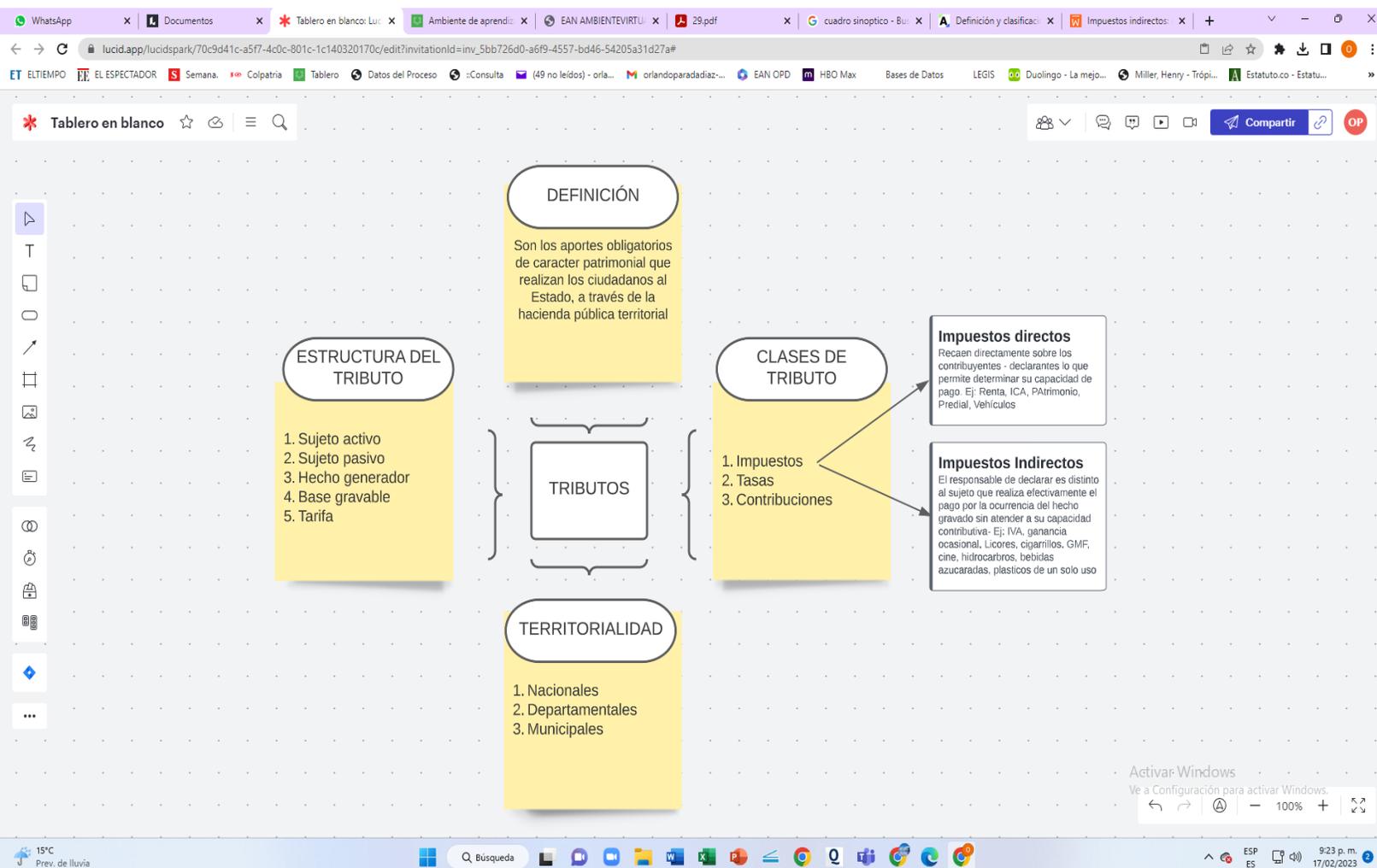
paso, ha sido el motor que impulsa comportamientos nocivos tales como; la evasión y la corrupción, la primera a cargo de particulares y la segunda, de administradores públicos.

## ACTIVIDAD 2: CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Propósito del aprendizaje: La guía lo precisa en los siguientes términos “Identificar los tributos según sus características y elementos”

El producto por entregar es un cuadro sinóptico

### DESARROLLO ACTIVIDAD 2



PRINCIPALES TRIBUTOS PARA PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA COMERCIAL EN COLOMBIA

RENTA Y  
COMPLEMENTARIOS

INDUSTRIA,  
COMERCIO Y AVISOS

GRAVÁMENES  
FINANCIEROS

NÓMINA Y CARGA  
PARAFISCAL

IVA

- **Impuesto Nacional**
- **Tarifa general del 35%**
- **Se grava la utilidad y se descuentan costos, gastos y otras deducciones**
- **Sujetos pasivos las persona jurídicas y las naturales**
- **Instituciones financieras tienen sobretasa de 3%**
- **Hay tarifa especial para hoteles, zonas francas, empresas estatales, empresas editoriales y las que pertenecen al régimen especial**

- **Impuesto Municipal y del D.C.**
- **Grava las actividades industriales, comerciales y de servicios.**
- **Sujeto pasivo las personas naturales y las jurídicas.**
- **La tarifa va del 2 al 7 por mil**
- **Se paga por ingresos que se generen en cada municipio.**
- **La declaración puede ser bimestral o anual según decida el municipio.**
- **Se paga también por colocar avisos en espacio público**

- **Impuesto indirecto del orden nacional.**
- **Se cobra a personas naturales y jurídicas por la realización de transacciones financieras, sobre el monto total de estas**
- **La tarifa actual es del 4 x mil**
- **Hay exención para una cuenta de ahorros hasta los 350 uvt mensuales. Las sociedades pueden marcar 5 cuentas de ahorro o corrientes en todo el sistema financiero**

- **En Colombia se puede considerar los pagos de seguridad social que hacen empleadores tales como; pensión, salud y riesgos profesionales como verdaderos tributos con tarifa a cargo del empleador del 12% para pensión; 8.5% de salud y una tarifa que inicia en 0.522 y va hasta el 6.960 por el riesgo profesional**
- **Contribución a ICBF, SENA, Cajas de compensación familiar que paga el empleados son llamados también pagos parafiscales y su tarifa es del 4% para cada uno**

- **Impuesto indirecto nacional.**
- **Grava consumo de bienes y prestación de servicios.**
- **No tiene en cuenta capacidad financiera del sujeto pasivo.**
- **Se cobra de inmediato en cada venta.**
- **No se considera venta las donaciones ni asignación o entrega de mercancías decomisadas o abandonadas.**
- **Hay una tarifa general del 19%**
- **Todos los comerciantes son responsables del impuesto.**
- **Se declara bimestral y por periodos de 4 meses**

### ACTIVIDAD 3: SISTEMA TRIBUTARIO EN COLOMBIA

Propósito del aprendizaje: La guía lo precisa en los siguientes términos “Comprender el sistema tributario colombiano”

El producto por entregar es un video

#### DESARROLLO ACTIVIDAD 3

<https://youtu.be/ZoMkDWYBAFM>

#### CONCLUSIONES

Al concluir las actividades quiero presentar dos conclusiones generales. La primera de ella relacionada con el contenido mismo de la actividad y la segunda sobre la metodología implementada.

En torno al contenido destaco la pertinencia y simplicidad que ofrece la guía como instrumento orientador del aprendizaje autónomo, a lo que necesariamente se suma la claridad ofrecida por el tutor. De ahí que esta primera parte del tema relacionado con generalidades del tributo se tornaron de fácil aprendizaje. Quizás para gusto propio prefiero el material de estudio nacional al foráneo, ya que este último genera confusión por la terminología usada y la diferencia normativa, pero no está de más conocer otras legislaciones.

En cuanto a la metodología insistir que muchos estudiantes como es mi caso, elegimos la universidad y el programa basados en su virtualidad, y con ella, la posibilidad de interactuar y aprender de forma asincrónica al mismo ritmo que se desarrolla la asignatura, pero en distintos tiempos, Por ello, el impase de no haber podido acceder al contenido de la primera tutoría, la cual no fue grabada o al menos no subida para conocimiento de los estudiantes, nos despisto de gran manera, de ahí que comprendiendo la dificultad presentada, debo recomendar que sucesos como este debe ser corregidos con inmediatez subiendo al menos un resumen de lo acontecido y las observaciones a seguir para el desarrollo de la guía.

#### Bibliografía

- DANE. (27 de julio de 2021). Encuesta pulso social. *El Tiempo*.
- De la Torre, I., Rey, M., & Luis, P. (2019). *www.repository.ucc.edu.co*.
- Ramírez, N. (2011). El principio de legalidad tributaria en la contribución de valorización. *Verba Iuris*, 133 - 147.
- Valero Linero, E. D. (2019). La tributación en la cultura de los colombianos. *RHS Revista Humanismo y Sociedad*, 73-78.

ICDT. (2014). *Principios Constitucionales de Derecho Tributario*. [Video]. Recuperado el 16 de julio de 2019, de Escuela Tributaria Distrital 2013 SHD- ICDT: <https://bit.ly/2yO1g0S>

Rosembuj Erujimovich, T. R. (2016). *Elementos de Derecho Tributario II*. Barcelona: El Fisco. Recuperado el 16 de julio de 2019, de <https://bit.ly/3h82Emk>

UNIVERSIDAD EAN

CONTROL Y MEDICIÓN DE HECHOS ECONÓMICOS  
CICLO 1

ENSAYO DE TERCERA SEMANA  
ORLANDO PARADA DÍAZ – Contaduría-

DIEGO ARMANDO MATITUY TORRES  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., agosto 14 de 2022

## UN CONTADOR RENOVADO PARA EL SIGLO XXI

Apenas transcurre el primer cuarto del siglo XXI y las tecnologías disruptivas (por las que entiendo los nuevos recursos técnicos que dada su superioridad entran a remplazar procedimientos existentes en un determinado sector) ya cambiaron muchas cosas del mundo, de la formas como lo percibimos y, por su puesto, de la manera como interactuamos en él.

Lo dicho no es algo realmente nuevo, si tenemos en cuenta que periódicamente asistimos a esa renovación porque, sencillamente, todo desarrollo tecnológico cumple su ciclo natural de existencia (desarrollo, lanzamiento, introducción al mercado, madurez y declive) y agotado este ciclo, no hay alternativa distinta a que el producto sea reemplazado por uno más moderno que da comienzo a una nueva etapa. Claro, en el pasado esas transformaciones eran más lentas y generaciones enteras no vivieron lo suficiente para apreciar estos cambios, en cambio, nosotros sí. Por ejemplo, si damos una mirada a la vida de nuestros ancestros más recientes, muchos de ellos pasaron sus vidas cultivando los mismos productos, usando las mismas herramientas, asistiendo a los mismos mercados para vender sus productos, asistiendo a la misma iglesia y profesaron por tradición la devoción heredada al mismo partido político de sus padres.

Hoy en día, las nuevas tecnologías hacen que los cambios sean más abruptos. Se viven tiempos de inmediatez donde se exige respuesta efectiva, segura y confiable a todas las cosas que acompañan el diario vivir de la humanidad y eso, no es solamente en materia de comunicaciones o transmisión en tiempo real de distintas actividades humanas que interesa a alguien en particular, sino que se extiende por todos lados, incluso, al sector de las ciencias económicas donde la contabilidad juega un papel preponderante, pues, cada minuto se realizan cientos de millones de transacciones por todo el planeta y, se hace evidente que si el arribo de nuevas tecnologías transforma el procedimiento, desde la manera misma como se construye la información financiera, se registra, se almacena y se comparte, quienes son responsable de ella, también deben acoplarse a esos cambios o sucumbirán con el cambio.

Hay nuevas realidades que exigen nuevas aptitudes de los profesionales encargados. Los contadores no son la excepción y los tiempos modernos reclama de ellos, una formación más integral, con capacidad gerencial, una ética profesional intachable, visión y

conocimiento global, conocedor de los nuevos mercados y con gran capacidad para asimilar y adaptarse a las exigencias propias de las nuevas tecnologías.

Colombia desde la Ley 145 de 1960 y posteriormente con la expedición de la ley 43 de 1990 definió un marco legal para el ejercicio de la profesión de la Contaduría y precisó que quienes ejercen esta actividad dan fe pública de hechos pertenecientes a su campo profesional, dictaminan sobre estados financieros y realizan actividades propias de la ciencia contable en general. (Ley 43 de 1990), disposiciones que fueron elaboradas según las necesidades de la época, que, si bien son la esencia del ejercicio profesional, se quedan cortas de cara con las necesidades que hoy reclama esa especialidad de las ciencias económicas y de lo que se espera de sus profesionales, aunque en gracia de discusión, la generalidad de decir que tienen a su cargo las actividades relacionadas con la ciencia contable permite dar un sentido holístico al asunto.

Lo cierto es, como ya se mencionó, que de estos profesionales se espera más que en el pasado, cuando bastaba con que se encargaran de llevar el registro de las transacciones, hacer las declaraciones, dictaminar estados financieros y resolver dudas sobre asientos contables, pues, a estas tareas se suman muchas más que son del ámbito del direccionamiento empresarial y eso, sin contar, con la ineludible realidad de que los procedimientos cambiaron y la exigencia actual los obliga a dominar programas de sistemas especializados con mucho conocimiento de la tecnología y comprensión del mundo globalizado de los negocios en que vivimos.

Si se han señalado funciones que han de cumplir los profesionales de la contaduría, debe entenderse su alto grado de responsabilidad por el desatino de no atenderlas adecuadamente, con lo cual, se compromete el derecho que le asiste de ejercer libremente su profesión, pues, para ello debe conservar su tarjeta profesional, la cual, le puede ser retirada o suspendida por malas prácticas. De otra parte, debe señalarse que esa responsabilidad lo puede llevar a reparar cualquier daño que por acción u omisión sea susceptible de ser llamado a resarcir por ocasionar un perjuicio en desmedro del patrimonio de su cliente y, como si todo esto fuera poco, además es sujeto de responsabilidad penal cuando los hechos se constituyan en delito.

Recuérdese, además, que el Contador Público tiene en el marco del ejercicio profesional la tarea de atestar sobre la información que maneja y de la cual dijimos daba fe pública, es decir que tiene vocación a ser llamado como testigo para que ratifique o deniegue la

veracidad de los hechos que ha tenido oportunidad de conocer en ejercicio de su trabajo contable.

En el mismo sentido de la responsabilidad, no puede perderse de vista que tratándose de los estados financieros el contador certifica la veracidad de la información en ellos contenida, corroborando que las aseveraciones realizadas concuerdan fidedignamente con lo registrado en los libros contables de donde fue tomada. Sobre este particular de las aseveraciones que no son cosa distinta a las afirmaciones mismas que debe hacer el contador de manera certificada y sobre los cuales el Instituto Nacional de Contadores públicos ha clasificado así: i) Sobre transacciones y hechos, ii) sobre saldos contables y, iii) Sobre información o presentación. (Moncayo, 2019)

A manera de conclusión y reflexión final, luego de comprender la gran responsabilidad que rodea la actividad desplegada por los profesionales de la Contaduría no cabe duda que de ellos se espera un comportamiento ético inequívoco, que vaya de la mano del cumplimiento cabal de sus funciones y de las exigencias que dicta la nueva era del conocimiento y de la información por la que transita el mundo y, que de manera precisa no puede decirse mejor a como lo hizo el marco introductorio a los estándares internacionales de educación, emitidos por la International Accounting Education Standards Board (IAESB) que bien recoge en su traducción libre el profesor javeriano Hernando Bermúdez Gómez (Bermudez, 2010)

“12. Todas las culturas existen en un entorno de cambio significativo. Cada vez más, los contadores profesionales de hoy deben ser expertos técnicos con excelentes habilidades de comunicación y tienen que ser capaces de satisfacer las necesidades de reportes y de información de la nueva economía del conocimiento. Además de adquirir conocimientos técnicos y habilidades sobre Contabilidad, los contadores profesionales necesitan habilidades para poder ser, cuando proceda, asesores de negocios; analistas financieros; comunicadores excelentes; negociadores capaces y administradores de primera clase. Al mismo tiempo, integridad, objetividad y voluntad de adoptar una postura firme son atributos esenciales de los contadores profesionales. Valores profesionales y ética son necesarios para ser un profesional contable.”

## Referencias

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (s.f.). Ley 43 de 1990. *Diario oficial diciembre 13 de 1990*.

Bermudez, H. (2010). *Los retos que la profesión contable colombiana le plantea a su academia*. Bogotá: Universidad Javeriana.

Moncayo, C. (2019). Responsabilidad del contador que certifica estados financieros. *Publicaciones INCP*, 3.



UNIVERSIDAD EAN  
CONTADURÍA PÚBLICA

ENTORNO ECONOMICO  
CICLO 4

SEGUNDA GUIA

ORLANDO PARADA DÍAZ

**HECTOR ALFONSO PORRAS FORERO**

Profesor

BOGOTÁ. D.C., octubre 31 de 2021

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN .....	3
ABSTRACT .....	3
INTRODUCCIÓN .....	4
ACTIVIDAD POLITICA COMERCIAL INTERNACIONAL .....	5
CONCLUSIONES.....	17
BIBLIOGRAFÍA.....	18

## **RESUMEN**

. En los últimos siglos ha existido un debate polémico entre sectores que apoyan la apertura económica o comercio libre y entre los que prefieren el llamado proteccionismo. Los defensores del proteccionismo plantean al comercio libre como algo que desestabiliza a los países y que aumenta la brecha de desigualdad y problemas sociales existente en el mundo, y los que están a favor del comercio internacional proponen que, por el contrario, el proteccionismo es el responsable de atrasos en el desarrollo económico y social de las naciones principalmente en las menos desarrolladas.

Es importante manifestar y tomar en cuenta tanto las posiciones a favor como las en contra del comercio internacional, por eso a lo largo de este documento analizaremos argumentos de los dos lados para que el sector y los estudiantes puedan tener un criterio en cuanto a si en realidad el libre comercio acelera el desarrollo económico o lo obstaculiza.

## **ABSTRACT**

In recent centuries there has been a controversial debate between sectors that support economic opening or free trade and between those who prefer so-called protectionism. Defenders of protectionism pose free trade as something that destabilizes countries and increases the inequality gap and social problems that exist in the world, and those in favor of international trade propose that, on the contrary, protectionism is the responsible for delays in the economic and social development of nations, mainly in the less developed ones.

It is important to express and take into account both the positions in favor and those against international trade, that is why throughout this document we will analyze arguments from both sides so that the sector and students can have a criterion as to whether in reality, free trade accelerates or hinders economic development.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de esta guía de aprendizaje se pretende analizar las diferentes posturas en cuanto al comercio internacional, que se puede entender también como el libre mercado o apertura económica. Se proponen argumentos que establecen al comercio internacional como una solución para acelerar el desarrollo económico de los países y otros que, por el contrario, proponen esta práctica como la responsable de las desigualdades que existen actualmente entre diferentes países.

También se pretende entender la importancia de las organizaciones económicas para las naciones, ya que al entrar dentro del debate del comercio libre y el proteccionismo también existen posiciones en contra y a favor.

# **ACTIVIDAD**

## **POLÍTICA COMERCIAL INTERNACIONAL**

### **PRIMERA PARTE**

Análisis e interpretación sobre la política comercial, a través de cuadros comparativos y análisis. Instrucciones específicas para desarrollar las actividades

- Análisis conceptual de los conceptos y teorías de la política comercial.
  - Capacidad de disertación e interpretación críticas.
  - Creatividad para hacer el trabajo.
  - Puntualidad y envío de todos los miembros del grupo de la actividad.
  - Uso correcto de las Normas APA UEAN.
1. Lean, el capítulo 5 del texto guía.
  2. Revisen, los objetos virtuales de aprendizaje: ¿Where is the world going? Y Consulta de la balanza de pagos en el Banco de la República.
  3. Analicen tanto las teorías económicas a favor y en contra del comercio, como los datos y las evidencias empíricas que hay sobre el comercio internacional y el desarrollo económico. Recuerden analizar la información de las teorías a favor y en contra del comercio.
  4. Elaboren el análisis crítico de manera creativa e innovadora.

### **SEGUNDA PARTE**

Según el sector económico de su empresa (Guía 1- escogida) realicen un análisis comparativo de ese sector en las siguientes economías Colombia y Chile, además revise los indicadores básicos de cada país. (Fuente World Bank o medios oficiales, revisar <https://bit.ly/34lpoDu>) y podrían usar la herramienta del BM: <https://bit.ly/3lrLvUB>. Por medio de un cuadro compare:

- PIB de cada país inmediatamente anterior y sector (aportación al PIB).
- Tipo de sector, tipos de precios para consumo o prestación de servicio.
- Análisis meta y macro del sector (política pública e impacto económico).
- Análisis de la comparación del sector económico de su empresa.

Todos los miembros del grupo deben enviar la actividad al aula en horarios y fechas establecidas para ello. La guía completa contiene (máximo de 15 páginas): portada, resumen, abstract, introducción, contenido de productos, análisis, respuestas a las preguntas, conclusiones (van en inglés), citas y referencias marco Normas APA UEAN. Recuerde las conclusiones son en inglés y que los trabajos académicos no se escriben en primera persona.

## **PRODUCTOS**

### **1. IDEAS CENTRALES DE LAS LECTURAS**

- Los aranceles son cobros de impuestos a las importaciones y cumplen con el propósito principal de proteger la producción interna de un país de la competencia que recibe por parte de productores foráneos.
- El valor del arancel puede tener una tarifa fija (x porcentaje), una tarifa variable (X por la cantidad de producto) o compuesto, cuando se mezclan ambos.
- Cuando los precios aumentan disminuye el excedente del consumidor y aumenta el excedente del productor y viceversa.
- La economía pequeña no es capaz de alterar el valor de productos importados, al margen del volumen que importe. Debe tenerse en cuenta, que es posible que una economía sea pequeña para algunos temas y grande en otros.
- Si aumenta el precio del producto que compite con las importaciones, la producción aumenta, pero produce disminución de la cantidad demandada.

- La conclusión del capítulo es que el arancel perjudica la economía y para economía pequeña debe ser nulo.
- La política comercial proteccionista incluye las cuotas de importación como otro elemento a considerar. El arancel apunta al precio y la cuota al número de productos, siendo capaz de crear escasez artificial en el mercado, que incrementa el precio interno del bien.
- La economía grande es capaz de interferir en el precio internacional de un bien porque disminuye su consumo y esto hace que la oferta permanezca alta y lo que viene, es la bajada del precio. Sale desfavorecido el consumidor que deja tener el producto a su alcance y también se perjudica el productor externo, que disminuye su venta. Pero, la bajada del precio internacional del producto mejora negociaciones de intercambio, algo que ocurre tanto con arancel como con cuota de importación.
- Para la economía grande el arancel juega papel importante y no debe ser nulo como para la economía pequeña, pero hay que tener en cuenta que su uso genera respuesta en economías que se sienten afectadas, las cuales, pueden responder en sentido similar.
- Además del arancel o la fijación de cuotas de importación, Otra forma de generar política de proteccionismo comercial es prohibir la importación de un producto. Como al estilo de veto. A veces bajo excusa de conservación ecológica.
- Una política económica que impulsa artificialmente las exportaciones es el subsidio a las exportaciones, donde el gobierno da un estímulo por cada producto exportado.
- Finalmente, la medida más agresiva de política económica es el embargo comercial. Que obliga al país afectado a volverse de alguna manera autosuficiente, si es que no quiere sucumbir.
- La vía más expedita para alcanzar liberalización económica es la negociación multilateral.

## 2. ANÁLISIS DE TEORIAS EN FAVOR Y EN CONTRA DEL COMERCIO

A FAVOR	EN CONTRA
Permite aprovechar las economías de escala disminuyendo los costos fijos	La importación de productos arruina las economías locales de los países más pobres
Fomenta la competencia y variedad en el mercado local al que llegan los productos importados	Con lleva a la quiebra de empresas locales que no tienen forma de competir con los precios de los productos importados
Abre nuevos puestos de trabajo para quienes ingresan en la línea de comercialización de productos importados.	Se pierden puestos de trabajo en cargos de la producción de bienes y servicios. Y, los que se crean, no compensan en lo más mínimo los que desaparecen
Favorece la adquisición de materias primas que luego son usadas en procesos productivos de las economías locales que realizan las importaciones.	Que las economías locales se empobrecen porque las materias primas son extraídas y luego se importan como productos terminados
Ninguna economía es capaz de absorber todo el mercado en todos los sectores. Esto permite el surgimiento de las especialidades de producción de bienes y servicio.	Las economías más grandes alcanzan niveles de competencia tan altos que no hay forma de superarlos en precio. Se promueve el contrabando de mercancías
Cuando los países se enfocan en el sector económico en que son más eficientes, aumentan la productividad de sus recursos y esto conlleva a una mejor calidad de vida de las personas que trabajan en estas áreas.	Los principales opositores del comercio internacional a menudo proponen como una de las mayores desventajas que la repartición de la riqueza es muy desigual entre los diferentes Estados que participan de este.
Los precios se estabilizan debido a que no existen muchas variaciones en la producción, ya que esta siempre es llevada por el mismo país que conserva su potencial al ser especializado en este.	Las negociaciones entre naciones no son lo suficientemente justas con todos los sectores, teniendo en cuenta que algunos países tienen menos potencial que otros en uno u otro sector económico.
Como los países no pueden producir todos los bienes o servicios que necesita, el comercio internacional les permite asegurar su adquisición.	Estimula compras de productos no necesarios para la economía, promoviendo la aparición sociedades de consumo que perjudican las finanzas públicas locales

Promueve los acuerdos comerciales entre países, los cuales, se ven favorecidos al retirar barreras arancelarias	Se afectan las economías de los países que no hacen parte de los acuerdos.
Se benefician los consumidores al encontrar en su mercado bienes y servicios más baratos	Promueve competencia desleal con estrategias como el Dumping, donde economías grandes subsidian a sus empresarios para que ingresen y se posesionen en mercados foráneos.
Cuando el país tiene muy buen potencial produciendo algún producto, puede haber una excesiva oferta, por lo que la demanda local no sería suficiente. El comercio internacional permite vender este exceso de producción en otros mercados extranjeros.	Permite prácticas desleales como vender esos excedentes de la oferta en mercados foráneos para desestabilizar empresas locales y luego adquirirlas a buen precio. En casos extremos, se les saca del mercado a los nacionales y luego se suben precios para recuperar lo invertido en la maniobra
Las economías más fuertes, se van a ver beneficiadas en su balanza de pagos, ya que las exportaciones serán superiores a las importaciones.	Las economías más pequeñas, se ven perjudicadas porque su balanza de pagos corre riesgo de ser negativa al comprar más de lo que vende al exterior
Alienta a las economías pequeñas a adoptar políticas competitivas frente a un mercado globalizado. La especialización es una alternativa	Las economías grandes se quedan con el mercado y no dejan alternativa a las economías pequeñas
Desdibuja las fronteras, haciendo que las mercancías, los capitales y las personas transiten de un lugar a otro.	Se dificultan los controles y se pierde identidad nacional
Se unifica la moneda en que se hacen las transacciones, aumentando el valor de la divisa más fuerte	Se deprecia la moneda local frente a la divisa

### 3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE ECONOMIAS CHILE - COLOMBIA

#### 3.1 Empresa seleccionada en guía uno (objeto social y análisis del sector)

Seleccionamos la empresa colombiana INADISA que fue creada en 1988 por Phillips, Celsa y Roy Alpha. Su objeto social se centra en la fabricación de iluminaria. La empresa pertenece entonces al sector industrial o secundario y, más exactamente al sector eléctrico.

En Colombia, al igual que en el resto del continente, el sector eléctrico toma impulso y relevancia desde el siglo pasado. Su arranque fue estatal y se apoyó en la fortaleza hidrográficas de los países, que dieron paso al nacimiento de empresas públicas que en forma de monopolio se encargaron de la generación, transmisión y comercialización de la energía.

Paulatinamente el mercado abrió espacio a la inversión privada e incorporó desarrollos tecnológicos de importancia, disminuyendo la dependencia de las hidroeléctricas. Aparecen así, novedosas formas de generación de energía y empresas cada vez más eficientes para atender su distribución y comercialización. Un producto esencial para el mercado eléctrico es precisamente el que atiende INADISA, pues, además de fabricar equipos y suministrar distintos tipos de bombillas, se encarga de desarrollar grandes montajes para iluminación del espacio público en las ciudades.

### **3.2 Ventaja Comparativa**

Como se dijo en la primera guía, INADISA sabe aprovechar algunas ventajas comparativas que le ofrece su condición de empresa colombiana, de pertenecer a un sector en crecimiento, ofrecer bienes y servicios de primera necesidad para los ciudadanos e incorporar en sus productos mejoras de calidad que van acompañadas de avances tecnológicos relevantes.

Esa ventaja comparativa se la da, principalmente, las mejoras que ha incluido en sus productos, tales como; haber desarrollado las bombillas LED, con lo cual, abandona la producción de luminarias incandescentes que convertían mucha de energía en calórica y eran de corta duración.

Por otra parte, está la incorporación de la empresa en tecnología de energía solar y equipos automatizados de alto rendimiento para control de alumbrado público en grandes ciudades.

Con estos desarrollos y apalancado en la ubicación estratégica de Colombia, donde tiene su planta de producción y todas las bondades vistas en la guía anterior, INADISA aprovecha muy bien los acuerdos comerciales que tiene suscrito Colombia y penetra el mercado de varios países de la región.

### **3.3 Análisis comparativos de economías Colombia Vs Chile.**

En primer lugar, tenemos que, según datos del Banco Mundial, para 2020 Colombia contaba con un PIB de 282.463.000 millones de dólares, que representa un PIB per cápita de 5.332 dólares al año. Por su parte, Chile cuenta con un PIB de 248.900 millones de dólares, que representa un PIB per cápita de 13.231 dólares al año. Esto significa que por tener Chile mucho menos población que Colombia, su economía se muestra más fuerte y las condiciones de vida del pueblo chileno son mejores (hablamos de 19 millones frente a 50 millones de habitantes)

En segundo lugar, tenemos una diferencia en la balanza comercial que favorece ampliamente a la economía chilena, la cual cerró para ellos en 2020 de forma favorable, con exportaciones que superaron los 67 mil millones de dólares e importaciones por 51 mil millones, lo que confirman que es una de las economías más importantes del continente.

Finalmente, en comparación con Colombia debe destacarse también su nivel más bajo de desempleo, el mejor índice de calidad de vida y una moneda más fuerte que nuestro peso colombiano.

### **3.4 El Tratado de Libre Comercio con Chile y la situación del sector energético colombiano**

Colombia suscribió con Chile en 2006 un tratado de libre comercio que se encuentra vigente, que, entre otros asuntos, da acceso bilateral al comercio de bienes y

servicios, los cuales se benefician del desgravamen arancelario de un 100%. El tratado reguló temas del sector energético entre las dos naciones.

El sector energético colombiano centra su atención en la generación de energía, su transmisión, distribución y su comercialización. Por fortuna el país cuenta con una red de interconexión que cubre el 97% de las necesidades de sus habitantes, donde solo un tres por ciento no cuenta con el suministro del servicio o lo sigue haciendo en condiciones precarias de suministro.

De otra parte, es importante señalar que cada día dependemos menos de la energía producida por hidroeléctricas cuya capacidad instalada es del 68% seguida de la termoeléctricas que son capaces de producir otro 30 más, le sigue el gas con el 13%, carbón con 10%, Diesel con el 8% y ya empieza a alcanzar registro otras modalidades con el 1%. Estas cifras explican que Colombia tiene un remanente de producción que le permiten exportar energía a países vecinos.

Según cifras del DANE, las ventas por energía al exterior sumaron los 11.469.000 de dólares y el crecimiento jalona bienes y servicios que se ofrecen en el sector, entre ellos, los productos de INADISA que son vitales para que funcione el servicio.

### **3.5 El sector energético chileno**

En Chile el servicio de energía llega al 99.8% de ciudadanos con alta dependencia del mercado de petróleo internacional y el mayor consumidor de energía eléctrica de Latinoamérica, esto último, se asocia a sus altos índices de crecimiento industrial.

Al igual que en Colombia, los inicios en materia energética fueron exclusivamente jalonados por las entidades públicas y allí, también se vivió un proceso de

privatizaciones que lo hicieron más competitivo, aunque conserva gran dependencia del mercado internacional.

El 60% de la energía chilena se produce a partir del uso de combustible fósiles que principalmente usa carbón y el gas natural. Sigue en orden de importancia, la generación de energía por parte de las hidroeléctricas, que ya en 2020 representaba algo menos del 30% del total y un sorprendente dato que es superior al 10% con energía solar y eólica. Para 2021 la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos impulsa a Chile como un país con índices más altos en generación de energía solar del mundo.

### 3.6 Contexto Macroeconómico de Colombia y Chile (2020)

SECTOR	COLOMBIA	CHILE
PRIMARIO	12.9% PIB (Se destaca el café, banano, flores; y Carbón, petróleo y gas natural)	13,7% PIB (Se destaca la Fruticultura, pescados, los cárnicos, el cobre, plata y oro)
INDUSTRIAL	17,6% PIB (Se destaca textiles, productos químicos y metalurgia)	21,1 PIB (Se destaca la industria agroalimentaria, químicos, maderas)
COMERCIO Y SERVICIOS	69,4% PIB (se destaca el comercio al detal, actividades relacionadas con turismo)	65,3% PIB (Se destaca el servicio financiero, ventas al detal y turismo)
EXPORTACIONES	31.055 millones de dólares (Principalmente EEUU, China, Brasil, Ecuador, Panamá y México)	69.681 millones de dólares (Principalmente China, EEUU, Japón, Corea, Brasil y Colombia)

IMPORTACIONES	43.488 millones de dólares (Principalmente China, México, EEUU, Alemania, Francia, Brasil)	68.574 millones de dólares (Principalmente China EEUU, Brasil, Argentina, Alemania, Colombia)
BALANZA COMERCIAL	Negativa	Positiva
BALANZA DE PAGOS	Deficitaria	Superávit

Se observa similitudes entre las dos economías y aunque Chile aparece en el ranking como la quinta economía latinoamericana según las cifras PIB (Producto interno Bruto) detrás de Brasil, México, Argentina y Colombia, las supera a todas ellas en ingreso Per cápita, pues, es la que menos habitantes tiene, con 19.458.310, lo que representa una mayor redistribución de ingresos para ellos, una menor tasa de desempleo y, en general, mejores condiciones de vida para todos. (La población colombiana casi triplica el número de chilenos)

El comercio entre Chile y Colombia viene creciendo gracias a los acuerdos comerciales suscritos entre los dos países. La mutua exclusión arancelaria y el compromiso de no crear subsidios a las exportaciones o cualquier otro mecanismo que altere la competencia leal entre las naciones.

INADISA no exporta actualmente productos a Chile, debido a que las fortalezas de la empresa son precisamente fortaleza en ese país. Recordemos que la empresa colombiana fabrica equipos que son usados en sector eléctrico, pero, relacionados principalmente con la iluminación, lo que requiere de uso de materia prima en la que Chile es incluso exportador, como sucede con el cobre y otros minerales. Y, ventajas competitivas como los desarrollos tecnológicos y de innovación que alcanza INADISA en energía solar, por ejemplo, palidecen con la expansión energética que logra Chile en ese renglón.

### **3.7 Análisis Geopolítico y caracterización de la población**

El banco mundial reconoce a Chile como una de las economías con mayor crecimiento de América Latina desde hace algunas décadas, lo que le ha permitido al país reducir el índice de pobreza considerablemente, sin embargo, más del 30% de su población es considerada vulnerable económicamente debido a la gran desigualdad de ingresos. Por otro lado, a pesar de su crecimiento económico se ha evidenciado que el marco político existente es insuficiente para fomentar el crecimiento productivo, la diversificación económica y asimismo mejorar los resultados del mercado laboral, en los años 2019 y 2020 se presentaron manifestaciones en Chile que pusieron en vulnerabilidad al sistema socioeconómico del país, estas se presentaron porque los ciudadanos buscaban un cambio en la dirección política y social.

Chile es uno de los países más industrializados de América Latina y algunos de sus sectores de actividad clave incluyen la minería como carbón, cobre y nitrato, asimismo productos manufacturados como procesamiento de alimentos, productos químicos y madera. En cuanto a agricultura está se manifiesta en Chile mediante la pesca, viticultura y fruta. Por otro lado, el sector industrial chileno representa el 29% de su PIB, el sector minero es crítico en su economía teniendo en cuenta la dimensión de sus reservas, que lo han convertido en el mayor productor de cobre a nivel mundial, siendo el productor del 1/3 de la producción. Sin embargo, desde el inicio de la pandemia por COVID 19 la industria minera sufrió consecuencias negativas y se dio una suspensión de diferentes obras de expansión en sus minas más importantes.

Según el banco mundial, actualmente Chile enfrenta algunos desafíos económicos como superar su dependencia tradicional del precio del cobre, ya que este representa el 50% de las exportaciones del país, asimismo desarrollar suministro de alimentos autosuficiente ya que su agricultura en este momento produce menos

de la mitad de más necesidades básicas, y finalmente aumentar su productividad principalmente en el sector minero.

En cuanto a los acuerdos de libre comercio en Chile, desde 1990 hasta la actualidad se han suscrito 26 acuerdos comerciales con más de 50 países, lo que le ha permitido tener libre acceso a los mercados más importantes a nivel global. Los tres principales países a los que exporta Chile son China, Estados Unidos y Japón, mientras que los países a los tres socios importadores más importantes son China, Estados Unidos y Brasil. Este país es considerado un modelo de transparencia política y financiera que además ofrece un sistema legal fortificado y cuenta con la economía más favorable de América Latina por lo que constantemente atrae inversionistas extranjeros. Los acuerdos de libre comercio de los que hace parte Chile le han permitido recibir importantes reducciones arancelarias en más de 2000 productos y accesos privilegiado a un mercado más amplio que le ha permitido un crecimiento económico importante. Asimismo, Chile se considera un socio comercial fuerte, gracias a su ubicación geográfica cuenta con una larga costa y una multitud de puertos, por lo que el país se presta perfectamente para el comercio marítimo.

Es importante tener en cuenta la geografía del país, establecida en el margen oriental sur del océano extendido a lo largo de treinta y ocho de latitud, cubriendo el 30% del litoral americano y totalmente el litoral en el pacífico del Cono sur de América, cubriendo una parte importante del continente Antártico y los mayores espacios oceánicos en el cuadrante sur oriental del océano pacífico. Gracias a su ubicación, acceso a puertos y reconocimiento a nivel global en el comercio marítimo, además de su acceso a minas importantes que benefician su adquisición de materias primas, Chile es un país que ha crecido económicamente a lo largo de los años y a su vez se ha venido fortaleciendo en términos de geopolítica.

### **3.8 Internacionalización de la empresa**

INADISA exporta actualmente sus productos a Perú, Ecuador, Venezuela, Panamá, Costa Rica, Nicaragua y México, países todos, que como lo habíamos dicho tienen firmados con Colombia acuerdos de Libre Comercio.

La competencia en el sector lo integran, entre otras, las siguientes empresas:

CELSA SAS; ROY ALPHA S.A; ALUTRAFIC LED SAS; ELECTROCONTROL SAS; ILUMINACIONES TECNICAS S.A; STAND ILUMINACIONES SAS.

Obsérvese que las dos primeras empresas señaladas son socias de INADISA, de allí que la primera razón de ser de la empresa es proveer equipos especializados del sector eléctrico a sus socios y ya después de cumplida la tarea, abre nuevos mercados.

### **3.9 Metodología para posicionamiento internacional y Posibilidades de incursionar en el mercado chileno.**

Realizado el presente trabajo se comprende la dificultad que existe para que INADISA incursione en el mercado chileno, pues el reglón en que se compete pertenece al sector industrial de fabricación de equipos eléctricos, en el cual, Chile es un abanderado. Adicionalmente, tenemos que algunas materias primas utilizadas en la producción de bobinas eléctricas, cintas de acero, baterías, transformadores, y tableros de paneles solares, son exportados incluso por Chile a otras economías del mundo.

En estas condiciones, sería equivocado pretender exportar a Chile sin efectuar un estudio a fondo que nos permita encontrar el tipo de producto o servicio que podría satisfacer alguna necesidad puntual en ese país.

Observamos aquí, que para exportar no solo se debe contar con buenos productos, sino tener certeza de que seremos competitivos y que habrá mercado disponible que absorba lo que se va a enviar. Vemos que todas las condiciones generales estarían dadas, hay una economía estable, una cultura comprometida con las políticas ambientales, un país que al igual que nosotros pertenece a la cuenca del pacífico y eso facilita el transporte marítimo de los bienes producidos aquí, una moneda fuerte que al cambio con el peso colombiano puede favorecer la transacción, un TLC que nos libera de aranceles, en fin, muchas cosas positivas. PERO, un mercado que a primera vista se ve más especializado que el nuestro en la fabricación de equipos eléctricos y de energía solar, así que hay que andar con precaución y no lanzarnos de buenas a primeras en un proyecto exportador que, al menos por ahora, parece inviable.

## **CONCLUSIONS**

As a conclusion, it is suggested that international trade despite having great advantages that promote the economic development of countries through the economic sectors in which they are more efficient. There are factors that make free trade look as a bad thing for a country. But it is necessary to bear in mind that these factors are actually due more to the fact that Government does not focus on promoting the country to strengthen itself in some sectors, but rather that they produce in all sectors, which makes the stronger countries in the production of some goods have a competitive advantage, making it impossible for local production to compete in price and quality.

## BIBLIOGRAFIA

<https://www.iebschool.com/blog/ventajas-comercio-exterior-negocios-internacionales/>

<https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/chile/politica-y-economia>

<https://www.mintic.gov.co/>

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/actividad-economica-mercado-laboral-y-cuentas-financieras>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Bizlatin. (2020). Acuerdos de libre comercio en Chile. ¿Cuáles son? Recuperado de: <https://www.bizlatinhub.com/es/acuerdos-libre-comercio-chile/>

UNIVERSIDAD EAN  
CONTADURÍA PÚBLICA

ENTORNO DEL MODELO CONTABLE  
CICLO 4

GRUPO 4  
TERCERA GUIA

ORLANDO PARADA DÍAZ

MARIBEL ALBARRACIN MUÑOZ  
Profesora

BOGOTÁ. D.C., noviembre 7 de 2021

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	3
ACTIVIDAD 1 RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	
Ideas principales de las lecturas.....	5
Matriz 6.....	7
Flujo para la selección de personal.....	8
OVA.....	9
ACTIVIDAD 2. COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL Y DE GRUPOS.	
Ideas principales de las lecturas.....	9
Resultado de Cuestionario de Belbin.....	10
ACTIVIDAD 3. INFORME DE ROLES DE EQUIPO.	
Presentación del informe.....	11
CONCLUSIONES.....	12
BIBLIOGRAFÍA.....	12

## INTRODUCCIÓN

En esta tercera guía se continua en la visión holística de las organizaciones empresariales. Ahora, se abordan temas esenciales como el trabajo en equipo, el reclutamiento de personal, la gestión de los responsables del recurso humano y el rol que cumple cada integrante de esa organización.

Siguiendo los lineamientos del texto guía “Administración de recurso humanos” (Chiavenato 2000) como del de “Aplicabilidad de la teoría de los roles de equipo de Belbin” (Aristzeta 2003) se avanza por las etapas de la selección de personal; las teorías de la motivación; la autopercepción de nuestras propias fortalezas para interactuar en equipo y en general, ver la administración empresarial desde sus diferentes teorías.

## **ACTIVIDAD 1. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

Descripción general de productos:

1. Matriz 6. Etapas de la selección de personal y diagrama de flujo.
2. Cuestionario de autopercepción de Belbin.
3. Informe de roles de equipo.
4. Matriz 7. Teorías de la motivación.
5. Evidencia del desarrollo de OVA de la guía 3 (con el puntaje obtenido).

Actividad No 1. Selección de personal (actividad individual)

Lea la información de los capítulos 4 y 5. Reclutamiento de personal y Selección de personal, pág. 105-135. Chiavenato 2008. Gestión del Talento Humano. McGraw.Hill .626p. Disponible en: <https://bit.ly/2YlqbHm>

Elabore un diagrama de flujo en el que identifique las etapas para la selección de personal. Resuma en la Matriz en Excel la explicación de cada una de las etapas.

Matriz 6. Etapas de la selección de personal

## PRODUCTOS:

Ideas principales de las lecturas:

Del libro de Chiavenato:

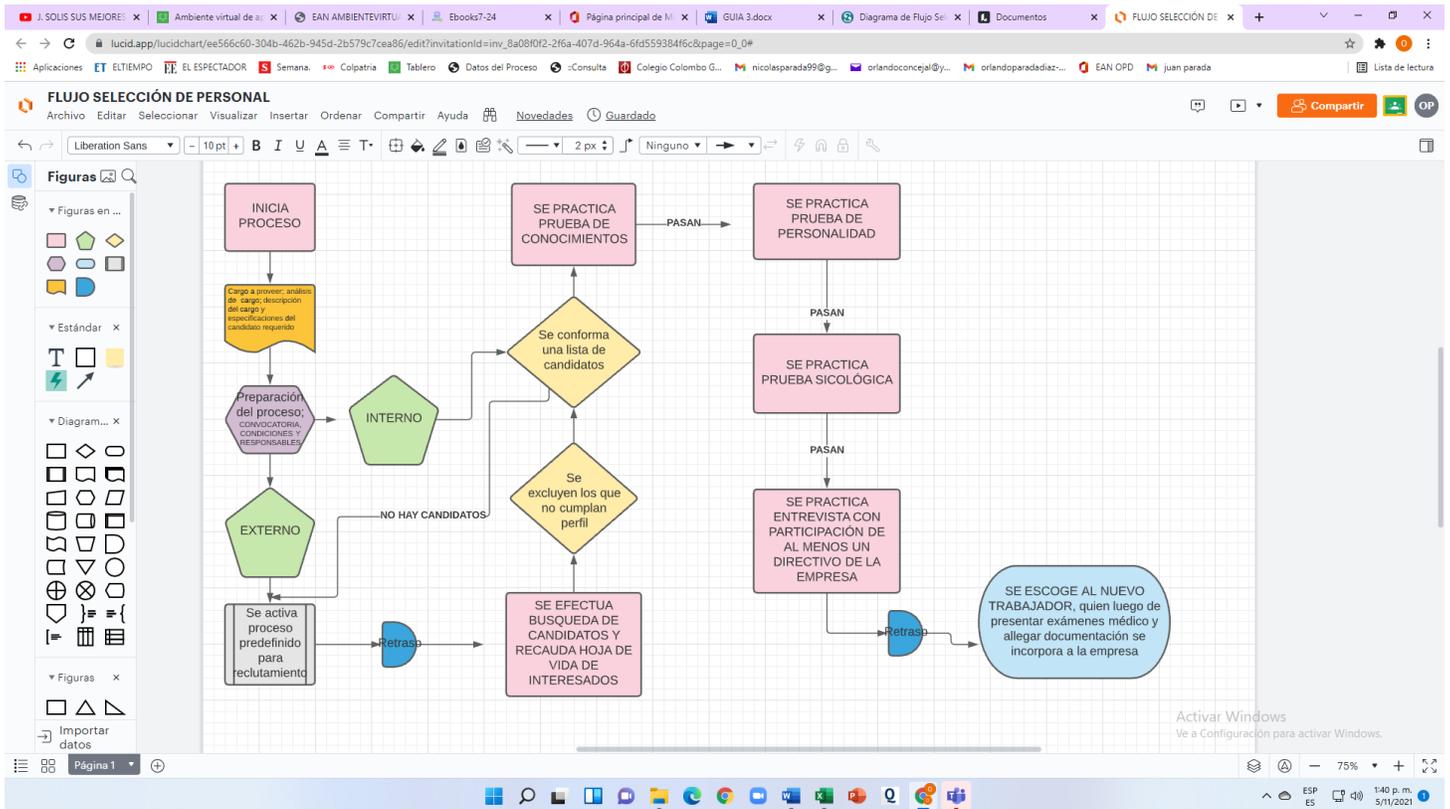
- La cultura organizacional es el modo de vida de las organizaciones (ideas, creencias, costumbres, reglas, técnicas etc.)
- El proceso de selección de personal hace coincidir lo que necesita la empresa con lo que ofrece el aspirante. Se destaca un modelo tradicional de reclutamiento y otro moderno.
- El modelo tradicional tiene un enfoque operacional y burocrático que hace énfasis en la ejecución de la labor encomendada según procedimientos establecidos en que lo importante es la realización de las actividades.
- El enfoque moderno es estratégico ya que estimula la creatividad e innovación al vincular personas eficientes que inyectan a la organización nuevas habilidades y competencia con mirar a obtener ventajas competitivas
- El proceso de incorporación de personal es responsabilidad de los gerentes de línea, quienes son asesorados por el departamento de gestión del talento humano.
- Las organizaciones deben ofrecer a sus potenciales colaboradores factores atractivos y ofrecerles expectativas de futuro y crecimiento profesional (intrínsecos, extrínsecos y eventuales)
- El empleo en nuestra economía se rige por leyes del mercado -oferta y demanda- y las tendencias que surgen han modificado el empleo de la forma que conocíamos; con horarios estables, sitios de prestación del servicio proporcionado por el empleador, poca injerencia de tecnología etc. Ahora, nos encontramos con startups que ya no requiere de jefes, ni empresas contratantes de nuestra mano de obra. Ahora todo es miniatura y altamente tecnificado. Se impone lo virtual.

- Si por una parte existe el mercado laboral que lo configuran los empresarios que buscan empleados de calidad, por el lado está el mercado de talentos que ofrece su mano de obra.
- Reclutamiento es un proceso de atracción que usan las empresas para hacerse deseables a los ojos de los candidatos.
- El reclutamiento es interno tratándose de ascenso y externo cuando se buscan nuevos candidatos en el mercado laboral
- El reclutamiento es una actividad que permanece en el tiempo
- La hoja de vida juega un papel importante en reclutamiento externo
- Entre las técnicas para reclutamiento externo tenemos: anuncios en diarios y revistas especializadas; agencias de reclutamiento (gubernamentales, privadas sin ánimo de lucro y privadas con fines de lucro. Contacto con escuelas, universidades y agrupaciones. Carteles en lugares visibles; presentados por trabajadores de la empresa; banco de datos; reclutamiento virtual.
- La selección es el proceso de escoger al mejor candidato para un puesto. Busca mejorar el capital humano de las organizaciones
- La selección de personal es un sistema de elección y comparación.
- Técnicas de selección: Entrevistas; pruebas orales; pruebas escritas; pruebas psicológicas.
- Gardner estableció la existencia de 7 tipos de inteligencia: lógico matemática, verbal, musical, cinésica, interpersonal, intrapersonal y espacial. A las que sumó después la inteligencia pictográfica y la natural o existencialista

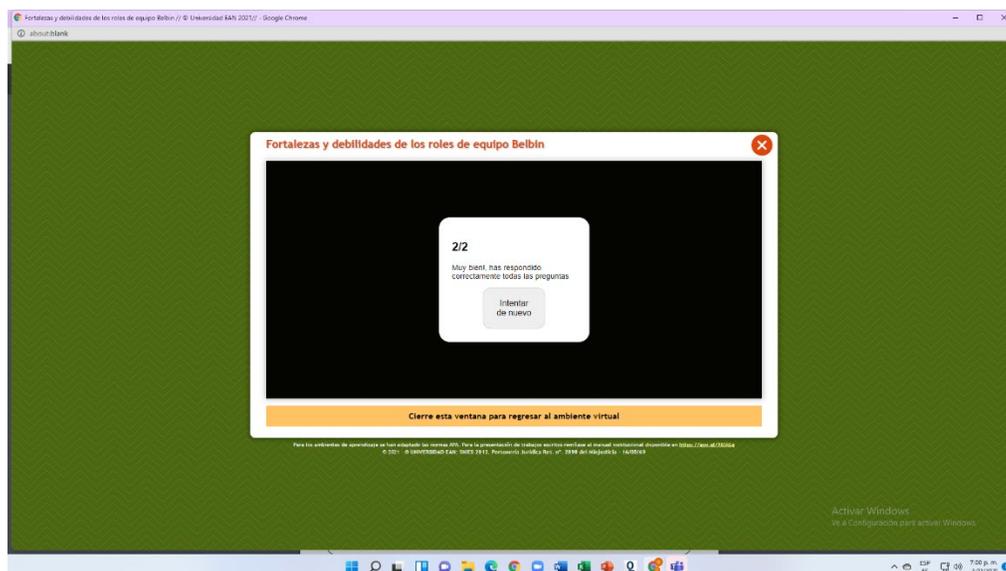
# PRODUCTO MATRIZ 6

Matriz 6. Etapas de la Selección de personal			
	Stages	Etapas	Descripción
RECRUITMENT	Agree vacancy	Acordar la vacante	Permite conocer la situación del cargo a proveer. No es lo mismo una vacante temporal a una definitiva; ni una operativa a una administrativa.
	Job analysis	Análisis del cargo	Atiende elementos extrínsecos del cargo que apuntan hacia los requisitos que debe cumplir la persona seleccionada para ocuparlo. Aquí tenemos entonces las cualidades y características del empleado a contratar. Ej: (cualidades físicas e intelectuales)
	Job description	Descripción del cargo	Responde a los cuestionamientos sobre las actividades que debe cumplir la persona que ocupa el cargo (el qué se hace, el cómo se hace y el cuándo se hace), de manera que se diferencian los distintos roles laborales al interior de la organización y se planean las acciones de capacitación del recurso humano
	Person especification	Especificación de la persona	Atiende aspectos puntuales de los candidatos tales como; sus atributos personales y las competencias en la práctica, de modo tal que nos adentramos ya en el campo de las cualidades individuales y la manera como se desenvuelve la persona
	Attract candidates	Atraer candidatos	Las organizaciones deben ofrecer a sus potenciales colaboradores factores atractivos y ofrecerles expectativas de futuro y crecimiento profesional (intrínsecos, extrínsecos y eventuales) lo que responde a circunstancias de beneficios económicos, lugar de trabajo, oportunidades de ascenso, etc. Las anteriores circunstancias se harán más flexibles según sean las circunstancias del momento del mercado laboral.
SELECTION	Application forms	Formularios de solicitud/CV	La selección de personal es un sistema de elección y comparación, en el que los filtros juegan un papel fundamental porque permite ir decantando el número de aspirantes y tener la posibilidad de escoger al mejor. Sabiendo ya que el proceso no será surtido entre personas que pertenecen a la misma organización, La hoja de vida juega un papel importante en el reclutamiento porque de primera mano y de forma anticipada permite conocer datos generales de los aspirantes tales como; identificación, género, edad, domicilio, estudios, experiencia, referencias, entre otros más.
	Interviews	Entrevistas	Proceso de comunicación entre dos partes con interés mutuo que es muy utilizada en los procesos de selección, sin embargo, así como trae ventajas al crear lazos de confianza y alto grado de interacción con el aspirante, también es frecuente que haga difícil comparar condiciones objetivas de los entrevistados, por ello, es necesario que se acompañe de otros instrumentos propios de la selección de personal como; pruebas verbales, escritas, psicológicas, de competencias etc.
	Testing	Aplicación de cuestionarios	Como proceso comparativo que es, la selección de personal se mueve entre dos variables definidas; lo que necesita la organización y lo que ofrece el candidato. Así que la base del proceso debe fincarse en la objetividad y allí, los cuestionarios son excelente vehículo para apreciar las competencias y conocimiento de los aspirantes, cosa que no se logra plenamente con la entrevista como ya se dijo.
	References	Referencias	Encontrar al aspirante que reúne las condiciones deseadas no es un proceso fácil y cuando todo apunta a tener una decisión acertada por tomar, debe constarse las referencias que constan hechos relevantes que hicieron parte de la selección. Cosas como verificar sus credenciales, los lazos familiares, el comportamiento en anteriores empleos, los motivos de terminación de esas relaciones, la cultura de pago de las obligaciones adquiridas, entre otros asuntos, se erigen como un broche de cierre final que brinda seguridad al proceso y aminora posibles riesgos de contratar una persona que por muy capaz que sea no merece pertenecer a la organización

# PRODUCTO: FLUJO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL



# PRODUCTO: OVA



## **ACTIVIDAD 2.**

### **COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL Y DE GRUPOS (actividad grupal).**

Lea la información del artículo científico: Etxeberria, S. A., & Galán, A. A. (2003). Aplicabilidad de la teoría de los roles de equipo de Belbin: un estudio longitudinal comparativo con equipos de trabajo. Revista de psicología general y aplicada: Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología, 56(1), 61-75. Disponible en formato PDF en: [https:// goo.gl/DzEqsM](https://goo.gl/DzEqsM) Seguidamente revise la explicación sobre: Fortalezas y debilidades de los Roles de Equipo Belbin, en el siguiente link: <https://www.belbin.es/roles-de-equipo/>

Utilice la Matriz 7. Cuestionario Belbin en formato xls, lea las instrucciones y aplique el cuestionario de auto-evaluación (secciones 1 a 8). Incluya el resultado final (sección 9) en el documento de productos y/o actividades.

### **PRODUCTO:**

Ideas principales de la lectura:

Aplicabilidad de la teoría de los roles de equipo de Belbin:

- Una primera definición de rol, es entenderlo como la conducta que tiene una persona debido a una posición. Por su parte, desde la perspectiva psicosocial se incorpora contenidos cognitivos y conductas esperadas en relación con una posición laboral concreta.
- Bales (1950) distingue dos tipos de líderes; los que ejecutan tareas y los socioafectivos. (estos últimos tienen habilidades socioemocionales que promueven grupos de crecimiento personal)
- Belbin abandona la anterior distinción y postula los roles de trabajo y los roles de equipo. Los primeros son equiparables con los roles de tareas. Mientras que los roles de equipo responden al trabajo conjunto de sus miembros, donde los asuntos socioafectivos son consecuencia de la interacción que alcanzan estos en función de los puestos de trabajo que ocupan, más no su principal característica.
- Tenemos entonces que el análisis del rol de equipos deriva en la interacción de los integrantes de un equipo para finalizar, precisamente, labores de equipo donde cada individuo tiene infinitas posibilidades de actuar, ya que

supera las habilidades técnicas propias de cada trabajador e incorpora habilidades sociales, de comunicación, de personalidad y de actitud.

- Esto lleva a Belbin a definir roles de equipo como la tendencia a comportarse, contribuir e interrelacionarse de una determinada manera
- En la medida en que las personas hacen parte de equipos hay mayor disponibilidad de información.
- Los resultados de los equipos son más efectivos cuando la personalidad de sus integrantes es más diversa.
- A medida que aumenta el conocimiento respecto a las tareas desempeñadas y de interacción en equipo entienden cuáles son las conductas adecuadas para incrementar la efectividad y cuales se deben evitar.
- La efectividad del equipo está relacionada con la existencia de una variedad alta de roles.

## PRODUCTO: RESULTADO DE CUESTIONARIO BELBIN

	IMPL EM	COOR DINAD	MOTO R	CREATI VO	DINAMI CO	EVALUA DOR	COHESI ONADOR	DETAL LISTA	ESPECIA LISTA
KEITY									
ORLANDO		<b>X</b>						<b>X</b>	<b>X</b>

### ACTIVIDAD 3. Informe de roles de equipo (actividad grupal)

Elabore un informe utilizando diapositivas (audio-video entre 5 y 7 diapositivas y 7 y 10 minutos de duración), en el cual exponga los resultados obtenidos en la actividad anterior y explique su propio rol a desempeñar en un equipo de trabajo, compare con los resultados de sus compañeros y describa las diferencias más importantes de perfil. Tenga en cuenta los ejemplos “de Informe individual y de equipo Belbin”, disponible en <https://goo.gl/8EHtKw>

<https://youtu.be/LNhqwQdM5-Q>

## CONCLUSIONES

- El modelo de selección de personal abandona paulatinamente conceptos tradicionales y se moderniza al ritmo de las nuevas necesidades empresariales, siendo de gran importancia conocer el rol que como futuros profesionales del área contable estamos en condiciones de desempeñar y así, fortalecer habilidades y competencia que, sin saberlo antes, se han rezagado.
- A raíz de esa modernización empresarial y las diferentes crisis que afronta la humanidad, el trabajo adopta nuevas formas que nos obligan a realizar procesos de readaptación. Hoy existen múltiples tareas que se cumplen a distancia, las empresas descubren que no requieren la presencialidad de algunos de sus trabajadores y ello lleva a la reducción de espacios en oficinas administrativas, a lo cual, se suma el auge del trabajo colaborativo.
- Escoger personal que además de las competencias propias del cargo se desempeñan hábilmente trabajando en equipo, se convierte en una necesidad para las empresas.
- Lo trabajadores cumplen entonces, roles de tareas y roles de equipo, en este último con diferentes destrezas que son necesario descubrir, pues, tienen mayor efectividad aquellos que son heterogéneos.

## **BIBLIOGRAFIA**

Aristzeta, A. (2003). Aplicabilidad de la Teoría de los Roles de Equipo de Belbin. Revista de Psicología General y Aplicada. Universidad del País Vasco. España.

Chiavenato, I. (2000). Administración de Recursos Humanos. Quinta Edición. Editorial Mc-Graw Hill. Bogotá.

Hernández, H. (2011). La gestión empresarial, un enfoque del siglo XX, desde las teorías administrativas científica, funcional, burocrática y de relaciones humanas. Revista Escenarios • Vol. 9, No. 1, enero-junio de 2011, págs. 38- 51.

UNIVERSIDAD EAN

DERECHO INTEGRAL NACIONAL E INTERNACIONAL  
CICLO 2

PRIMERA GUIA

ORLANDO PARADA DÍAZ – Contaduría-

ALVARO CEBALLOS SUAREZ  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., Octubre 16 de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.....	3
2. Actividad 1 sobre derecho societario.....	4
3. OVA 1.....	5
4. OVA 2.....	5
5. OVA 3.....	6
6. OVA 4.....	6
7. Actividad 2 sobre Incoterm.....	7
8. Actividad 3 Video explicativo de la actividad comercial.....	10
9. Conclusiones.....	11
10. Bibliografía.....	12

## INTRODUCCIÓN

En esta primera guía de la asignatura “Derecho Integral Nacional e Internacional” se abordan elementos esenciales del derecho comercial tales como: conceptos básicos, los tipos societarios, las reglas generales del comercio internacional que bien recoge los Incoterms, las definiciones y diferenciaciones entre la empresa, la sociedad, el establecimiento de comercio y el grupo empresarial.

La metodología con la que es desarrollada la guía permite una mejor aprehensión de los temas ya que a través de mapas conceptuales, desarrollo de objetos virtuales del aula, los cuadros sinópticos y las ayudas audiovisuales se afianza lo estudiado

## ACTIVIDAD 1: DERECHO COMERCIAL Y DERECHO SOCIETARIO

Propósito del aprendizaje:

Identificar y diferenciar cada uno de los tipos societarios vigentes en Colombia, familiarizarse con la regulación comercial internacional y diferenciar algunos conceptos generales del Derecho Comercial.

Productos:

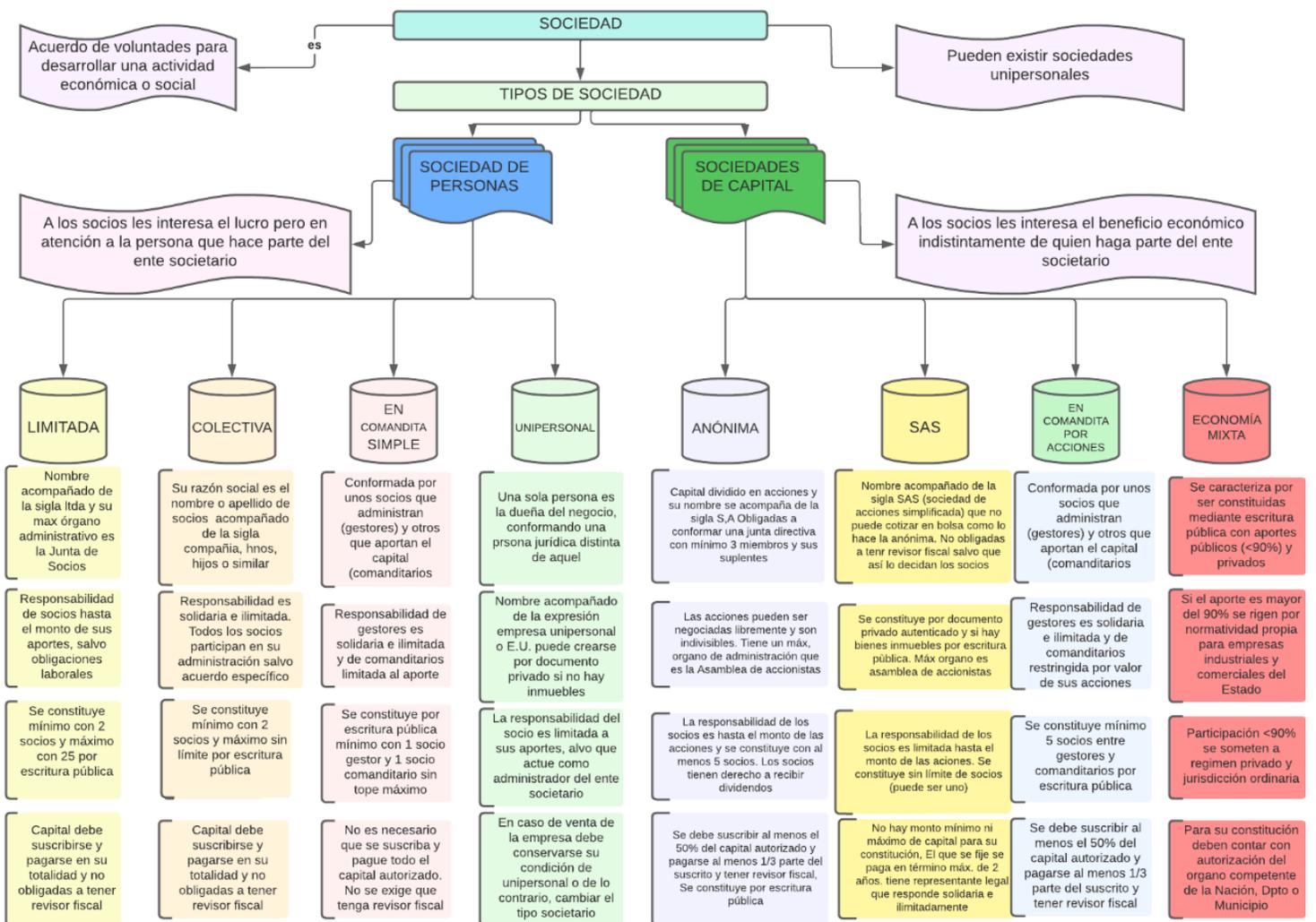
1. Mapa conceptual sobre tipos societarios
2. Desarrollo de caso práctico en comercio internacional
3. Ejecución de un video explicativo

### DESARROLLO

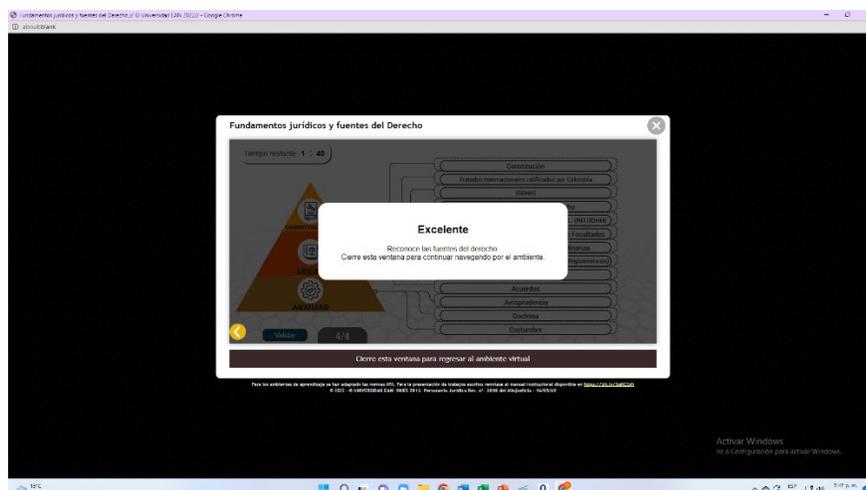
**MAPA CONCEPTUAL SOBRE TIPOS SOCIETARIOS:** Digamos como punto de partida que la finalidad buscada por las empresa es el lucro para sus asociados, sin perder de vista que, excepcionalmente, hay personas naturales y entes societarios ya creados que se asocian por una motivación altruista sin deseo de lucro propio -aunque tampoco de pérdida infinita de recursos, pues, de una parte se nutre de aportes o donaciones de sus fundadores y/o de terceros, y de otra parte, está el beneficio social que representa su gestión para la comunidad que atiende. (Asociaciones, fundaciones, fondo de empleados, corporaciones, cooperativas, veedurías, etc.)

Hecha esta precisión, se presenta a continuación el mapa conceptual de los entes societarios que operan en Colombia con la finalidad de lucro mencionada al principio.

<https://lucid.app/documents/view/08d13b19-3392-4664-a3d9-1546eca682b7>



OVA 1



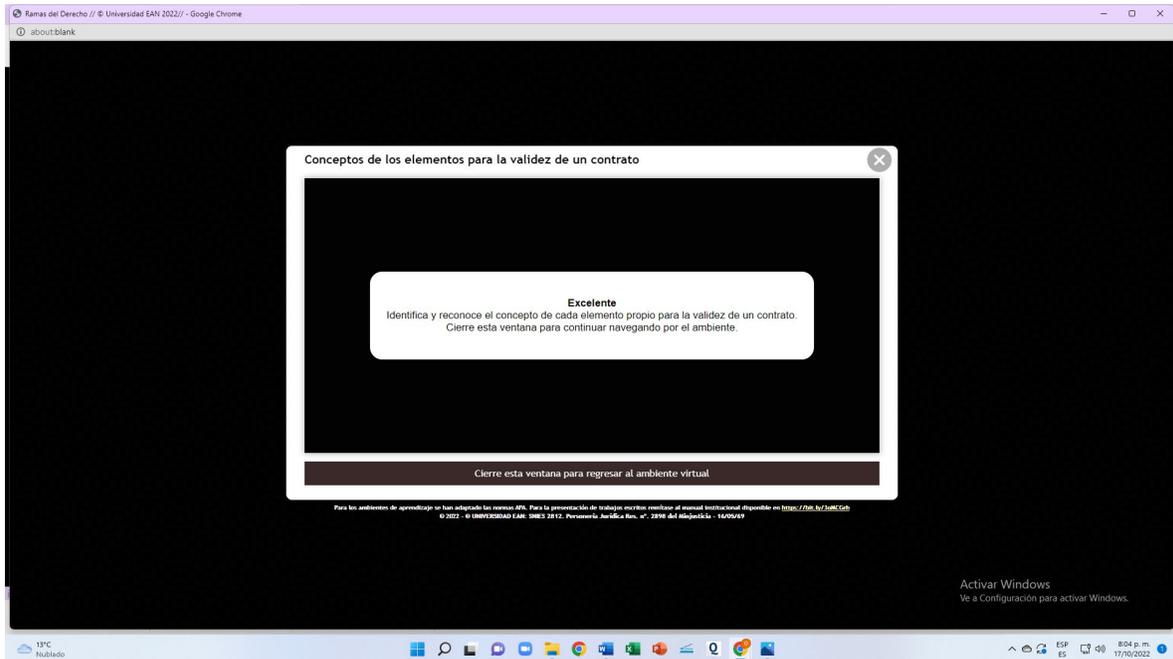
## OVA 2

The screenshot shows a web browser window titled "Ramas del Derecho // © Universidad EAN 2022// - Google Chrome". The main content area displays a quiz interface. A central white box with a blue border contains the text: "Excelente", "Identifica las ramas del derecho.", and "Cierre esta ventana para continuar navegando por el ambiente." Below this box is a dark bar with the text "Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual". In the background, a diagram shows the branches of law: "Derecho" is divided into "Público" (Administrativo, Constitucional, Penal) and "Privado" (Comercial, Laboral, Internacional). A "Validar" button is visible at the bottom left of the diagram. A timer in the top left corner shows "Tiempo restante: 3 : 34". At the bottom of the browser window, the Windows taskbar is visible, showing the date and time as 7:56 p.m. on 17/06/2022.

## OVA 3

The screenshot shows a web browser window titled "Ramas del Derecho // © Universidad EAN 2022// - Google Chrome". The main content area displays a quiz interface. A central white box with a blue border contains the text: "Excelente", "Diferencia cada concepto básico del régimen del comerciante.", and "Cierre esta ventana para continuar navegando por el ambiente." Below this box is a dark bar with the text "Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual". In the background, a dark image shows a building facade. At the bottom of the browser window, the Windows taskbar is visible, showing the date and time as 8:00 p.m. on 17/06/2022.

## OVA 4



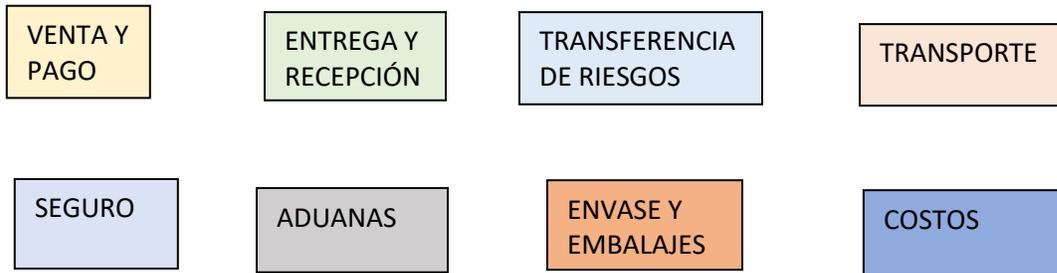
## INCOTERMS:

Los Incoterms son términos de negociación internacional que por lo general se identifican con tres letras que permiten determinar los asuntos y grados de responsabilidad tanto para importadores como para exportadores en el marco de un negocio comercial. La primera clasificación que debe hacerse está dada por diferenciar una reglas específicas para transporte marítimo y otras de aplicación general para las demás modalidades de transporte.

TRANSPORTE MARÍTIMO	TODO TRANSPORTE
FAS – FREE ALONGSIDE SHIP Libre al costado del buque	EXW – EX WORKS En fabrica
FOB – FREE ON BOARD Libre a bordo	FCA – FREE CARRIER Franco transportista (entregado al transportador elegido por el comprador)
CFR – COST AND FREIGHT Costo y flete	CPT – CARRIAGE PAID TO Transporte pagado hasta
CIF – COST INSURANCE AND FREIGHT Costo, seguro (cobertura mínima. Tipo c) y flete	CIP – CARRIAGE AND INSURANCE PAID Transporte y seguros (cobertura amplia tipo A) pagados hasta
	DAP- DELIVERED AT PLACE Entregado en lugar

	DPU- DELIVERED AND PLACE LOUDER Entregado y descargado en lugar acordado
	DDP – DELIVERED DUTY PAID Entregado con impuestos pagados

Ciclo de las mercancías en las nuevas reglas:



### CASO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Un importador ubicado en Argentina compra 10.000 kg del producto X, empackado en bolsas de 20 Kg cada una, procedentes de Pittsfield, Massachusetts (USA). Los precios de la negociación son:

a	Precio por Kg en el depósito del vendedor	U\$S 10
b	Bolsas en el depósito del vendedor: C/u	U\$S 1
c	Flete del depósito del vendedor hasta puerto fluvial interior	U\$S 150
d	Flete por transporte fluvial desde puerto interior hasta Nueva York	U\$S 450
e	Gastos de carga en el buque de ultramar	U\$S 800
f	Flete marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 4.000
g	Seguro por el trayecto marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 300
h	Licencia de exportación	U\$S 200
i	Tasa Global arancelaria en Argentina	20%
j	Certificado de origen: en el momento de cotizar el vendedor no sabía que sería necesario; el comprador lo solicitó posteriormente	U\$S 100

Costos para importador y exportador de acuerdo con los incoterms EXW, FOB, CFR, FAS, CIF

**EXW (ex Works): Según este término comercial el vendedor realiza la entrega de la mercancía empacadas y embaladas apropiadamente para su exportación en su propio establecimiento de comercio, de modo que los costos son asumidos por:**

**VENDEDOR**

b	Bolsas en el depósito del vendedor: C/u	U\$S 1	U\$S 500
	TOTAL A CARGO DEL VENDEDOR		U\$S 500

**COMPRADOR**

a	Precio por Kg en el depósito del vendedor	U\$S 10	U\$S 100.000
c	Flete del depósito del vendedor hasta puerto fluvial interior	U\$S 150	U\$S 150
d	Flete por transporte fluvial desde puerto interior hasta Nueva York	U\$S 450	U\$S 450
e	Gastos de carga en el buque de ultramar	U\$S 800	U\$S 800
f	Flete marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 4.000	U\$S 4.000
g	Seguro por el trayecto marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 300	U\$S 300
h	Licencia de exportación	U\$S 200	U\$S 200
i	Tasa Global arancelaria en Argentina	20%	U\$S 21.300
j	Certificado de origen: en el momento de cotizar el vendedor no sabía que sería necesario; el comprador lo solicitó posteriormente	U\$S 100	U\$S 100
	TOTAL, A CARGO DEL COMPRADOR		U\$S 131.800

Nota: En consulta efectuada a través de Internet en <https://comprandoengrupo.com/ar/blog/2021/10/28/costos-de-una-importacion> se tiene que el costo de importación se obtiene tomando el precio del producto en origen y se suma, además, costos de transporte y seguro, aranceles e impuestos aduaneros y los costos en destino. Es así como obtuve la Tasa global Arancelaria.

**FOB (free on board): Según términos del comercio internacional el vendedor asume los costos y riesgos hasta que la mercancía esté a bordo del buque en el puerto de embarque.**

## VENDEDOR

b	Bolsas en el depósito del vendedor: C/u	U\$S 1	U\$S 5.000
c	Flete del depósito del vendedor hasta puerto fluvial interior	U\$S 150	U\$S 150
d	Flete por transporte fluvial desde puerto interior hasta Nueva York	U\$S 450	U\$S 450
e	Gastos de carga en el buque de ultramar	U\$S 800	U\$S 800
h	Licencia de exportación	U\$S 200	U\$S 200
j	Certificado de origen: en el momento de cotizar el vendedor no sabía que sería necesario; el comprador lo solicitó posteriormente	U\$S 100	U\$S 100
	TOTAL, A CARGO DEL VENDEDOR		U\$S 6.700

## COMPRADOR

a	Precio por Kg en el depósito del vendedor	U\$S 10	U\$S 100.000
f	Flete marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 4.000	U\$S 4.000
g	Seguro por el trayecto marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 300	U\$S 300
i	Tasa Global arancelaria en Argentina	20%	U\$S 22.200
	TOTAL, A CARGO DEL COMPRADOR		U\$S 126.500

Nota: En consulta efectuada a través de Internet en <https://comprandoengrupo.com/ar/blog/2021/10/28/costos-de-una-importacion> se tiene que el costo de importación se obtiene tomando el precio del producto en origen y se suma, además, costos de transporte y seguro, aranceles e impuestos aduaneros y los costos en destino. Es así como obtuve la Tasa global Arancelaria.

**CFR (Cost and freight): Según términos del comercio internacional el vendedor debe entregar la mercancía en el puerto que diga el comprador, pagando el transporte hasta el puerto de destino. De modo que los costos son asumidos así:**

**VENDEDOR**

b	Bolsas en el depósito del vendedor: C/u	U\$S 1	U\$S 5.000
c	Flete del depósito del vendedor hasta puerto fluvial interior	U\$S 150	U\$S 150
d	Flete por transporte fluvial desde puerto interior hasta Nueva York	U\$S 450	U\$S 450
e	Gastos de carga en el buque de ultramar	U\$S 800	U\$S 800
f	Flete marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 4.000	U\$S 4.000
h	Licencia de exportación	U\$S 200	U\$S 200
j	Certificado de origen: en el momento de cotizar el vendedor no sabía que sería necesario; el comprador lo solicitó posteriormente	U\$S 100	U\$S 100
	TOTAL, A CARGO DEL VENDEDOR		U\$S 10.700

**COMPRADOR**

a	Precio por Kg en el depósito del vendedor	U\$S 10	U\$S 100.000
g	Seguro por el trayecto marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 300	U\$S 300
i	Tasa Global arancelaria en Argentina	20%	U\$S 22.200
	TOTAL, A CARGO DEL COMPRADOR		U\$S 122.500

Nota: En consulta efectuada a través de Internet en <https://comprandoengrupo.com/ar/blog/2021/10/28/costos-de-una-importacion> se tiene que el costo de importación se obtiene tomando el precio del producto en origen y se suma, además, costos de transporte y seguro, aranceles e impuestos aduaneros y los costos en destino. Es así como obtuve la Tasa global Arancelaria.

**FAS (Free alongside ship) Según términos del comercio internacional el vendedor debe entregar la mercancía junto al buque en el muelle del país de origen, asumiendo los costos hasta este lugar De modo que los costos son asumidos así:**

**VENDEDOR**

b	Bolsas en el depósito del vendedor: C/u	U\$S 1	U\$S 5.000
c	Flete del depósito del vendedor hasta puerto fluvial interior	U\$S 150	U\$S 150

d	Flete por transporte fluvial desde puerto interior hasta Nueva York	U\$S 450	U\$S 450
h	Licencia de exportación	U\$S 200	U\$S 200
j	Certificado de origen: en el momento de cotizar el vendedor no sabía que sería necesario; el comprador lo solicitó posteriormente	U\$S 100	U\$S 100
	TOTAL, A CARGO DEL VENDEDOR		U\$S 5.900

## COMPRADOR

a	Precio por Kg en el depósito del vendedor	U\$S 10	U\$S 100.000
e	Gastos de carga en el buque de ultramar	U\$S 800	U\$S 800
f	Flete marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 4.000	U\$S 4.000
g	Seguro por el trayecto marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 300	U\$S 300
i	Tasa Global arancelaria en Argentina	20%	U\$S 22.200
	TOTAL, A CARGO DEL COMPRADOR		U\$S 127.300

Nota: En consulta efectuada a través de Internet en <https://comprandoengrupo.com/ar/blog/2021/10/28/costos-de-una-importacion> se tiene que el costo de importación se obtiene tomando el precio del producto en origen y se suma, además, costos de transporte y seguro, aranceles e impuestos aduaneros y los costos en destino. Es así como obtuve la Tasa global Arancelaria.

**CIF: (Cost insurance and freight) Según términos del comercio internacional el vendedor es responsable de entregar la mercancía en el puerto de destino acordado con el comprador, por lo que asume el seguro del transporte internacional. De modo que los costos se reparten así:**

## VENDEDOR

b	Bolsas en el depósito del vendedor: C/u	U\$S 1	U\$S 5.000
c	Flete del depósito del vendedor hasta puerto fluvial interior	U\$S 150	U\$S 150
d	Flete por transporte fluvial desde puerto interior hasta Nueva York	U\$S 450	U\$S 450
h	Licencia de exportación	U\$S 200	U\$S 200

j	Certificado de origen: en el momento de cotizar el vendedor no sabía que sería necesario; el comprador lo solicitó posteriormente	U\$S 100	U\$S 100
e	Gastos de carga en el buque de ultramar	U\$S 800	U\$S 800
f	Flete marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 4.000	U\$S 4.000
g	Seguro por el trayecto marítimo Nueva York – Buenos Aires	U\$S 300	U\$S 300
	TOTAL, A CARGO DEL VENDEDOR		U\$S 11.000

## COMPRADOR

a	Precio por Kg en el depósito del vendedor	U\$S 10	U\$S 100.000
i	Tasa Global arancelaria en Argentina	20%	U\$S 22.200
	TOTAL, A CARGO DEL COMPRADOR		U\$S 122.200

Nota: En consulta efectuada a través de Internet en <https://comprandoengrupo.com/ar/blog/2021/10/28/costos-de-una-importacion> se tiene que el costo de importación se obtiene tomando el precio del producto en origen y se suma, además, costos de transporte y seguro, aranceles e impuestos aduaneros y los costos en destino. Es así como obtuve la Tasa global Arancelaria.

## VIDEO EXPLICATIVO

Realice un video explicativo de máximo 10 minutos, cárguelo a YouTube y envíe la evidencia en el archivo Word, mediante el cual como profesional consultor pueda dar a entender a su cliente emprendedor las diferencias ente conformar una sociedad, tener una empresa, adquirir un local comercial, registrar un establecimiento de comercio y hacer un grupo empresarial-

LINK:

[https://drive.google.com/file/d/1JLaD4jQgvcr1Q30SBmhP\\_ijZiUrDfFQ9/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1JLaD4jQgvcr1Q30SBmhP_ijZiUrDfFQ9/view?usp=sharing)

## CONCLUSIONS

The development of this work allowed to strengthen the knowledge about commercial law. Although the topic is extensive, the methodology, the clarity of the guide and the orientation of the teacher makes learning easier.

## **BIBLIOGRAFIA**

1. Procolombia. Herramientas y servicios para el exportador Incoterms® 2020. Recuperado de <https://bit.ly/38yj7Li>
2. Conferencista Mexicano, experto oficial en Reglas INCOTERMS.] Recuperado de <http://bit.ly/2HUxufC>
3. Castro, Marcela (2010). Derecho Comercial: Actos de comercio, empresa comerciantes y empresarios. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes, Temis.
4. Cadavid, Luis Alberto (2008). Fundamentos del Derecho Comercial, tributario y Contable. Bogotá, Colombia: McGraw Hill Interamericana.
5. Código de Comercio Actualizado y comentado. Libros I, II, III y IV. En línea <http://bit.ly/39b3okd>

UNIVERSIDAD EAN

“PLANEACIÓN FISCAL”

GUIA TRES  
“IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS”  
“IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”

ORLANDO PARADA DIAZ  
CONTADURIA PÚBLICA

“FREDY ANDRÉS SÁNCHEZ DIAZ”  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., marzo 19 de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción.....	3
2. GUIA 3.2.....	
3. Actividad 4.....	4
4. Actividad 5.....	5
5. Actividad 6.....	6
6. Conclusiones.....	7
7. Bibliografía.....	7

## INTRODUCCIÓN

Esta segunda parte de la tercera guía de la asignatura de planeación fiscal aborda el impuesto de Industria y Comercio en Colombia, siendo propósito del aprendizaje Identificar, entender y aplicar las normas tributarias relacionadas con el impuesto el complementario de tableos y avisos, así como también las retenciones de ICA

Al igual que sucedió con la primera parte de la guía en que se abordó el impuesto de renta, la metodología propuesta permite una mejor comprensión de los temas tratados en clase y puede apreciarse en el contenido que aquí se expone:

Para la actividad No 1. Se acude al mapa conceptual, el cual se realiza con herramienta Word y nos permite ahondar en los responsables del impuesto como sujetos pasivos y su clasificación.

En la actividad No 2 volvemos a la infografía como instrumento versátil para enfatizar lo aprendido.

Finalmente, para la actividad No 3 ya aparece el desarrollo de un ejercicio complejo que recoge buena parte de los diferentes contenidos normativos del impuesto.

## GUIA 3.1

### **ACTIVIDAD 1: “CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COERCIO”**

El producto por entregar es un cuadro sinóptico que nos permita identificar a los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, así como la clasificación de estos y sus características

#### DESARROLLO ACTIVIDAD 1

### **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**



- Impuesto Municipal que se liquida sobre promedio mensual ingresos brutos del año anterior
- Se excluyen devoluciones, rebajas y descuentos
- La tarifa la define el Concejo Municipal y en 2024 llegaran a un máximo de 1.4% con bases mínimas preestablecidas
- Son actividades industriales la de extracción, fabricación, producción y manufactura de bienes
- Son actividades de comercialización la distribución y compraventa de bienes.
- Son actividades de servicios las tareas ejecutada sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual. Ej. Transporte, hotelería, restaurantes, peluquerías etc.-
- El impuesto de avisos y tableos es complementario al ICA y se liquida con tarifa del 15% sobre aquel.
- A pagos realizados contratistas o proveedores por compras gravadas con IVA se les practica retención en la fuente

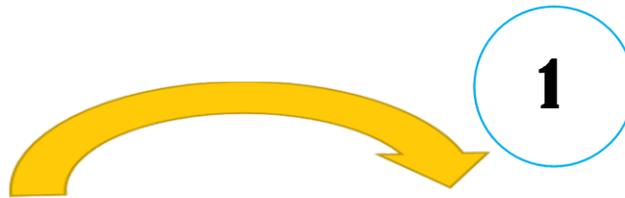
## ACTIVIDAD 2: RETENCION EN LA FUENTE DE ICA

El producto para entregar es una infografía sobre funcionamiento de retención en la fuente.

### DESARROLLO ACTIVIDAD 2

# RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA

Quando el vendedor o prestador del servicio vaya a pagar lo que le corresponde por el impuesto del ICA, está facultado para deducir los valores que se le retuvieron por concepto de Retención. A los grandes contribuyentes no les práctica retención salvo que lo haga una entidad pública



La retención en la fuente es un recaudo anticipado que en Bogotá tiene 100% tarifa del ICA, y en Medellín el 2%

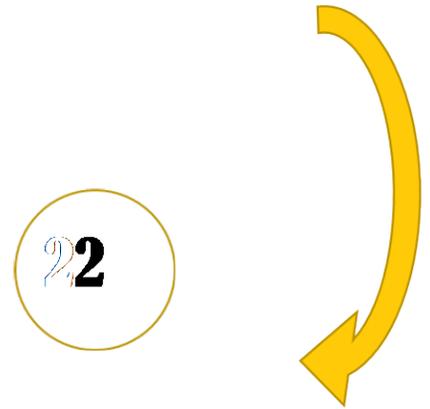


El responsable es quien declara lo recaudado y lo paga al tesoro público en periodos bimensuales.

Se retiene a industrias en el lugar donde están sus fábricas, o se hace extracción del producto.

Se retiene a comerciantes en su domicilio, donde se negocia la venta y excepcionalmente en cada lugar donde se comercializa el producto.

Las retenciones para servicios atienden al lugar de prestación de los mismos.



El agente retenedor es la persona natural o jurídica que está obligado a hacer la retención cuando se cumple el hecho generador (al momento de la compra o pago del servicio)



### ACTIVIDAD 3: TALLER DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE ICA Y LA RETENCIÓN DE ICA”

El producto por entregar es un taller resuelto

Ejercicio No. 1

Shoes S.A., gran contribuyente autorretenedor tiene como objeto social el Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero con tarifa ICA del 11,04/1000 y sus operaciones son realizadas en Bogotá. Durante el primer bimestre del año 20X1 (enero y febrero) realizó las siguientes transacciones:

1. Enero 3 de 20X1: compra 50 pares de zapatos a \$43.800 cada uno a un responsable del IVA (antes denominado régimen común).
2. Enero 6: Paga el arriendo del almacén a un responsable del IVA (antes régimen común) por \$6.800.000 correspondiente al mes de enero.
3. Enero 9: Compra 85 pares de zapatos a \$36.400 con un descuento del 5% a un gran contribuyente.
4. Enero 10: Paga honorarios al revisor fiscal no responsable (antes régimen simplificado) por valor de \$2.500.000 correspondientes al mes de enero de 20X1.
5. Enero 12: Paga por servicio de transporte de mercancía a entregar a los clientes por \$1.200.000
6. Enero 14: vende 120 pares de zapatos a un responsable (antes régimen común) con un precio de venta unitario de \$70.000 cada uno.
7. Enero 28: cancela gastos de restaurante a una empresa bajo franquicia por valor de \$350.000
8. Febrero 3: Compra 71 pares de zapatos por \$38.800 cada uno a un gran contribuyente
9. Febrero 5: compra 84 pares de zapatos por \$39.900 cada uno a un No responsable (antes régimen simplificado)
10. Febrero 10: Paga el arriendo del almacén a un responsable del IVA (antes régimen común) por \$6.800.000 correspondiente al mes de enero.
11. Febrero 16: vende 106 pares de zapatos a un responsable (antes régimen común) a \$78.900 cada par de zapatos.
12. Feb 18: Paga honorarios al revisor fiscal no responsable (antes régimen simplificado) por valor de \$2.500.000 correspondientes al mes de febrero de 20X1.

13. Febrero 26 vende a un responsable (antes régimen común) 650 pares de zapatos a \$74.800 con un descuento del 6%.

14. Febrero 28: compra papelería a un no responsable (antes régimen simplificado) por valor de \$225.000.

Con la anterior información realice:

- La Declaración de ICA bimestre enero - febrero de 20X1 con el detalle de la determinación del impuesto, diligenciando la plantilla suministrada.
- Declaración de retención de ICA bimestre enero - febrero de 20X1 con el detalle de la determinación del valor a pagar y la base de las retenciones, diligenciando la plantilla suministrada

### DESARROLLO ACTIVIDAD 3

[Taller Guia No. 3.2 ICA y RetelCA ejercicio resuelto.xlsx](#)

#### BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2002). Decreto 271 de 2002 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el sistema de retenciones del impuesto de industria y comercio". Registro Distrital. Recuperado el 19 de julio de 2019, de <https://bit.ly/2MhtuKz>

Concejo de Bogotá D.C. (2002). Acuerdo 65 ""Por el cual se adoptan modificaciones al impuesto de industria y comercio, Avisos y Tableros y se dictan otras disposiciones".

Registro Distrital. Recuperado el 19 de Julio de 2019, de <https://bit.ly/2Ti2kUk> ICDT. (2016). PUB ICDT V JORNADAS GREMIALES ICA 24062016 [Video]. Recuperado el 20 de Julio de 2018, de <https://bit.ly/2KQui5Z>

## TÍTULO DE LA GUÍA

## *AUTORES – PROGRAMA*

## *TUTOR*

## GUIA 2

### DERIVADA DE UNA FUNCIÓN

#### GRUPO 5

JOSE LUIS CAMPOS VASQUEZ

ORLANDO PARADA DÍAZ

ACERO OMAÑA ANGGIE MARICEL

Profesora

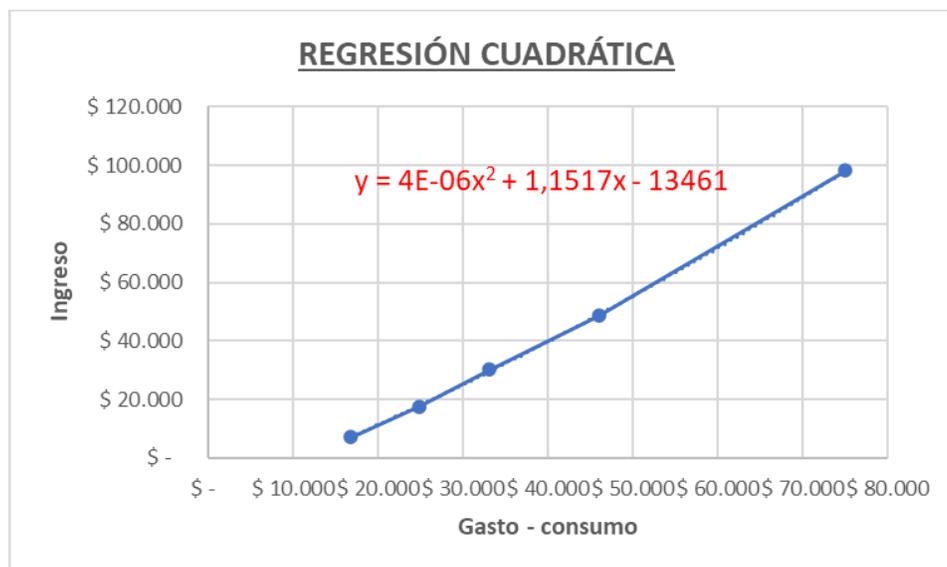
## TABLA DE CONTENIDO

1. SITUACIÓN 1. ....	2
1.1. Primera pregunta. ....	3
1.2. Segunda pregunta.....	3
2. SITUACIÓN 2. ....	8
2.1. Primera pregunta. ....	3
2.2. Segunda pregunta.....	3
3. CONCLUSIONES. ....	14
4. REFERENCIAS. ....	3

### 1. SITUACIÓN 1. PROPENSIÓN MARGINAL AL CONSUMO

## Primer producto

- Teniendo en cuenta los gastos registrados en la “Tabla 1. Ingresos y gastos familiares de Estados Unidos, 1999”, mediante software matemático, realicen la regresión cuadrática expuesta por el autor e incluyan la ecuación en el gráfico. Pueden usar Excel, Wolfram, Microsoft Mathematics, Geogebra o el recurso que prefieran.



$$y = 4E-06x^2 + 1,1517x - 13461$$

$$x = 4E-06y^2 + 1,1517y - 13461$$

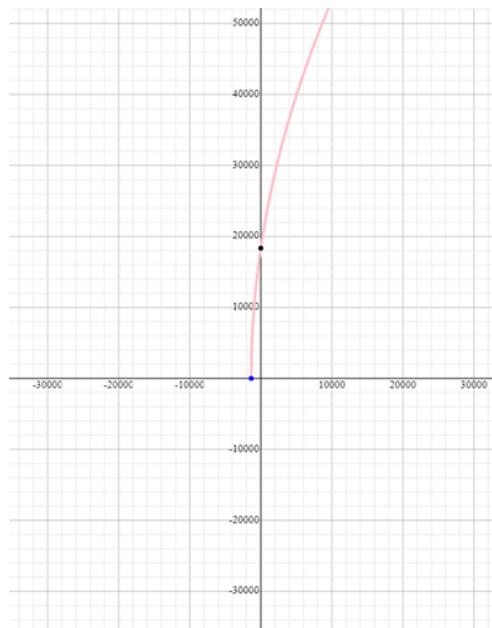
$$4E-06y^2 + 1,1517y - 13461 - x = 0$$

x	y
Gastos	Ingreso
\$ 16.766	\$ 7.101
\$ 24.850	\$ 17.576
\$ 33.078	\$ 30.186
\$ 46.015	\$ 48.607
\$ 75.080	\$ 98.214

## FUNCIÓN DE CONSUMO

$$y = -0,000023034 \pm \sqrt{336525000 + 250000 * X}$$

$$\text{CONSUMO MARGINAL} = 125000\sqrt{250000x + 336525000}$$



### Segundo producto

- De acuerdo con las indicaciones del autor, escriban en el informe TODOS los procedimientos matemáticos que se debe seguir para construir la función de regresión raíz cuadrada

$$y = -129036 \pm \sqrt{(1.9667 * (10)^{10} + 224080x)}$$

Esta función es resultado de haber usado la fórmula cuadrática, luego de haberse observado que pertenecía a la forma

$$ax^2 + bx + c = 0$$

**Primer paso:** Dejando gastos en el eje x mientras que los ingresos pasan al eje se construye la ecuación cuadrática inicial

$$y = (4.4627 \times 10^{-6})x^2 + 1.1517x - 13\,461$$

**Segundo paso:** Se efectúa intercambio de posición entre las variables x y y

$$x = (4.4627 \times 10^{-6})x^2 + 1.1517y - 13\,461$$

**Tercer paso:** La ecuación se iguala a cero

$$(4.4627 \times 10^{-6})x^2 + 1.1517y - 13\,461 - x = 0$$

**Cuarto paso:** Identifico términos a, b y c así

$$, a = (4.4627 \times 10^{-6}) \quad x^2 \quad b = 1.1517 \quad c = -13\,461 \quad -x$$

**Quinto paso:** Se procede a la aplicación de la fórmula que corresponde a las ecuaciones cuadráticas:

$$ax^2 + bx + c = 0$$

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

**Sexto paso:** Se despeja la fórmula con lo cual obtenemos:

$$y = -\frac{b}{2a} \pm \sqrt{\left(\frac{b}{2a}\right)^2 - \frac{c}{a}} + \frac{1}{a} * x$$

**Séptimo paso:** Se procede a remplazar datos:

	<b>a</b>	0,0000044627
--	----------	--------------

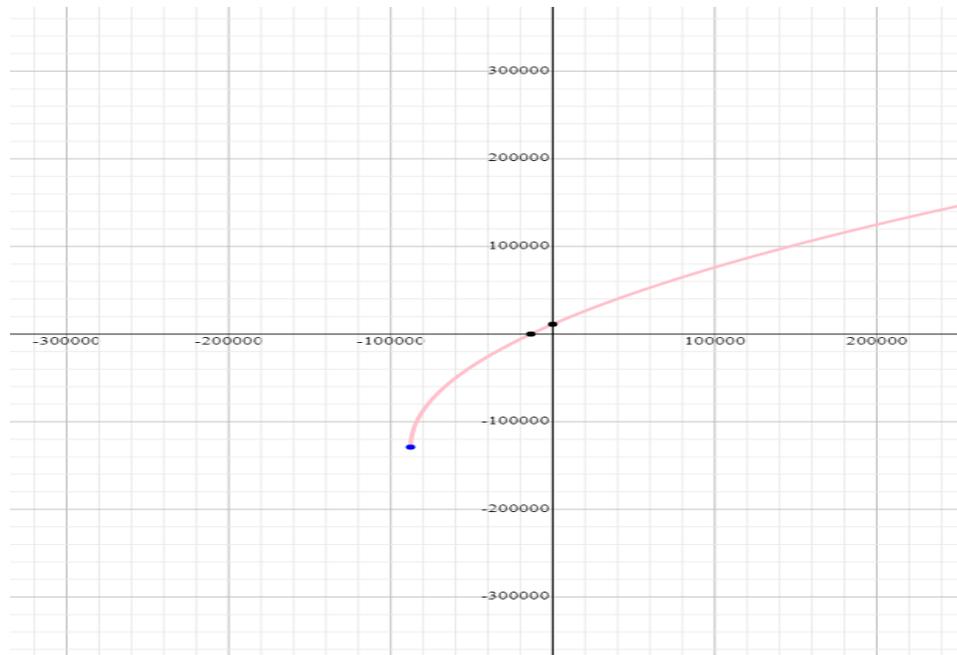
	<b>b</b>	1,1517
	<b>c</b>	- 13.461,00
<b>Termino 1</b>	* $-b/2a$	-129.036,23
<b>Termino 2</b>	$(b/2a)^2$	0,0000025698458
<b>Termino 3</b>	$c/a$	- 3.016.335.402,33
<b>Termino 4</b>	$1/a$	224.079,59
<b>2 menos 3</b>		3.016.335.402,33

Y es así, una vez remplacemos los datos nos encontramos con la siguiente función raíz

$$Y = -129.036,23 \pm \sqrt{-3.016.335.402 + 224.080x}$$

## Tercer producto

- Tracen la gráfica de la función y, comparen con la figura 11.14



Comparando esta gráfica de la función con la que aparece en la figura 11.14 que presenta el autor del libro guía de esta asignatura, vemos un comportamiento de idénticas condiciones. Esto es, que a medida que aumentan los ingresos lo hacen igualmente los gastos y que los primeros rangos de la función están constituidos por miembros de la población que gastan sus ingresos por encima de lo que perciben, de allí que en su graficación se observe que en esos rangos iniciales se registre, en puntos precisos de la función, que hay un gasto superior al ingreso, situación que solo viene a normalizarse a medida que aumenta este último, viéndose incrementada la curva en condiciones donde ya el ingreso supera el gasto, que es precisamente donde se puede predicar un tema de ahorro.

- Utilicen software matemático para determinar la función de consumo marginal  $dy/dx$  cuando el ingreso es de \$ 42000 e interpreten el resultado.

$$\frac{d}{dx}(y) = \frac{112040}{\sqrt{224080x + 19667000000}}$$

$$\frac{d}{dx}(y) = \frac{112040}{\sqrt{224080 \cdot 42000 + 19667000000}}$$

$$\frac{d}{dx}(y) = 0.66$$

## INTERPRETACIÓN:

Cuando el ingreso se ve afectado positivamente por la entrada de nuevos recursos, en este caso del orden de \$42000 se iría al consumo el 66 % y el restante 34% del ingreso es susceptible de ser ahorrado,

Tenemos entonces que de los \$42000 la suma \$27.720 se convierte en nuevo consumo

La posibilidad de ahorro será entonces de \$14.280

## 2. SITUACIÓN 2.

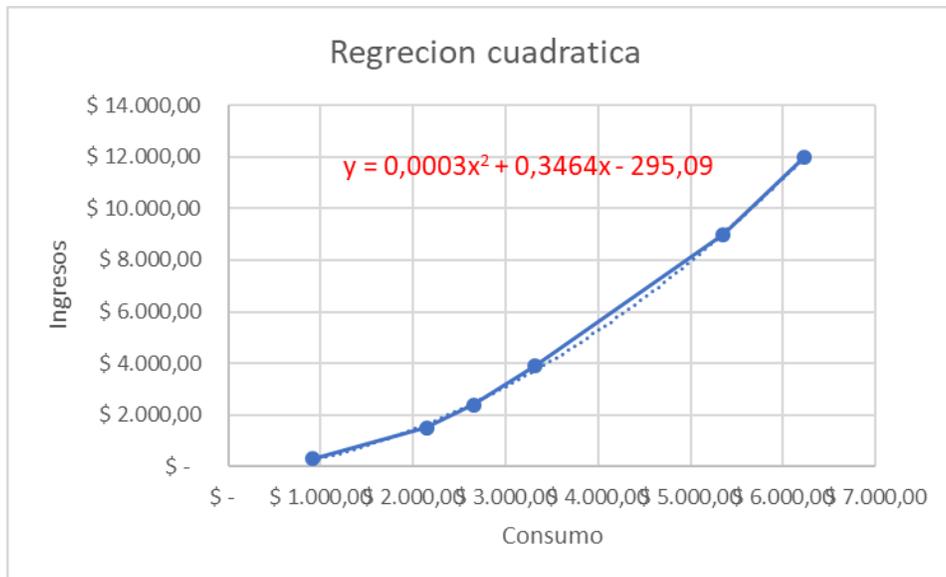
- La siguiente tabla muestra los ingresos (después de impuestos) y el consumo mensual de la familia Rivera. Encuentren la función de consumo mensual hallando la función raíz cuadrada

Ingresos mensuales en miles	Consumo mensual en miles
300	911,01
1500	2.143,93
2400	2.656,34
3900	3.315,64

9000	5.351,22
12000	6.234,35

## Primer producto

**Paso1: Usando Excel se hace grafica de datos con regresión cuadrática y se saca ecuación**



Consumo Mensual (Miles)	Ingresos Mensuales (Miles)
911.01	300.00
2143.93	1500.00
2656,34	2400.00
3315,64	3900.00
5351,22	9000.00
6234,35	12000.00

Termino 1	* $-b/2a$	-0,00005196
Termino 2	$(b/2a)^2$	0,0000000026998416
Termino 3	$c/a$	-983.633,33
Termino 4	$1/a$	3.333,33
2 menos 3		983.633,33

$$y = 0,0003x^2 + 0,3464x - 295,09$$

**Paso 2: se convierte la ecuación con x**

$$x=0,0003y^2+0,3464y-295,09$$

**Paso 3: Se pone la ecuación igual a cero**

$$(0,0003y^2+0,3464y-295,09)-x=0$$

**Paso 4, se simplifica la ecuación**

$$y = -b/2a \pm \sqrt{(b/2a)^2 - c/a + 1/a * x}$$

**Paso 5: Se completas los cálculos y se ingresan los valores**

$$y = -0,00005196 \pm \sqrt{(983633,33 + 3333,333 * x)}$$

**Paso 6: Utilizando software se saca la derivada de la ecuación**

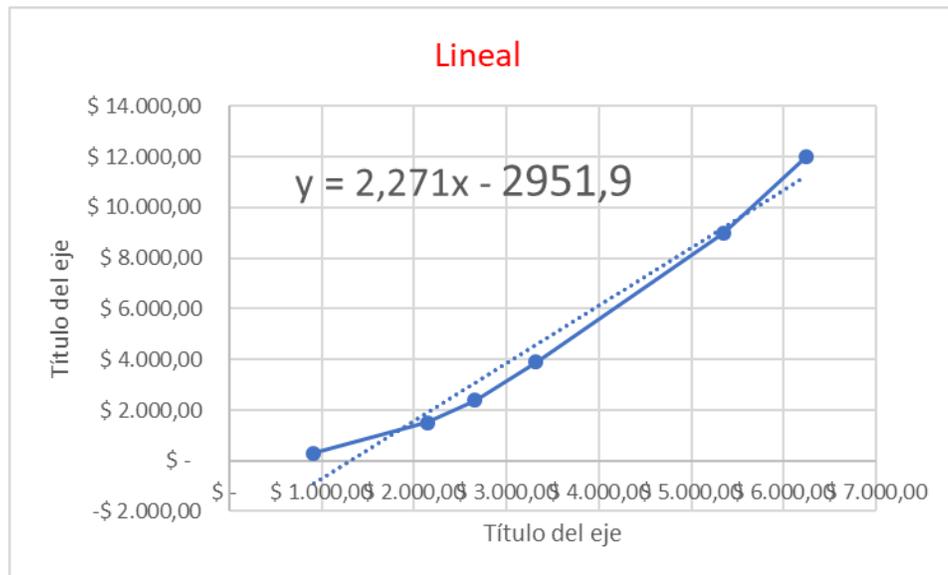
$$\begin{aligned} \frac{d}{dx} (-5196 + \sqrt{983633,33 + 3333,333x}) \\ = \frac{1666,6665}{\sqrt{3333,333x + 983633,33}} \end{aligned}$$

**Paso 7: se tiene la función raíz que es la función de consumo**

## Segundo producto

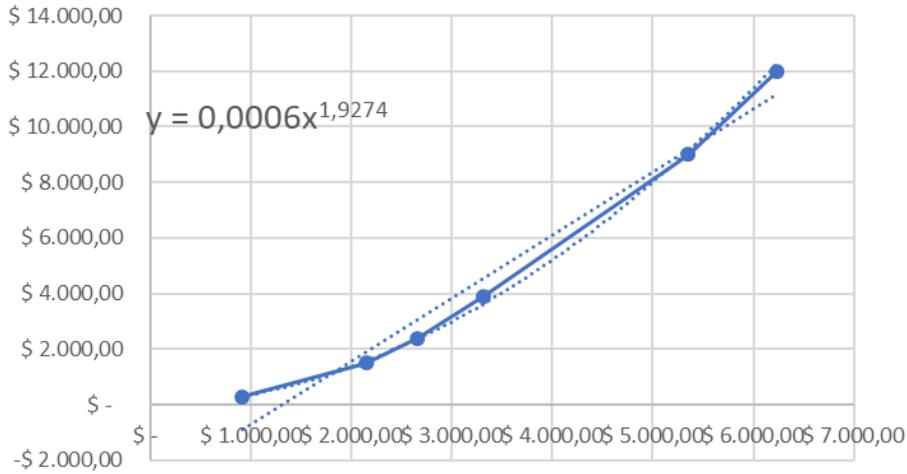
- Usando regresiones (lineal, polinómica, logarítmica, exponencial, etc.), determinen tres funciones diferentes a la función raíz cuadrada, que se ajusten a los datos de la familia Rivera.

### Lineal



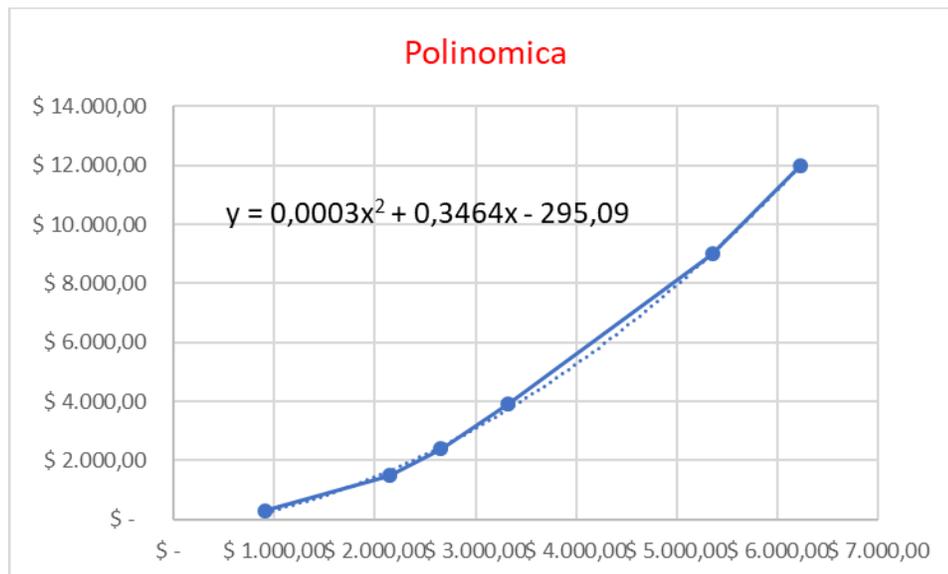
### Potencial

## Potencial



## Polinómica

### Polinómica



Incluyan los gráficos con sus respectivas ecuaciones.

- Suponga que la familia Rivera tiene actualmente un ingreso mensual (en miles después de ingresos) de \$5000 y el padre de familia recibe un bono extra e inesperado (en miles) de \$1200. Utilizando cada una de las funciones halladas en los ítems anteriores, completen la siguiente tabla

Función de consumo (Escriba la función)	Función marginal del consumo (escriba la función)	Cantidad del dinero extra que se espera sea consumido (incluya procedimiento en el informe)	Cantidad del dinero extra que se espera sea ahorrado (incluya procedimiento en el informe)
<p><b>1. Función Raíz</b>  <math>y = 0,0003x^2 + 0,3464x - 295,09</math></p>	$\frac{d}{dx}(-5196 + \sqrt{983633.33 + 3333.333x})$ $= \frac{1666.6665}{\sqrt{3333.333x + 983633.33}}$	 <p>Se espera que el 26.34% del dinero extra sea consumido. Se consumirán 316.08 pesos</p>	<p>La familia Rivera podrá ahorrar el 73.66%</p>
<p><b>2. Función Lineal</b>  <math>y = 2,271x - 2951,9</math></p>	$Dy/dx = 2,271$	$= 227.1\%$	<p>No hay Ahorro</p>
<p><b>3. Función potencial</b>  <math>y = 0,0006x^{1,9274}</math></p>	$Dy/dx =$ $= 0,00115644x^{0.9274}$	<p><b>Pasos De La Solución</b></p>  <p>Se espera que el 82.9% del dinero extra sea consumido. Se consumirán \$994.8</p>	<p>Se ahorrara \$205.2</p>
<p><b>4. Función Polinómica</b></p>	$Dy/dx = 0.0006x + 0.3464$	$= 106,64\%$ Se consume todo	<p>No hay ahorro</p>

$y = 0,0003x^2 + 0,3464x - 295,09$			
------------------------------------	--	--	--

### 3. CONCLUSIONES.

- A través de los cálculos matemáticos es posible determinar el consumo individual de una persona como los colectivos para una comunidad, sea esta una familia, una ciudad o un país (Incluso a nivel global). De acuerdo con las cifras aportadas encontramos que los sectores más pobres de la sociedad tienen nula posibilidad de ahorro, al paso que quienes más tienen y por tanto pertenecen a los sectores de mayor ingreso, es verdad que consumen más, pero así mismo, le sobran recursos para ahorrar.
- Para el ejercicio propuesto sobre ingresos de gastos familiares para 1999 en EEUU se evidencia que los tres primeros quintiles gastan más de lo que ganan, entonces no tienen capacidad de ahorro. Esta capacidad está reservada para los dos quintiles más pudientes de la sociedad
- Aumentar el ingreso de los miembros de una colectividad dispara el consumo, generando márgenes de ahorro en sectores con mayor ingreso.

UNIVERSIDAD EAN  
CONTADURÍA PÚBLICA

CONTABILIDAD DE GESTIÓN Grupo 1 - Segundo Ciclo - Virtual - 2022

SEGUNDA GUIA

ORLANDO PARADA DÍAZ

MARIBEL ALBARRACIN MUÑOZ  
Profesora

BOGOTÁ. D.C., mayo 28 de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	3
ACTIVIDAD 1 .....	
Mapas conceptuales .....	4
OVAS .....	6
ACTIVIDAD 2 .....	
Evidencia Plataforma Pearson (My accounting Lab) .....	7
Video sobre finanzas corporativas.....	8
CONCLUSIONES.....	8
BIBLIOGRAFÍA.....	9

## INTRODUCCIÓN

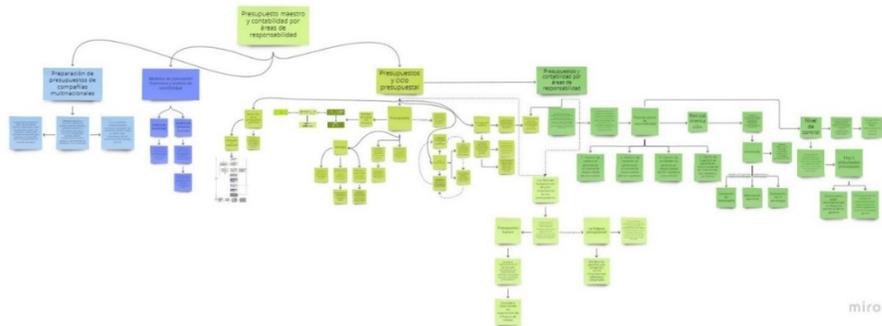
Con esta segunda guía se continúa con el avances en la lectura del texto guía “Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial. Horngren, Datar & Rajan, 2012” y se condensan los temas más relevantes en mapas conceptuales que aparecen de manera consecutiva para los capítulos 6,7,8 y 9. Así como también, se resuelve de manera colaborativa los Objetos Virtuales de Aprendizaje que sugiere la Guía 2 propuesta para la asignatura.

Una segunda parte del trabajo la constituye el desarrollo de los ejercicios que son enviados a través de la plataforma de Pearson My accounting lab y el video explicativo sobre lecturas realizadas en torno a los siguientes temas: Historia de las finanzas, Costo del Capital, estructura de capital, presupuesto de capital y análisis de flujo de efectivo, evaluación de proyectos, riesgos de un proyecto y punto de equilibrio.

# ACTIVIDAD 1. ACTIVIDAD COLABORATIVA

1. Realice la lectura de los capítulos 16.7.8 y 9 del libro guía, “Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial. Horngren, Datar & Rajan, 2012”. Elabore un mapa conceptual por cada capítulo con los elementos principales y consígnelos en archivo de Word.

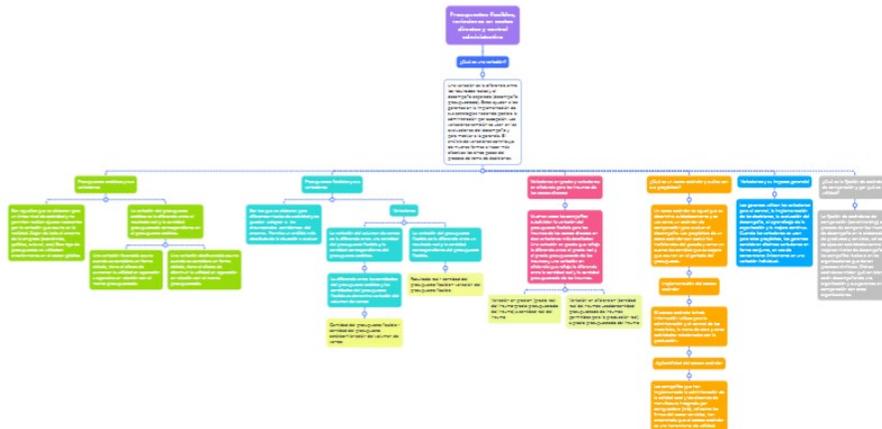
## PRODUCTO: Capítulo 6



Enlace de visualización:

[https://miro.com/app/board/uXjVOzGACYg=?share\\_link\\_id=136850285884](https://miro.com/app/board/uXjVOzGACYg=?share_link_id=136850285884)

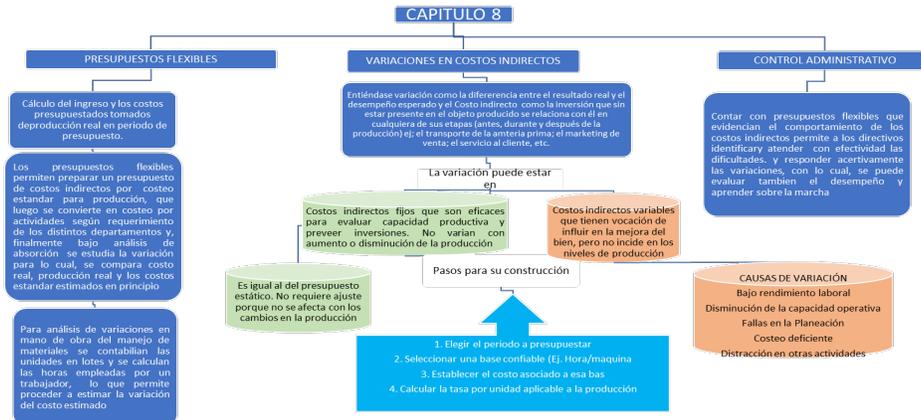
## Capítulo 7



Enlace de visualización:

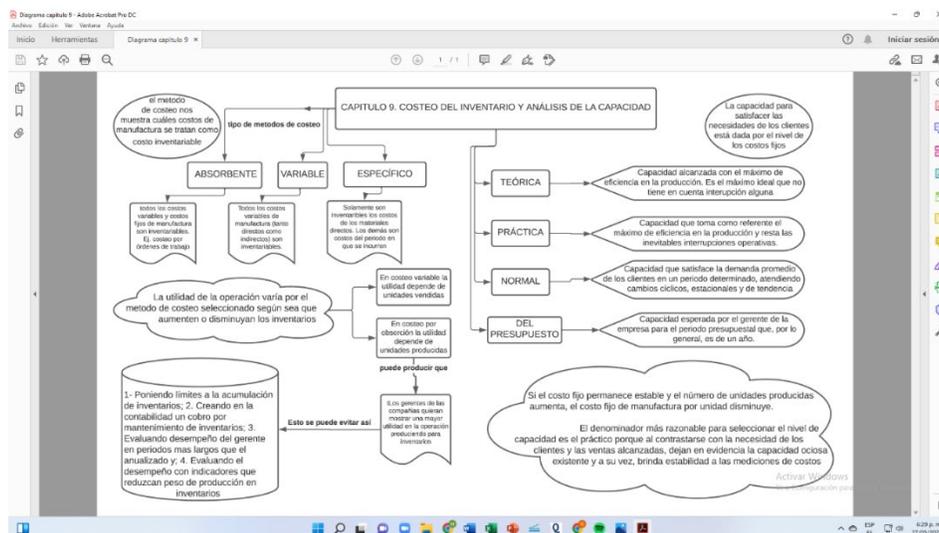
<https://mm.tt/map/227809562?t=4UkdsE4YAX>

# Capítulo 8



Enlace de visualización:  
[MAPA CONCEPTUAL 8.docx](#)

# Capítulo 9



Enlace de visualización:  
[Diagrama capitulo 9.pdf](#)

- Después de realizar las lecturas revise las ovas que se presentan en la guía y saque un pantallazo del resultado de esta actividad como evidencia, el pantallazo debe ser cargado como imagen en el archivo de Word.

## Tipos de presupuesto

The screenshot shows a virtual environment window titled "Tipos de presupuesto". In the background, a flowchart illustrates the relationship between various budget types: "Presupuesto de ventas" leads to "Presupuesto de producción", which branches into "Presupuesto de mano de obra directa" and "Presupuesto de gastos indirectos de fábrica". "Presupuesto de producción" also leads to "Presupuesto de Materia prima directa". "Presupuesto de ventas" also leads to "Presupuesto de Inventario final". "Presupuesto de Inventario final" leads to "Validar". "Validar" leads to "PRESUPUESTO DE OPERACIONES". "PRESUPUESTO DE OPERACIONES" leads to "PRESUPUESTO FINANCIERO". "PRESUPUESTO FINANCIERO" branches into "Presupuesto de capital" and "Presupuesto de efectivo". "Presupuesto de efectivo" leads to "Estado presupuestado de flujos de efectivo". "Estado presupuestado de flujos de efectivo" leads to "Estado de resultados presupuestados". "Estado de resultados presupuestados" leads to "Presupuesto de costo administrativo".

In the foreground, a white dialog box with a red 'X' icon in the top right corner contains the following text:

**¡Correcto!**  
 ¡Muy bien! Relaciona de manera apropiada los tipos de presupuestos.  
 Ahora continúe la navegación por el ambiente.

At the bottom of the dialog box, it says: "Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual".

## Proceso para la elaboración del presupuesto de capital

The screenshot shows a virtual environment window titled "Proceso para la elaboración del presupuesto de capital". It displays a five-step process flowchart with the following steps:

- 1. Elaboración de propuestas.** Las propuestas de nuevos proyectos de inversión se hacen en todos los niveles de una organización de negocios y son revisadas por el personal de finanzas. Las propuestas que requieren grandes desembolsos se revisan con mayor cuidado que las menos costosas.
- 2. Revisión y análisis.** Los gerentes financieros realizan revisiones y análisis formales para evaluar las ventajas de las propuestas de inversión.
- 3. Toma de decisiones.** Las empresas normalmente delegan la toma de decisiones acerca de inversiones de capital de acuerdo con ciertos límites de dinero. Por lo regular, el consejo directivo debe autorizar los gastos que rebasan cierta cantidad. Con frecuencia se da autoridad al gerente de planta para tomar las decisiones necesarias que permitan mantener en funcionamiento la línea de producción.
- 4. Implementación.** Después de la autorización, se realizan los desembolsos y se implementan los proyectos. Los desembolsos de un proyecto grande ocurren comúnmente en fases.
- 5. Seguimiento.** Se supervisan los resultados, y se comparan los costos y beneficios reales con los planeados. Se requerirá tomar una acción si los resultados reales difieren de los proyectados.

At the bottom of the slide, it says: "Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual".

## Diferencias del costo directo y el costo absorbente

The screenshot shows a virtual learning environment window titled "Diferencias del costo directo y el costo absorbente". The window contains a table with three columns: "El costo directo...", "El costo absorbente...", and "Semejanzas". A pop-up box in the center displays "¡Correcto!" and a message: "¡Muy bien! Establece de manera apropiada las diferencias y semejanzas del costo directo y absorbente." Below the message is a red button that says "Continúe con el navegación del ambiente virtual de aprendizaje." At the bottom of the window, there is a "Validar" button and a footer that reads "Cierre esta ventana para regresar al ambiente virtual".

## ACTIVIDAD 2. ACTIVIDAD INDIVIDUAL

2.1 Ingrese a la plataforma de Pearson My Accounting Lab y desarrolle los ejercicios propuestos para la guía 2

The screenshot shows the Pearson My Accounting Lab interface. The page title is "Contabilidad de Gestión C2G1 2022". The main heading is "Tareas y Exámenes". Below this, there is a table titled "Todas las asignaciones" with the following columns: "Adeudado", "Asignación", "límite de tiempo", "intentos", and "Puntaje del libro de calificaciones".

Adeudado	Asignación	límite de tiempo	intentos	Puntaje del libro de calificaciones
09/05/22 23:59	GUÍA 1			ver puntuación
29/05/22 23:59	GUÍA 2			ver puntuación
26/03/22 23:59	GUÍA 3			vencido
07/12/20 23:59	Prueba extemporánea			vencido

At the bottom of the page, there is a footer with the text: "Este curso [Contabilidad de Gestión C2G1 2022] está basado en Horngren, Cost Accounting, 15e, Global Edition. Términos de uso | Política de privacidad | Copyright © 2022 Pearson Education Inc. Todos los derechos reservados."

2.2 Realice la lectura del Capítulo II Finanzas Corporativas y realice un video explicativo con ayudas gráficas donde explique cada uno de los temas estudiados (Historia de las finanzas, Costo del Capital, Estructura de Capital, presupuesto de Capital y Análisis de flujo de efectivo, evaluación de proyectos, riesgos de un proyecto y punto de equilibrio).

[https://drive.google.com/file/d/1ye-MaKk\\_zsAjilePYFguMdUhpock2BNn/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ye-MaKk_zsAjilePYFguMdUhpock2BNn/view?usp=sharing)

## **CONCLUSIONES**

De esta segunda guía rescato la pertinencia y profundidad con la que se abordan los temas. Nuevamente extensos y de sumo interés. Por eso, dejo como sugerencia programar su contenido para ser retomado con mayor detenimiento en el futuro porque los mismos asuntos (me refiero a indicadores financieros) son estudiados en otras universidades en asignaturas que duran todo un semestre.

## BIBLIOGRAFIA

Horngren, C. T., Datar, S. M., & Rajan, M. V. (2012). *Contabilidad de costos, Un enfoque gerencial* (Decimocuarta ed.). Nuecalpan de Juárez, México: Pearson Educación.

Universidad de las Américas de Puebla. (s.f.). capítulo ii. Finanzas Corporativas. Disponible en <https://goo.gl/ur8yfU>

UNIVERSIDAD EAN  
CONTADURÍA PÚBLICA

HABILIDADES DE PENSAMIENTO ESTRUCTURADO  
CICLO 3

ORLANDO PARADA DÍAZ

ANDRES FELIPE GUARNIZO SAAVEDRA  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., agosto de 2021

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	3
ACTIVIDAD 1 .....	
TAREA 1 .....	4
TAREA 2 .....	8
TAREA 3 .....	11
ACTIVIDAD 2 .....	
PRODUCTO. Informe escrito .....	13
CONCLUSIONES .....	19
BIBLIOGRAFÍA .....	20

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo recopila las actividades propuestas en la guía número uno de la asignatura “Habilidades del pensamiento Estructurado” y refuerza el aprendizaje alcanzado en la primera etapa del curso en que se abordan los ejes temáticos del pensamiento complejo, el pensamiento lógico matemático y el pensamiento estadístico.

La primer actividad recopila lo aprendido de las lecturas y los ejercicios propuestos por el tutor de la asignatura sobre el tema de los paradigmas y el pensamiento complejo, algo que necesariamente abre nuestro entendimiento a un horizonte de nuevas posibilidades para comprender la realidad, pues, esa realidad deja de ser el objeto de análisis desde una única perspectiva a la que muchos venimos acostumbrados, para aparecer ahora ante nuestros ojos con una multiplicidad de posibilidades en que podemos apoyarnos para una adecuada aprehensión del conocimiento.

Así mismo, nos lleva a explorar temas de vital relevancia para construir argumentaciones válidas que nos permitan, no solo presentar nuestros propios puntos de vista en los diferentes temas que tratamos, sino, además, refutar o salir en defensa de los puntos de vista de otros.

Por su parte, la segunda actividad refuerza la importancia del trabajo colaborativo y nos lleva a la elaboración de una encuesta para medir la opinión y aproximarnos al conocimiento que una población estudiantil sobre la educación ambiental en Colombia, de lo cual aprendemos la formulación adecuada de las proposiciones, la identificación de variables pertinentes y, nos aseguramos de que las mismas variables propuestas, sean confiables y válidas para alcanzar nuestro propósito investigativo.

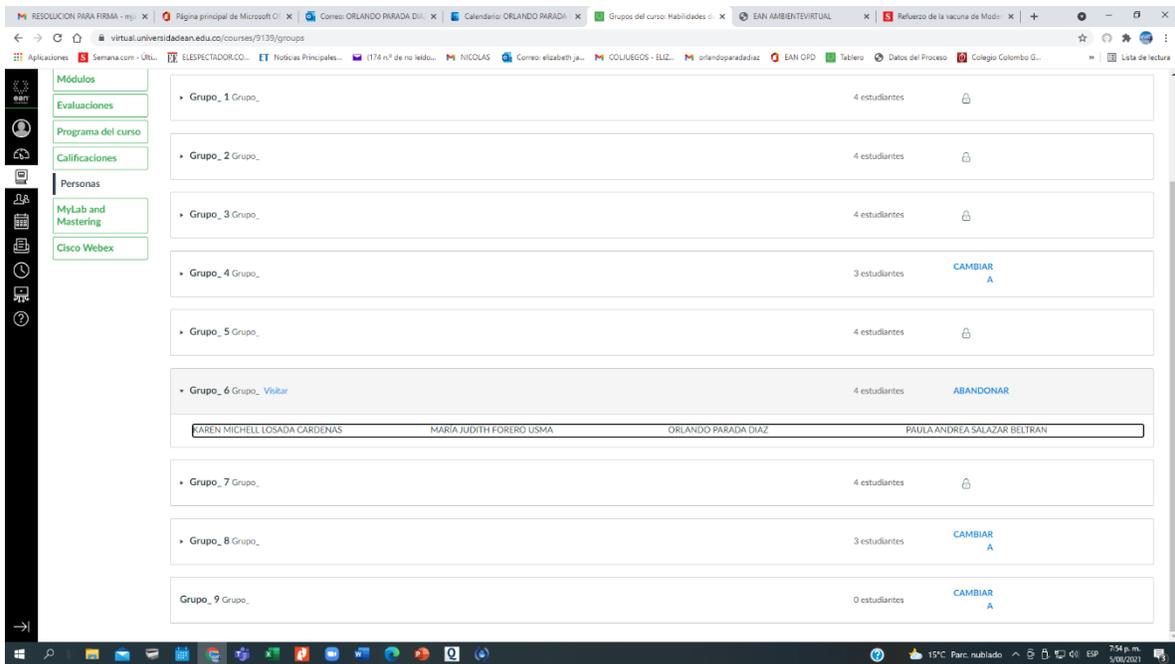
## ACTIVIDAD 1

Producto:

Informe escrito con la evidencia del desarrollo de las tareas asignadas de las tareas 1, 2 y 3.

### TAREA 1:

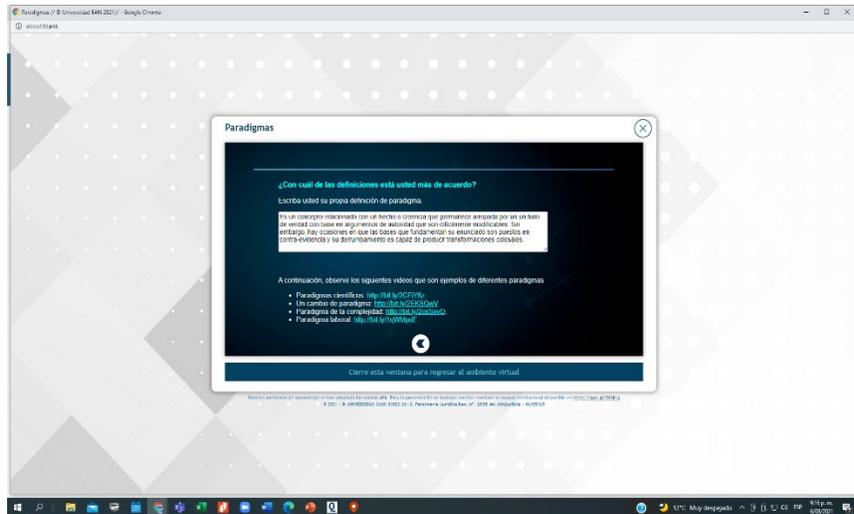
#### 1. Crear grupo de máximo cuatro (4) estudiantes



The screenshot displays a web application interface for managing a virtual classroom. On the left, there is a navigation menu with options like 'Módulos', 'Evaluaciones', 'Programa del curso', 'Calificaciones', 'Personas', 'MyLab and Mastering', and 'Cisco Webex'. The main content area shows a list of groups, each with a name, the number of students, and a status icon. Group 6 is selected, and its members are listed in a table below: Karen Michell Losada Cardenas, Maria Judith Forero Usma, Orlando Parada Diaz, and Paula Andrea Salazar Beltran. The interface also includes a top navigation bar with various course-related links and a bottom taskbar with system icons and the date/time (7:54 p.m. 5/26/2021).

2. Leer el texto extractos de introducción general al pensamiento complejo desde los planteamientos de Edgar Morin.
3. Revise el objeto de aprendizaje sobre paradigmas. Ser conscientes de que los paradigmas con los que afrontamos una situación particular condicionan la manera en que nos comportamos frente a ella; es fundamental para no limitar nuestro actuar debido al sometimiento a los paradigmas sin suficiente discernimiento; la siguiente tarea busca que usted identifique este comportamiento.

☐ Responda la pregunta presente en el objeto de aprendizaje e incluya la repuesta en el informe.



Defino paradigma como un concepto relacionado con un hecho o creencia que permanece arropada por un halo de verdad con base en argumentos de autoridad que son difícilmente modificables. Sin embargo, hay ocasiones en que las bases que fundamentan su enunciado son puestos en contra evidencia y su derrumbamiento es capaz de producir transformaciones colosales.

Busque una noticia que haya ocurrido hace no más de dos meses en la cual usted considere que se evidencia la presencia de un paradigma y en la que haya presencia de resultados estadísticos (cifras, diagramas, tablas) y argumentos.





Describe cuál es el paradigma presente y por qué es un paradigma.

R/ la reciente posesión del Presidente ecuatoriano Guillermo Lasso y el anuncio del programa económico que emprenderá durante su mandato, que, en principio, se muestra contrario a lo que durante décadas ha sido el derrotero seguido por los países de la región en materia de productividad y competitividad desde la perspectiva de la carga tributaria que asumen las empresas privadas en los respectivos territorios, muestra una posible ruptura con los postulados que han imperado por estos lares, que comúnmente se encasillaron bajo el rótulo de “políticas neoliberales”

En el marco de esas políticas, se abrieron los mercados, se privatizaron empresas, se entregó a particulares el manejo de servicios esenciales como la salud, el manejo de las pensiones y, en general, se redujo sustancialmente el nivel de intervención del Estado en la economía de los países, que pasó o, al menos, se mantuvo bajo el dominio de las reglas del mercado capitalista. De allí, que la lucha política giró durante años en los modelos económicos que propusieron diferentes sectores que se etiquetaron de derecha o izquierda, según fuera su mayor grado de inclinación por el papel que debía asumir el Estado. No obstante, cualquiera de las dos vertientes que venciera a su contrario en las justas electorales, financiaba su propuesta económica con los márgenes de tributación existentes, los cuales, lejos de disminuir, ensancharon la base tributaria y elevaron la tarifa para los sectores más ricos a su máxima expresión, pues, son estas minorías quienes ostentan el verdadero poder económico del país.

Extrapolando la situación ecuatoriana y comparándola con el caso colombiano, dada la actual coyuntura económica y social que vivimos, diría yo que aparecen varios enunciados que se enmarcan perfectamente en los parámetros de la definición ofrecida para el término paradigma.

Uno de ellos, el expresado por el empresariado colombiano que hicieron creer al país que la carga tributaria en Colombia había llegado a niveles extremos y cualquier exigencia adicional amenazaba con hacer inviable la economía nacional.

A tal nivel de preocupación escaló la tal “verdad” que el gobierno actual dio por cierta la proposición e inició una disminución gradual del impuesto de renta, eliminó la renta presuntiva y sostuvo en su favor, los incentivos y beneficios tributarios que les favorece. Esta situación fue explicada bajo el argumento de que las grandes empresas presentaban dificultades para continuar jalando el crecimiento de la economía, y que de no racionalizarse los márgenes de contribución la situación amenazaba con llevar a la supresión de puestos de trabajo y disminuir la productividad nacional.

Por su parte, Ecuador ahora busca la ruptura del mismo paradigma, al anunciar su deseo de hacer crecer la economía eliminando impuestos, y no cualquiera de ellos, sino varios de los considerados indispensables para el financiamiento de las políticas públicas, tales como; los que gravan la salida de divisas, las ventas (IVA), los activos poseídos en el exterior y la renta sobre herencias, legados y donaciones.

☐ Indique quién o quiénes dentro de esa situación tienen dicho paradigma.

Al contrastar la situación creada con el anuncio del Presidente del Ecuador y el programa de gobierno del actual Presidente de Colombia, Dr. IVAN DUQUE, quien durante los primeros años de su mandato recorrió el mismo sendero, se evidencia que el paradigma está presente en todos los sectores empresariales que dan como una verdad inamovible que las tarifas impositivas hace rato tocaron techo y en lugar de ser motor para el desarrollo de los países en mención, se convierten en talanqueras que amenazan con detener su crecimiento.

En Colombia, la crisis social originada por los anuncios del gobierno nacional de extender tarifas del IVA a los productos de la canasta familiar, el advenimiento de una segura reforma pensional y otra laboral, sumado, al inconformismo general por la desaparición sistemática de líderes sociales; desencadenó una ola de protestas ciudadanas que reto a todo el establecimiento y amenazó con tornarse, además, de violento, en permanente, poniendo en jaque la economía nacional.

La reacción del empresariado busca la normalización de la situación y un claro “mea culpa” dan un giro de 180 grados y reconocen que están en capacidad de asumir una mayor carga tributaria sin afectar el crecimiento progresivo de la economía. De allí que la nueva propuesta gubernamental desmonta de un solo tajo la disminución del impuesto de renta para personas jurídicas.

Pero volviendo al caso ecuatoriano, allí se dan pasos para reafirmar o desmontar el paradigma anunciado sobre una excesiva carga tributaria en los sectores productivos y si es posible su disminución como política pública capaz de incrementar la productividad y hacer más competitivo al país. Amanecerá y veremos.



- **LÓGICA:** Rama de la filosofía que estudia los principios que rigen el conocimiento y los métodos utilizados para construir el razonamiento.

Ej. En lógica matemática...  $a+b = c$

- **PREMISA:** Es una idea que se plantea a manera de afirmación y es el fundamento del razonamiento.

Ej. Los animales son seres vivos

- **PROPOSICIÓN:** Frase declarativa que puede ser afirmada o negada

Ej. Mi perro es un animal cuadrúpedo que pertenece a la subespecie *canis lupus familiaris*.

- **RAZONAMIENTO:** Proceso mental que de manera ordenada permite la construcción de argumentos.

Ej. Los animales son seres vivos y mi perro es un animal, entonces, mi perro es un ser vivo

- **ARGUMENTO:** Es el razonamiento que se construye a partir de las premisas, para llegar a una conclusión con la cual se demuestra o se refuta algo.

Ej. La Organización Mundial de la Salud informó ayer que según estudios científicos se ha comprobado que el contagio de la variante del coronavirus 19, conocido como virus Delta, es reducido entre la población vacunada. En la localidad de Sumapaz de Bogotá, todos sus habitantes se encuentran debidamente vacunados, lo que permite inferir que la afectación en dicho territorio será menor al del resto de la ciudad donde aún no se llega al 50% de población vacunada.

- **METODO DEDUCTIVO:** Es una forma de razonar que nos lleva del conocimiento de una situación general a un conocimiento particular.

Ej. Todos los animales nacen y un día mueren. Yo tengo un perro, así que un día mi perro tendrá que morir.

- **METODO INDUCTIVO:** Es una forma de razonar a partir de situaciones concretas o particulares que nos lleva a conocer las reglas generales que las produce

Ej. La mascota de Juan murió, la mascota de Luis también murió, yo tengo una mascota, entonces, mi mascota va a morir.

- **METODO ABDUCTIVO:** Forma del razonamiento inductivo que permite construir hipótesis a partir de hechos particularmente observados. (comúnmente utilizado en medicina)

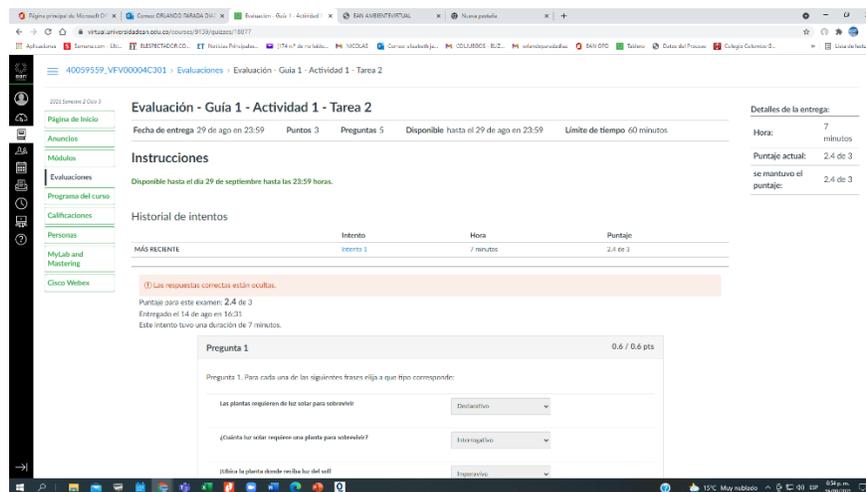
Ej. Juan tuvo salpullido en el pecho y fiebre y le diagnosticaron sarampión. Luisa, igualmente, tuvo salpullido en el pecho y fiebre y también le diagnosticaron sarampión. Ahora, yo tengo salpullido en el pecho y fiebre, entonces tengo sarampión.

- **MUESTRA:** es una cantidad pequeña que se considera representativa de su universo y a partir de la cual se puede arribar a conclusiones ciertas.

EJ. En un salón de 20 niños se seleccionan al azar 5 para medir sus conocimientos en inglés, según el curso dictado este año, el 80% (4) de los niños superó la prueba, lo que permite inferir, a partir de la muestra representativa tomada de 5 niños, que, al menos, el 80% de los estudiantes de dicho salón aprobarían el examen propuesto.

- **HIPOTÉTICO;** Forma de razonar a partir de hipótesis, con lo cual podemos presentar argumentos propios o salir en defensa o refutación de los argumentos de otro
- **CONJUNCIÓN:** Palabra que sirve para unir dos proposiciones, por lo general, se usa la proposición copulativa (y) y la disyuntiva (o, u)

4. Responda la evaluación disponible en el botón de evaluaciones de plataforma llamada: Guía 1 Actividad 1 – Tarea 2.



### TAREA 3.

1. **Revise el video** “Historia de la Estadística” presentado en el canal de: UNED Documentos: <http://bit.ly/2Cghbcc>.
2. **Revise** los siguientes enlaces: **Iniciación estadística (2018)** <https://sites.google.com/site/iniciacionestadistica/i10introducción>  
**Díaz, Y., (2013).** La estadística en Colombia, una evolución fundamental para la toma de decisiones. *Magazín Ib, edición especial 60 años.* P.p. 14 – 20. <https://bit.ly/2oXgprk>
3. **Consulte** el siguiente material:

Lind D., Marchal W., Wathen S., (2015). Estadística aplicada a los negocios y la economía. C

**4. Responda la evaluación disponible en el botón de evaluaciones de plataforma llamada: Guía 1 Actividad 1 – Tarea 3.**

The screenshot shows a web interface for an evaluation. The title is 'Evaluación - Guía 1 Actividad 1 - Tarea 3'. It includes a sidebar with navigation options like 'Página de inicio', 'Anuncios', 'Módulos', 'Evaluaciones', 'Programa del curso', 'Calificaciones', 'Personas', 'MyLab and Mastering', and 'Cisco Webex'. The main content area displays the evaluation details: 'Fecha de entrega 15 de ago en 23:59', 'Puntos 3', 'Preguntas 5', 'Disponble hasta el 15 de ago en 23:59', and 'Limite de tiempo 60 minutos'. Below this, there are 'Instrucciones' and a 'Historial de intentos' table. A green button 'Volver a realizar el examen' is visible. The 'Historial de intentos' table has the following data:

	Intento	Hora	Puntaje
MANTENER	Intento 2	9 minutos	2.43 de 3
MÁS RECIENTE	Intento 2	9 minutos	2.43 de 3
	Intento 1	38 minutos	1.33 de 3

Below the table, a message states: 'Las respuestas correctas están ocultas.' and 'Puntaje para este intento: 2.43 de 3'. At the bottom, a question box for 'Pregunta 1' (0.6 / 0.6 pts) is shown with the text: 'La definición de estadística más apropiada es:'.

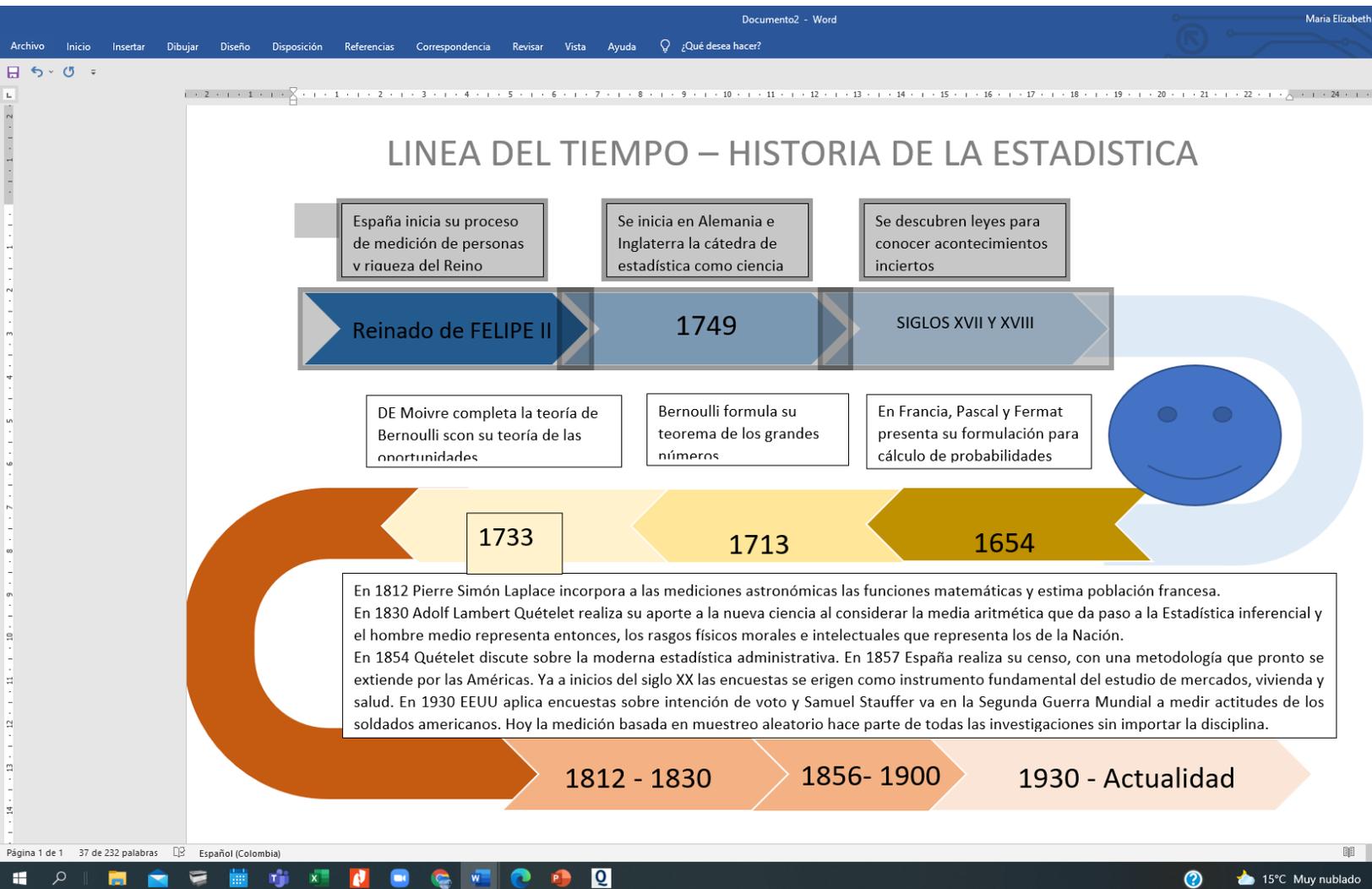
5. Construya una representación gráfica que contenga 10 protagonistas de la historia de la estadística y al menos 3 avances en la historia de esta disciplina en Colombia. Explique los aportes e incluya fechas.

6. Pueden usar el software de su preferencia para hacer la línea de tiempo

**7. Identifique al menos dos paradigmas que fue necesario romper a lo largo de la historia para concebir la estadística como se conoce actualmente**

7.1 Que no era posible calcular o conocer acontecimientos inciertos o sometidos a una variable aleatoria

7.2 Que de hechos pasados no se podían calcular hechos futuros, surge entonces el cálculo de probabilidades



## ACTIVIDAD 2

### PRODUCTO

Informe escrito con la evidencia del desarrollo de las tareas asignadas al trabajo en grupo.

Instrucciones específicas para desarrollar las actividades:

1. **Ingrese al foro 1 de presentación:** participe según las instrucciones allí descritas y conforme un equipo de trabajo de máximo 4 estudiantes.



A. Todos los miembros del grupo deben conocer al detalle cada uno de los puntos de la guía.

(Negación) No todos los miembros del grupo deben conocer al detalle cada uno de los puntos de la guía

B. Paula asiste puntualmente a las reuniones virtuales del grupo

(Negación) Paula no asiste puntualmente a las reuniones virtuales del grupo

C. En el grupo 6 se respetan las opiniones de todos sus integrantes

(Negación) En el grupo 6 no se respetan las opiniones de todos sus integrantes

• **Tres proposiciones compuestas y la negación de cada una.**

A. Judith y Orlando desarrollan empatía con el grupo de trabajo (Judith desarrolla empatía con el grupo de trabajo; Orlando desarrolla empatía con el grupo de trabajo)

(Negación) Judith y Orlando no desarrollan empatía con el grupo de trabajo (Judith no desarrolla empatía con el grupo de trabajo; Orlando no desarrolla empatía con el grupo de trabajo)

B. Karen y Paula hacen retroalimentación, con los demás miembros del grupo, de lo que han investigado sobre las encuestas. (Karen hace retroalimentación de lo que ha investigado y Paula hace retroalimentación de lo que ha investigado)

(Negación) Karen y Paula no hacen retroalimentación, con los demás miembros del grupo, de lo que han investigado sobre las encuestas. (Karen no hace retroalimentación de lo que ha investigado y Paula tampoco hace retroalimentación de lo que ha investigado)

C. Karen, Paula y Judith conocen las herramientas de informática en que se deben presentar las actividades colaborativas de la guía. (Karen conoce las herramientas de informática, Paula conoce las herramientas de informática y Judith, también conoce las herramientas de informática.)

(Negación) Karen, Paula y Judith no conocen las herramientas de informática en que se deben presentar las actividades colaborativas de la guía. (Karen no conoce las herramientas de informática en que se deben presentar las actividades; Paula no conoce las herramientas de informática y Judith no conoce las herramientas de informática.)

**4. Revisen el siguiente contenido: Sampieri R. H., (2014). Metodología de la investigación. Capítulo 9. McGraw Hill. Pp. 196-268**

**5. Revise el siguiente enlace donde encontrarán: 7 puntos a considerar para el diseño de encuestas: <http://bit.ly/28ZWRPr>**

6. Con el grupo conformado construyan un instrumento “encuesta” en donde el tema sean los paradigmas sobre educación ambiental que tienen los colombianos. El instrumento debe tener 10 preguntas, 3 deben ser de variables de tipo cuantitativo discreto, 3 deben ser de variables de tipo cuantitativo continuo, 2 de tipo cualitativo ordinal y 2 de tipo cualitativo nominal.

**ENCUESTA  
PARADIGMAS SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

A) Población: El instrumento de medición está dirigido a todos los colombianos mayores de edad que hayan terminado al menos el nivel de escolaridad de educación básica secundaria (9o grado)

B) Muestra. Se aplicará encuesta a una cantidad de habitantes colombiano que sean representativo del universo propuesto, diferenciando las personas que viven en ciudades de aquellos que lo hacen en poblaciones menores, así como también el sexo de los encuestados, y su estrato social

C) Propósito. Se busca con la encuesta identificar qué paradigmas tienen los colombianos frente a la educación ambiental.

- E) Cuestionario
- **VARIABLES DE TIPO CUALITATIVO**

¿En cuál ciudad o municipio del país vive usted actualmente? \_\_\_\_\_

¿Cuál es su edad actual?

- De 18 a 29 años \_\_\_\_\_
- De 30 a 39 años \_\_\_\_\_
- De 40 a 49 años \_\_\_\_\_
- De 50 a 69 años \_\_\_\_\_
- Mayor de 70 años \_\_\_\_\_

¿Qué grado de formación educativa usted ha alcanzado?

Secundaria \_\_\_ Técnica \_\_\_ Tecnóloga \_\_\_ Universitaria \_\_\_  
Especialización \_\_\_ Maestría \_\_\_ Doctorado \_\_\_ otra \_\_\_

¿A qué estrato socioeconómico pertenece?

Uno \_\_\_ Dos \_\_\_ Tres \_\_\_ Cuatro \_\_\_ Cinco \_\_\_ Seis \_\_\_

¿Cree usted que la educación ambiental es una moda?

- SI
- NO

¿Usted cree que la educación ambiental se enseña en todos los centros educativos educativos de Colombia?

- SI
- NO

¿Considera usted que Colombia cuenta con los recursos necesarios para implementar ¿Programas de educación ambiental en los colegios del país?

- SI
- NO

En el municipio donde usted vive se necesitan más zonas verdes

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo

Ordene de más importante (1) a menos importante (6), los problemas ambientales que existen en su municipio.

- Contaminación auditiva (Ruido) \_\_\_\_
- Contaminación visual \_\_\_\_
- Contaminación del aire \_\_\_\_
- Contaminación de cuerpos de agua (lagos, ríos, quebradas, mares etc. \_\_\_\_
- Deficiente disposición final de las Basuras \_\_\_\_
- Por deforestación e incendios forestales \_\_\_\_
- Otro (indique cuál) \_\_\_\_\_

- **VARIABLES DE TIPO CUANTITATIVO**

Teniendo en cuenta que una bolsa de basura en promedio es de 50 cms., ¿Cuántas bolsas de basura produce su vivienda en una semana?

De toda la basura que produce su hogar, qué porcentaje considera usted es material reciclable?

¿Cuántas veces a la semana le es recogida la basura que se produce en su vivienda?

¿Cuánto paga usted mensualmente por la recolección de basura de su hogar?  
(el llamado recibo de aseo)

¿Cuánto dinero cree usted que podría ahorrarse al mes si vendiera los residuos que son reciclables y que son arrojados a la basura en su residencia?

- **Portada con el nombre de los autores del documento.**

UNIVERSIDAD EAN

HABILIDADES DE PENSAMIENTO ESTRUCTURADO - CICLO 3

GUIA 1 - ACTIVIDAD GRUPAL

INTEGRANTES GRUPO 6

MARIA JUDITH FORERO  
PAULA ANDREA SALAZAR  
KAREN MICHELL LOSADA  
ORLANDO PARADA DÍAZ

ANDRES FELIPE GUARNIZO SAAVEDRA  
Profesor

BOGOTÁ. D.C., agosto 15 de 2021

- **Sustentación teórica de la propuesta del instrumento que elaboraron (máximo 1 página).**

Como tema de trabajo se propone en la guía construir un instrumento “encuesta” sobre los paradigmas en educación ambiental que tiene los colombianos y gracias a los avances académicos que hemos logrado en estas pocas semanas de estudio, ya podemos tomar autores de la talla de Sampieri R. H., (2014) que en su texto Metodología de la investigación, nos lleva a comprender que la investigación es un asunto complejo que no debe ser tomado a la ligera y que, por el contrario, debe surtir toda una fase de planeación, que va incluso más allá de tener claro el asunto que queremos averiguar, pues, debemos plantearnos con claridad el objeto de la investigación, el conjunto de individuos sobre los que nos apoyaremos, con que instrumento vamos a llegar a ellos, que realmente es necesario y útil indagar, dónde lo haremos, con qué recursos contaremos, que variables vamos a utilizar, que escala de medición tendremos y como vamos a tabular esos resultados para extrapolarlos al universo planteado. En fin, una ardua tarea que asume el investigador.

Siguiendo al autor citado, digamos entonces que el universo planteado en el ejercicio para conocer sobre paradigmas en educación ambiental nos llevó inicialmente a una discusión interna sobre el problema que estábamos por abordar, pues necesitábamos resolver cuestiones vitales tales como; establecer si en criterio de los encuestados el Estado Colombiano está comprometido con la educación ambiental, cuáles son las creencias arraigadas en los ciudadanos sobre el tema, cuál es el nivel de importancia que le conceden y en qué medida lo ponen en práctica.

Resuelto este asunto y definido por el ejercicio que el instrumento de medición era “encuesta” nos dimos a la tarea de considerar las variables que consideramos relevantes e intervinientes en el asunto y formulamos una decena de preguntas que proponemos aplicar en una muestra poblacional, definida por el grupo como habitantes de grandes ciudades y pequeños poblados donde de manera aleatoria se consulte la opinión y el conocimiento de un grupo significativo de personas que cumplan una serie de condiciones, a saber; ser de diferente sexo, diferente nivel socio económicos y contar con un nivel de instrucción también diferente” Así que no definimos el tamaño de esa muestra poblacional a ser consultada, ya que siguiendo los lineamientos que aporta Bustamante A., (2009) en su libro de Lógica y argumentación, diremos que en su oportunidad esta debe determinarse, siempre que apelando al sentido de lo razonable, nos asegurarnos de que es lo suficientemente grande para hacer correctamente nuestra medición.

Es así como llegamos los integrantes del grupo a concluir que la encuesta es el instrumento, no solamente más utilizado por los investigadores, sino el más confiable de todos, que tal y como sucede con las muestras de sangre, nos permite a partir de una apreciación minúscula llegar a conocer situaciones precisas que afectan a todo un organismo viviente, siendo la clave del éxito contar con elementos de medición precisa y confiable. Y para el caso de estudio, iniciar con una correcta elaboración del cuestionario

- **Lista de variables incluidas en el instrumento, indicando para cada una de las preguntas, el tipo de variable y la escala de medición.**

Las variables utilizadas fueron:

Edad  
Estrato social  
Nivel educativo alcanzado  
Lugar de residencia  
Conocimientos en educación ambiental  
Grado de interés gubernamental por la educación ambiental en los colegios  
Hábito familiar de clasificación de basura para reciclaje  
Calidad del servicio de aseo  
Costo que pagan los usuarios por recolección de basura en residencias

La anterior selección nos permitió identificar las distintas clases de variables abordadas en las lecturas y de ellas definimos su respectiva escala de medición.

Las variables cualitativas nos permiten conocer algunas características del sitio en que vive el encuestado y en especial de los problemas ambientales que le afectan. Por tal razón, hemos utilizado una escala de medición que nos informa sobre los problemas ambientales de su entorno y, para ello, le pedimos que clasifique de 1 a 6 (donde 1 es más importante y 6 es menos importante, esos problemas ambientales que le aquejan.

Con las variables Cuantitativas obtenemos información de orden numérico que enriquece nuestra investigación, bien sea con el suministro de valores que no tienen especial consideración entre sus resultados y que, en la literatura ofrecida en el curso, se denominan variables cuantitativas discretas, tales como; el número de bolsas de basura que produce un hogar o la frecuencia con que las empresas de servicios públicos domiciliarios acuden a su recolección. De otra parte, tenemos las variables cuantitativas continuas que sí nos llevan a apreciar cualquier valor que surge de los intervalos entre los números enteros como lo es, por ejemplo, el porcentaje de material reciclado que se produce en los hogares colombianos

## **CONCLUSIONES**

### **DEL TRABAJO INDIVIDUAL**

Al finalizar esta primera guía en la asignatura “Habilidades del pensamiento estructurado” hemos adquirido y puesto en práctica conocimientos importantes de aquellos a los que hizo referencia Edgar Morin en sus textos de Pensamiento Complejo, teniendo la posibilidad de ser más agudos y críticos en las observaciones que hacemos de la realidad.

El aprendizaje nos llevó, al mejor estilo de los métodos deductivo e inductivo a adentrarnos, unas veces en terrenos conocidos para arribar a lo que nos era extraño y, otras veces, a partir de lo que nos era precisamente extraño, para volver al confort del conocimiento ya alcanzado en nuestra formación. Es así como se abordó el tema de los paradigmas, a los cuales despojamos del carácter

dogmático e inmodificable que a veces se le pretende dar y que en oportunidades actúa como cortapisa para el surgimiento de un conocimiento renovado.

Lo propio sucedió con las proposiciones, de las que aprendimos a darle la relevancia que se merecen, más para quienes avanzamos en estudios de las ciencias económicas, donde una adecuada formulación es garantía para la obtención de buenos resultados en nuestra pretensión de recolectar, manejar, almacenar e interpretar correctamente los datos estadísticos de cuya ciencia, hemos recibido las primeras pinceladas.

## **DEL TRABAJO GRUPAL**

Se recogen las conclusiones del grupo 6

Karen: Para concluir pude identificar la importancia de saber diferenciar entre los diferentes tipos de variables, y lo esencial que puede llegar a ser la estadística en la vida cotidiana que sin darnos cuenta lo llegamos a usar en el día a día. Me parece que la guía estuvo bien organizada y nos permitió empaparnos sobre el tema para así mismo entenderlo más a profundidad y aclarar dudas que quizá no sabíamos que teníamos.

Judith: El desarrollo de esta guía me ha permitido adquirir una actitud reflexiva frente a la vida cotidiana y específicamente al desarrollo como Administrador de Empresas donde es importante el pensamiento complejo como estrategia de organización del conocimiento, utilizando herramientas como la lógica, la estadística, que permiten identificar problemáticas, plantear soluciones de acuerdo a la interpretación de resultados.

Orlando: El conjunto de actividades programadas y la metodología utilizada me permiten confirmar que la educación virtual es más exigente que la tradicional, porque aquella se cimienta en esfuerzo constante de aprendizaje autónomo que exige una gran dedicación y, si a ello le sumamos los beneficios del trabajo colaborativo, el proceso formativo se construye de una forma sólida e integral, solo nos falta recibir la retroalimentación para que cierre perfectamente el ciclo.

## CONTABILIDAD FINANCIERA

### CONTROL Y MEDICIÓN DE HECHOS ECONÓMICOS

19 de Agosto de 2022

#### GRUPO # 5

Nombre de los integrantes	Identificación
ANGELA ADRIANA SAAVEDRA VASQUEZ	52.218.314
VALERIA SANABRIA GARZÓN	1.005.852.973
LAURA CATALINA CASTRO L.	1.000.021.118
ORLANDO PARADA DIAZ	79.443.205

#### PLANTEAMIENTO

Una compañía dedicada a la manufactura ha adquirido un inmueble el día 1 de enero de 2020 por valor de \$1.950 millones para montar las nuevas instalaciones donde funcionará la fábrica.



Adicionalmente, ha decidido modernizar su planta de producción, para lo cual ha adquirido también el 1 de marzo de 2020 una nueva máquina por valor de \$685 millones y sobre esta transacción ha pagado también el impuesto sobre las ventas que se registra como mayor valor del activo.



La compañía **ENVAPACK S.A.**, se dedica a la elaboración y comercialización de envases para productos farmacéuticos. Entre el 1 de enero y el 20 de junio de 2020 realizó las siguientes compras de materia prima para los envases, así:

<b>Compras</b>				<b>Salidas de inventario</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cantidad</b>
1/01/2020	5.800	50	290.000	31/01/2020	3.650
31/01/2020	6.000	48	288.000	15/02/2020	2.000
28/02/2020	7.900	52	410.800	8/03/2020	5.420
31/03/2020	4.890	51	249.390	18/04/2020	3.839
28/04/2020	8.440	49	413.560	12/05/2020	3.890
31/05/2020	10.000	50	500.000	2/06/2020	5.000
24/06/2020	12.900	48	619.200	10/07/2020	7.800

Con sus principales clientes ha establecido una política comercial de crédito a 30 días. Al 31 de agosto de 2020, la compañía presentaba la siguiente cartera por cobrar:

**ENVAPACK S.A.**

<b>de 0 a 30</b>	<b>de 31 a 60</b>	<b>de 61 a 90</b>	<b>de 91 a 120</b>	<b>de 121 a 180</b>	<b>de 181 a 360</b>	<b>más de 361</b>	<b>Vr total</b>
<b>187.053.323</b>	<b>23.283.683</b>	<b>11.351.729</b>	<b>13.142.370</b>	<b>3.750.142</b>	<b>4.601.554</b>	<b>1.416.277</b>	<b>244.599.078</b>
<b>76,47%</b>	<b>9,52%</b>	<b>4,64%</b>	<b>5,37%</b>	<b>1,53%</b>	<b>1,88%</b>	<b>0,58%</b>	<b>100,00%</b>

**REQUERIMIENTOS:**

1. Defina una política contable para los activos fijos (propiedad, planta y equipo). Con base en la política realice los asientos contables en la medición inicial por la adquisición de los activos (inmueble y máquina) y para la medición posterior, realice los asientos contables relacionados con la depreciación, el posible deterioro del valor de los activos, así como la revaluación. Todo lo anterior acorde con lo establecido en la política contable. Normas (NIC 16 y Sección 17)
2. Acorde con la NIC 2 y/o Sección 13 de inventarios, determine cuál es el método de valoración de inventarios más apropiado:

- FIFO (PEPS)
- Promedio
- Identificación específica para productos en proyectos específicos o no intercambiables

Establezca cuál es a 31 de agosto de 2020 (Cantidad de unidades y valor), mediante los registros contables de las compras y las salidas de inventario.

3. Documente una política de deterioro de cartera para la empresa y aplíquela a la cartera por edades. Recuerde que el deterioro de cartera es la pérdida del valor de la cartera por el no pago de la misma (o por la baja probabilidad de recuperación). Leer la Normatividad: NIC 39, NIIF 9 y Sección 11 (Pymes), normas relacionadas con instrumentos financieros.

Leonardo Grajales  
Tutor

## SOLUCIÓN

### 1. POLÍTICA CONTABLE PARA ACTIVOS FIJOS

- **Propiedad Planta y Equipo**

Las partidas de propiedad planta y equipo se contabilizan al costo incluyendo gastos incurridos en la adquisición de los bienes. Para Terrenos y construcciones se acudirá al modelo de revaluación. (separando terreno y construcción)

Para activos de propiedad planta y equipo que tengan vidas útiles distintas se registra los componentes como partidas separadas de este mismo ítem.

La ganancia o pérdida por venta de un activo perteneciente a Propiedad Planta y Equipo está determinada por la diferencia que surge valor de disposición y el valor consignado en libros para el bien

- **Depreciación:**

Al ser una empresa manufacturera **ENVAPACK S.A.** Se debe tener en cuenta que su depreciación se ve materializada después de realizar las ventas, es decir, en esta depreciación incluirá en los costos de los de los inventarios más no en sus gastos.

Es por lo anterior que el método a utilizar será el método línea recta para las vidas útiles estimadas de cada activo fijo para mayor exactitud los beneficios económico a futuros relacionados con dichos activos.

No habrá valor de salvamento y la depreciación tendrá en cuenta un peritaje técnico para fijar su vida útil.

- **Vida útil:**

“La vida útil de los activos fijos será revisada anualmente por cada responsable, con el fin de reflejar en los estados financieros la realidad, para ello, el Área de Activos Fijos enviará un correo a cada dependencia con los activos a su cargo para su validación o si requiere alguna mejora”. (Fernando, E., s.f.)

<b>ACTIVOS</b>	<b>VIDA ÚTIL</b>	<b>MÉTODO</b>
MÁQUINA	10 años	línea recta
INMUEBLE	40 años	línea recta

Maquina			
Vida util			10 Años
Metodo de depreciación	Unidades de producción	Linea recta	
Valor de adquisición	685.000.000		

Linea recta	
	Saldo en libros
68.500.000	616.500.000
68.500.000	548.000.000
68.500.000	479.500.000
68.500.000	411.000.000
68.500.000	342.500.000
68.500.000	274.000.000
68.500.000	205.500.000
68.500.000	137.000.000
68.500.000	68.500.000
68.500.000	-
<b>685.000.000</b>	
-	

<b>INMUEBEL</b>			
vida util			40 años
metodo de depreciación	unidad de producción	linea recta	
valor de adquisición	\$ 1.950.000.000,00		
valor del terreno	\$ 780.000.000,00	40%	no se hace depreciación
valor de la fabrica	\$ 1.170.000.000,00	60%	

PERIODO	LINEA RECTA	SALDO DE LIBROS
año 1	\$ 29.250.000,00	\$ 1.140.750.000,00
año 2	\$ 29.250.000,00	\$ 1.111.500.000,00
año 3	\$ 29.250.000,00	\$ 1.082.250.000,00
año 4	\$ 29.250.000,00	\$ 1.053.000.000,00
año 5	\$ 29.250.000,00	\$ 1.023.750.000,00
año 6	\$ 29.250.000,00	\$ 994.500.000,00
año 7	\$ 29.250.000,00	\$ 965.250.000,00
año 8	\$ 29.250.000,00	\$ 936.000.000,00
año 9	\$ 29.250.000,00	\$ 906.750.000,00
año 10	\$ 29.250.000,00	\$ 877.500.000,00
año 11	\$ 29.250.000,00	\$ 848.250.000,00
año 12	\$ 29.250.000,00	\$ 819.000.000,00
año 13	\$ 29.250.000,00	\$ 789.750.000,00
año 14	\$ 29.250.000,00	\$ 760.500.000,00
año 15	\$ 29.250.000,00	\$ 731.250.000,00
año 16	\$ 29.250.000,00	\$ 702.000.000,00
año 17	\$ 29.250.000,00	\$ 672.750.000,00
año 18	\$ 29.250.000,00	\$ 643.500.000,00
año 19	\$ 29.250.000,00	\$ 614.250.000,00
año 20	\$ 29.250.000,00	\$ 585.000.000,00

año 21	\$ 29.250.000,00	\$ 555.750.000,00
año 22	\$ 29.250.000,00	\$ 526.500.000,00
año 23	\$ 29.250.000,00	\$ 497.250.000,00
año 24	\$ 29.250.000,00	\$ 468.000.000,00
año 25	\$ 29.250.000,00	\$ 438.750.000,00
año 26	\$ 29.250.000,00	\$ 409.500.000,00
año 27	\$ 29.250.000,00	\$ 380.250.000,00
año 28	\$ 29.250.000,00	\$ 351.000.000,00
año 29	\$ 29.250.000,00	\$ 321.750.000,00
año 30	\$ 29.250.000,00	\$ 292.500.000,00
año 31	\$ 29.250.000,00	\$ 263.250.000,00
año 32	\$ 29.250.000,00	\$ 234.000.000,00
año 33	\$ 29.250.000,00	\$ 204.750.000,00
año 34	\$ 29.250.000,00	\$ 175.500.000,00
año 35	\$ 29.250.000,00	\$ 146.250.000,00
año 36	\$ 29.250.000,00	\$ 117.000.000,00
año 37	\$ 29.250.000,00	\$ 87.750.000,00
año 38	\$ 29.250.000,00	\$ 58.500.000,00
año 39	\$ 29.250.000,00	\$ 29.250.000,00
año 40	\$ 29.250.000,00	\$ -

Compra				
fecha	cuenta	activo	debito	credito
1/01/2020	233595	Inmueble		\$ 1.950.000.000
1/03/2020	233595	Maquinaria		\$ 685.000.000
1/03/2020	240802	IVA		\$ 130.150.000
1/01/2020	1435	Inmueble	\$ 1.950.000.000	
1/03/2020	1435	Maquinaria	\$ 815.150.000	
		TOTAL	\$ 2.765.150.000	\$ 2.765.150.000
Bancos				
fecha	cuenta	activo	debito	credito
1/01/2020	233595	Inmueble	\$ 1.950.000.000	
1/03/2020	233595	Maquinaria	\$ 685.000.000	
1/03/2020	240802	IVA	\$ 130.150.000	
1/03/2020	1110	Bancos		\$ 2.765.150.000
		TOTAL	\$ 2.765.150.000	\$ 2.765.150.000

- **Deterioro**

El deterioro de los activos según la NIC 36, se dice que se requiere realizar un análisis anual una vez sean contabilizados por la empresa, su valor se ve reflejado en diferentes circunstancias ya sea por su disminución o se incremente en algún momento de su periodo. La norma contempla el valor de los activos ya sean intangibles o no.

Al igual el deterioro se puede ver interrumpido a la falta de uso del bien o por un suceso o hecho social ajeno a la empresa que le impide operar continuamente y por tanto, se ven afectados en los estados financieros.

El deterioro y/o valoración de ciertos activos incluido los inventarios implica revisar si son impuestos por diferidos o derivados de los costos-beneficios que le llegue a brindar tanto a la empresa como a su operario (contrato laboral). Al igual se habla de los contratos de seguro que cubran los activos y valorar el valor neto de los inventarios (NIC 2) o los criterios que se tenga dentro de la (NIC12).

La NIC 2, dice : “que en la determinación del costo así como reconocimiento del gasto en el periodo, incluyendo la rebaja de importe en libros el valor neto realizable.”

En la NIC 36, dice que el deterioro debe ser aprobado cuando existan indicadores internos y externos que refleje el deterioro o interrupciones de cadena de suministro al final de un periodo contable y por supuesto, a la presentación de los informes ante la Junta Directiva o Asamblea con el fin de determinar su situación actual ante los activos y/o inventarios de la cual implica una disminución de ingresos o su rentabilidad de la empresa.

Al igual la norma dice que se debe incurrir en algún caso en realizar cálculos detallados significativos para determinar su deterioro al finalizar el periodo anterior.

Cuando se habla del deterioro de la cartera, es cuando los flujos de caja futuros que se calculó en base a los presupuestos y pronósticos que la Administración tenía preparado para cumplir con sus compromisos con terceros y sus clientes no cumplen con las condiciones de pago que estaban pactadas y, después de incurrir en un desgaste de cobranza se determina que es de difícil cobro ante la falta de garantías reales que se logre recuperar la cartera con mayor tiempo sin recaudar de la cual estaría afectando los estados financieros y la rentabilidad de la empresa.

El análisis de deterioro de los activos en propiedad , planta y equipos para todos los bienes será por periodo fiscal

En conclusión, un activo está deteriorado cuando su valor en libros es mayor que su importe recuperable (valor real del activo) o por cumplir su vida útil.

- **Bajas del activo**

Con respecto a las bajas de activos y con lo establecido en las NIC 16 y la NIIF 17 esta baja no se podrá realizar a los activos que no se han utilizado o se haya retirado del uso activo al menos de que este se encuentre en la depreciación por completo, es decir, que su vida útil ha finalizado del todo, así mismo, se le dará de baja si la empresa vende o pierde la disposición del activo.

- **Revaluaciones**

Por lineamiento de la NIIF PYMES se practica valorización de los activos (inmuebles) cuando el valor razonable de estos sea mayor all valor en registro contable de la empresa. Este aumento se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación y su registro en libros se hará para cada periodo fiscal.

**ENVAPACK S.A.**

ACTIVO	VALOR LIBROS 2020	VALOR RAZONABLE 2021 por avalúo	REVALUACIÓN 2021
Inmueble	1.950.000.000	2.145.000.000	195.000.000

VALOR RAZONABLE- DEPRECIACIÓN > VALOR CONTABLE = REVALUACIÓN

**2. EL MÉTODO DE VALORACIÓN DE INVENTARIOS**

a. FIFO (PEPS)

b. Promedio

Compras			
Fecha	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1/01/2020	5.800	50	290.000
31/01/2020	6.000	48	288.000
28/02/2020	7.900	52	410.800
31/03/2020	4.890	51	249.390
28/04/2020	8.440	49	413.560
31/05/2020	10.000	50	500.000
24/06/2020	12.900	48	619.200

Salidas de inventario	
Fecha	Cantidad
31/01/2020	3.650
15/02/2020	2.000
8/03/2020	5.420
18/04/2020	3.839
12/05/2020	3.890
2/06/2020	5.000
10/07/2020	7.800

● FIFO

ITEM	FECHA	DOCUMENTO		DETALLE	ENTRADAS		
		GUIA	FACTURA		CANT.	P.U.	P.T.
1	1-ene	SALDO INICIAL AL MES DE ENERO 2020			0	-	-
2	1-ene	001-005	001-0225	COMPRA	5800	50,00	290.000,00
3	31-ene	001-266	123-2515	COMPRA	6000	48,00	288.000,00
4	28-feb	021-455	123-455	COMPRA	7900	52,00	410.800,00
5	31-mar	123-045	054-012	COMPRA	4890	51,00	249.390,00
6	28-abr	123-045	054-012	COMPRA	8440	49,00	413.560,00
7	31-may	322-166	156-626	COMPRA	10000	50,00	500.000,00
8	24-jun	125-651	656-155	COMPRA	12900	48,00	619.200,00
----- TOTAL ENTRADAS -----					55930		2.770.950,00

MOVIMIENTOS			SALDOS		
CANT.	P.U.	P.T.	CANT.	P.U.	P.T.
0	-	-	-	-	-
5800	50,00	290.000,00	-	-	-
6000	48,00	288.000,00	-	-	-
7900	52,00	410.800,00	-	-	-
4890	51,00	249.390,00	-	-	-
2509	49,00	122.941,00	5.931	49,00	290.619,00
0	-	-	10.000	50,00	500.000,00
0	-	-	12.900	48,00	619.200,00
27099		1.361.131,00	28.831		1.409.819,00

ITEM	FECHA	DOCUMENTO		DETALLE	SALIDAS		
		GUIA	FACTURA		CANT.	P.U.	P.T.
9	31-ene	----	----	venta	3650		
10	15-feb	----	----	venta	2000		
11	8-mar	----	----	venta	5420		
12	18-abr	----	----	venta	3839		
13	12-may	----	----	venta	3890		
14	2-jun	----	----	venta	500		
15	10-jul	----	----	venta	7800		
----- TOTAL SALIDAS -----					27099		

DIFERENCIA	-
------------	---

COMPROBACIÓN:	
INV. INICIAL	-
(+) COMPRAS	2.770.950,00
(-) INV FINAL	-1.409.819,00
(=) COSTO DE VENTAS	1.361.131,00

- **PROMEDIO** : Se estará aplicando el método por promedio por tener diferentes precios en la adquisición de materia prima o productos elaborados.

Las compras realizadas fueron de **\$2.770.950** , el inventario final por valor de **\$1.409.819** para obtener como resultado, un costo de ventas de **\$1.361.131** .

### **3. DETERIORO DE CARTERA**

#### **Política para el deterioro de pérdida de la cartera**

En la Empresa **ENVAPACK S.A.** se determinó la política para el deterioro de pérdida de cartera de los clientes de difícil cobro sobre todo, con mayor de > 361 días de la cual nos estaría generando una gran pérdida en las ventas a crédito de la cual se incumple las condiciones pactadas que sobrepasa los plazos y quizás no lleguemos a recuperarlo. por tanto, habrá pérdida de valor en los flujos de caja futuros y recursos económicos para el desarrollo del objeto social y verse reflejada en la contabilidad.

El deterioro se verá reconocido contablemente cuando existe la evidencia objetiva de la pérdida de valor en la venta(s) que no se logró realizar alguna gestión de cobranza.

Cuando el cliente tenga dificultades de pagar en el momento pero notifica que se le otorgue un lapso de tiempo se podría determinar su periodicidad y si va tener financiación implícita o no.

#### **Análisis de expectativa de recuperación (fuentes externas e internas)**

Se establecen unas políticas contables para recuperar la cartera morosa al aplicar algunas condiciones de pago pactadas que le permita al cliente tener la capacidad de responder de la cual las dos partes sigan teniendo un historial comercial y revisar sus estados financieros, su vida crediticia ( ranking).

Ahora, si la mora de la cartera incide por factores internas y externas, se realiza un acuerdo, según los autores Fierro Martínez Ángel Maria, Fierro Celis:

- “Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- **Infracciones del contrato**, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- El acreedor, por razones económicas o legales por dificultades financieras del deudor le impide cumplir oportunamente y le otorga concesiones.
- El deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Incurrir en un factoring - venta de la cartera” (

Existen varios modelos para determinar las políticas se encuentran:

- **Simplificado individual** : Características del cliente > 360 días se aplica sistema de gestión de riesgos
- **Colectivo** : Residencial, Comercial, Oficial, Alumbrado público y otros negocios.

Con sus principales clientes ha establecido una política comercial de crédito a 30 días. Al 31 de agosto de 2020, la compañía presentaba la siguiente cartera por cobrar:

Clasificación de riesgo	PERIODICIDAD CARTERA		
	CONCEPTO	DIAS DE CARTERA	PORCENTAJE
Alerta	Cartera normal	0 - 30	0%
Verde	Cartera normal	31 - 60	0%
Azul	Cartera dudosa	61 - 90	10%
Amarilla	Cartera deficiente	91 - 120	15%
Naranja	Cartera deficiente	121 - 180	20%
Roja	Cartera morosa	181 - 360	30%
	Cartera perdida	> 361	50%

ENVAPACK S.A.S

PERIODICIDAD POR EDADES - CARTERA

de 0 a 30	de 31 a 60	de 61 a 90	de 91 a 120	de 121 a 180	de 181 a 360	más de 361	Vr total
187.053.323	23.283.683	11.351.729	13.142.370	3.750.142	4.601.554	1.416.277	244.599.078
76,47%	9,52%	4,64%	5,37%	1,53%	1,88%	0,58%	100,00%

0%	0%	10%	15%	20%	30%	50%	100,00%
----	----	-----	-----	-----	-----	-----	---------

0%	0%	1.135.173	1.971.356	750.028	1.380.466	708.139	5.945.162
----	----	-----------	-----------	---------	-----------	---------	-----------

### Contabilización - Deterioro cartera

CONTABILIZACION			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1399	DETERIORO CARTERA		5.945.162
5199	DETERIORO CARTERA	5.945.162	
	Sumas iguales	5.945.162	5.945.162
SALDO EN CARTERA			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1305	CARTERA CLIENTES	244.599.078	
1399	DETERIORO CARTERA		5.945.162
	Sumas iguales	244.599.078	5.945.162
	FORMULA :		
	CARTERA CLIENTES - DETERIORO		238.653.916

CASTIGAR CARTERA MAYOR A UN AÑO			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1305	CARTERA CLIENTES	-	1.416.277
1399	DETERIORO CARTERA	708.139	-
	CASTIGO CARTERA	708.139	1.416.277

## Bibliografía:

- Maria, F. M. Á., & Adolfo, F. C. F. (2015). *Contabilidad de activos con enfoque NIIF para las pymes*. Ecoe Ediciones.
- Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).
- Fernando, E., (s.f.). Políticas sobre el manejo de activos fijos. Recuperado de: <https://entrenos.eafit.edu.co/gestion-administrativa/diaf/contabilidad/activosfijos/politica-general-activos-fijos.pdf>
- [www.gerencie.com](http://www.gerencie.com)
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/Deterioro-de-cartera-FG.pdf>

## CONTABILIDAD FINANCIERA

### CONTROL Y MEDICIÓN DE HECHOS ECONÓMICOS

19 de Agosto de 2022

#### GRUPO # 5

Nombre de los integrantes	Identificación
ANGELA ADRIANA SAAVEDRA VASQUEZ	52.218.314
VALERIA SANABRIA GARZÓN	1.005.852.973
LAURA CATALINA CASTRO L.	1.000.021.118
ORLANDO PARADA DIAZ	79.443.205

#### PLANTEAMIENTO

Una compañía dedicada a la manufactura ha adquirido un inmueble el día 1 de enero de 2020 por valor de \$1.950 millones para montar las nuevas instalaciones donde funcionará la fábrica.



Adicionalmente, ha decidido modernizar su planta de producción, para lo cual ha adquirido también el 1 de marzo de 2020 una nueva máquina por valor de \$685 millones y sobre esta transacción ha pagado también el impuesto sobre las ventas que se registra como mayor valor del activo.



La compañía **ENVAPACK S.A.**, se dedica a la elaboración y comercialización de envases para productos farmacéuticos. Entre el 1 de enero y el 20 de junio de 2020 realizó las siguientes compras de materia prima para los envases, así:

<b>Compras</b>				<b>Salidas de inventario</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cantidad</b>
1/01/2020	5.800	50	290.000	31/01/2020	3.650
31/01/2020	6.000	48	288.000	15/02/2020	2.000
28/02/2020	7.900	52	410.800	8/03/2020	5.420
31/03/2020	4.890	51	249.390	18/04/2020	3.839
28/04/2020	8.440	49	413.560	12/05/2020	3.890
31/05/2020	10.000	50	500.000	2/06/2020	5.000
24/06/2020	12.900	48	619.200	10/07/2020	7.800

Con sus principales clientes ha establecido una política comercial de crédito a 30 días. Al 31 de agosto de 2020, la compañía presentaba la siguiente cartera por cobrar:

**ENVAPACK S.A.**

<b>de 0 a 30</b>	<b>de 31 a 60</b>	<b>de 61 a 90</b>	<b>de 91 a 120</b>	<b>de 121 a 180</b>	<b>de 181 a 360</b>	<b>más de 361</b>	<b>Vr total</b>
<b>187.053.323</b>	<b>23.283.683</b>	<b>11.351.729</b>	<b>13.142.370</b>	<b>3.750.142</b>	<b>4.601.554</b>	<b>1.416.277</b>	<b>244.599.078</b>
<b>76,47%</b>	<b>9,52%</b>	<b>4,64%</b>	<b>5,37%</b>	<b>1,53%</b>	<b>1,88%</b>	<b>0,58%</b>	<b>100,00%</b>

**REQUERIMIENTOS:**

1. Defina una política contable para los activos fijos (propiedad, planta y equipo). Con base en la política realice los asientos contables en la medición inicial por la adquisición de los activos (inmueble y máquina) y para la medición posterior, realice los asientos contables relacionados con la depreciación, el posible deterioro del valor de los activos, así como la revaluación. Todo lo anterior acorde con lo establecido en la política contable. Normas (NIC 16 y Sección 17)
2. Acorde con la NIC 2 y/o Sección 13 de inventarios, determine cuál es el método de valoración de inventarios más apropiado:

- FIFO (PEPS)
- Promedio
- Identificación específica para productos en proyectos específicos o no intercambiables

Establezca cuál es a 31 de agosto de 2020 (Cantidad de unidades y valor), mediante los registros contables de las compras y las salidas de inventario.

3. Documente una política de deterioro de cartera para la empresa y aplíquela a la cartera por edades. Recuerde que el deterioro de cartera es la pérdida del valor de la cartera por el no pago de la misma (o por la baja probabilidad de recuperación). Leer la Normatividad: NIC 39, NIIF 9 y Sección 11 (Pymes), normas relacionadas con instrumentos financieros.

Leonardo Grajales  
Tutor

## SOLUCIÓN

### 1. POLÍTICA CONTABLE PARA ACTIVOS FIJOS

- **Propiedad Planta y Equipo**

Las partidas de propiedad planta y equipo se contabilizan al costo incluyendo gastos incurridos en la adquisición de los bienes. Para Terrenos y construcciones se acudirá al modelo de revaluación. (separando terreno y construcción)

Para activos de propiedad planta y equipo que tengan vidas útiles distintas se registra los componentes como partidas separadas de este mismo ítem.

La ganancia o pérdida por venta de un activo perteneciente a Propiedad Planta y Equipo está determinada por la diferencia que surge valor de disposición y el valor consignado en libros para el bien

- **Depreciación:**

Al ser una empresa manufacturera **ENVAPACK S.A.** Se debe tener en cuenta que su depreciación se ve materializada después de realizar las ventas, es decir, en esta depreciación incluirá en los costos de los de los inventarios más no en sus gastos.

Es por lo anterior que el método a utilizar será el método línea recta para las vidas útiles estimadas de cada activo fijo para mayor exactitud los beneficios económico a futuros relacionados con dichos activos.

No habrá valor de salvamento y la depreciación tendrá en cuenta un peritaje técnico para fijar su vida útil.

- **Vida útil:**

“La vida útil de los activos fijos será revisada anualmente por cada responsable, con el fin de reflejar en los estados financieros la realidad, para ello, el Área de Activos Fijos enviará un correo a cada dependencia con los activos a su cargo para su validación o si requiere alguna mejora”. (Fernando, E., s.f.)

<b>ACTIVOS</b>	<b>VIDA ÚTIL</b>	<b>MÉTODO</b>
MÁQUINA	10 años	línea recta
INMUEBLE	40 años	línea recta

Maquina			
Vida util			10 Años
Metodo de depreciación	Unidades de producción	Linea recta	
Valor de adquisición	685.000.000		

Linea recta	
	Saldo en libros
68.500.000	616.500.000
68.500.000	548.000.000
68.500.000	479.500.000
68.500.000	411.000.000
68.500.000	342.500.000
68.500.000	274.000.000
68.500.000	205.500.000
68.500.000	137.000.000
68.500.000	68.500.000
68.500.000	-
<b>685.000.000</b>	
-	

<b>INMUEBEL</b>			
vida util			40 años
metodo de depreciación	unidad de producción	linea recta	
valor de adquisición	\$ 1.950.000.000,00		
valor del terreno	\$ 780.000.000,00	40%	no se hace depreciación
valor de la fabrica	\$ 1.170.000.000,00	60%	

PERIODO	LINEA RECTA	SALDO DE LIBROS
año 1	\$ 29.250.000,00	\$ 1.140.750.000,00
año 2	\$ 29.250.000,00	\$ 1.111.500.000,00
año 3	\$ 29.250.000,00	\$ 1.082.250.000,00
año 4	\$ 29.250.000,00	\$ 1.053.000.000,00
año 5	\$ 29.250.000,00	\$ 1.023.750.000,00
año 6	\$ 29.250.000,00	\$ 994.500.000,00
año 7	\$ 29.250.000,00	\$ 965.250.000,00
año 8	\$ 29.250.000,00	\$ 936.000.000,00
año 9	\$ 29.250.000,00	\$ 906.750.000,00
año 10	\$ 29.250.000,00	\$ 877.500.000,00
año 11	\$ 29.250.000,00	\$ 848.250.000,00
año 12	\$ 29.250.000,00	\$ 819.000.000,00
año 13	\$ 29.250.000,00	\$ 789.750.000,00
año 14	\$ 29.250.000,00	\$ 760.500.000,00
año 15	\$ 29.250.000,00	\$ 731.250.000,00
año 16	\$ 29.250.000,00	\$ 702.000.000,00
año 17	\$ 29.250.000,00	\$ 672.750.000,00
año 18	\$ 29.250.000,00	\$ 643.500.000,00
año 19	\$ 29.250.000,00	\$ 614.250.000,00
año 20	\$ 29.250.000,00	\$ 585.000.000,00

año 21	\$ 29.250.000,00	\$ 555.750.000,00
año 22	\$ 29.250.000,00	\$ 526.500.000,00
año 23	\$ 29.250.000,00	\$ 497.250.000,00
año 24	\$ 29.250.000,00	\$ 468.000.000,00
año 25	\$ 29.250.000,00	\$ 438.750.000,00
año 26	\$ 29.250.000,00	\$ 409.500.000,00
año 27	\$ 29.250.000,00	\$ 380.250.000,00
año 28	\$ 29.250.000,00	\$ 351.000.000,00
año 29	\$ 29.250.000,00	\$ 321.750.000,00
año 30	\$ 29.250.000,00	\$ 292.500.000,00
año 31	\$ 29.250.000,00	\$ 263.250.000,00
año 32	\$ 29.250.000,00	\$ 234.000.000,00
año 33	\$ 29.250.000,00	\$ 204.750.000,00
año 34	\$ 29.250.000,00	\$ 175.500.000,00
año 35	\$ 29.250.000,00	\$ 146.250.000,00
año 36	\$ 29.250.000,00	\$ 117.000.000,00
año 37	\$ 29.250.000,00	\$ 87.750.000,00
año 38	\$ 29.250.000,00	\$ 58.500.000,00
año 39	\$ 29.250.000,00	\$ 29.250.000,00
año 40	\$ 29.250.000,00	\$ -

Compra				
fecha	cuenta	activo	debito	credito
1/01/2020	233595	Inmueble		\$ 1.950.000.000
1/03/2020	233595	Maquinaria		\$ 685.000.000
1/03/2020	240802	IVA		\$ 130.150.000
1/01/2020	1435	Inmueble	\$ 1.950.000.000	
1/03/2020	1435	Maquinaria	\$ 815.150.000	
		TOTAL	\$ 2.765.150.000	\$ 2.765.150.000
Bancos				
fecha	cuenta	activo	debito	credito
1/01/2020	233595	Inmueble	\$ 1.950.000.000	
1/03/2020	233595	Maquinaria	\$ 685.000.000	
1/03/2020	240802	IVA	\$ 130.150.000	
1/03/2020	1110	Bancos		\$ 2.765.150.000
		TOTAL	\$ 2.765.150.000	\$ 2.765.150.000

- **Deterioro**

El deterioro de los activos según la NIC 36, se dice que se requiere realizar un análisis anual una vez sean contabilizados por la empresa, su valor se ve reflejado en diferentes circunstancias ya sea por su disminución o se incremente en algún momento de su periodo. La norma contempla el valor de los activos ya sean intangibles o no.

Al igual el deterioro se puede ver interrumpido a la falta de uso del bien o por un suceso o hecho social ajeno a la empresa que le impide operar continuamente y por tanto, se ven afectados en los estados financieros.

El deterioro y/o valoración de ciertos activos incluido los inventarios implica revisar si son impuestos por diferidos o derivados de los costos-beneficios que le llegue a brindar tanto a la empresa como a su operario (contrato laboral). Al igual se habla de los contratos de seguro que cubran los activos y valorar el valor neto de los inventarios (NIC 2) o los criterios que se tenga dentro de la (NIC12).

La NIC 2, dice : “que en la determinación del costo así como reconocimiento del gasto en el periodo, incluyendo la rebaja de importe en libros el valor neto realizable.”

En la NIC 36, dice que el deterioro debe ser aprobado cuando existan indicadores internos y externos que refleje el deterioro o interrupciones de cadena de suministro al final de un periodo contable y por supuesto, a la presentación de los informes ante la Junta Directiva o Asamblea con el fin de determinar su situación actual ante los activos y/o inventarios de la cual implica una disminución de ingresos o su rentabilidad de la empresa.

Al igual la norma dice que se debe incurrir en algún caso en realizar cálculos detallados significativos para determinar su deterioro al finalizar el periodo anterior.

Cuando se habla del deterioro de la cartera, es cuando los flujos de caja futuros que se calculó en base a los presupuestos y pronósticos que la Administración tenía preparado para cumplir con sus compromisos con terceros y sus clientes no cumplen con las condiciones de pago que estaban pactadas y, después de incurrir en un desgaste de cobranza se determina que es de difícil cobro ante la falta de garantías reales que se logre recuperar la cartera con mayor tiempo sin recaudar de la cual estaría afectando los estados financieros y la rentabilidad de la empresa.

El análisis de deterioro de los activos en propiedad , planta y equipos para todos los bienes será por periodo fiscal

En conclusión, un activo está deteriorado cuando su valor en libros es mayor que su importe recuperable (valor real del activo) o por cumplir su vida útil.

- **Bajas del activo**

Con respecto a las bajas de activos y con lo establecido en las NIC 16 y la NIIF 17 esta baja no se podrá realizar a los activos que no se han utilizado o se haya retirado del uso activo al menos de que este se encuentre en la depreciación por completo, es decir, que su vida útil ha finalizado del todo, así mismo, se le dará de baja si la empresa vende o pierde la disposición del activo.

- **Revaluaciones**

Por lineamiento de la NIIF PYMES se practica valorización de los activos (inmuebles) cuando el valor razonable de estos sea mayor all valor en registro contable de la empresa. Este aumento se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación y su registro en libros se hará para cada periodo fiscal.

**ENVAPACK S.A.**

ACTIVO	VALOR LIBROS 2020	VALOR RAZONABLE 2021 por avalúo	REVALUACIÓN 2021
Inmueble	1.950.000.000	2.145.000.000	195.000.000

VALOR RAZONABLE- DEPRECIACIÓN > VALOR CONTABLE = REVALUACIÓN

**2. EL MÉTODO DE VALORACIÓN DE INVENTARIOS**

a. FIFO (PEPS)

b. Promedio

Compras			
Fecha	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1/01/2020	5.800	50	290.000
31/01/2020	6.000	48	288.000
28/02/2020	7.900	52	410.800
31/03/2020	4.890	51	249.390
28/04/2020	8.440	49	413.560
31/05/2020	10.000	50	500.000
24/06/2020	12.900	48	619.200

Salidas de inventario	
Fecha	Cantidad
31/01/2020	3.650
15/02/2020	2.000
8/03/2020	5.420
18/04/2020	3.839
12/05/2020	3.890
2/06/2020	5.000
10/07/2020	7.800

● FIFO

ITEM	FECHA	DOCUMENTO		DETALLE	ENTRADAS		
		GUIA	FACTURA		CANT.	P.U.	P.T.
1	1-ene	SALDO INICIAL AL MES DE ENERO 2020			0	-	-
2	1-ene	001-005	001-0225	COMPRA	5800	50,00	290.000,00
3	31-ene	001-266	123-2515	COMPRA	6000	48,00	288.000,00
4	28-feb	021-455	123-455	COMPRA	7900	52,00	410.800,00
5	31-mar	123-045	054-012	COMPRA	4890	51,00	249.390,00
6	28-abr	123-045	054-012	COMPRA	8440	49,00	413.560,00
7	31-may	322-166	156-626	COMPRA	10000	50,00	500.000,00
8	24-jun	125-651	656-155	COMPRA	12900	48,00	619.200,00
----- TOTAL ENTRADAS -----					55930		2.770.950,00

MOVIMIENTOS			SALDOS		
CANT.	P.U.	P.T.	CANT.	P.U.	P.T.
0	-	-	-	-	-
5800	50,00	290.000,00	-	-	-
6000	48,00	288.000,00	-	-	-
7900	52,00	410.800,00	-	-	-
4890	51,00	249.390,00	-	-	-
2509	49,00	122.941,00	5.931	49,00	290.619,00
0	-	-	10.000	50,00	500.000,00
0	-	-	12.900	48,00	619.200,00
27099		1.361.131,00	28.831		1.409.819,00

ITEM	FECHA	DOCUMENTO		DETALLE	SALIDAS		
		GUIA	FACTURA		CANT.	P.U.	P.T.
9	31-ene	----	----	venta	3650		
10	15-feb	----	----	venta	2000		
11	8-mar	----	----	venta	5420		
12	18-abr	----	----	venta	3839		
13	12-may	----	----	venta	3890		
14	2-jun	----	----	venta	500		
15	10-jul	----	----	venta	7800		
----- TOTAL SALIDAS -----					27099		

DIFERENCIA	-
------------	---

COMPROBACIÓN:	
INV. INICIAL	-
(+) COMPRAS	2.770.950,00
(-) INV FINAL	-1.409.819,00
(=) COSTO DE VENTAS	1.361.131,00

- **PROMEDIO** : Se estará aplicando el método por promedio por tener diferentes precios en la adquisición de materia prima o productos elaborados.

Las compras realizadas fueron de **\$2.770.950** , el inventario final por valor de **\$1.409.819** para obtener como resultado, un costo de ventas de **\$1.361.131** .

### **3. DETERIORO DE CARTERA**

#### **Política para el deterioro de pérdida de la cartera**

En la Empresa **ENVAPACK S.A.** se determinó la política para el deterioro de pérdida de cartera de los clientes de difícil cobro sobre todo, con mayor de > 361 días de la cual nos estaría generando una gran pérdida en las ventas a crédito de la cual se incumple las condiciones pactadas que sobrepasa los plazos y quizás no lleguemos a recuperarlo. por tanto, habrá pérdida de valor en los flujos de caja futuros y recursos económicos para el desarrollo del objeto social y verse reflejada en la contabilidad.

El deterioro se verá reconocido contablemente cuando existe la evidencia objetiva de la pérdida de valor en la venta(s) que no se logró realizar alguna gestión de cobranza.

Cuando el cliente tenga dificultades de pagar en el momento pero notifica que se le otorgue un lapso de tiempo se podría determinar su periodicidad y si va tener financiación implícita o no.

#### **Análisis de expectativa de recuperación (fuentes externas e internas)**

Se establecen unas políticas contables para recuperar la cartera morosa al aplicar algunas condiciones de pago pactadas que le permita al cliente tener la capacidad de responder de la cual las dos partes sigan teniendo un historial comercial y revisar sus estados financieros, su vida crediticia ( ranking).

Ahora, si la mora de la cartera incide por factores internas y externas, se realiza un acuerdo, según los autores Fierro Martínez Ángel Maria, Fierro Celis:

- “Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- **Infracciones del contrato**, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- El acreedor, por razones económicas o legales por dificultades financieras del deudor le impide cumplir oportunamente y le otorga concesiones.
- El deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Incurrir en un factoring - venta de la cartera” (

Existen varios modelos para determinar las políticas se encuentran:

- **Simplificado individual** : Características del cliente > 360 días se aplica sistema de gestión de riesgos
- **Colectivo** : Residencial, Comercial, Oficial, Alumbrado público y otros negocios.

Con sus principales clientes ha establecido una política comercial de crédito a 30 días. Al 31 de agosto de 2020, la compañía presentaba la siguiente cartera por cobrar:

Clasificación de riesgo	PERIODICIDAD CARTERA		
	CONCEPTO	DIAS DE CARTERA	PORCENTAJE
Alerta	Cartera normal	0 - 30	0%
Verde	Cartera normal	31 - 60	0%
Azul	Cartera dudosa	61 - 90	10%
Amarilla	Cartera deficiente	91 - 120	15%
Naranja	Cartera deficiente	121 - 180	20%
Roja	Cartera morosa	181 - 360	30%
	Cartera perdida	> 361	50%

ENVAPACK S.A.S

PERIODICIDAD POR EDADES - CARTERA

de 0 a 30	de 31 a 60	de 61 a 90	de 91 a 120	de 121 a 180	de 181 a 360	más de 361	Vr total
187.053.323	23.283.683	11.351.729	13.142.370	3.750.142	4.601.554	1.416.277	244.599.078
76,47%	9,52%	4,64%	5,37%	1,53%	1,88%	0,58%	100,00%

0%	0%	10%	15%	20%	30%	50%	100,00%
----	----	-----	-----	-----	-----	-----	---------

0%	0%	1.135.173	1.971.356	750.028	1.380.466	708.139	5.945.162
----	----	-----------	-----------	---------	-----------	---------	-----------

### Contabilización - Deterioro cartera

CONTABILIZACION			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1399	DETERIORO CARTERA		5.945.162
5199	DETERIORO CARTERA	5.945.162	
	Sumas iguales	5.945.162	5.945.162

SALDO EN CARTERA			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1305	CARTERA CLIENTES	244.599.078	
1399	DETERIORO CARTERA		5.945.162
	Sumas iguales	244.599.078	5.945.162

FORMULA :	
CARTERA CLIENTES - DETERIORO	238.653.916

CASTIGAR CARTERA MAYOR A UN AÑO			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
1305	CARTERA CLIENTES	-	1.416.277
1399	DETERIORO CARTERA	708.139	-
	CASTIGO CARTERA	708.139	1.416.277

## Bibliografía:

- Maria, F. M. Á., & Adolfo, F. C. F. (2015). *Contabilidad de activos con enfoque NIIF para las pymes*. Ecoe Ediciones.
- Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).
- Fernando, E., (s.f.). Políticas sobre el manejo de activos fijos. Recuperado de: <https://entrenos.eafit.edu.co/gestion-administrativa/diaf/contabilidad/activosfijos/politica-general-activos-fijos.pdf>
- [www.gerencie.com](http://www.gerencie.com)
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/<http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/Deterioro-de-cartera-FG.pdf>



UNIVERSIDAD EAN  
 NIT. 860026058-1  
 ENTIDAD PERTENECIENTE AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (Art.19 E.T.)  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES  
 GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ, D.C. CÓDIGO ACTIVIDAD 8544, TARIFA 9,66%  
 RESOLUCION DDI-042065 (Oct. 13/17)  
 VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764039003353 de 03/11/2022 hasta 03/11/2023  
 Rango Autorizado del 500001 al 600000

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO.**

**503394**

<b>NOMBRE:</b> PARADA DIAZ ORLANDO	<b>FECHA EXPEDICIÓN:</b> 01/12/2022
<b>N° DOCUMENTO</b> 79443205	<b>TRM:</b> 1
<b>DIRECCIÓN:</b> CALLE 213 Norte 114 10 Manz. 13 Cs 9	<b>FECHA GENERACIÓN:</b> 01/12/2022
<b>TELÉFONO:</b> 3046000840	<b>FECHA VENCIMIENTO:</b> 01/12/2022
<b>CIUDAD:</b> BOGOTA	<b>REFERENCIA:</b> 202200071676
<b>BP:</b> 1000065633	<b>No. PAGINA:</b> 1 de 1
<b>FORMA DE PAGO:</b> Contado	
<b>MEDIO DE PAGFO:</b> Efectivo	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	02	Matricula Pregrado	1	UN	3,276,000.00	0.00	3,276,000.00

**VALOR EN LETRAS:**  
 Son: TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS

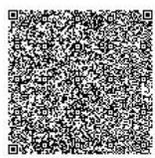
<b>SUBTOTAL</b>	3,276,000
<b>DESCUENTO</b>	163,800.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	3,112,200.00

**FORMA DE PAGO: EFECTIVO( ) CHEQUE DE GERENCIA( ) TARJETA D/C( ) TRANSFERENCIA( )**

La UNIVERSIDAD EAN no es Gran Contribuyente ni autorretenedor de renta, no es responsable del impuesto sobre las Ventas IVA (Art. 476 E.T.). Régimen Tributario Especial, (Art. 19 E.T.), Gran contribuyente del impuesto de industria, comercio y avisos ICA en Bogotá D.C. (DDI-042065) Actividad económica 304 Código CIIU 8544, tarifa 9.66 x 1000. Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio conforme a los artículos 621, 772 y 774 del código de comercio. En caso de mora en el pago de esta factura se causarán intereses a la tasa vigente autorizada por la Superintendencia Financiera. © UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69 || Vigilada Mineducación. CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD Res. n°. 29499 del Mineducación 29/12/17, vigencia 29/12/21

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA, FECHA DE RECIBO, SELLO CLIENTE**



CUFE:  
 ac7562e91e7c445f88414d99a9adb4358af68cf668802598209b7bb021215b616f6aa2e2  
 b7e0d6a1308b60496ec32e84

Por favor realizar el pago en cualquier oficina de los bancos: AV Villas  
 Carrera 11 No. 78 - 47 - Conmutador 5936464 Ext. 3391  
 contabilidad@universidadean.edu.co | Bogotá, D. C. - Colombia



UNIVERSIDAD EAN  
NIT. 860.026.058-1

UNIVERSIDAD EAN SNIES 2812 Personería Jurídica Res. No. 2898 del Minjusticia - 16/05/69 Vigilada Mineducación  
Con Acreditación Institucional de Alta Calidad, Res. No. 29499 del Mineducación - 29/12/17 vigencia 28/12/21

NOMBRE	ORLANDO PARADA DIAZ	RECIBO DE PAGO	220000271125
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 79443205	FECHA DE RECIBO	26.11.2021
BP	1000065633	REFERENCIA	202100054257
PROGRAMA	CONTADURÍA PÚBLICA	PERIODO	2022 - 001

CODIGO	CONCEPTO	CREDITOS	VALOR(COP)
02000232 - 01002623 - 01002331	Matrícula - PFVCPUBOG002 - MATEMÁTICAS PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS - CONTABILIDAD DE GESTIÓN	8 4	2.988.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>2.988.000</b>

FECHAS DE PAGO		VALOR(COP)
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO HASTA 2021.12.29	5 % DE DESCUENTO	2.838.600
PAGO ORDINARIO HASTA 2022.01.14		2.988.000
PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 2022.01.20	4 % DE RECARGO	3.107.520

**OBSERVACIONES**

El no pago de un cheque presentado en tiempo, acarreará una sanción del 20% del importe del cheque que deberá ser asumido y pagado a la universidad EAN en los términos del artículo 731 del C.CO. Recibos de pago Derechos de grado Privado tienen descuento de \$ 131.000 y los Derechos de grado Colectivo cuentan con un descuento de \$22.000, incluido a la tarifa emitida para 2021, valor Derechos de Grado \$800.000, Homologaciones con 60% descuento.

(COPIA DE ESTUDIANTE)

UNIVERSIDAD EAN  
NIT. 860.026.058-1

NOMBRE	ORLANDO PARADA DIAZ	RECIBO DE PAGO	220000271125
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 79443205	FECHA DE RECIBO	26.11.2021
BP	1000065633	REFERENCIA	202100054257

FECHA DE PAGO	VALOR(COP)
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO	2.838.600
PAGO ORDINARIO HASTA 2022.01.14	2.988.000
PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 2022.01.20	3.107.520

FORMA DE PAGO		
COD.BANCO	No.CHEQUE	VALOR(COP)
EFECTIVO		
OTROS MEDIOS DE PAGO		
OTROS MEDIOS DE PAGO		
VALOR TOTAL		

PAGO CON DESCUENTO HASTA 20211229 \$ 2838600



(415)7709998000995(8020)041000065633202100054257(3900)02838600(96)20211229

PAGO ORDINARIO HASTA 20220114 \$ 2988000



(415)7709998000995(8020)041000065633202100054257(3900)02988000(96)20220114

PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 20220120 \$ 3107520



(415)7709998000995(8020)041000065633202100054257(3900)03107520(96)20220120

**ENTIDADES PARA PAGOS**

BANCO AV VILLAS  
BANCO SUDAMERIS  
BANCO ITAU  
BANCO DE BOGOTÁ  
BANCO BBVA  
BANCO DAVIVIENDA

Para pagos con tarjeta crédito y débito las oficinas Av Villas habilitadas son:  
CC. TITAN  
CC. EL EDEN  
CC. NIZA

(COPIA ENTIDAD FINANCIERA)



UNIVERSIDAD EAN  
NIT. 860.026.058-1

UNIVERSIDAD EAN SNIES 2812 Personería Jurídica Res. No. 2898 del Minjusticia - 16/05/69 Vigilada Mineducación  
Con Acreditación Institucional de Alta Calidad, Res. No. 29499 del Mineducación - 29/12/17 vigencia 28/12/21

NOMBRE ORLANDO PARADA DIAZ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC 79443205  
BP 1000065633  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

RECIBO DE PAGO 220000306831  
FECHA DE RECIBO 23.05.2022  
REFERENCIA 202200025437  
PERIODO 2022 - 002

CODIGO	CONCEPTO	CREDITOS	VALOR(COP)
02000232	Matrícula - PFVCPUBOG002		3.984.000
- 01000176	Desc.Autom. 1 Pregrado		199.200-
- 01000182	- CONTROL Y MEDICIÓN DE HECHOS ECONÓMICOS - DERECHO INTEGRAL NACIONAL E INTERNACIONA	8 8	
VALOR TOTAL		16	3.784.800

FECHAS DE PAGO	VALOR(COP)
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO HASTA 2022.06.21	5 % DE DESCUENTO 3.585.600
PAGO ORDINARIO HASTA 2022.07.11	3.784.800
PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 2022.07.18	4 % DE RECARGO 3.944.160

OBSERVACIONES

El no pago de un cheque presentado en tiempo, acarreará una sanción del 20% del importe del cheque que deberá ser asumido y pagado a la universidad EAN en los términos del artículo 731 del C.CO. Recibos de pago Derechos de grado Privado tienen descuento de \$ 131.000 y los Derechos de grado Colectivo cuentan con un descuento de \$22.000, incluido a la tarifa emitida para 2021, valor Derechos de Grado \$800.000, Homologaciones con 60% descuento.

(COPIA DE ESTUDIANTE)

UNIVERSIDAD EAN  
NIT. 860.026.058-1

NOMBRE ORLANDO PARADA DIAZ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC 79443205  
BP 1000065633

RECIBO DE PAGO 220000306831  
FECHA DE RECIBO 23.05.2022  
REFERENCIA 202200025437

FECHA DE PAGO	VALOR(COP)
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO	3.585.600
PAGO ORDINARIO HASTA 2022.07.11	3.784.800
PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 2022.07.18	3.944.160

FORMA DE PAGO		
COD.BANCO	No.CHEQUE	VALOR(COP)
EFECTIVO		
OTROS MEDIOS DE PAGO		
OTROS MEDIOS DE PAGO		
VALOR TOTAL		

PAGO CON DESCUENTO HASTA 20220621 \$ 3585600



(415)7709998000995(8020)041000065633202200025437(3900)03585600(96)20220621

PAGO ORDINARIO HASTA 20220711 \$ 3784800



(415)7709998000995(8020)041000065633202200025437(3900)03784800(96)20220711

PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 20220718 \$ 3944160



(415)7709998000995(8020)041000065633202200025437(3900)03944160(96)20220718

ENTIDADES PARA PAGOS

BANCO AV VILLAS  
BANCO SUDAMERIS  
BANCO ITAU  
BANCO DE BOGOTÁ  
BANCO BBVA  
BANCO DAVIVIENDA

Para pagos con tarjeta crédito y débito las oficinas Av Villas habilitadas son:  
CC. TITAN  
CC. EL EDEN  
CC. NIZA

(COPIA ENTIDAD FINANCIERA)



UNIVERSIDAD EAN  
NIT. 860.026.058-1

UNIVERSIDAD EAN SNIES 2812 Personería Jurídica Res. No. 2898 del Minjusticia - 16/05/69 Vigilada Mineducación  
Con Acreditación Institucional de Alta Calidad, Res. No. 29499 del Mineducación - 29/12/17 vigencia 28/12/21

NOMBRE ORLANDO PARADA DIAZ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC 79443205  
BP 1000065633  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

RECIBO DE PAGO 220000306831  
FECHA DE RECIBO 23.05.2022  
REFERENCIA 202200025437  
PERIODO 2022 - 002

CODIGO	CONCEPTO	CREDITOS	VALOR(COP)
02000232	Matrícula - PFVCPUBOG002		3.984.000
- 01000176	Desc.Autom. 1 Pregrado		199.200-
- 01000182	- CONTROL Y MEDICIÓN DE HECHOS ECONÓMICOS	8	
	- DERECHO INTEGRAL NACIONAL E INTERNACIONA	8	
VALOR TOTAL		16	3.784.800

FECHAS DE PAGO	VALOR(COP)
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO HASTA 2022.06.21	5 % DE DESCUENTO 3.585.600
PAGO ORDINARIO HASTA 2022.07.11	3.784.800
PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 2022.07.18	4 % DE RECARGO 3.944.160

OBSERVACIONES

El no pago de un cheque presentado en tiempo, acarreará una sanción del 20% del importe del cheque que deberá ser asumido y pagado a la universidad EAN en los términos del artículo 731 del C.CO. Recibos de pago Derechos de grado Privado tienen descuento de \$ 131.000 y los Derechos de grado Colectivo cuentan con un descuento de \$22.000, incluido a la tarifa emitida para 2021, valor Derechos de Grado \$800.000, Homologaciones con 60% descuento.

(COPIA DE ESTUDIANTE)

UNIVERSIDAD EAN  
NIT. 860.026.058-1

NOMBRE ORLANDO PARADA DIAZ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC 79443205  
BP 1000065633

RECIBO DE PAGO 220000306831  
FECHA DE RECIBO 23.05.2022  
REFERENCIA 202200025437

FECHA DE PAGO	VALOR(COP)
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO	3.585.600
PAGO ORDINARIO HASTA 2022.07.11	3.784.800
PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 2022.07.18	3.944.160

FORMA DE PAGO		
COD.BANCO	No.CHEQUE	VALOR(COP)
EFECTIVO		
OTROS MEDIOS DE PAGO		
OTROS MEDIOS DE PAGO		
VALOR TOTAL		

PAGO CON DESCUENTO HASTA 20220621 \$ 3585600



(415)7709998000995(8020)041000065633202200025437(3900)03585600(96)20220621

PAGO ORDINARIO HASTA 20220711 \$ 3784800



(415)7709998000995(8020)041000065633202200025437(3900)03784800(96)20220711

PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 20220718 \$ 3944160



(415)7709998000995(8020)041000065633202200025437(3900)03944160(96)20220718

ENTIDADES PARA PAGOS

BANCO AV VILLAS  
BANCO SUDAMERIS  
BANCO ITAU  
BANCO DE BOGOTÁ  
BANCO BBVA  
BANCO DAVIVIENDA

Para pagos con tarjeta crédito y débito las oficinas Av Villas habilitadas son:  
CC. TITAN  
CC. EL EDEN  
CC. NIZA

(COPIA ENTIDAD FINANCIERA)

Bogotá D.C., junio 6 de 2022

SEÑORES

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN GENERAL

ATT. Área de gestión jurídica al interno

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de remisión certificados de redención

Apreciados señores:

En mi calidad de persona privada de la libertad y de manera respetuosa, me permito solicitar su gentil colaboración para que a la mayor brevedad posible sea remitido a la señora Juez 20 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, los certificados de redención de pena que por estudio tengo acreditados desde el mes de Julio de 2021 (época que renové mi permiso de estudio y que me fue autorizado) a la fecha, acompañado de los respectivos certificados de calificación de conducta.

Elevo esta petición porque es de suma importancia que el Juez de mi causa proceda a reconocer los tiempos descontados en este periodo, pues, estoy próximo a poder gozar de algunos de los beneficios que concede la normatividad penitenciaria vigente para quienes cumplimos 4/5 partes de la condena si haber sido cobijados por libertad condicional.

Sin otro particular y expresando como siempre mi gratitud,

Cordialmente,

  
ORLANDO PARADA DIAZ  
C.C 79.443.205 de Bogotá  
TD 113072246



Ejecución de sentencia 409 Juzgado 20 de ejecución de penas Bogotá.